



**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN**

INFORME

DE GESTIÓN

2010

**Alejandro Ordóñez
Maldonado**

PROCURADOR GENERAL
DE LA NACIÓN



**Alejandro Ordóñez
Maldonado**

PROCURADOR GENERAL
DE LA NACIÓN

INFORME

DE GESTIÓN

2010



REPÚBLICA DE COLOMBIA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
INFORME DE GESTIÓN 2010

Alejandro Ordóñez Maldonado
Procurador General de la Nación

Martha Isabel Castañeda Curvelo
Viceprocuradora General de la Nación

María Juliana Albán Durán
Secretaria General PGN

© Procuraduría General de la Nación, 2011
Carrera 5 N° 15-80, Bogotá, D.C. (Colombia)
PBX: 587 8750
www.procuraduria.gov.co

Se permite su reproducción parcial con el debido crédito a la Procuraduría General de la Nación.

Edición y compilación:

Nestor Enrique Valdivieso Acevedo
Jefe Oficina de Planeación

Liliana García Moscote
*Funcionaria de asuntos disciplinarios
de la Viceprocuraduría General de la Nación*

Diseño gráfico y coordinación editorial

Hernán Hel Huertas O.
*Diseñador gráfico del Instituto de
Estudios del Ministerio Público*

Diagramación

Daniel Armando Sarmiento Ibarra
Diseñador Imprenta Nacional de Colombia

Impresión

Imprenta Nacional de Colombia

Impreso en Colombia
Bogotá D.C., mayo de 2011

ISBN: 978-958-734-082-2

*Este documento está compuesto con
tipografía Buendía de César Puertas*

	Pag.
PRESENTACIÓN	7
A. EJE ESTRATÉGICO - PERSPECTIVA DE LA SOCIEDAD	
1. DEFENSA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES E INTERÉS PÚBLICO	11
1.1 GARANTIZAR ACTUACIONES DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS DE LA SOCIEDAD.	12
Justicia transicional	12
Desplazamiento forzado y refugio	15
Instancias internacionales	22
Asuntos penitenciarios y carcelarios	23
Asuntos étnicos y minorías sexuales	24
1.2 FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y DEFENSA DE PERSONAS O GRUPOS VULNERABLES O EN ESTADO DE INDEFENSIÓN.	25
1.3. PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS	28
Seguimiento y control preventivo a la política pública para la garantía de los derechos humanos de la infancia, la adolescencia y la juventud	28
Vigilancia a la garantía de derechos desde la perspectiva de género	29
Sistema de responsabilidad penal para adolescentes	31
Seguimiento al sistema nacional de bienestar familiar	34
Trabajo y seguridad social	34
1.4. MEJORAR EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA EN MATERIA DE PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS	36
2. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD	41
2. 1. DESARROLLAR ACCIONES TENDIENTES A LA IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS QUE PERMITAN MITIGAR LOS RIESGOS DE CORRUPCIÓN.	42
Proyecto “Índice De Gobierno Abierto - IGA”	42
Acompañamiento preventivo a procesos de contratación pública.	42
Creación grupo de trabajo para el fortalecimiento de la repetición y llamamiento en garantía con fines de repetición	53
2.2. CONSOLIDAR LA PARTICIPACIÓN ACTIVA ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES.	54

	Pag.
Asuntos penales.....	54
Agencias especiales.....	55
Justicia y paz	55
Intervenciones relevantes ante la justicia ordinaria.....	56
Aspectos relevantes de las intervenciones judiciales en asuntos penales por departamento	57
Investigación y juzgamiento penal.....	62
Casación penal.....	64
Asuntos administrativos	65
Intervenciones relevantes en asuntos administrativos	67
Asuntos civiles	68
Asuntos laborales	68
Intervenciones relevantes en asuntos civiles de carácter agrario y ambiental ..	69
Asuntos constitucionales	69
Vigilancia judicial y asuntos éticos.....	72
Intervención de la procuraduría en defensa de los intereses de la entidad	72
2.4. MEJORAR EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS ADELANTADOS POR OTRAS INSTANCIAS	73
2.5. FORTALECER LA CAPACIDAD INVESTIGATIVA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL ADECUADO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES	74
2.6. OPTIMIZAR EL SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE TESTIGOS Y EL ASEGURAMIENTO DE PRUEBAS ADSCRITAS A LOS PROCESOS JUDICIALES Y DISCIPLINARIOS	75
2.7. OPTIMIZAR LA VIGILANCIA PARA DETECTAR Y SANCIONAR HECHOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES	75
3. VIGILANCIA DE LA FUNCIÓN Y LA GESTIÓN PÚBLICA	77
3.1. MEJORAR LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO Y LA PROTECCIÓN DEL INTERÉS SOCIAL	78
3.2. FORTALECER EL MONITOREO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN Y LA FUNCIÓN PÚBLICA.	83
Mecanismos de información	83
Centros de atención al público - CAP y atención al ciudadano.....	87
4. DEFENSA DEL PATRIMONIO PÚBLICO E INTERESES COLECTIVOS	91
4.1 FORTALECER Y CONSOLIDAR LOS PROCESOS DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DEL PATRIMONIO PÚBLICO Y LOS INTERESES COLECTIVOS	92

	Pag.
4.2. FORTALECER LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO Y DE LA CIUDADANÍA EN DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO PÚBLICO Y LOS INTERESES COLECTIVOS.	93
4.3. DESARROLLAR PROCESOS DE FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CIUDADANA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO PÚBLICO Y LOS INTERESES COLECTIVOS.	93
4.4. DESARROLLAR ACCIONES PREVENTIVAS PARA EVITAR O DETECTAR HECHOS O SITUACIONES QUE PONGAN EN RIESGO EL PATRIMONIO PÚBLICO Y LOS INTERESES COLECTIVOS.	94
4.5. VIGILANCIA DE LOS PROCESOS ELECTORALES.	104
4.6. FORTALECER LAS CONCILIACIONES ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES EN DEFENSA O PROTECCIÓN EL PATRIMONIO PÚBLICO Y LOS INTERESES COLECTIVOS.	115
4.7 SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LOS COMITÉS DE CONCILIACIÓN ADMINISTRATIVA	117
4.8 SANCIONAR EN EL MARCO DE LA LEY LAS CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.	118
Sanciones disciplinarias que se destacan por departamento	120
B. EJES MISIONALES - PERSPECTIVA DE LOS PROCESOS INTERNOS	
1. FORTALECER Y OPTIMIZAR LA FUNCIÓN PREVENTIVA	131
1.1. FORTALECER Y OPTIMIZAR LA CAPACIDAD DE PREVENCIÓN INSTITUCIONAL	132
2. FORTALECER Y OPTIMIZAR LA FUNCIÓN DISCIPLINARIA	137
2.1. FORTALECER Y OPTIMIZAR LA CAPACIDAD INVESTIGATIVA Y LAS DEMÁS ETAPAS DEL PROCESO DISCIPLINARIO.	137
3. FORTALECER Y OPTIMIZAR LA FUNCIÓN DE INTERVENCIÓN	141
3.1. FORTALECER Y OPTIMIZAR LA CAPACIDAD DE INTERVENCIÓN ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS.	141
C. EJE DE APOYO 1 - PERSPECTIVA APRENDIZAJE, TECNOLOGÍA Y CRECIMIENTO	
1. CONSOLIDAR LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	147

	Pag.
2. FORTALECER LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL	157
2.1. CONSOLIDAR E INTEGRAR SISTEMAS DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL	157
2.2. AMPLIAR COBERTURA TECNOLÓGICA	157
3. GESTIÓN DEL CAMBIO Y MODERNIZACIÓN	159
Sostenimiento de la modernización	159
Mejora continua	160
Adquisición, construcción y adecuación de plantas físicas	162
 D. EJE DE APOYO 2 - PERSPECTIVA FINANCIERA	
1. GESTIÓN Y ASIGNACIÓN EFICIENTE DE RECURSOS	165
1.1. GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL	166
Ejecución presupuestal vigencia 2010	166
Contratación administrativa	168
1.2. COOPERACIÓN INTERNACIONAL	169
Alianzas estratégicas y gestión de proyectos	169
Relaciones internacionales	175
 E. RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	
180 AÑOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN AL SERVICIO DE COLOMBIA	183
CONFERENCIAS	184
180 AÑOS DE LA PGN, ROSTROS Y RASTROS POR COLOMBIA	186

PRESENTACIÓN

Corresponde a la Procuraduría General de la Nación, entre otras funciones, la “Defensa de los intereses de la sociedad” (Artículo 277 Numeral 3° C.P.), marco desde el cual le asigna el Estado, un amplio margen de responsabilidades, que implican un adecuado y oportuno conocimiento de la realidad, planeación integral de las acciones a seguir y permanente evaluación y ajuste de las políticas, estrategias y acciones emprendidas.

Se hace necesario para la construcción de políticas tendientes a la protección de los intereses de la sociedad, la presencia proactiva de la entidad en las distintas regiones de la Nación, el aumento del diálogo directo con las comunidades y con los distintos actores de la sociedad civil, los cuales a su vez se han convertido en instrumentos esenciales y renovadores en el esfuerzo para interpretar la realidad territorial y nacional.

Sin embargo, preocupa al Ministerio Público los desajustes de información en los procesos de ejecución, de lo dispuesto entre el diseñador de las políticas públicas y las realidades sufridas por el ciudadano en su vida diaria, por tal razón, es necesario construir desde el organismo de control acciones preventivas eficaces que contengan el riesgo del daño a la sociedad, identifiquen la realidad, evalúen las políticas públicas y propongan los ajustes necesarios, cuando no respondan con sus efectos a lo deseable. Esta nueva forma de actuación de la Procuraduría se entiende como una tarea inaplazable.

Ha de entenderse que las acciones disciplinarias, como instrumentos sancionatorios, deben ser el último recurso, cuando la conducta se consuma y solo corresponda frente a las actuaciones inadecuadas, una respuesta enérgica y oportuna del Estado. Pero el “ideal esperado” es obtener de los funcionarios públicos y particulares un comportamiento permanente y constante orientado al “deber ser”. En ese orden, corresponde a la entidad ser un actor permanente y vigilante del cumplimiento de la normativa y de los procedimientos que el legislador y el ejecutivo han diseñado como políticas públicas expresadas en leyes, decretos y disposiciones de obligatorio cumplimiento por parte de los actores públicos y privados; entendemos que dichas normas fueron diseñadas para resolver una necesidad social, contener los riesgos de corrupción o desajustes sociales o económicos y por tanto, nos corresponde ser los garantes del cumplimiento de dichas disposiciones.

En este aspecto, es importante recabar en que la reconstrucción en la conciencia nacional, del hábito del cumplimiento normativo, como un acto reflejo

que no requiera mayores esfuerzos racionales, sino que se produzca como una reacción normal de cada ciudadano. Entre otros, el llamado es a la sociedad civil para construir una ética de lo público que tenga como marco la pedagogía de los valores; el principal reto para la Procuraduría General de la Nación y para la sociedad en general, es la reconstrucción de valores como pilar fundamental para hacerle frente a los problemas que actualmente aquejan al país.

Construir una cultura de la legalidad, requiere de la implementación de acciones dirigidas a incrementar la sanción social y el rechazo individual hacia las manifestaciones de corrupción al interior de la administración pública.

Llamado a la construcción de la ética pública, que va alineado estratégicamente al fortalecimiento de la participación ciudadana para el control social, cuyo estímulo a través de resultados contundentes por parte del Ministerio Público, hará que la participación activa de la sociedad se convierta en fuente permanente de información e insumo principal del ejercicio de la función preventiva, disciplinaria y de intervención, que cumple la Procuraduría General de la Nación.

Fortalecer el Sistema Integral de Prevención es una prioridad Institucional, así como el fortalecimiento de la capacidad investigativa para mejorar los tiempos de reacción inmediata, con personal cualificado para ejecutar las funciones propias de Policía Judicial Disciplinaria; la capacidad de análisis científico y técnico, y contar con soporte tecnológico de última generación, permitirá optimizar a través de distintos campos de investigación forense, el recaudo probatorio técnico de la Procuraduría General de la Nación. Dotar a la Procuraduría, de las herramientas necesarias para la investigación en tiempo real y al mismo nivel de actuación del crimen organizado, permitirá contar con una línea de base estratégica de análisis probatorio para la toma oportuna de decisiones disciplinarias en materia anticorrupción y violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

No permitiremos que se menoscabe el ejercicio de la función y la gestión pública en detrimento del cumplimiento de los fines del estado. Esta rendición de cuentas muestra los resultados, que valga la pena anotar, se han entregado en su momento oportuno a toda la sociedad, los cuales generan diferentes juicios de valor, pero que corresponden a un accionar, donde prima la justicia y el mandato constitucional y legal que he asumido, siendo referente de eficiencia, eficacia y valoración ética, tal y como lo enmarcamos en nuestra Política Institucional.

Por otra parte, insisto en que no es posible construir instituciones estables si no están fundadas en la familia, por eso los esfuerzos que estamos haciendo dentro de nuestras funciones constitucionales, para articular a todas las entidades públicas en orden a esa finalidad.

Mediante el seguimiento al diseño, formulación e implementación de las políticas públicas y la intervención judicial y administrativa, buscaremos siempre asegurar la promoción y la protección de los derechos fundamentales. Al igual que estamos siempre vigilantes y presentes como representantes de la sociedad, no sólo de manera formal, sino siendo garante real de los derechos y garantías fundamentales, como en la búsqueda del bien de la justicia real y material, cuando eventualmente nuestros ciudadanos se encuentren

vinculados en los procesos penales, toda vez que a través de los Procuradores Judiciales, se ha realizado cabalmente la función de intervención en las actuaciones judiciales penales, en la jurisdicción de justicia y paz, ante el Consejo Superior y Seccionales de la Judicatura y demás autoridades judiciales, así como la función preventiva ante las distintas autoridades administrativas, a efecto de coadyuvar a la realización material de los derechos de los asociados.

Como resultado de este esfuerzo articulado en la institucionalidad y con la sociedad civil, rindo cuentas de la labor realizada, con la seguridad de que no ahorraré ningún esfuerzo, en aras de entregarle a la Ciudadanía y al Estado Colombiano, una Procuraduría blindada por principios y valores, cuyo ejercicio sea intachable y cada día más oportuno, en respuesta a una necesidad histórica, en la cual el Pueblo Colombiano quiere y exige más realidades que voluntades en la búsqueda del Bienestar General.

Finalmente, la garantía de los derechos de los ciudadanos, implica un ejercicio permanente interno y externo orientado a construir el respeto a los intereses de los demás, a sus diversas interpretaciones ideológicas, al debido proceso y al derecho a la defensa, en este aspecto la Procuraduría reitera su incesante compromiso de acción.

Alejandro Ordóñez Maldonado

Procurador General de la Nación

The background of the page features a photograph of several people in what appears to be a meeting or conference setting. The image is heavily overlaid with a semi-transparent blue color. In the foreground, a man in a light-colored shirt and tie is looking towards the camera with a slight smile. To his right, another person is partially visible. In the background, a silhouette of a person wearing a cap is seen on the left side. The overall composition is professional and modern.

A.

EJE ESTRATÉGICO
PERSPECTIVA DE LA SOCIEDAD

1.

Defensa de los derechos fundamentales e interés público

ESTE EJE ESTRATÉGICO PRETENDE
PROTEGER Y PROMOVER LOS DERECHOS
FUNDAMENTALES, GARANTIZANDO
SU EFECTIVIDAD MEDIANTE LAS
FUNCIONES PREVENTIVAS, DE
INTERVENCIÓN Y DISCIPLINARIAS.

11

1.1 Garantizar actuaciones de defensa de los derechos humanos individuales y colectivos de la sociedad.

JUSTICIA TRANSICIONAL

› Derecho a la verdad, memoria histórica y conservación de archivos

Se expidió la directiva 001 de 2010 estableciendo directrices para garantizar el derecho a la verdad de las víctimas del conflicto armado en relación con el acceso, la conservación y la custodia de los archivos por violaciones de derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario y con el objeto de impedir su sustracción, destrucción y falsificación.

La directiva recomendó al Ministerio de Cultura y al Archivo General de la Nación promover el Centro Documental de la Memoria Histórica, dependencia que estaría orientada a recuperar y reunir fondos documentales alusivos al conflicto armado interno. Asimismo, instó a las entidades públicas y a las privadas con funciones públicas para que dieran cumplimiento a la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos) en lo que concierne, entre otros asuntos, a la organización, preservación, consulta, integridad y seguridad de los archivos, en particular los relacionados con violaciones de los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

El Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH, la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, la Alta Consejería Presidencial para la Reintegración, la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, el Ministerio de Defensa, el Ministerio del Interior y de Justicia, el Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural, el Comando General de las Fuerzas Militares, el Ejército Nacional, la Fuerza Aérea Colombiana, la Armada Nacional, la Policía Nacional y el Departamento Administrativo de Seguridad presentaron

informes sobre el estado de sus archivos y fueron objeto de visitas por parte del Archivo General de la Nación y algunas de ellas contaron con la presencia de la Procuraduría.

Las instituciones estatales no han asumido las responsabilidades que les conciernen en desarrollo del deber de memoria. Con base en los informes presentados por las entidades públicas y de las visitas que se realizaron para corroborar o desvirtuar las afirmaciones sobre la situación de los archivos de la memoria histórica y, en especial, los relacionados con el conflicto armado, la Procuraduría observó que las entidades estatales aún no se han apropiado del deber de memoria histórica y que los archivos corren grave riesgo de desaparecer o de ser afectados por agentes ambientales. De igual forma, las entidades no tienen los procedimientos adecuados para garantizar el acceso de las víctimas y de la sociedad en general a los archivos de la memoria histórica, salvaguardando el derecho a la intimidad personal y familiar, honra y buen nombre de las personas de las víctimas de violencia sexual y de las niñas, niños y adolescentes víctimas de los grupos armados organizados al margen de la ley. De igual forma, el Archivo General de la Nación, entidad rectora de la política de archivos del país no ha impartido directrices a las entidades estatales y privadas con funciones públicas, acerca de cómo cumplir con el deber de memoria y, por supuesto, las entidades con responsabilidades en el tema no han desarrollado tareas al respecto.

Cumplir con lo establecido en la Ley 594 de 2000 allana el camino para que los archivos se conviertan realmente en fuente de memoria histórica, es decir, que cumplan su función de democratización y apropiación pública del patrimonio documental. Por ello, el Archivo General de la Nación deberá enfatizar su labor de inspección y acompañamiento a las entidades, además de ampliar el ámbito de sus directrices, en el propósito de que estas contengan también las nuevas reglamentaciones que requiere la protección de los archivos y la conservación de la memoria histórica.

› Seguimiento a la política de Desmovilización, Desarme y Reintegración

Durante el año 2010, la Procuraduría continuó con el seguimiento a la política de Desmovilización, Desarme y Reintegración -DDR- verificando el paulatino deterioro de la seguridad en Colombia a causa, entre otras razones, de la falta de consolidación de la presencia estatal en los territorios que ocuparon los desmovilizados, a tal punto que han servido de caldo de cultivo de las llamadas, desde el gobierno, bandas criminales, más conocidas como las BACRIM. Organizaciones que heredaron el accionar delictivo de las AUC, replicando nuevamente sus acciones de narcotráfico, reclutamiento ilegal, homicidios, control territorial y desplazamiento.

El seguimiento adelantado por la Procuraduría evidenció que otra de las razones del deterioro de la seguridad es la ausencia de una política pública de desarme ciudadano. Paradójicamente, la política sobre tenencia y porte de armas riñe con los programas de convivencia ciudadana en los que se promueve la prescindencia de todo tipo de armas. Las campañas de desarme ciudadano son iniciativas de alcaldes y gobernadores, con respaldo de la Policía Nacional, como fuerza armada civil. En realidad, estas campañas no tienen el efecto de evitar las posibilidades de agresión letal entre la población y de neutralizar la capacidad de daño de la delincuencia común, individual y organizada que por desgracia pulula en comunas, localidades y barrios de las grandes ciudades del país.

En lo que se refiere a la reintegración, la Procuraduría encontró que a marzo de 2010 30.698 personas se consideraban ACTIVAS en el proceso de reintegración, pero sólo tenían “Ruta Psicosocial” 28.607 de ellas. Asimismo, en relación con los desmovilizados que no participan en la reintegración, la cifra ascendía en esa fecha a 22.640 personas.

La cobertura de los servicios básicos de salud y educación para los desmovilizados activos y sus núcleos familiares es total y adecuada en los

niveles ofrecidos por el POS, en todo el país, incluso, hay superávit de cupos asignados por el gobierno nacional. Adicionalmente, las coberturas No-POS y otras del tercer nivel de atención son cubiertas con fondos administrados por los departamentos, con fondos propios de la Alta Consejería para la Reintegración y, a menudo, con los aportados de manera directa por los cooperantes internacionales del proceso, especialmente USAID-OIM. Esto es un logro importante del proceso de reintegración que tiene garantía de sostenibilidad, pues su provisión forma parte del plan de desarrollo de cada municipio que ejerce la cobertura. De todas maneras, hay que mencionar que esta política se insertó dentro de la tendencia ordinaria de ampliación de cobertura de estos derechos constitucionales para toda la población.

La acción preventiva permitió observar que los proyectos productivos que adelantan los desmovilizados no tienen garantizada su sostenibilidad y funcionan en los lugares de residencia de los participantes en entornos físicos y sociales difíciles (barriadas “subnormales”), bajo la acechanza de otros sectores de población en condiciones de mayor vulnerabilidad que los mismos desmovilizados y con un acceso precario al agua potable y a los servicios básicos. La baja rentabilidad de los negocios obliga al participante a combinarlos con otras actividades, entre ellas, el mototaxismo, opción común en departamentos como Bolívar, Cesar, Atlántico, o en la prestación de servicios personales en barrios de estrato alto de la misma ciudad. Esta inestabilidad o precariedad de la rentabilidad de los negocios induce a la movilidad del participante dentro de la ciudad, buscando la oportunidad de mejorar sus ventas, de proveerse de mayor seguridad o de reducir los gastos de arriendo y manutención, transporte, etc.

En lo que respecta a la eficacia de la política de proyectos productivos, hay más interrogantes que certezas sobre sus logros. Según los datos entregados por la Alta Consejería para la Reintegración a la Procuraduría, no hay claridad acerca del estado actual del 45,9% del total de planes de negocio

desembolsados, que corresponden al 59,5% de beneficiarios y al 48,4% del total del monto desembolsado.

El cuanto al nivel de empleo, es claro que las cifras siguen quedándose cortas frente al número de beneficiarios que podrían acceder a las políticas de empleo de la Alta Consejería para la Reintegración - ACR. Además, se evidenció que la ACR sabe de beneficiarios que son empleados en actividades riesgosas o prohibidas para los participantes activos beneficiarios, como es el caso de las empresas de vigilancia (1 celador y 4 vigilantes en 2008, 1 guarda en 2009 y 2 dealers de casino 8 guardas y 10 vigilantes en 2010).

En relación con los postulados privados de libertad se observa que se encuentran en condiciones de inseguridad jurídica, en precarias condiciones de seguridad física y en establecimientos distantes de la zona donde operaron los bloques o frentes. Asimismo, se presenta hacinamiento, falta de adecuación de los sitios donde son reclusos y traslados en condiciones inhumanas. También son llevados a diligencias judiciales sin darles descanso y no existen programas integrales para garantizar la resocialización de los postulados privados de la libertad.

En tal virtud, la Procuraduría formuló las respectivas recomendaciones a las diferentes entidades con responsabilidades en la política y la reintegración, a las cuales le hará seguimiento durante el año de 2011.

› [Seguimiento a las obligaciones asumidas por el Estado colombiano con ocasión de los sucesos violentos de Trujillo, dentro del marco del sistema interamericano de derechos humanos y a las recomendaciones del Procurador General formuladas en la directiva 019 de 2008](#)

En el año de 2010 finalizó el seguimiento a las recomendaciones formuladas en la directiva 019 de 2008 del Procurador General y en su informe de febrero de 2010. La Procuraduría consideró que la responsabilidad estatal frente a la masacre de Trujillo no

se restringe únicamente al ámbito del informe de la Comisión de Investigación de los Sucesos Violentos de Trujillo (CISVT). La labor de tal comisión -avalada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos-, a todas luces muy importante y que culminó en 1995, debe entenderse como el primer gran esfuerzo de la sociedad colombiana por reconstruir históricamente los hechos violentos que nos ocupan. Por fortuna, el Estado colombiano ha adoptado medidas que continúan con el esclarecimiento de las graves violaciones a los derechos de las víctimas de Trujillo, en aras de la memoria histórica, la justicia y la reparación.

La Procuraduría reconoció y valoró positivamente el quehacer estatal en aras de la realización de derechos de las víctimas de Trujillo como la conformación y el desarrollo de actividades iniciales del grupo de revisión del plan de inversiones 1995 -1998 para el municipio de Trujillo, la ejecución parcial de dicho plan en cuanto a mejoramiento y construcción de viviendas, la atención psicosocial prestada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el cruce de información por parte de Acción Social y para efectos de reparación por vía administrativa, con la base de datos de víctimas de AFAVIT, la inclusión del tema de la masacre en los currículos educativos de la fuerza pública, la labor de inspección y vigilancia del Archivo General de la Nación sobre los archivos oficiales de Trujillo, Riofrío, Bolívar y Pradera y el acompañamiento y asesoría en relación con los archivos de AFAVIT, el inicio de interlocución entre AFAVIT y el Ministerio de Cultura en torno al parque monumento y la construcción del universo de víctimas de Trujillo y del correspondiente mapeo de la violencia, por parte de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación.

La Procuraduría también destacó la reactivación de la justicia que se concreta en las siguientes decisiones: la condena a 30 años de prisión por el delito de homicidio agravado, en primera instancia, el 18 de diciembre de 2008, por parte del Juzgado Tercero Penal del Circuito de Tuluá al narcotraficante Henry Loaiza Ceballos, alias El Alacrán; la orden

de revisión de la Corte Suprema de Justicia, en septiembre de 2010, de los fallos que absolvieron a Henry Loaiza Ceballos, Diego Montoya Sánchez, Alirio Urueña Jaramillo y Diego Rodríguez Vásquez; la sentencia de la Corte Suprema de Justicia, por medio de la cual declaró sin valor los fallos absolutorios proferidos el 4 de enero de 1991 por el Juzgado Tercero de Orden Público de Bogotá y el 20 de septiembre del mismo año por el Tribunal Superior de la referida especialidad, a favor de las personas arriba mencionadas y en relación con el concurso de delitos de homicidio con fines terroristas y conformación de grupos de sicarios y autodefensa, razón por la cual se ordenó la remisión del diligenciamiento a la Fiscalía General de la Nación; la condena a 44 años de cárcel, por parte de un Juez Especializado de Bogotá, en octubre de 2010, al Teniente Coronel retirado Alirio Urueña Jaramillo, en razón de desapariciones y muertes alusivas a la masacre de Trujillo.

Por otra parte, la Procuraduría observó que existen situaciones frente a las cuales el Estado debe tener mayor eficacia. Refieren las víctimas de Trujillo que su situación sigue siendo grave en materia de pensiones, salud, adultos mayores y discapacitados. Al respecto, ninguna entidad estatal ha dado noticia a la Procuraduría de políticas públicas que de manera concreta, prevalente y preferencial estén enfrentando tal problemática.

Si bien la Procuraduría reconoce como un avance el que se haya conformado el grupo de revisión del plan de inversiones 1995-1998 para el Municipio de Trujillo, no debe olvidarse que el plan es un compromiso adquirido por el Estado colombiano hace quince años en el marco del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Por lo tanto, las víctimas están a la espera de las conclusiones de dicha revisión, a efectos de que se implementen los correctivos que efectivamente estimulen el fortalecimiento del tejido social, recuperación productiva y servicios sociales.

La Procuraduría reconoce la importancia de que la fuerza pública tenga una notable presencia en

la región y asimismo valora la gestión de la policía comunitaria. Sin embargo, es claro que en Trujillo se siguen presentando intimidaciones, extorsiones, amenazas y reclutamiento de jóvenes. Tal contexto delictivo explica, entre otras consecuencias, el miedo de las personas a denunciar y las diversas profanaciones que ha sufrido el parque monumento, situaciones todas que ameritan se refuercen las medidas de seguridad para los pobladores y en particular, como lo ha propuesto AFAVIT, que el lugar de memoria por la dignidad de las víctimas tenga vigilancia permanente día y noche.

DESPLAZAMIENTO FORZADO Y REFUGIO

› Seguimiento a políticas públicas en materia de acceso a vivienda - Auto No. 008 de 2009

En desarrollo del seguimiento preventivo a las órdenes proferidas por la Corte Constitucional a través de su auto 008 de 2009, en materia de acceso y garantía al derecho a la vivienda de la población en situación de desplazamiento, a partir de la puesta en marcha de una nueva política, se realizaron visitas administrativas a Fonvivienda y al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial a fin de constatar los avances en materia de la nueva política para que la población en situación de desplazamiento acceda a la vivienda.

Producto de la información recogida en dichas visitas, la PGN ha podido concluir que las directrices emanadas del tribunal constitucional en relación con la reformulación de la política de vivienda, en la práctica no se han cumplido, puesto que se trabaja a la fecha con los mismos modelos básicos de acceso a subsidios de vivienda para la población desplazada, sin que se demuestren avances significativos en el goce efectivo de derechos que reclama la Corte Constitucional.

Ante las observaciones presentadas por la PGN sobre las dificultades de la población para hacer efectivos los subsidios de vivienda y dando cumplimiento a lo expresado a este Ministerio Público

en las visitas administrativas referidas, el Viceministerio de Vivienda expide el Decreto 4729 del 23 de diciembre de 2010, donde actualiza los montos de los subsidios que están por hacerse efectivos y realiza algunas precisiones sobre la aplicación de los mismos.

› Seguimiento a las órdenes de la Corte Constitucional en materia de subregistro - Auto No. 011 de 2009

En desarrollo del seguimiento preventivo a las órdenes proferidas por la Corte Constitucional a través de su auto 011 de 2009, respecto de las falencias que persisten en materia de registro de la población en situación de desplazamiento, se realizaron dos visitas administrativas a la Coordinación de Registro de la Agencia Presidencial para la Acción Social. Observa este órgano de control avances por parte de Acción Social respecto de las falencias que fueron advertidas previamente a la visita por este ente de control. Sin embargo, fue necesario realizar algunas recomendaciones frente a temas en los que aún se evidencian fallas o debilidades.

Se advirtió con preocupación la falta de certeza acerca de la plena identidad de las personas incluidas en el RUPD. Las estadísticas sobre población desplazada de la página Web de Acción Social no contemplan de manera transversal las cifras correspondientes a las personas no incluidas en el RUPD. Es importante establecer de manera precisa el tipo de información que puede ser objeto de consulta y difusión entre las diferentes entidades del SNAIPD, al igual que el procedimiento adecuado de intercambio de datos entre las instituciones, que brinde seguridad sobre dicha información. Es claro que la información de los hechos del desplazamiento es únicamente de conocimiento y manejo de Acción Social y por parte del Ministerio Público, en su obligación legal de recibir las declaraciones de las víctimas de este delito.

Ahora bien, respecto de los nuevos actores de conflicto reconocidos por Acción Social como agentes de desplazamiento forzado, a saber, las bandas

criminales - BACRIM - y las organizaciones delincuenciales integradas al narcotráfico - ODIN -, así como el reflejo de este fenómeno en el RUPD, una vez recibida la información que da cuenta sobre la inclusión en el registro ante los hechos generados por dichos actores, este órgano de control considera necesario implementar un filtro más preciso en la información sobre el agente generador del desplazamiento que dé cuenta de las declaraciones que, una vez subidas al Sistema de Información de Población Desplazada, se logre verificar una mayor proporción de casos de inclusión y no inclusión por dichos motivos que permitan a su vez asegurar una correcta valoración, ajustada a los recientes pronunciamientos de la Corte Constitucional sobre la materia.

Otro proceso de intercambio de información que a juicio de la PGN debe ser oportuno es el que se da con la dirección de reclutamiento y sus distritos militares. Son reiterados los casos en los que el Ministerio Público debe intervenir para lograr la desincorporación del servicio militar de una persona que se encuentra incluida en el RUPD, porque dichas unidades militares no cuentan con información suficiente y actualizada para evitar dichas incorporaciones. Los problemas en el envío de listados o intercambio magnético de información, generan demoras en los procesos de identificación de la población desplazada, que muchas veces ocasionan que estas personas sean consideradas para reclutamiento e incluso trasladadas a otros departamentos para la prestación del servicio militar. Adicional a esto, se constató que varios de los funcionarios encargados del proceso de reclutamiento a nivel nacional, desconocen las limitaciones que existen en la incorporación militar de víctimas del delito de desplazamiento forzado, pese a los requerimientos de este órgano de control y de los pronunciamientos de la Corte Constitucional sobre la materia.

Sobre este particular, la Procuraduría General de la Nación presentó el informe de seguimiento a las medidas adoptadas para superar el estado de cosas inconstitucional sobre el problema del desplazamiento interno, falencias de los sistemas de registro

y caracterización de la población desplazada, auto 011 de 2009, sentencia T-025 de 2004 de la Corte Constitucional, que en materia de seguimiento se constituye en el informe trigésimo tercero (33) de seguimiento con destino a ese tribunal constitucional.

› Seguimiento y control preventivo de la PGN frente a la garantía de los derechos de las víctimas del delito de desplazamiento forzado en Colombia

En igual sentido, la Procuraduría General participó en siete (7) audiencias convocadas por la Honorable Corte Constitucional, seis (6) públicas y una (1) privada. A fin de responder al llamado del tribunal, se rindió informe sobre las debilidades que persisten en materia de coordinación Nación - Territorios en la atención de la población desplazada. En tales sesiones se reportaron los hallazgos que fueron consignados en los informes respectivos, estas audiencias fueron convocadas en función de las órdenes de la sentencia T-025 de 2004 y los autos de seguimiento; se concluyó que a pesar de los esfuerzos presupuestales y avances en política pública, el Estado colombiano aún sigue distante de contener el desplazamiento forzado y reparar integralmente a sus víctimas.

Producto de cada una de las audiencias en las que la Procuraduría General sentó su posición frente a los avances y limitaciones de los entes territoriales y la coordinación nacional de Acción Social y el Ministerio del Interior y de Justicia, este órgano de control remitió al tribunal constitucional un total de ocho (8) informes con sus observaciones y recomendaciones; en algunos casos se incluyó la enunciación de la solicitud de activación de la competencia disciplinaria a fin de establecer presuntas responsabilidades por faltas y omisiones en el cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales en relación con la atención integral y prevalente a las víctimas del delito de desplazamiento. El octavo informe es el consolidado de las conclusiones generales frente a todo el proceso de seguimiento territorial.

Sobre los resultados alcanzados en su ejercicio de control con fines preventivos, la Procuraduría

elaboró los informes que a continuación se relacionan, determinando su postura como órgano de control sobre el tratamiento en materia de aplicación de políticas públicas dado por las entidades territoriales a la población desplazada, los cuales fueron suministrados a la Corte Constitucional en seguimiento de la sentencia T-025 de 2004:

1. Informe vigésimo cuarto (24) de seguimiento de la PGN a las órdenes contenidas en la sentencia T-025 de 2004 sobre las órdenes proferidas por la Corte Constitucional en el marco del auto No. 007 de 2009. Sesión técnica regional sobre coordinación y corresponsabilidad entre la Nación y las entidades territoriales en materia de atención integral a la población desplazada - Costa Caribe.
2. Informe vigésimo quinto (25) de seguimiento de la PGN a las órdenes contenidas en la sentencia T-025 de 2004. Órdenes proferidas por la Corte Constitucional en el marco del auto No. 007 de 2009. Sesión técnica regional sobre coordinación y corresponsabilidad entre la nación y las entidades territoriales en materia de atención integral a población desplazada. Departamentos de Antioquia, Cundinamarca y Valle del Cauca, alcaldías distritales de Bogotá D.C., alcaldías municipales de Medellín y Cali.
3. Informe vigésimo séptimo (27) de seguimiento de la PGN a las órdenes contenidas en la sentencia T-025 de 2004. Órdenes proferidas por la Corte Constitucional en el marco del auto No. 007 de 2009. Sesión técnica regional sobre coordinación y corresponsabilidad entre la Nación y las entidades territoriales en materia de atención integral a población desplazada. Departamentos de Cauca, Nariño, Putumayo y Valle del Cauca.
4. Informe vigésimo octavo (28) de seguimiento de la PGN a las órdenes contenidas en la sentencia T-025 de 2004 - órdenes proferidas por la Corte Constitucional en el marco del auto No. 007 de 2009. Sesión técnica regional sobre coordinación y corresponsabilidad entre la nación y las entidades territoriales en materia de atención integral a la población desplazada.

- Departamentos de Caquetá, Guaviare, Meta, Vaupés y Amazonas.
5. Informe vigésimo noveno (29) de seguimiento de la PGN a las órdenes contenidas en la sentencia T-025 de 2004, órdenes proferidas por la Corte Constitucional en el marco del auto No. 007 de 2009. Sesión técnica regional sobre coordinación y corresponsabilidad entre la nación y las entidades territoriales en materia de atención integral a la población desplazada. Departamentos de Antioquia, Caldas, Chocó y Risaralda.
 6. Informe trigésimo (30) de seguimiento de la PGN a las órdenes contenidas en la sentencia T-025 de 200, órdenes proferidas por la Corte Constitucional en el marco del auto No. 007 de 2009. Sesión técnica regional sobre coordinación y corresponsabilidad entre la nación y las entidades territoriales en materia de atención integral a la población desplazada. Departamentos de Arauca, Guainía, Norte de Santander y Santander.
 7. Informe trigésimo primero (31) de seguimiento de la PGN a las órdenes contenidas en la sentencia T-025 de 2004 - órdenes proferidas por la Corte Constitucional en el marco del auto No. 007 de 2009. Sesión técnica regional sobre coordinación y corresponsabilidad entre la nación y las entidades territoriales en materia de atención integral a la población desplazada. Departamentos de Boyacá, Casanare, Cundinamarca, Huila y Tolima.
 8. Informe trigésimo segundo (32) de seguimiento de la PGN a las órdenes contenidas en la sentencia T-025 de 2004 - órdenes proferidas por la Corte Constitucional en el marco del auto No. 007 de 2009 y 314 de 2009. Informe final consolidado sobre la coordinación y corresponsabilidad entre la nación y las entidades territoriales en materia de atención integral a la población desplazada.

Adicionalmente, se participó de todas las sesiones técnicas regionales citadas por la Corte Constitucional en el año 2010 y se elaboraron las circulares 044 y 045 en materia presupuestal, dirigidas a asambleas departamentales, concejos municipales, diputados,

concejales, gobernadores y alcaldes, así como procuradores regionales, provinciales y distritales, a fin de impulsar y recordar la obligatoriedad de incluir recursos presupuestales suficientes para la debida atención de la población desplazada por la violencia. Sobre ellas, las procuradurías territoriales han iniciado la labor de difusión de la directriz y de compilación de la información de sus respectivas jurisdicciones.

› Seguimiento en materia de refugio

En el marco de las visitas de identificación y control preventivo en tres departamentos de frontera, Nariño (Pasto e Ipiales), Norte de Santander (Cúcuta, Puerto Santander, Tibú) y Antioquia (Medellín, Turbo, Apartadó), se ejercieron acciones de control sobre el Departamento Administrativo de Seguridad - DAS, Gobernaciones, Alcaldías Municipales, Policía y se visitaron organizaciones no gubernamentales, iglesias, oficinas de ACNUR en terreno, personerías municipales, defensorías del pueblo y procuradurías territoriales. Igualmente se han realizado seguimientos a casos identificados por la PGN o que se han conocido por medios de información de carácter nacional.

A partir de los hallazgos obtenidos en su ejercicio de control con fines preventivos en materia de asilo, la PGN logró identificar la falta de conocimiento de muchas autoridades en relación con las obligaciones que tienen con las personas que requieren de la protección del Estado colombiano, frente a lo cual el proceso de capacitación al interior del mismo Ministerio Público, permitió dotar a veintiocho funcionarios de la Procuraduría General de los conocimientos necesarios acerca de la debida protección a los extranjeros solicitantes de asilo que ingresan a territorio nacional en búsqueda de protección internacional.

› Seguimiento y evaluación al Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada SNAIPD

En desarrollo de su función misional, la Procuraduría realizó diez (10) visitas integrales de aplicación del

modelo de seguimiento y evaluación en las siguientes jurisdicciones: Buenaventura, Meta, Caquetá, Chocó, Santander, Tolima, Magdalena, Vichada, Bolívar y Sucre. En ellas se aplicó dicho instrumento a las entidades que integran el Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada, a fin de constatar el cumplimiento de las responsabilidades constitucionales, legales y jurisprudenciales en materia de prevención, atención y restablecimiento de la población en situación de desplazamiento forzado.

Con lo anterior se impulsó el ejercicio de los deberes estatales en relación con los derechos de las víctimas del delito de desplazamiento forzado en las distintas jurisdicciones visitadas y en aras de verificar los niveles de cumplimiento o incumplimiento de la Constitución, la ley y la jurisprudencia en materia de desplazamiento. Asimismo se dio impulso en las procuradurías territoriales de la competencia preventiva, las acciones de seguimiento posteriores a la aplicación y la solicitud de activación de la competencia disciplinaria en los casos donde fue constatado el incumplimiento de las obligaciones por parte de algunas de las entidades del SNAIP en el nivel territorial.

En el marco de seguimiento a la sentencia T-025 de 2004, se ha informado a la sociedad en general y a las entidades gubernamentales nacionales y territoriales, así como a la Corte Constitucional de algunos hallazgos relevantes. En cada una de estas jurisdicciones se visitaron, en compañía de las unidades territoriales de Acción Social, los comités municipales y/o departamentales de atención, las secretarías sectoriales de salud, educación, bienestar, hacienda y planeación, las entidades de carácter nacional como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Servicio Nacional de Aprendizaje, el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, la Policía y el Ejército Nacional, el Distrito Militar y las entidades del Ministerio Público, como personerías y defensorías.

Al culminar esta acción, la intención de este órgano de control es la de evidenciar los vacíos y falencias

persistentes en la política pública de prevención y atención del desplazamiento forzado en el contexto específico de las diez regiones seleccionadas, como lugares que, de acuerdo con los registros oficiales, reúnen características como zonas expulsoras y/o receptoras de población desplazada por la violencia.

De igual forma, la Procuraduría General de la Nación entregará a la sociedad estos informes producto de su ejercicio de control preventivo permanente, así como a la misma Corte Constitucional en el marco de verificación de las órdenes contenidas en los diferentes autos de seguimiento, así como a las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada (SNAIPD), en especial a la entidad coordinadora del sistema, la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional (Acción Social) y a las administraciones territoriales competentes, a fin de que implementen de manera inmediata los correctivos que resulten necesarios para superar los problemas que aquejan a la población desplazada. Sumado a lo anterior, este órgano de control realizó igualmente una aplicación de su modelo de seguimiento y evaluación a las entidades del nivel central, a saber: (i) Acción Social - procesos de valoración y registro, atención humanitaria, estabilización socioeconómica, prevención, retornos y reubicaciones, peticiones, quejas y reclamos y la Subdirección de Atención a Víctimas; (ii) Ministerio del Interior y de Justicia - Dirección de Derechos Humanos; (iii) Ministerio de Defensa Nacional - Dirección de Derechos Humanos; (iv) INCODER y (v) FONVIVIENDA.

➤ Acercamiento de la PGN a las víctimas del desplazamiento forzado en zonas de difícil acceso y frontera

En el marco de estas actividades se realizaron en el año 2010 cuatro visitas a regiones concertadas con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en los departamentos de Putumayo, Chocó, Antioquia y Magdalena Medio. En estos ejercicios se recolectó, por intermedio de fuentes directas, víctimas

y comunidades desplazadas, información relacionada con los avances, retrocesos o estancamientos de la política pública de atención nacional y regional a la población en situación de desplazamiento forzado.

Con fundamento en lo anterior se proyectó un informe evaluativo sobre el desarrollo de estas visitas in situ, con las observaciones, recomendaciones y activaciones de competencias que de éste se derivan. De los hallazgos de esta acción preventiva se ha informado a la sociedad en general y a las entidades gubernamentales nacionales y territoriales, así como a la Corte Constitucional.

Así las cosas, producto de estas visitas a terreno se realizaron los siguientes informes especiales de seguimiento territorial, a saber:

1. Informe vigésimo tercero (23) especial sobre la situación de la población víctima del delito de desplazamiento forzado en el departamento de Arauca.
2. Informe vigésimo sexto (26) especial sobre la situación de la población víctima del delito de desplazamiento forzado en el departamento de Nariño.
3. Informe especial sobre la situación de la población víctima del delito de desplazamiento forzado en el departamento del Putumayo.
4. Informe especial sobre la situación de la población víctima del delito de desplazamiento forzado en el departamento de Chocó.

La Procuraduría General de la Nación tiene hoy la capacidad de ejercer un seguimiento y una evaluación preventiva permanente sobre la política pública de prevención y atención del desplazamiento forzado, contando con estrategias de intervención que le permiten hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones legales y constitucionales de las entidades del SNAIPD y del avance en el goce efectivo de derechos de la población desplazada, a partir de la implementación de visitas especiales en terreno en zonas de especial vulnerabilidad.

Con tales visitas in situ, este órgano de control ha contribuido a evidenciar los vacíos y falencias persistentes en la política pública de prevención y atención del desplazamiento forzado en el contexto específico de las cuatro regiones seleccionadas, así:

1. Advierte una discriminación estructural por parte de los funcionarios y funcionarias del orden territorial, como un obstáculo transversal a los graves problemas que se evidencian en las distintas jurisdicciones visitadas, situación esta que se refleja necesariamente en el débil compromiso de las entidades territoriales con la atención a la población desplazada.
2. Se considera necesario dar una mayor proyección y trascendencia, tanto en el ámbito nacional como internacional, a los graves problemas de orden público que se presentan constantemente en estos departamentos, dado que se ha tendido a minimizar la sistemática violación de los derechos humanos e infracción del Derecho Internacional Humanitario en estos territorios, lo cual ha repercutido en una precaria e ineficaz política pública preventiva frente al desplazamiento y/o confinamiento de las comunidades indígenas y afrocolombianas que habitan esta importante región del país. Con lo anterior, este órgano de control instó a todas las autoridades nacionales, departamentales y locales competentes, a evaluar la situación de seguridad y de orden público en cada uno de los municipios, corregimientos, veredas y centros poblados de los departamentos. El gobierno nacional, departamental y local, a través de las autoridades que hayan sido designadas para el efecto, deben informar tanto a la Corte Constitucional como al Ministerio Público, acerca de las medidas que han sido adoptadas en materia de política pública preventiva, a fin de mitigar el impacto del desplazamiento y/o confinamiento o reducir el riesgo de que dichas violaciones afecten a las comunidades indígenas y a la población afrocolombianas.
3. Se exhortó al gobierno nacional, en particular a la Agencia Presidencial para la Acción

Social y la Cooperación Internacional – Acción Social como coordinadora del sistema, a valorar con urgencia la necesidad de fortalecer su presencia territorial, a fin de garantizar el cumplimiento pleno de sus obligaciones legales y constitucionales para con las víctimas del delito de desplazamiento forzado.

4. Se insistió en la necesidad de que la política pública de desplazamiento forzado que haya sido adoptada a nivel local y departamental tenga la especificidad en su formulación en lo referente al enfoque diferencial de la atención.
5. Alertó sobre la ausencia de una hoja de ruta clara en los departamentos, ya que no cuentan con un Plan Integral Único - PIU que recoja la dinámica propia de los mismos desde el punto de vista del riesgo humanitario. En este mismo sentido demandó que, tanto las autoridades departamentales como locales, exploren dos vías que permitirían avanzar en la superación de estos problemas: (i) la formulación y articulación efectiva del PIU departamental con los PIU municipales y la adecuada previsión de las estrategias, programas y proyectos en los respectivos planes de desarrollo y presupuestos territoriales, con la finalidad de que estos cuenten con los recursos suficientes para implementarse.
6. Se insistió en la necesidad de la formulación de una estrategia de atención diferencial adecuada, que permita atender las necesidades de los grupos étnicos y en general de toda la población que demande una atención diferente de la que se le brinda a la población víctima en general.

› Seguimiento a casos emblemáticos de población desplazada-restablecimiento de derechos

Frente a los casos relevantes y paradigmáticos seleccionados para hacer seguimiento preventivo, con fundamento en la Resolución 490 de 2008, se encuentran los denominados “17 tutelas”, “Toma de la Unidad de Atención de Bosa y Kennedy” y “Toma del Parque Tercer Milenio”. Al respecto se

han realizado visitas y/o requerimientos de control durante el año 2010 a entidades involucradas en los acuerdos realizados con la población desplazada o bien objeto de decisiones judiciales que les comprometen a dar cabal cumplimiento a los fallos de los jueces constitucionales.

La Procuraduría General de la Nación ha logrado ejercer un seguimiento y una evaluación preventiva permanente sobre la política pública de prevención y atención del desplazamiento forzado, a partir de los resultados tangibles con la población. Se ha liderado el seguimiento de estos casos y se ha comprometido el concurso del Ministerio Público a partir de la vinculación de la Defensoría del Pueblo y de la Personería de Bogotá en procura de garantizar los derechos de las víctimas del delito de desplazamiento forzado.

En virtud de este seguimiento logramos emitir un comunicado público avalado por todo el Ministerio Público, que entre otras recogió lo siguiente:

- Evaluamos, en virtud del seguimiento realizado y frente a sus propósitos, que el acuerdo ha tenido un cumplimiento parcial, pues en su integralidad los objetivos pretendidos a través del mismo no se han alcanzado de forma completa dentro del término estipulado, esto es, un año.
- Consideramos que no se deben finalizar o suspender las funciones desarrolladas por la gerencia de proyectos productivos, hasta tanto, dentro de un término racional, alcance los objetivos perseguidos.
- Instamos a la gerencia de proyectos productivos a avanzar con decisión a fin de ejecutar con los respectivos operadores los contratos que propicien la generación de las iniciativas productivas de la población desplazada, en el entendido de que es la generación de ingresos el camino que permite el auto sostenimiento de los hogares víctimas del delito de desplazamiento forzado.
- Exhortamos a las entidades competentes a desarrollar dentro del último trimestre del año 2010, planes y proyectos viables que permitan acercar

el área de cooperación internacional al apoyo de las iniciativas productivas de los hogares del Parque Tercer Milenio, como a todos los hogares desplazados en nuestro país.

- Solicitamos a la Agencia Presidencial para la Acción Social que comuniquen de forma amplia a la población a través de los medios que estime pertinentes sobre el derecho que tienen las víctimas a solicitar a través de los mecanismos definidos la prórroga de su atención humanitaria a fin de que no se mantenga la idea en el imaginario de algunos hogares que no les asiste el derecho.
- Instamos a la Agencia Presidencial para la Acción Social a revisar el contenido de la Resolución 03069 de 12 de mayo de 2010, “Por la cual se reglamenta la entrega de atención humanitaria de emergencia para la población en situación de desplazamiento, incluida en el Registro Único de Población Desplazada – RUPD - por desplazamientos individuales”, que si bien no es desarrollo del Acuerdo del Tercer Milenio, tiene efectos sobre el universo total de la población. Lo anterior por cuanto esta pudiera generar desigualdades frente a algunos núcleos familiares y en la práctica crear límites temporales por fuera del ordenamiento constitucional.
- Exhortamos a la gerencia de proyectos productivos para que a la mayor brevedad informe sobre las decisiones adoptadas frente a la atención de los 103 hogares que se encuentran ubicados fuera de la jurisdicción de Bogotá.
- Requerimos a la administración distrital para que informe quincenalmente por escrito a todos los órganos del Ministerio Público sobre los avances en el apalancamiento de las unidades productivas y remita copia de los informes de interventoría al contrato de los operadores.
- Comunicamos a las “partes”, a los organismos facilitadores del acuerdo y a la opinión en general sobre las decisiones adoptadas por el Ministerio Público y anunciamos la continuidad en el seguimiento con las implicaciones que el modelo de control con fines preventivos exige y las decisiones disciplinarias a que haya lugar.

INSTANCIAS INTERNACIONALES

› Seguimiento y vigilancia de la PGN a los casos por violaciones de derechos humanos interpuestos ante instancias internacionales

En el año 2010 se elaboraron dos informes¹ relacionados con la labor de la Procuraduría General de la Nación en materia de promoción y protección de derechos humanos, los cuales fueron presentados en el marco de las reuniones ordinarias de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en la ciudad de Washington. Es importante resaltar que en estos espacios se expuso la labor de la PGN en sus distintos ejes misionales, partiendo de la explicación sobre la visión y misión de la entidad como órgano de control y supremo director del Ministerio Público en Colombia.

Por otra parte, se abordaron los ejes estratégicos institucionales y sus respectivos objetivos estableciendo las diferencias de conformidad con los ejes misionales. En ese orden se recalcó de manera especial la función preventiva y las responsabilidades que recaen sobre este órgano de control en la promoción y protección de los derechos humanos. En tal virtud, los miembros de la CIDH hoy conocen y destacan la importante labor de la PGN, cuya naturaleza difiere de las demás Procuradurías existentes en la región.

En lo pertinente a las actividades relacionadas con los casos que se encuentran ante instancias internacionales, es importante señalar que en el período comprendido entre enero y diciembre de 2010 se tramitaron 218 asuntos en los cuales se informó a la cancillería sobre las acciones adelantadas por la PGN, se asistió a reuniones de concertación y seguimiento de las medidas cautelares y provisionales y se activó la competencia de la PGN dentro de sus áreas misionales, cuando el caso lo requirió,

1 Estos informes se construyen con la información recopilada por el Grupo de Instancias Internacionales en desarrollo de sus funciones de seguimiento a las recomendaciones y decisiones de organismos internacionales

de tal forma que se constituyeron agencias especiales en las investigaciones donde no se había constituido esta figura y se dio traslado a las procuradurías delegadas disciplinarias competentes para que evaluaran las quejas presentadas por los peticionarios de las medidas cautelares en contra de servidores públicos.

› **Seguimiento a las políticas y programas de protección de sindicalistas y defensores de derechos humanos**

En atención a las recomendaciones del Sistema de Naciones Unidas y a la difícil situación afrontada por los defensores de derechos humanos por el desarrollo de su trabajo, la PGN en ejercicio de sus funciones constitucionales, elaboró y profirió la directiva 012 del 15 de julio del 2010, con el fin de respaldar la labor de los defensores de derechos humanos y garantizar el respeto y la protección de la vida e integridad de los mismos, la cual se remitió a todas las entidades del Estado, al igual que a las diferentes procuradurías regionales, provinciales y delegadas de la PGN.

ASUNTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

› **Seguimiento a la política pública de resocialización en los centros penitenciarios y carcelarios**

La actividad preventiva adelantada con el fin de verificar el cumplimiento de la prestación del servicio de salud en establecimientos penitenciarios y carcelarios a cargo del INPEC, nos muestra que si bien es cierto el INPEC inició gestiones tendientes a acatar lo dispuesto por la Corte Constitucional para constituir el sistema de seguridad social en salud que garantice la atención a la población reclusa, para lo cual suscribió contrato con la EPS CAPRECOM, según las visitas realizadas a los establecimientos penitenciarios seleccionados, se muestra que no se ha logrado en su integridad que dicho instituto cobije a la totalidad de la población reclusa con una atención en salud y entrega de

medicamentos que represente un verdadero respeto por los derechos fundamentales a una vida digna, a la salud y a la integridad personal de dicha población.

Son múltiples y variadas las circunstancias y situaciones que inciden en la vulneración de estos derechos fundamentales de la población reclusa, de las que se hará referencia de algunas a continuación, advirtiendo que no se precisará respecto de cada una de ellas a qué establecimiento corresponden, en razón a que culminada cada visita se realizó de inmediato el informe individual respectivo, se elaboraron los oficios dirigidos a las autoridades relacionadas con la indicación de las irregularidades observadas y las sugerencias y recomendaciones pertinentes con el propósito de que iniciaran las gestiones tendientes a la solución de las mismas.

El INPEC hizo entrega de áreas de sanidad a CAPRECOM, sin habilitación. En algunos establecimientos las áreas de sanidad no cuentan con los elementos mínimos indispensables y en buen estado para realizar una consulta de medicina general. En la mayoría de los establecimientos penitenciarios el personal médico, de odontología, fisioterapeutas y demás auxiliares de la medicina contratados por CAPRECOM para la atención en salud es insuficiente, lo que afecta gravemente a la población reclusa, especialmente en los centros con alto índice de hacinamiento. Las reclusiones de mujeres no cuentan con profesionales que atiendan la consulta de especialidades específicas de género, como es el caso de la atención ginecológica.

Otra situación que incide en la no atención oportuna de quienes lo requieren es la falta de unificación de criterios y procedimientos para realizar el denominado “triage”, que no debe estar asignado ni a los representantes de los internos en cada patio, ni al guardia llamado “pabellonero”, en primer lugar la falta de conocimientos mínimos en la materia, en segundo lugar su condición en unos casos de ser personas detenidas y en los otros de personal de seguridad y no médico, los hace permeables, y a asumir conductas subjetivas que

inciden para autorizar la visita al médico de quienes en algunos eventos no lo requieren y en otros en no permitir la de quien realmente se encuentra afectado en su salud.

El no cumplimiento de CAPRECOM en el pago oportuno a los proveedores o entidades prestadoras de salud, ha represado las citas para atención de especialistas o la práctica de exámenes de diagnóstico y ha repercutido en la provisión de medicamentos.

Se detectó que en la atención posquirúrgica de cirugías realizadas por la cobertura NO POS, no reciben los detenidos el tratamiento necesario una vez regresan al establecimiento. Adicionalmente, se les exige firmar la entrega antes de recibir los medicamentos y en algunos casos, quedan pendientes todos o parte de ellos, los que posteriormente no reciben, porque estos documentos no les son devueltos.

En un alto porcentaje las unidades odontológicas se encuentran en mal estado, el instrumental que se utiliza es deteriorado, lo que pone en riesgo la salud de la población reclusa. Se requiere mantenimiento de las unidades y dotación de instrumental para odontología, como también elementos para su debida esterilización. Los equipos de laboratorio están subutilizados, fueron entregados por el INPEC a CAPRECOM, sin embargo esta EPS contrata los servicios de laboratorio para el procesamiento de las muestras.

Se presenta bastante dilación en los procedimientos empleados para la aprobación de la atención médica de especialistas y exámenes de diagnóstico; si bien es cierto, es un inconveniente que afecta todo el sistema de salud, especialmente en el régimen subsidiado, también lo es que por tratarse de la atención en salud para una población que tiene restringida su libertad, les impide que de manera directa y por sus propios medios adelanten la búsqueda de soluciones para lograr dicha atención.

No se puede dejar de lado que el alto hacinamiento que presentan los establecimientos penitenciarios

y carcelarios en Colombia, es un generador importante que incide en el deterioro de la salud de la población carcelaria y por ende se constituye en situaciones violatorias de los derechos humanos.

Las anteriores son algunas de las múltiples deficiencias que presentan los establecimientos carcelarios que hacen evidente el problema en la prestación del servicio de salud a la población reclusa y que viola la obligación adquirida por el Estado colombiano, según el conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión, adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas en su Resolución 43/173 del 9 de diciembre de 1988. En tal virtud, la Procuraduría General de la Nación hizo un llamado a las autoridades competentes en el asunto para que se tomen las medidas pertinentes.

ASUNTOS ÉTNICOS Y MINORIAS SEXUALES

› Seguimiento a la aplicación del convenio 169 de la OIT que consagra el derecho a la consulta previa de los grupos étnicos

Para verificar el cumplimiento de las obligaciones del Estado en relación con la aplicación del Convenio 169 de la OIT, aprobado mediante la Ley 21 de 1991, particularmente en lo relativo a la garantía del derecho a la consulta previa de que son titulares los grupos étnicos, se elaboró un estudio analítico sobre la aplicación de la consulta previa en proyectos de explotación de recursos naturales y respecto a la adopción de medidas legislativas y administrativas que afectan a los grupos étnicos en Colombia. Igualmente se elaboró documento (Borrador) que contiene la política institucional de la PGN en relación con la aplicación del Convenio 169 de la OIT, aprobado mediante la Ley 21 de 1991 en Colombia, por lo que ya se cuenta con un instrumento que permitirá cualificar el ejercicio del control preventivo a nivel territorial para la realización efectiva del derecho fundamental a la consulta previa de que son titulares los grupos étnicos.

› Pueblo indígena Awa

Con el propósito de adoptar todas las medidas orientadas a brindar protección, seguridad y asistencia humanitaria a la comunidad afectada y adelantar las investigaciones correspondientes, se solicitó a los Ministerios del Interior y de Justicia, de Defensa Nacional, al Gobernador del Departamento de Nariño y al Director del Programa Presidencial para los DD.HH y DIH que adoptaran, en el marco de sus competencias, las medidas orientadas a establecer la veracidad de los hechos, a garantizar el derecho a la vida e integridad personal y colectiva del pueblo indígena AWÁ, así como a instruir a los integrantes de la fuerza pública que adelantan operaciones en el área para que, en desarrollo de las mismas, se preserven en su integridad los derechos especiales reconocidos a este grupo poblacional.

Se iniciaron las investigaciones disciplinarias del caso y tanto el Ministerio del Interior como el de Defensa, en el marco del auto 004, han iniciado la construcción del plan de salvaguarda AWA en el cual se protege la integridad de esta comunidad.

› Fortalecimiento de la gestión preventiva en materia de protección de los derechos humanos de la población afrocolombiana asentada en las zonas costeras colombianas (PGN - USAID)

Se adelantó investigación de campo por la consultoría del programa USAID- PGN en los municipios de Buenaventura, Tumaco y Soledad. Con el acompañamiento de la Procuraduría también se realizó investigación de campo en las zonas de Leticia y comunidades indígenas del Amazonas vía Leticia - Puerto Nariño. Se trabajó en un estudio normativo sobre el estado actual de la política pública en materia de la población asentada en construcciones palafíticas y en un documento sobre la diversidad sociocultural en el marco de la política pública existente, que permite identificar, de manera previa, el porcentaje de la población asentada en este tipo de construcciones y su nivel socioeconómico y cultural, en especial, de las comunidades afro descendientes e indígenas.

Se obtuvieron resultados previos de aplicación de encuestas a comunidades y de las matrices de grupos focales trabajados con entidades públicas y privadas y con comunidades; instrumentos que reflejan el estado actual de las políticas públicas en materia de protección de derechos humanos y las necesidades básicas a tener en cuenta de la población residente en construcciones palafíticas.

Se elaboró un documento analítico de la normativa que da sustento a la política pública en materia de la población asentada en construcciones palafíticas y otro de diagnóstico de la política como tal existente que permite identificar, de manera previa, el porcentaje de la población asentada en construcciones palafíticas y su nivel socioeconómico y cultural, en especial, de las comunidades afro descendientes e indígenas.

1.2 Fortalecimiento de la atención y defensa de personas o grupos vulnerables o en estado de indefensión

› Asuntos étnicos y minorías sexuales

Con el desarrollo del programa de fortalecimiento de la capacidad de interlocución entre el Estado, los grupos étnicos y las comunidades rurales asentadas en el área de influencia de los proyectos de explotación de hidrocarburos, para la realización efectiva del principio de reconocimiento y protección de la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana, consagrado en el artículo 7 de la Constitución Política como fundamento del Estado Social de Derecho, mediante un dialogo intercultural armónico y respetuoso entre el Estado y los grupos étnicos; se realizaron cuatro talleres de formación en las ciudades de Leticia - Amazonas y Yopal - Casanare y se validaron los planes de acción para la intervención de las procuradurías territoriales en los departamentos de Vichada, Santander y Amazonas, igualmente se practicó una visita de seguimiento para implementar el plan de acción del departamento de la Guajira.

A través de ejercicios de cartografía social se han realizado diagnósticos sobre las principales problemáticas que afectan el goce efectivo de los derechos de los grupos étnicos, a partir de los cuales se han adelantado acciones preventivas dirigidas a superar estas situaciones mediante la implementación de medidas concertadas con las comunidades en los planes de acción. Igualmente a través del proyecto “estrategia y metodología para el seguimiento a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional mediante los autos 004 y 005 del 26 de enero 2009”, relativos a la protección de los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades afrocolombianas y con el fin de fortalecer la labor preventiva de la Procuraduría General de Nación respecto del cumplimiento de las órdenes impartidas a varias autoridades a través de dichos autos, a partir de la construcción de una matriz de seguimiento, se han adelantado labores de control y vigilancia frente a las autoridades involucradas, formulando requerimientos y solicitudes relativas al cumplimiento de sus obligaciones.

› Atención a víctimas

Seguimiento selectivo al mecanismo de búsqueda urgente en el nivel regional en aquellas zonas de ocurrencia del fenómeno de desaparición forzada. Durante este año se desarrolló el proyecto de seguimiento al mecanismo de búsqueda urgente, el cual una vez culminado planteó la necesidad de construir una ruta única de actuación para el mecanismo de búsqueda urgente, dado el desconocimiento e inaplicación de la Ley 971 de 2005, por parte de los jueces y fiscales, así como del Ministerio Público en lo referente a activación y seguimiento a dicho mecanismo. En virtud de lo anterior, se diseñó la ruta de actuación para el mecanismo de búsqueda urgente y su respectivo instructivo, documentos que fueron adoptados como de aplicación obligatoria para el Ministerio Público mediante resolución 033 del 2011; el informe final de dicho proyecto se encuentra en revisión para ser publicado.

Asistencia psicosocial a las víctimas de desaparición forzada y a sus familiares. Se brindó orientación y

asistencia jurídica y psicosocial a las víctimas de desaparición forzada y de otras violaciones a derechos fundamentales en el ejercicio de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación integral en el marco de las disposiciones vigentes, lo que ha permitido que un gran número de víctimas del conflicto armado hayan accedido a reclamar sus derechos a través de las entidades y procedimientos requeridos en cada caso, mediante el seguimiento a los mecanismos de búsqueda urgente activados, solicitando su activación en algunos casos, mediante la remisión a las entidades competentes, en ocasiones se ha brindado atención mediante la intervención de atención en crisis prodigada por la psicóloga. Frente a este tipo de atención se pudo corroborar el desconocimiento y la errónea interpretación que hacen los operadores jurídicos de la Ley 971 de 2005 y demás normas conexas.

En temas de desplazamiento forzado. Mediante la gestión directa con Acción Social se ha logrado obtener resultados primordialmente en la prórroga de ayuda humanitaria, utilizando como puente de comunicación los correos electrónicos de la entidad, mediante la priorización de casos relevantes de núcleos familiares que se encuentran en alto grado de vulnerabilidad, haciendo énfasis en madres cabeza de familia, adultos mayores, población de alguna etnia o grupo poblacional vulnerable, en especial discapacitados, logrando así la entrega casi inmediata de este componente en 56 casos. Otros derechos en los cuales se logró atención a la población en situación de desplazamiento fue en familias en acción, ayudas de retorno, inclusiones en el RUPD y todo lo referente a la orientación jurídica necesaria que le permita a la víctima acceder de manera rápida y eficaz a todos los componentes que el SNAIP tiene para ellos, de esta manera se reportaron 105 correos electrónicos enviados a Acción Social, los cuales fueron contestados en su totalidad, logrando una respuesta acorde a la necesidad, problema o inquietud que en su momento se llegó a plantear. En total se atendió un promedio de 142 personas.

Programa Protección Ministerio del Interior y de Justicia. Se pretende que las entidades competentes en

el tema adopten medidas de protección de manera oportuna y eficaz, con acciones preventivas a través de la Policía Nacional, hasta tanto se realicen los estudios de nivel de riesgo y, una vez establecido el riesgo, se adopten las medidas de protección pertinentes en cada caso y situación, con el fin de salvaguardar la vida, seguridad e integridad personal. De igual manera se elaboró un informe de seguimiento a los programas de protección del Ministerio del Interior y de Justicia, fundados en los Decretos 1737 y 1740 de 2010, el cual a la fecha fue enviado a las diferentes instituciones y organizaciones relacionadas con el tema.

Programa de Protección, Decreto 1737 de 2010. En aplicación del Decreto 1737 del 19 de Mayo de 2010, se logró que del total de casos remitidos al programa de Protección a Víctimas y Testigos de la Fiscalía General de la Nación, fueran incluidos 5 casos, los cuales cuentan con diversas medidas de protección, que van desde medios de comunicación y chalecos antibalas hasta la implementación de esquemas de seguridad con vehículo y escolta. Las solicitudes restantes en su mayoría presentaron nivel de riesgo ordinario, por lo cual su caso fue remitido a la Policía Nacional, encargada del tema de seguridad ciudadana. Así mismo, se realizó el seguimiento a tres casos puntuales frente a quejas interpuestas por deficiencias en dicho programa, específicamente en lo relacionado con la asistencia inicial por parte de la Policía Nacional y la adopción de medidas por el GTER, en los cuales se evidenciaron algunas inconsistencias entre lo establecido en el Decreto 1737 y la interpretación de los funcionarios, dichas inconsistencias quedaron en el informe de evaluación citado.

Frente a la aplicación de este Decreto, mediante la evaluación realizada se pudo establecer que el Ministerio del Interior y de Justicia, entidad encargada del diseño y dirección de este programa, no ha dado cumplimiento en la mayoría de los aspectos señalados por la Corte Constitucional en la sentencia T- 496 de 2008, al no incluir de manera clara el enfoque diferencial y de género, no tener los protocolos de actuación y no haber adoptado una matriz unificada de evaluación de nivel de riesgo.

Programa de Protección Decreto 1740 de 2010. Se recibieron solicitudes informándonos acerca de presuntas amenazas, al parecer por grupos armados al margen de la ley, por lo cual se solicitó a la Dirección de DDHH del Ministerio del Interior y de Justicia, se evaluara el nivel de riesgo que presenta cada caso e informara respecto de las medidas de protección implementadas, de las cuales se ha tenido respuesta y se informa que a partir de la presunción constitucional de riesgo, se aprobaron medidas de protección, dependiendo de cada caso particular, así: un apoyo de reubicación temporal, un medio de comunicación celular y/o revistas preventivas (rondas policivas) a su lugar de residencia. A su vez, la Policía Nacional informa que se brindaron medidas para 25 casos en espera de la evaluación del nivel de riesgo.

Respecto de este programa, en la evaluación referida se halló que igualmente no existe una matriz con criterios unificados para evaluación del nivel de riesgo y aunque la Policía Nacional hace referencia a ella, su aplicación al parecer es sólo a nivel central, encontrando un desconocimiento de esta en los departamentos, así mismo se pudo determinar un atraso considerable en la evaluación de estudios de nivel de riesgo, implementación de medidas de protección aprobadas y falta de seguimiento a las implementadas.

Desaparición forzada. Se solicitó la intervención de la PGN en 11 casos frente a delitos de desaparición forzada, en los cuales se pidió la activación del MBU en 8 casos, se continuó con las recomendaciones frente a la aplicación de la ley a algunos de los funcionarios judiciales y de policía que en una inadecuada interpretación de la norma, siguen solicitándole a esta entidad la activación del Mecanismo de Búsqueda Urgente (MBU), o de otras funciones que no son de nuestra competencia.

CRER (Comité de Reglamentación y Evaluación de Riesgos). Se hizo presencia en los comités de evaluación de riesgo del Programa de Protección del Ministerio del Interior y de Justicia, como garante de los derechos de las poblaciones beneficiarias del programa,

donde se ha ejercido control frente a la aplicación de las normas.

Comisión de búsqueda de personas desaparecidas. Se asistió a las sesiones ordinarias de la comisión de búsqueda de personas desaparecidas, instancia donde se ha venido dando impulso al plan nacional de búsqueda e igualmente se ha participado en los grupos de trabajo del proyecto de reglamentación de la Ley 1408 de 2010 (homenaje a las víctimas del delito de desaparición forzada).

1.3. Promover los derechos humanos

SEGUIMIENTO Y CONTROL PREVENTIVO A LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD

La efectividad de los derechos fundamentales de la infancia y la adolescencia son un imperativo ético de un Estado Social de Derecho, que exige el diseño y ejecución de una política pública que garantice el desarrollo de las capacidades de estos grupos poblacionales y por ende, el libre ejercicio de sus derechos. En este sentido la Procuraduría durante 2010 centró su actuar en los siguientes ámbitos:

› Estrategia hechos y derechos

La Procuraduría General de la Nación sigue avanzando en la generación de espacios de discusión democrática sobre la garantía y la restitución de los derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud y de rendición de cuentas sobre los resultados de las políticas públicas en el mejoramiento de las condiciones de vida de esta población. De esta forma y para impulsar los esfuerzos de los alcaldes y gobernadores y sus equipos de trabajo, en la planeación e implementación de estos compromisos y en la planeación territorial con enfoque de derechos, poblacional y territorial, en virtud de

la estrategia “hechos y derechos” se destacan los siguientes logros:

- a. En el marco de las decisiones sostenibles de esa política pública, se coordinó y articuló la asistencia técnica a los equipos departamentales para su participación en el X encuentro de gobernadoras y gobernadores (29 y 30 de julio de 2010), a través de secretarios y secretarías departamentales de planeación, educación, salud, desarrollo social, agua potable y saneamiento básico y los encargados de la cooperación. Con ello se obtuvo que los entes territoriales presentaran en el citado encuentro 91 buenas prácticas que resaltan los esfuerzos existentes a favor de la infancia y la adolescencia a nivel territorial y sirvió como estrategia de sensibilización a los gobernantes para dar inicio al proceso de fortalecimiento del análisis y la réplica de buenas prácticas en diferentes departamentos y/o ciudades. Se realizó un balance de la gestión nacional y territorial frente a la protección integral de los derechos de la niñez y la juventud, permitiendo identificar los retos y las proyecciones para garantizar su sostenibilidad política, social, económica y ambiental. También se dieron a conocer a los asistentes las lecciones aprendidas de las experiencias departamentales y del Distrito Capital de Bogotá en las políticas públicas, el gasto público social, la arquitectura institucional y la participación infantil y juvenil; se recogieron los requerimientos territoriales para garantizar la inclusión de los objetivos de la política pública de infancia, la adolescencia y la juventud en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014; se presentó y entregó el documento de asistencia técnica para la institucionalización de la rendición pública de cuentas para la infancia, la adolescencia y la juventud, a partir de los objetivos de política pública y las orientaciones metodológicas para realizar un balance sobre los procesos de participación que incluyan su sostenibilidad e incidencia.

- b. Participación en el proceso de asistencia técnica para la rendición pública de cuentas sobre la garantía de los derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud, con lo que se logró dar inicio a un proceso que incluye: i) la generación de una disciplina de divulgación y sustentación de los resultados en la garantía de sus derechos; ii) el fortalecimiento de la capacidad de la sociedad civil para exigir y cumplir las obligaciones frente a la garantía de los derechos y control social a la gestión pública; iii) lograr la participación activa de los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes en el proceso y monitorear y evaluar el grado de realización de los derechos de esta población y las políticas para su garantía en el territorio.
- c. Socialización de la guía para orientar la participación de los gobernadores en el marco del XI encuentro de adolescencia y juventud en el departamento del Meta con el equipo asesor y técnico de las gobernaciones.
- d. Encuentro con secretarios departamentales de planeación, de infancia y juventud, de control interno y el encargado de los consejos de política social de los 32 departamentos y del Distrito Capital de Bogotá, donde las entidades competentes les dieron asistencia técnica para la participación de los gobernadores en el XI encuentro que se celebrará en 2011 y avanzar en el desarrollo del proceso de rendición pública de cuentas.

› Política pública nacional de la juventud

Se dio inicio al proceso de monitoreo, seguimiento y evaluación de la política pública de juventud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 375 de 4 de julio de 1997 (Ley de Juventud) y la Directiva No. 002 de 19 de febrero de 2010. Entre los avances se mencionan: i) el reporte de información de los departamentos y municipios sobre la existencia de planes, programas y proyectos que han sido adelantados en cada una de las regiones del país, así como los ejes de derechos y temas en que se desarrolla la política pública de juventud, insumos que además permiten realizar acciones de armonización de la política

de juventud con otras políticas públicas y ii) consolidar un informe preliminar en el cual se puso de presente que aún existen municipios y departamentos que no cuentan con una verdadera política pública de juventud, informe que fue presentado en el encuentro nacional de consejeros de juventud que tuvo lugar en la ciudad de Villavicencio, del 21 al 23 de julio de 2010.

› Prevención y erradicación del trabajo infantil

Partiendo de la consideración de que el trabajo infantil es un flagelo que azota a la infancia y la adolescencia en Colombia, se ha efectuado seguimiento a la gestión de gobernaciones y alcaldías y se ha logrado avanzar en la visibilidad del tema en la agenda de las políticas públicas departamentales, distritales y municipales. Según la información consignada en el módulo de seguimiento a la gestión de gobernaciones y alcaldías en la prevención y erradicación del trabajo infantil de 2005 a 2009 (ambiente web) se elaboró el documento “Gestión de los gobernadores y los alcaldes de municipios capitales para la prevención y erradicación de las peores formas de trabajo infantil - Resultados 2009 y tendencias 2005-2009”, en el cual se evidencia un avance significativo en la inclusión del tema en los planes de desarrollo municipal y departamental frente al período anterior y en la formulación de planes de acción, destinación y ejecución de recursos en los planes operativos anuales de inversión.

VIGILANCIA A LA GARANTÍA DE DERECHOS DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

› Seguimiento a la circular 030 de 2009

Se cuenta con el informe de vigilancia al cumplimiento de la sentencia C-355 de 2006 (referida a la interrupción voluntaria del embarazo), con base en las directrices estipuladas en la circular 030 de 2009. Para esta vigilancia se solicitó información a nivel nacional al ICBF, al Ministerio de la Protección Social y a la Superintendencia de Salud; a

nivel territorial a las comandancias de policía, a las regionales del ICBF, a las procuradurías regionales o provinciales, a las secretarías de salud departamental, a los tribunales de ética médica y a las alcaldías. El Informe entregado con base en lo reportado para los años 2007, 2008 y 2009, abarcó los siguientes aspectos: (i) asesoría integral para mujeres que se encuentren entre las causales de interrupción voluntaria del embarazo; (ii) interrupción voluntaria del embarazo; (iii) consentimiento informado; (iv) objeción de conciencia; (v) discriminación, (vi) investigación; (vii) protección a las mujeres para una maternidad digna y segura y (viii) programa de asistencia del embarazo no deseado.

› Guía pedagógica igualdad con perspectiva de género

Se realizó con el Instituto de Estudios del Ministerio Público la validación de la guía pedagógica para la igualdad con perspectiva de género, desarrollada en el marco de la vigilancia superior a la garantía de los derechos desde la perspectiva de género. La guía se constituye en un material didáctico destinado a orientar a los y las docentes, desde el punto de vista teórico y práctico, en el desarrollo de los procesos de formación de los y las funcionarias de la entidad y en un material bibliográfico para las y los alumnos que les permitirá entender el tema de la igualdad desde el punto de vista de la vigilancia y el control.

› Informe de vigilancia “La efectividad de los derechos de las mujeres, una deuda de justicia”

Se realizó el informe de vigilancia con base en el análisis de la información solicitada en el año 2009 a las entidades objeto de vigilancia a nivel nacional y territorial, en el marco del seguimiento a los derechos a la vida, la dignidad e integridad y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, los niños, las niñas y los adolescentes, el cual se encuentra recogido en la revista Procurando la Equidad No. 5, cuyo lanzamiento se realizó el 31 de agosto de 2010 y que fue entregado a las diferentes entidades del orden nacional y territorial.

El informe aporta elementos de juicio para una aguda reflexión sobre la situación en el territorio nacional de los derechos mencionados y sobre la relevancia que tiene la información como asunto de vital importancia para las entidades, las organizaciones sociales, académicas y políticas que trabajan por el mejoramiento de las condiciones de vida de la población y el respeto a los derechos humanos, desde una perspectiva de género, en particular, de mujeres, niñas, niños, adolescentes y jóvenes. También incorpora recomendaciones para las entidades que tienen responsabilidad en la garantía de los derechos mencionados, donde se destacan, entre otras: i) el cumplimiento en la reducción de la mortalidad materna, en el marco de los compromisos adquiridos por Colombia dentro de los objetivos de desarrollo del milenio; ii) la formulación de políticas para la detección, prevención y atención de las diferentes violencias de género y iii) la revisión de las estrategias para prevenir y atender el embarazo adolescente. A partir de los resultados de esta vigilancia se dio inicio al proceso de requerimientos a las diferentes entidades para que subsanen las deficiencias y falencias encontradas.

› Política de igualdad y no discriminación del Ministerio Público

La Procuraduría General de la Nación adoptó y distribuyó la política de “Igualdad y no discriminación del Ministerio Público”, mediante la resolución No. 210 de mayo de 2010. Esta política tiene como finalidad orientar a los funcionarios y funcionarias del Ministerio Público, a nivel nacional, en la aplicación de criterios comunes para la vigilancia del principio de la igualdad y la promoción de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

› Comité de seguimiento e implementación de la Ley 1257 de 2008

Ley 1257 de 2008 establece en el artículo 35 la creación de un comité de seguimiento, conformado por la Procuraduría General de la Nación, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer y la Defensoría del Pueblo, con la participación de las

organizaciones de mujeres. Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto, las entidades estatales realizaron un trabajo conjunto donde se establecieron unos criterios mínimos para garantizar la participación de las organizaciones de mujeres en ese comité.

En aras de garantizar un proceso democrático para la adecuada participación de las organizaciones de mujeres, el 22 de julio de 2010, con la intervención de aproximadamente 600 féminas de todo el país, la Procuraduría y la Defensoría iniciaron un proceso de convocatoria para todas las organizaciones de mujeres a nivel nacional, con el fin de facilitar el diálogo con dichas organizaciones y para escuchar sus propuestas sobre su forma de participar en el comité de seguimiento a la implementación y cumplimiento de la mencionada ley.

Con el fin de contar con las representantes de las organizaciones de mujeres se dio apertura al proceso de conformación de listas de elegibles. Realizadas las votaciones y el respectivo escrutinio se eligió la terna que representará a esas organizaciones en el comité de seguimiento de la Ley 1257 de 2008. Este proceso fue ejecutado por las organizaciones de mujeres y contó con el acompañamiento de la Procuraduría y la Defensoría, quienes facilitaron, socializaron e impulsaron las acciones, en aras de dar cumplimiento al artículo 35 de la Ley ídem y así garantizar el derecho a la participación.

SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES

› Seguimiento al CONPES 3629 de 14 de Diciembre de 2009

En el año 2010, este ente de control ejerció una especial vigilancia a los operadores del sistema de responsabilidad penal para adolescentes, en relación con los compromisos adquiridos en el documento CONPES No. 3629 de 14 de diciembre de 2009 y las 20 recomendaciones contenidas en el mismo, labor que se concretó, entre otras acciones, en:

- i. El seguimiento a las políticas públicas sobre el SRPA de alcaldías y gobernaciones a nivel nacional, logrando progresivamente que los proyectos y los convenios suscritos en cumplimiento de los planes de desarrollo municipales y distritales se formulen y ejecuten considerando los enfoques conceptuales integradores de la Ley No. 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia)
- ii. El seguimiento especial a la mesa de infraestructura y modelos de atención del SRPA a nivel nacional, logrando que cada vez más a nivel nacional los centros de privación de la libertad de los y las adolescentes, de carácter transitorio o permanente, se adecuen a los lineamientos y estándares.
- iii. Requerimientos a entidades, tales como la Policía Nacional, obteniendo que se conformaran mesas de trabajo interinstitucionales para que se adopten medidas y estrategias que contribuyan a garantizar los derechos de esta población; el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los servidores públicos y de los niños, las niñas, los y las adolescentes de los centros de servicios judiciales para adolescentes; el Ministerio del Interior y de Justicia y el Consejo Superior de la Judicatura, logrando la conformación de la mesa de trabajo interinstitucional que tiene a cargo definir la instancia que deberá trazar las políticas y articular las funciones de los integrantes de este sistema y establecer estrategias de seguimiento a las sanciones impuestas a los y las adolescentes. Igualmente se formularon recomendaciones a la Dirección Nacional de Planeación para asegurar el cumplimiento de este documento de política pública y generar acciones de prevención del delito por parte de esta población.

› Seguimiento y promoción de la aplicación Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia) en lo que respecta al sistema de responsabilidad penal para adolescentes

El sistema de responsabilidad penal para adolescentes terminó de implementarse el 31 de

diciembre de 2009 como un sistema de justicia penal especializada distinto del sistema de enjuiciamiento criminal para los adultos, erigido bajo unos principios rectores propios; razón por la cual, la Procuraduría General de la Nación, en ejercicio de sus funciones preventiva, de control de gestión y de intervención judicial ante las entidades y las autoridades administrativas que conforman este sistema, ha dado un especial cumplimiento a lo establecido en el numeral 1 del artículo 95 de la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia) en cuanto a la promoción, la divulgación, la protección y la defensa de los derechos humanos de la infancia con énfasis en el carácter prevalente de sus derechos y en el interés superior del niño, asumiendo un liderazgo para que tales principios sean acogidos plenamente y se dé lugar a la adopción de medidas institucionales dirigidas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de los derechos de los niños, las niñas, las y los adolescentes, en especial, cuando se encuentran en situación de particular riesgo o vulnerabilidad.

Es así como con la cooperación de USAID y el apoyo técnico de la OIM, se adelantó una capacitación y asesoría técnica sobre el referido sistema en las ciudades de Montería, Sincelejo, Cartagena, Barranquilla, Santa Marta, Riohacha y Valledupar, del 11 a 30 de Noviembre de 2010, la cual contó con la asistencia de más de 400 integrantes de este sistema, incluidos servidores públicos de este ente de control; se espera que en 2011 se extienda a nivel nacional.

Adicionalmente, la Procuraduría ha sido convocante, junto con la Alianza por la Niñez Colombiana, de una “mesa de monitoreo” en la que participan expertos en la materia y representantes de las entidades principales que integran el sistema de responsabilidad penal para adolescentes, cumpliendo un papel activo en el seguimiento de las disposiciones de la Ley 1098 de 2006 y en el proyecto de su reforma (Ley 164 de 2010 Senado, 160 de 2010 Cámara), particularmente en lo que respecta a dicho sistema.

› Proyecto piloto de prevención y atención del consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas en el eje cafetero

En razón a la alta prevalencia e incidencia del consumo de sustancias psicoactivas lícitas e ilícitas en el eje cafetero y a que los factores de riesgo son más visibles y diversos en comparación con lo acontecido en años anteriores, se identificó la necesidad imperiosa de formular y ejecutar un proyecto de “implementación de un programa de disminución de la prevalencia de consumo de sustancias psicoactivas lícitas e ilícitas a través de acciones de promoción de salud y prevención en la población pobre y vulnerable de los municipios capitales del eje cafetero”, dirigido a la prevención y desaceleración del consumo de tales sustancias en población especialmente vulnerable en las ciudades de Pereira, Manizales y Armenia, desde las secretarías de salud locales, las cuales registran cifras de consumo altamente preocupantes.

Este problema de salud pública reviste especial complejidad y gravedad cuando se evidencia que las y los adolescentes que entran en conflicto con la ley penal presentan problemas de consumo de sustancias psicoactivas ilícitas, prueba de ello son las cifras que registra el departamento de Caldas, ya que en el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2008 a 20 de mayo de 2009, de un total de 853 adolescentes, 437 reportaron consumo de esas sustancias, lo cual equivale a un 51.2% de la población y Manizales aparece como la ciudad con más alto porcentaje de casos delictivos.

La Procuraduría General de la Nación, en cumplimiento de las funciones asignadas en el artículo 211 de la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), en especial de la función de inspección, vigilancia y control del sistema nacional de bienestar familiar, establecida en el artículo 209 del mismo estatuto, con el propósito de asegurar que las niñas, los niños, las y los adolescentes reciban la protección integral necesaria para el restablecimiento de sus derechos, en especial aquellos y aquellas que presentan problemas de consumo de sustancias psicoactivas o que se encuentran en riesgo de estarlo, viene

haciendo un especial acompañamiento y vigilancia a este proyecto para que los recursos aprobados por el Consejo Nacional de Estupefacientes mediante acta No. 08 de 28 de julio de 2010, representados en la asignación definitiva de bienes ubicados en las ciudades de Pereira, Armenia y Manizales, a las alcaldías de esas ciudades, los cuales ascienden a los 1.000 millones de pesos, se reviertan de manera efectiva en la disminución de esta problemática, principalmente en las comunas y corregimientos más vulnerables.

› **Plan de acción para la prevención del uso y reclutamiento ilegal de niños, niñas y adolescentes**

La Procuraduría General de la Nación participó activamente en el proceso de elaboración del CONPES No. 3673 de Julio 19 de 2010 sobre la política de prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes, por parte de grupos armados al margen de la ley y grupos delictivos organizados y presentó un plan de acción para desarrollar entre 2010 y 2014, el cual comprende acciones concretas en el ámbito de la prevención, capacitación del Ministerio Público y vigilancia especial de este flagelo, considerando que es una temática incluida en el Libro II sobre el sistema de responsabilidad penal para adolescentes del Código de la Infancia y la Adolescencia.

En este orden de ideas, la Procuraduría General de la Nación se comprometió a elaborar un informe analítico sobre la inclusión del componente de prevención y atención de los niños, las niñas, los y las adolescentes que son usados y/o reclutados ilegalmente por grupos armados ilegales en los planes de desarrollo territorial 2011-2015 y a fortalecer la intervención judicial y administrativa del Ministerio Público en este ámbito.

› **Capacitación y asesoría técnica al Ministerio Público y a operadores sobre el sistema de responsabilidad penal para adolescentes**

En las ciudades de Montería, Sincelejo, Cartagena, Barranquilla, Riohacha, Santa Marta y

Valledupar, en el mes de noviembre de 2010 se realizó la primera fase del proyecto de capacitación y asesoría técnica al Ministerio Público sobre el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), el cual se hizo extensivo a los operadores de este sistema, con una asistencia de más de 400 servidores públicos, proyecto financiado por la USAID con el apoyo de la OIM y un aporte de la PGN de aproximadamente 180 millones de pesos, evento que tuvo una amplia difusión en los medios de comunicación y que se extenderá a otros departamentos para el año 2011. En consecuencia, este proyecto tiene una especial significación, no sólo para hacer responsables a las y los adolescentes de las conductas delictivas en las que aparecen comprometidos en el marco de un sistema de justicia especializada respetuoso de los principios convencionales, constitucionales y legales, sino también para restablecer sus propios derechos, restaurar los derechos de las víctimas y reconciliarse con la sociedad.

› **Liderazgo en la comprensión analítica del sistema de responsabilidad penal para adolescentes**

Se instó a las autoridades públicas del orden nacional, departamental y local a prever y desarrollar acciones concretas de fortalecimiento del sistema de responsabilidad penal para adolescentes, en sus respectivos planes de desarrollo. Así mismo, se hizo presencia en el Concejo de Bogotá y en el Congreso de la República de Colombia, exhortando, en diferentes oportunidades, a los Honorables Congresistas a una evaluación y comprensión crítica de este sistema, en el entendido de que las disposiciones del Código de la Infancia y la Adolescencia tienen raigambre convencional y constitucional de carácter preventivo, para evitar acudir a medidas político criminales como el endurecimiento de las sanciones y la reducción de la edad penal o darle la partida de defunción a un sistema con apenas un año de implementación en el territorio nacional. En este orden de ideas, ha de destacarse el especial seguimiento que se ha venido adelantando al proyecto

de Ley 162 de 2010 y la credibilidad que tienen sus observaciones jurídicas en el contexto institucional colombiano.

SEGUIMIENTO AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR

Como resultado de la primera fase del proceso de seguimiento al funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, la Procuraduría cuenta con la información básica para analizar la situación actual de este sistema, sus características operacionales y las restricciones o posibilidades que presentan los integrantes del mismo en el ámbito municipal para el cumplimiento adecuado de las competencias señaladas en la Ley de Infancia y Adolescencia, en virtud de la cual se han realizado las siguientes actividades:

- i. Formulación y conceptualización del proyecto de seguimiento y evaluación al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.
- ii. Elaboración de la ficha técnica del proyecto para ser presentado a USAID, con el objeto de obtener apoyo técnico y financiero internacional.
- iii. Diseño de la encuesta a los integrantes del sistema.
- iv. Elaboración del instructivo para la aplicación de dicha encuesta.
- v. Videoconferencia dirigida a los procuradores judiciales de familia a nivel nacional para socialización de la encuesta a aplicar.
- vi. Práctica de visitas y requerimiento al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con el propósito de verificar el fortalecimiento de las defensorías de familia, en lo relacionado con la insuficiencia de cupos en los centros de emergencia de Bogotá.
- vii. Práctica de visitas al Centro Único de Recepción de Niños y Niñas, adscrito a la Secretaría de Integración Social del Distrito, con el objeto de verificar el cumplimiento de la normatividad en los procesos de restablecimiento de derechos.

- viii. Recopilación, tabulación y análisis de la información sobre las entidades y organizaciones integrantes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que asisten a los consejos de política social a nivel nacional, para lo cual se diseñó una tabla de Excel en la que se incluyeron las respuestas de los diferentes integrantes de los consejos de política social municipal.

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

› Trabajo decente en Colombia

Con el fin de implementar y perfeccionar los mecanismos interinstitucionales de prevención en materia de trabajo digno, se continúa trabajando conjuntamente con USAID en el desarrollo del cronograma de actividades para el proyecto de investigación para la conceptualización del “Trabajo digno en Colombia”.

› Campaña institucional de difusión de derechos laborales colectivos

Para elevar el nivel de conciencia de la opinión pública nacional en relación con la labor sindical mediante la emisión de mensajes que refuerzan la idea de la asociación y las garantías sociales y la acción de los sindicatos, se realizaron reuniones con funcionarios de la Agencia Central y la PGN, para analizar y revisar el cronograma de actividades del BRIEF para la campaña publicitaria sobre temas sindicales en Colombia.

› Evaluación de lineamientos frente al cáncer en Colombia para la proyección de políticas públicas

Se está avanzando en el proyecto de investigación sobre el tema del cáncer en Colombia, toda vez que actualmente existe carencia de una política pública trazada desde el Ministerio de Protección Social, que permita unificar estrategias, protocolos y procedimientos para prevenir y reducir la incidencia de la enfermedad y que tenga alcances favorables para los pacientes y efectos positivos en la salud pública.

› Seguimiento a las finanzas del sistema general de seguridad social

Con el fin de incidir en la garantía y protección del derecho a la salud de los ciudadanos y fortalecer la capacidad del gobierno, del Estado y de la sociedad civil en la prevención de violaciones a los derechos fundamentales, a través del mejoramiento de la capacidad para evaluar y monitorear riesgos emergentes, la implementación y el mejoramiento de los mecanismos interinstitucionales de prevención y la preparación de planes de acción de contingencia que sean viables, se participó en la audiencia pública efectuada en el Congreso de la República -Comisión 7. Senado, en la cual se trató el tema del proyecto de ley estatutaria en salud y se continuó con el acompañamiento en los temas legislativos que determinarán el nuevo marco normativo del SGSSS.

› Seguimiento pensional Cajanal EICE en liquidación - PAP Buenfuturo

En desarrollo del seguimiento al proceso de atención de solicitudes represadas y a las presentadas con posterioridad a la entrada en liquidación de la entidad, según las quejas recibidas de afiliados, pensionados y beneficiarios de derechos de pensiones cuyo reconocimiento se encuentra a cargo de CAJANAL EICE en liquidación, se efectuaron cuatro visitas administrativas de seguimiento a CAJANAL EICE EN LIQUIDACIÓN y PAP BUENFUTURO en las áreas de Gerencia y Nómina, en las que además de verificar el estado de radicados individuales, se planteó nuevamente la preocupación por las problemáticas observadas en aras de obtener soluciones concretas en beneficio de los pensionados, el respeto por sus derechos fundamentales, la salvaguardia del orden jurídico y del patrimonio público.

Se requirió a CAJANAL para que las inclusiones en nómina se realicen de inmediato y se diseñen medidas de prevención administrativas, con el fin de evitar que sigan afectando los derechos fundamentales de los pensionados. El Ministerio Público solicitó acatar el pronunciamiento y se instó a las entidades a adoptar las medidas de corrección de criterios

frente al párrafo transitorio 4° del Acto Legislativo 01 de 2005, toda vez que de aplicarse otros términos, se estaría frente a una interpretación irregular y por consiguiente se violarían derechos fundamentales de los afiliados a regímenes de pensiones cobijados por la transición. Se espera que las entidades apliquen los contenidos del instructivo No. 001 de agosto y la circular No. 048 de septiembre de 2010, con el fin de que no se sigan violando los derechos de los pensionados, ni se continúe con el detrimento patrimonial generado por esta situación y se descongestione la jurisdicción.

› Seguimiento administrativo COLPENSIONES

La vigilancia del proceso de estructuración de COLPENSIONES, para velar por el cumplimiento del plan de acción para optimizar el proceso de transición del Seguro Social con la Administradora Colombiana de Pensiones -COLPENSIONES- de conformidad con la directiva N°. 005 del 15 de marzo de 2010 del Señor Procurador General de la Nación, se continúa con la vigilancia del proceso de transición entre las entidades, verificando que los procesos de contratación de revisoría fiscal, consultoría, preservación de bases de datos, selección de personal, pólizas de responsabilidad e imagen corporativa, se lleven a cabo de acuerdo con lo previsto por las mismas entidades. Se ha obtenido respuesta oportuna y positiva de las entidades intervenidas, toda vez que se han analizado puntos importantes para la creación de la nueva entidad, tales como precedentes jurisprudenciales, aplicación de la normatividad sobre pensiones, temas de seguridad, manejo de información, etc., lo anterior con el fin de que en el momento de iniciar labores estos aspectos estén superados y no se presente un mayor traumatismo en el sector y la ciudadanía.

› Seguimiento del Ministerio Público frente a la T-760 - derecho a la salud

Para generar nuevas políticas públicas para el goce efectivo del derecho a la salud, se continúa con la vigilancia y seguimiento del contenido de la T-760 de 2008, mediante la cual la Corte Constitucional ordenó a las

autoridades de salud adecuar lo necesario para mejorar las condiciones de salud de la población colombiana.

› Seguimiento de la PGN a los tratados de libre comercio

Se continúa con la vigilancia y acompañamiento de las negociaciones frente a los contenidos de los TLC y las condiciones propuestas por los sindicatos y centrales obreras.

› Acompañamiento en los temas de sindicalismo en Colombia

Se continúa con la vigilancia y acompañamiento de las negociaciones propuestas por los sindicatos y centrales obreras frente a situaciones laborales y violación de derechos sindicales en Colombia.

› Diagnóstico y evaluación de los procesos de reconocimiento y liquidación de prestaciones económicas en el sistema de seguridad social, regímenes de transición y especiales, precedentes jurisprudenciales e incidencia en el patrimonio público en el Seguro Social y Cajanal.

Para evaluar los procesos de reconocimiento de prestaciones económicas, de las normas aplicables, de los regímenes especiales y decisiones sometidas a consideración de la administración del Seguro Social y de Cajanal, dirigido a fortalecer el proceso de liquidación de las prestaciones económicas del régimen de prima media con prestación definida y de proponer la unificación de criterios en materia de pensiones, se realizó un convenio interadministrativo con la Universidad Nacional, en desarrollo del cual se realizó una reunión para tratar los temas relacionados con los recobros en salud, en especial asuntos de salud de trabajadores del CERREJÓN y se continúa con la vigilancia del cumplimiento de la acción popular, revisando en su integridad el Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS y todas sus partes y actores, para que atiendan las normas de carácter constitucional, legal, administrativo, técnico, financiero y científico en salud, en pro de un sistema más equitativo, participativo e incluyente.

› Acompañamiento en el tema de régimen subsidiado en Colombia

Acompañamiento y apoyo a la vigilancia preventiva en el tema de salud - régimen subsidiado - toda vez que se evidencia una constante violación en los derechos a la salud y el manejo de sus finanzas, para lo cual se realizó una reunión con funcionarios de la Superintendencia de Salud. En dicha actividad se continuó con el análisis de todos los aspectos relevantes sobre la problemática que se presenta actualmente en el servicio de salud del régimen subsidiado y sus lineamientos de operación y giros directos; así mismo, se trabajó en la elaboración de una circular que contenga aspectos y observaciones sobre el tema. Este documento se encuentra en trámite de formalización.

1.4. Mejorar el seguimiento y control de los recursos con destinación específica en materia de promoción, protección y defensa de los derechos humanos

› Seguimiento y control preventivo a los recursos por regalías

Se definió un grupo de seis (6) municipios en los departamentos del Cesar (Becerril, Chiriguaná, La Jagua de Ibirico y El Paso) y La Guajira (Maicao y Uribia), para verificar el estado del uso de los recursos de regalías y los instrumentos requeridos para este ejercicio, para lo cual se realizaron visitas a cada uno de esos municipios, a los cuales se brindó la asistencia técnica suministrada por el Programa CIMIENTOS para la elaboración de los Planes Operativos Anuales de Inversión (POAI) vigencia 2011; se desarrollaron tres (3) talleres “Hagamos control ciudadano” para miembros de juntas de acción comunal y otros líderes ciudadanos, incluyendo veedores, con énfasis en descentralización y manejo de regalías y once (11) talleres de sensibilización para la comunidad en procesos de rendición de cuentas con más de trescientos (300) beneficiarios.

Se realizó una rendición de cuentas por parte de las administraciones municipales, con la asistencia de 550 personas, donde se dio a conocer la gestión por cada uno de ellos a los órganos de control como a la comunidad en general. El desarrollo del proyecto aportó a los municipios seleccionados mayor información respecto del uso de los recursos percibidos por regalías, información actualizada de la normatividad vigente sobre el tema y el ejercicio de una mejor administración pública, toda vez que contaron con asesoría en los aspectos fundamentales de la planeación, uso del presupuesto, contratación y demás temas de la administración pública. Por otra parte y con el fin de determinar si los recursos de regalías directas asignados a 16 entidades territoriales fueron ejecutados, respetando lo señalado en la Ley 756 de 2002 (coberturas) y las normas relativas a planeación, presupuesto público y a la contratación estatal, se llevó a cabo la verificación y análisis a la planificación, presupuestos y contratación de los recursos en el departamento de Sucre y los municipios de Manaure (Guajira), Tolú y Sincelejo (Sucre) y Tumaco (Nariño), con visita a las obras de infraestructura y en los departamentos de Meta y Tolima, así como en los municipios de Puerto Gaitán (Meta) y Melgar (Tolima), Albania, Barrancas, Hato Nuevo y la Gobernación (Guajira), San Antero (Córdoba), Ciénaga (Magdalena) y Aguazul (Casanare).

De lo anterior se pudo determinar que: i) Los planes de desarrollo local de las entidades territoriales visitadas no guardan coherencia con los planes plurianuales de inversión y con los proyectos ejecutados; ii) No elaboran los planes de acción ni adelantan seguimiento y evaluación a los mismos; iii) No realizan la evaluación al plan de desarrollo; iv) Se encontró que trece (13) entidades territoriales visitadas no aplican en sus bancos de proyectos la metodología general ajustada.-MGA y tres (3) de los municipios no cuentan con banco de proyectos; v) En las oficinas de archivo visitadas se encuentran faltantes de información documental y soportes de la parte precontractual y contractual; vi) De las entidades territoriales visitadas, quince (15) entidades beneficiarias de regalías no se encuentran certificadas en todas las coberturas exigidas por ley; vii) Los

departamentos del Tolima y Sucre y los municipios de Sincelejo y Puerto Gaitán, incorporan inversiones realizadas en sectores prioritarios como de coberturas, inflando el porcentaje exigido por ley, la inversión de recursos de regalías se concentra durante varias vigencias en sectores específicos, como el de acueducto y alcantarillado pero no logran alcanzar las coberturas de ley. Viii) Los municipios de Albania, Hato Nuevo, Manaure, Tumaco y Tolú y los departamentos de Sucre y Tolima no están dando cumplimiento a lo señalado en la Ley 1283 de 2009, relacionada con la inversión del 1% para proyectos de nutrición y seguridad alimentaria.

En contratación: Los estudios de conveniencia y oportunidad realizados por el departamento de Sucre no responden a las necesidades de la comunidad inicialmente detectadas. El manejo ambiental de muchas de las obras no se articula con la aprobación por parte de las corporaciones autónomas regionales (departamento de Sucre y municipio de Sincelejo). La escogencia del contratista en las entidades territoriales visitadas la efectúan preferiblemente por contratación directa, a través de convenios interadministrativos y con entidades sin ánimo de lucro, sin el cumplimiento de los requisitos exigidos por ley. En el municipio de Tumaco, en los pliegos de condiciones o términos de referencia de los concursos públicos, se incluyen condiciones excluyentes que impiden la participación plural de oferentes, beneficiando siempre a los mismos proponentes. En el departamento de Sucre existe incumplimiento en la ejecución de algunos contratos, sin que las autoridades locales competentes hagan efectivas las cláusulas contenidas en el contrato, tampoco existen informes por parte de la interventoría sobre el incumplimiento de la ejecución del contrato.

› Aplicación de los recursos del sistema general de participaciones para los resguardos indígenas en los departamentos de Chocó y La Guajira

Con el fin de determinar que los recursos de regalías directas asignados a los departamentos de Chocó y La Guajira fueran ejecutados conforme al artículo 83 de la Ley 715 de 2001, respetando las

normas relativas a planeación, presupuesto público y a la contratación estatal, se requirió a los respectivos gobernadores y alcaldes, con el fin de exhortar al cumplimiento de la circular conjunta entre la PGN y la Contraloría General de la República del 9 de julio de 2007; hecho que permitió fortalecer la responsabilidad en gobernadores y alcaldes del Chocó y La Guajira en cuanto a la administración de los recursos para resguardos indígenas, mediante la unificación de los conceptos y el establecimiento de los usos de los recursos de esos resguardos para los diferentes sectores a los cuales se realizan transferencias, con el Ministerio de Interior y Justicia y los diferentes ministerios que tienen competencia sobre los usos como lo establece el artículo 86 de la Ley 715 de 2001.

Se estableció que la concertación que deben adelantar los resguardos indígenas para la determinación de los proyectos de inversión de cada vigencia fiscal, la realizan al finalizar ésta, incumpliendo lo ordenado por ley en la materia y se pudo determinar que la formulación de los proyectos que presentan los gobernadores de los cabildos indígenas se realiza incumpliendo los sectores definidos por la ley, al igual que la ejecución presupuestal de los recursos entregados a los resguardos indígenas se realiza con posterioridad a la vigencia correspondiente. En la contratación administrativa se determina que no se realiza el proceso de interventoría ni se hace una verificación por parte de la administración municipal, tampoco se han liquidado los contratos desde el año 2007 y los estudios de conveniencia y oportunidad están dirigidos a sectores diferentes de los establecidos por ley.

- › Seguimiento al cumplimiento normativo Decreto 1477 de 2009, relacionado con la administración de los recursos del sistema general de participaciones para el sector de agua potable y saneamiento básico

En búsqueda de que las administraciones territoriales no pierdan el manejo de los recursos del SGP del sector de agua potable y saneamiento básico, que en caso de pérdida sería manejado por el

departamento, se realizó la difusión de la circular No 036 del 12 de junio de 2009, sobre la certificación de municipios y distritos, Ley 1176 de 2007, reglamentada por el Decreto 1477 de 2009. Igualmente se remitió para investigación disciplinaria a las respectivas procuradurías provinciales, los veinte (20) municipios que perdieron la certificación del sector de agua potable y saneamiento básico en la vigencia 2010, como son: Ituango, La Estrella, La Pintada, San Rafael y Sonsón, todos ellos en Antioquia; El Carmen de Bolívar y Magangué, en Bolívar; Pelaya en Cesar; Bojayá y Riosucio en Chocó; Ayapel y Canalete en Córdoba; La Palma en Cundinamarca; Barrancas, Distracción y El Molino en La Guajira; Cerro de San Antonio, Santa Bárbara de Pinto y Zapayán en Magdalena y San Calixto en Norte de Santander.

- › Seguimiento a la pignoración de recursos del SGP del sector de agua potable y saneamiento básico

Para que las administraciones territoriales no se excedan en los porcentajes de ley para pignorar los recursos del Sistema General de Participaciones del sector de agua potable y saneamiento básico, se realizaron cuatro (4) visitas a las Alcaldías Municipales de Margarita, Hatillo de Loba, El Peñón y San Fernando, Bolívar, en las que se les solicitó información relacionada con las facultades dadas a los mencionados municipios para la pignoración de dichos recursos. La Procuraduría Provincial de El Banco se encuentra realizando seguimiento a los informes que remite el Vice ministerio de Agua.

- › Seguimiento a los recursos públicos por transferencia de la nación (sistema general de participaciones y regalías)

Producto del seguimiento al embargo de estos recursos públicos en los municipios y departamentos del país, por parte de los operadores jurídicos, se realizaron más de 300 remisiones de información a las salas de descongestión de la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, al Presidente del Consejo Superior

de la Judicatura y al Presidente del Consejo Seccional de Cundinamarca, para que adelanten las acciones correspondientes frente a los jueces que posiblemente están decretando la medida sin tener

en cuenta la normatividad existente al respecto. Así mismo, se determinó nombrar agencias especiales del Ministerio Público ante dichos juzgados para hacerle seguimiento especial a esos procesos.



A.

EJE ESTRATÉGICO
PERSPECTIVA DE LA SOCIEDAD

2. Lucha contra la corrupción y la impunidad

ESTE EJE ESTRATÉGICO PRETENDE EVITAR QUE LAS ACCIONES U OMISIONES EN EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ATENTEN CONTRA EL INTERÉS GENERAL O PARTICULAR, EN BENEFICIO PROPIO O DE UN TERCERO. SE BUSCA GARANTIZAR QUE SI DICHS HECHOS LLEGAREN A OCURRIR SEAN MITIGADOS, CORREGIDOS Y SE EMPRENDAN ACCIONES ORIENTADAS A PREVENIR SU REINCIDENCIA Y QUE SUS RESPONSABLES SEAN SANCIONADOS.

41

2. 1. Desarrollar acciones tendientes a la implementación de herramientas que permitan mitigar los riesgos de corrupción.

PROYECTO “ÍNDICE DE GOBIERNO ABIERTO – IGA”

En virtud de las convenciones de lucha contra la corrupción de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos, Colombia ha expedido importantes normas con el propósito de hacer “más costosa” o difícil la ocurrencia de actos de corrupción. Sin embargo, es bajo su nivel de cumplimiento y esto requiere un mayor esfuerzo preventivo y sancionatorio de la Procuraduría General de la Nación y de los demás órganos de control y de planeación.

Con el objetivo de promover el acatamiento de esas normas anticorrupción y reducir esos niveles de incumplimiento por parte de las entidades del orden nacional y territorial, la Procuraduría diseñó una metodología de monitoreo denominada “Índice de Gobierno Abierto - IGA”, cuyo ejercicio piloto busca generar discusiones con los municipios evaluados, con diferentes entidades del orden nacional y territorial y con la sociedad civil, para mejorar los indicadores utilizados. Bajo el concepto de la administración por excepción, utilizado ampliamente en la gerencia moderna, el IGA permite el monitoreo sistemático del cumplimiento de la norma y concentra los esfuerzos en aquellas entidades y aspectos que muestran dificultades o una mayor relevancia. En consecuencia, la introducción de este principio en la gestión de la PGN, le permitirá una optimización de sus recursos para cumplir de manera eficiente su función preventiva.

Este proyecto contó con el apoyo del Instituto Republicano Internacional (IRI) y se considera como una herramienta propicia para llevar a cabo la función otorgada a la PGN de “vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las decisiones judiciales y los actos administrativos”, así como para estrechar la

colaboración entre este organismo de control y las entidades de todo nivel en cuanto al seguimiento, vigilancia, inspección y control de la gestión pública.

Durante 2010 se tomó como prueba piloto el departamento de Santander, dado que fue el que registró el mayor número de sanciones proferidas por la PGN en el año inmediatamente anterior y se aplicó a los 87 municipios de este departamento, arrojando como resultado que la totalidad de dichos entes territoriales evidencian incumplimiento de las normas estratégicas de lucha contra la corrupción.

En el marco de la conmemoración del Día Mundial Anti Corrupción (9 de Diciembre de 2010), con la presencia de las más altas autoridades de control en el país (Contraloría General de la República, Auditoría General de la República, Departamento Administrativo de la Función Pública y Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República), la Procuraduría General dio a conocer los avances del proyecto. Asimismo, en representación del IRI, se contó con la presencia de Daniel Kaufmann, experto internacional en gobernanza y anticorrupción, quien se refirió al IGA como una iniciativa muy buena e interesante para mitigar los riesgos de corrupción en Colombia.

ACOMPañAMIENTO PREVENTIVO A PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

› Proceso de selección para la adjudicación del tercer canal de televisión por parte de la Comisión Nacional de Televisión – CNTV

Luego de que en enero de 2010 la CNTV acatara la sugerencia de la Procuraduría de revocar el acto de apertura de la licitación pública 01 de 2009, se mantuvo contacto permanente con dicha entidad, con el ánimo de brindarle la mayor transparencia al nuevo proceso de selección. En tal virtud, se sostuvieron varias reuniones con funcionarios de la CNTV y los economistas expertos, quienes diseñaron el acápite de riesgos y la forma de cuantificarlos, que quedó consignado en el nuevo pliego de condiciones, en

el cual se acogió la mayoría de las recomendaciones efectuadas por este órgano de control.

Se asistió a las tres (3) audiencias de asignación de riesgos y a la de aclaración de pliegos de condiciones y se participó en varias reuniones con los diferentes interesados en el proceso, con el fin de conocer sus inquietudes y observaciones. De igual forma, se sostuvieron varias reuniones y se enviaron oficios a los comisionados de la CNTV, con el fin de plantearles las observaciones que tenía este órgano de control. En el mes de julio, el Consejo de Estado resolvió decretar la suspensión provisional de la licitación del tercer canal de televisión, por sólo existir un solo proponente, el Canal 3 Televisión de Colombia S.A (Planeta). La Procuraduría General de la Nación, por su parte, en carta enviada al Director de la CNTV, consideró que sí era viable la subasta con único proponente, lo anterior, sin desconocer que la administración está en el deber de lograr la libre competencia.

- **Proceso licitatorio SEA-LP-002 de 2009, para la adjudicación de un contrato de concesión del proyecto vial transversal de Las Américas**

Se intervino en varias reuniones con funcionarios del INCO, con el fin de tratar los principales temas objeto de inquietud por parte de este ente de control. Se realizaron observaciones, recomendaciones y cuestionamientos, los cuales no fueron respondidos por dicho instituto, razón por la cual se solicitó se estudiara la posibilidad de aplazar la audiencia de cierre; sin embargo, no fue acatada la sugerencia, por lo que este ente de control no asistió a la misma y se solicitó la revocatoria del acto de apertura, que tampoco fue acogida por esa entidad, decidiendo entonces retirar el acompañamiento y dar traslado del asunto a la dependencia disciplinaria para lo de su competencia.

- **Licitación pública No. DM 05 de 2010, Gobernación del Magdalena**

En atención a la solicitud formulada por Luis Carlos Noriega Murcia, apoderado judicial de

CHEMICAL PRODUCTS ´S ADOLFO HERRERA, se revisó el proceso licitatorio que estaba realizando la Gobernación del Magdalena para contratar servicios administrativos de aseo integral en las instituciones educativas de los municipios no certificados de ese departamento, en virtud de lo cual se hicieron algunas observaciones y sugerencias. No obstante lo anterior, se declaró desierta la licitación y se decidió no evaluar la propuesta del señor Herrera, por lo que la Procuraduría recomendó revocar dicho acto y que se estudiara la posibilidad de evaluar la propuesta presentada por el señor Herrera Monsalve; sugerencia que fue acogida por la entidad, que finalmente adjudicó el proceso.

- **Proceso licitatorio No. 01/2010- DGSM-HOMIC, adelantado por la Dirección General de Sanidad**

Con el objeto de asegurar procesos transparentes y la maximización de recursos para el Estado, se realizó acompañamiento preventivo en el proceso de compra, distribución, suministro, dispensación y control de medicamentos a través de un operador logístico para los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares para la vigencia 2011-2012, bajo la modalidad de monto agotable. Después de realizar varias observaciones al proceso, y estudiadas oportunamente por la entidad, fue adjudicado.

- **Licitación pública LP – SG – 007 – 2010, Gobernación del Cesar**

Se hizo acompañamiento a la citada licitación, cuyo objeto era contratar, bajo la modalidad de concesión, un inversionista que realice la complementación del plan de infraestructura educativa del departamento y la financiación, estudios, diseños, gestión social y ambiental, así como la construcción, mejoramiento y mantenimiento de las obras que integran el referido plan, de conformidad con la autorización otorgada al gobernador mediante la ordenanza No 0014 del 7 de octubre de 2010, expedida por la Asamblea Departamental del Cesar.

Se formularon una serie de recomendaciones y observaciones que fueron oportunamente estudiadas por la administración. Adicionalmente, se realizaron dos mesas de trabajo a fin de examinar particularidades del proceso licitatorio y responder los requerimientos del mismo. Teniendo en cuenta que el tiempo faltante para la culminación de la vigencia fiscal, impedía cumplir con la previsión del artículo 12 de la ley 819 del 2003, el Gobernador del Cesar revocó el acto de apertura del proceso.

- › [Proceso licitatorio SEA-LP-001 DE 2009, para la adjudicación de un contrato de concesión del proyecto vial Ruta del Sol – Tramo 3](#)

Hechas las verificaciones del caso, se realizaron observaciones y recomendaciones al proyecto vial denominado Ruta del Sol - Tramo 3, que no fueron tenidas en cuenta por el INCO, por lo que se retiró el acompañamiento y se trasladó el caso para las investigaciones disciplinarias correspondientes.

- › [Nuevo proceso de contratación del proyecto SATCOL-Un satélite propio de comunicaciones para Colombia](#)

Ante la declaratoria de desierta del proceso licitatorio adelantado por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y su intención de proceder a una contratación gobierno a gobierno, la Procuraduría presentó observaciones en el sentido de considerar que esa no era una opción viable jurídicamente.

En consecuencia, el Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones inició la licitación. La participación del ente de control en ese proceso permitió que se diera cumplimiento a la Constitución y la ley de contratación, de tal manera que se garantizara una mayor participación de la industria satelital y transparencia del proceso, acompañamiento que fue resaltado y reconocido por esa industria. El 30 de agosto de 2010, se declaró desierta la licitación, por cuanto no se presentaron

propuestas que cumplieran con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

- › [Proceso de selección objetiva para el otorgamiento de permisos para el derecho al uso del espectro radioeléctrico en la banda de 2500 a 2690 MHZ, con el objeto de ofrecer la prestación de aplicaciones de banda ancha móvil](#)

Se participó en el citado proceso de selección, el cual terminó con la diligencia de subasta que adjudicó las mencionadas frecuencias a la empresa UNE. El proceso de selección fue el primero en vigencia de la Ley 1341 de 2009 y el resultado fue exitoso.

- › [Acompañamiento solicitud de ofertas No. 027 de 2010 - ACUAVALLE S.A. E.S.P.](#)

Se acompañó este proceso cuyo objeto era seleccionar un contratista que realizara, por su cuenta y riesgo, los estudios y diseño definitivos, gestión social, ambiental y predial, transferencia de las obras a construir y realización de todas las actividades necesarias relacionadas con el plan de inversiones 2010 - 2015.

Este ente de control revisó los pliegos de condiciones y sugirió la revocatoria del acto de apertura, por cuanto en el análisis de conveniencia no se evidenció cómo se garantizaría, con este proyecto, la ausencia de riesgo en la prestación efectiva del servicio de acueducto y alcantarillado a futuro, ni la estabilidad financiera de la empresa; aspecto especialmente cuestionado desde el inicio del proceso por la ciudadanía del Valle del Cauca. Igualmente, no se evidenció un análisis profundo del impacto económico, técnico y jurídico que tendría sobre el contrato, la aplicación de la nueva metodología tarifaria a expedirse por parte de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, así como las demás que eventualmente se establezcan durante los veinte (20) años en los que se cederá irrevocablemente el componente de la tarifa del servicio público domiciliario, correspondiente al costo

medio de inversión actualmente definido en la resolución CRA 287 de 2004.

No obstante, la sugerencia del Ministerio Público no fue atendida por la empresa Acuavalle S.A. E.S.P., por tal motivo, habida cuenta de la magnitud y trascendencia que para el departamento del Valle del Cauca tenía el proceso en mención, se remitió al operador disciplinario.

› Concesión Aeropuertos Nororiente – Licitación Pública No. 100001 OL de 2010

El gobierno nacional adelantó el proceso para entregar en concesión a operadores privados un grupo de aeropuertos ubicados en el nororiente del país, los terminales aéreos de Cúcuta, Bucaramanga, Barrancabermeja, Valledupar y La Guajira y en un futuro, el aeropuerto de Santa Marta. Se realizaron observaciones y recomendaciones con el objeto de garantizar la transparencia y selección objetiva, que fueron acatadas por la Aeronáutica Civil.

› Contrato suscrito entre EAAB y Agua Kapital

Se llevó a cabo acompañamiento preventivo a la actuación adelantada por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, respecto del contrato de gestión celebrado con la empresa Aguas Kapital Bogotá S.A. E.S.P. Lo anterior con el objeto de salvaguardar la continuidad de la prestación de servicios, la ejecución del objeto contratado y verificar el estricto cumplimiento de la Constitución y la ley.

En comunicación del 10 de junio de 2010, la Procuraduría exhortó a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá para que en ejercicio de su facultad discrecional y en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, adopte en forma expedita las medidas conducentes que más convengan a los intereses de la comunidad y evite la afectación del servicio público.

Dicha Empresa de Acueducto, mediante resolución 526 del 10 de junio de 2010, declaró la terminación

unilateral del contrato de gestión celebrado con la empresa Aguas Kapital Bogotá S.A. E.S.P. Este ente de control recomendó y realizó seguimiento al plan de contingencia para que se continúe con la ejecución de las actividades desarrolladas por el gestor. Igualmente, sugirió que una vez superada la contingencia, se inicie una invitación pública con el objeto de seleccionar gestor para la ejecución de los procesos de atención de clientes, actualización y mantenimiento del catastro de usuarios en la zona de servicio, medición y facturación del consumo, cartera y la operación de la red de distribución de agua potable en la zona de servicio No. 1.

› Concurso de méritos No. SI-CM-005-10 Objeto: “Interventoría para la construcción del parque cambiador vial Neomundo y obras complementarias en el municipio de Bucaramanga”

El Ministerio Público sugirió la suspensión del concurso de méritos de la referencia, debido a que recibió quejas, las cuales, por su importancia, debían ser atendidas y revisadas. Los cuestionamientos se fundamentaban en los siguientes puntos: a) la evaluación de las propuestas no se había realizado con criterios de igualdad; b) la solicitud de documentos subsanables no se ajustaban a las disposiciones legales; c) veracidad de documentos que acreditan la experiencia. En tal virtud, se efectuó visita a la administración, exponiendo observaciones y recomendaciones que fueron tenidas en cuenta y que dieron como resultado la declaratoria de desierta del proceso.

› Vigilancia preventiva concurso público 001 CEDELCA 2009

El concurso tenía por objeto la gestión, ampliación, rehabilitación, mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura y demás actividades necesarias para la prestación de los servicios de distribución y comercialización de energía eléctrica en el departamento de Cauca. La Procuraduría sugirió en dos oportunidades la suspensión del proceso ante observaciones presentadas por la ciudadanía del

Cauca a la evaluación final, pero no fueron acatadas por CEDELCA. Ello, aunado a que no obstante que el día de la audiencia había dos ofertas habilitadas, el concurso fue declarado desierto bajo el argumento de errores aritméticos y que motivó que el asunto se remitiera al operador disciplinario.

› Contratación directa CEDELCA

En reunión del 15 de junio de 2010, la Procuraduría recomendó que para la selección de un gestor especializado para la empresa Cedelca S.A. E.S.P., se iniciara un proceso de convocatoria pública. No obstante lo anterior y atendiendo las razones de conveniencia y legales en que Cedelca S.A. E.S.P. fundamentó la urgencia para realizar una contratación directa con un gestor especializado que opere y realice inversión en el área de influencia de servicio, se realizó vigilancia preventiva a la contratación directa, con el objetivo de garantizar la no liquidación de la empresa, estabilidad laboral para los trabajadores, la inversión urgente para la adecuada prestación de los servicios, la solución de la situación de crisis financiera, operativa y técnica de la compañía y asegurar la prestación continua y eficiente del servicio de electricidad a la población del departamento del Cauca y la de controlar los impactos tarifarios que hoy afectan a los usuarios.

Es importante resaltar que este órgano de control recomendó que el operador que contratara Cedelca S.A. E.S.P., debía tener condiciones iguales o más favorables a las exigidas dentro del pliego de condiciones del proceso público que se adelantó y que fue declarado desierto. La Procuraduría General de la Nación fue informada de la contratación de Cedelca S.A. E.S.P. con la compañía Energética de Occidente S.A., la cual cumple con lo sugerido por este Ministerio Público.

› Ajuste al contrato de concesión No. 00055 DE 2006 ordenado por la Superintendencia Nacional de Salud

Este ente de control realizó seguimiento a la modificación del contrato de concesión para la operación

del juego de apuestas permanentes o chance en los territorios del Distrito Capital de Bogotá y el departamento de Cundinamarca, entre la Lotería de Bogotá y Apuestas en línea S.A. La modificación obedeció a que la Superintendencia de Salud había dado instrucciones sobre el ajuste económico, resultado de un nuevo estudio de mercado que representaría un incremento al actual contrato de \$27.009.495.928. La Procuraduría revisó los documentos y remitió al operador disciplinario para que se evaluara si existía irregularidad, por cuanto no se efectuó la modificación al contrato de concesión No. 00055, suscrito entre la Lotería de Bogotá y la sociedad Apuestas en Línea.

› Adición al contrato de concesión No. 01 DE 1996, celebrado entre el departamento de Cundinamarca y el Consorcio Concesionaria del Desarrollo Vial de la Sabana

La Gobernación de Cundinamarca informó la intención de incorporar a una concesión nacional un trayecto vial del departamento que está por fuera del corredor vial concesionado, para que constituya una vía alterna a la proyectada y una prolongación o derivación de la misma, con el fin de prestar un mejor servicio, solucionar problemas de movilidad y seguridad vial, así como mejorar la conectividad departamental. La Procuraduría solicitó la justificación de las necesidades para suscribir la adición, así como los estudios y análisis orientados a establecer mecanismos económicos transparentes y adecuados para satisfacerlas. El objetivo del acompañamiento se fundamentó en el cumplimiento del principio de planeación, que en últimas busca la racionalización del gasto público y evitar la improvisación; una adecuada planeación protege los recursos del patrimonio público que se ejecutarán por medio de la celebración de los diferentes contratos. La Gobernación de Cundinamarca acató todas las recomendaciones del ente de control y suscribió la adición del contrato.

› Proceso de vinculación de un inversionista estratégico a la ETB

La Procuraduría, adicional a la intervención dentro de la acción popular instaurada por el

sindicato de ETB contra el proceso de vinculación de un inversionista estratégico, realizó acompañamiento preventivo al proceso. El mencionado acompañamiento se fundamentó en que, aunque ETB tiene régimen contractual excepcional al del Estatuto General de la Contratación Pública, se debe garantizar el cumplimiento de los principios de la función administrativa (Art. 209 C.P) y de la gestión fiscal (Art. 267 C.P), siendo esto aplicable a las empresas estatales prestadoras de servicios públicos. Se realizaron recomendaciones a las modificaciones del reglamento de subasta, con el propósito de que se permitiera contar con la mayor cantidad posible de participantes en la puja, bajo condiciones de igualdad y transparencia. El proceso no fue exitoso por cuanto no se presentaron ofertas.

› **Proceso que adelanta Etesa en liquidación con la reversión de los bienes en el contrato de Baloto y el acompañamiento a la licitación**

La Procuraduría General de la Nación, ante una eventual afectación de recursos importantes para la salud, teniendo en cuenta que el plazo de terminación de la ejecución del contrato de Baloto C-117 de 1999, vencía el 17 de enero de 2011, exhortó a la empresa Etesa en liquidación y al Ministerio de Protección Social para que iniciara oportunamente las actuaciones que demandara el nuevo proceso para operar el juego denominado Loto en Línea (Baloto), observando las exigencias previstas en los artículos 25 numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, 8 de la ley 1150 de 2007 y 3 del Decreto 2474 de 2008.

Debido a los desacuerdos entre el operador de Baloto y Etesa en liquidación, relacionados con los bienes que se debían reversar, el Ministerio Público convocó a reuniones de trabajo, dada la trascendencia y la importancia del tema, con el objeto de que, dentro del marco legal se lograra llegar a un acuerdo y no afectar el proceso de licitación para el nuevo operador de Baloto. Las reuniones de trabajo permitieron acercamientos y la reversión de los bienes. La Procuraduría sugirió que en los estudios

previos de la licitación se tuvieran en cuenta los bienes reversados y en este momento el proceso se encuentra adelantándose.

› **Proceso de licitación NO. 4151-LP-09-2009 referente a las 21 mega obras en el municipio de Cali**

La Alcaldía Municipal de Cali adelantó la licitación pública 4151-LP-09-2009, cuyo objeto es “el otorgamiento de una concesión para que se realice la financiación, ajustes y/o realización completa y suficiente de los diseños que se requieran, gestión social, predial y ambiental, construcción, conservación y transferencia de obras de infraestructura, espacio público y recuperación de la malla vial arterial y local para la movilidad del municipio de Santiago de Cali.”

La licitación tenía como fundamento los acuerdos 241 de 2008 y 261 de 2009, emitidos por el Concejo Municipal de Cali, los cuales fueron verificados por el Ministerio Público y se determinó que se encontraban vigentes y gozaban de la presunción de legalidad, hasta tanto la autoridad competente no declarara su nulidad. Una de las quejas frente a esta licitación se basa en una presunta falta de diseños definitivos. De acuerdo con lo aprobado por la administración, se elaboraron los estudios, diseños y proyectos y pre-pliegos de condiciones de conformidad con la ley, los cuales permitieron estructurar la licitación en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Las recomendaciones de la Procuraduría se fundamentaron en que se tengan en cuenta las implicaciones fiscales por algún fallo en contra del proceso de valorización y que se garantice el principio de transparencia y publicidad.

› **Proceso relleno sanitario Doña Juana**

La Procuraduría General de la Nación, con el ánimo de garantizar la mayor transparencia, optimizar la gestión contractual, el acato estricto a la ley y a los

principios orientadores de la contratación y salvaguardar los recursos públicos involucrados, efectuó actuación preventiva al proceso de licitación durante toda la etapa precontractual, mediante observaciones y sugerencias, participación en reuniones y acompañamiento a la audiencia de adjudicación, celebrada los días 13 y 14 de septiembre de 2010.

No obstante, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Domiciliarios -UAESP no valoró las observaciones y recomendaciones elevadas por este Despacho, particularmente las realizadas en la audiencia pública de adjudicación del 14 de septiembre, que sugerían iniciar una actuación administrativa en la cual se preservara el principio de transparencia y se verificara la presunta apertura anticipada de sobres o el cambio de los mismos, manifestada por los proponentes. El principio de transparencia en la contratación estatal implica básicamente que toda actuación administrativa relacionada con la contratación debe ser cristalina, pulcra, lo que excluye de tajo toda actividad secreta, oscura, arbitraria o parcializada.

Lo anterior hubiese permitido a la administración continuar la audiencia de adjudicación, de conformidad con el procedimiento establecido en el pliego de condiciones y garantizando el cumplimiento de los principios orientadores de la contratación estatal. De tal manera que la actuación preventiva concluyó con el acompañamiento a la audiencia de adjudicación celebrada los días 13 y 14 de septiembre de 2010 y el informe final de la gestión se remitió al operador disciplinario para que investigue las presuntas irregularidades acaecidas en dicha audiencia.

› Acompañamiento preventivo en el proceso licitación No. 001 de 2010 - Telepacífico

TELEPACÍFICO se encontraba adelantando la licitación No. 001 de 2010, para contratar por la modalidad de cesión de derechos de emisión, cuatro (4) programas informativos - noticieros, los cuales se emitirán a partir del 30 de marzo de 2010 por un

período de siete (7) años, prorrogables hasta por tres (3) años, de común acuerdo entre las partes, sujeto a evaluación, concepto favorable del defensor del televidente de Telepacífico y aprobación de la junta administradora. La Procuraduría sugirió revocar el acto de apertura del proceso, con el propósito de evitar que se incurriera en desconocimiento de las normas que regulan la contratación estatal. Se observó que se contemplaban criterios de selección subjetivos, que presuntamente algún integrante del comité evaluador podría tener intereses en el proceso, además de no tenerse certeza de la audiencia de cierre del mismo.

Mediante resolución 116 del 20 de abril de 2010, la sociedad Telepacífico acató la sugerencia y revocó, por motivo de interés general, el acto de apertura de la citada licitación.

› Seguimiento de carácter preventivo Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – intranet gubernamental

Se realizó acompañamiento a la contratación de la intranet gubernamental de gobierno en línea, que busca garantizar que los ciudadanos tengan una relación más directa con el Estado. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones declaró desierta la licitación No. 2 de 2010, teniendo en cuenta las observaciones de la Procuraduría General de la Nación que recomendó verificar la evaluación efectuada por el comité evaluador y observó que los estudios de mercado no reflejaban las variables que fueron presentadas en las propuestas económicas.

Igualmente, el ente de control recomendó tener en cuenta para la nueva contratación que el artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, establece que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad deberá en un acto administrativo de justificación señalar la causal que se invoca, el objeto a contratar, el presupuesto para la contratación, y la indicación del lugar donde se podrán consultar los estudios y documentos previos.

- › Proceso licitatorio mediante el cual TRANSCARIBE S.A. entregará en concesión el Sistema Integrado de Transporte Masivo de Pasajeros del Distrito de Cartagena de Indias – TRANSCARIBE S.A.

Tras las recomendaciones efectuadas por la Procuraduría, con el fin de salvaguardar el ordenamiento jurídico y los recursos públicos involucrados, el proceso fue revocado en dos oportunidades. En desarrollo del tercer proceso licitatorio TC-LP-005-2010, este ente de control retiró el acompañamiento, por cuanto la entidad no analizó ni se pronunció de forma clara frente a las nuevas sugerencias formuladas.

- › Procesos licitatorios Nos. 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de 2010 - INPEC

El objeto de los procesos era contratar el suministro de alimentación para los internos ubicados en los establecimientos de reclusión del orden nacional, por el sistema de precios por ración (desayuno, almuerzo y comida). Se revisaron los pliegos de condiciones y los estudios previos de cada contratación, exhortando a la entidad a verificar la coherencia e integralidad de los aludidos documentos. Como resultado de la actuación los procesos fueron revocados, efectuando ajustes en unos nuevos procesos contractuales.

- › Procesos de licitación pública Nos. 01 y 012 de 2010 para la modernización y adecuación de la estructura tecnológica y física del salón elíptico y sus áreas relacionadas y/o conexas de la Cámara de Representantes

A partir de visitas y requerimientos, se identificaron presuntas faltas disciplinarias y delitos por parte del Director Administrativo de la Cámara de Representantes y el Jefe de Oficina Jurídica de la misma. En consecuencia, se compulsó copia de lo actuado a la Fiscal General de la Nación y a la Procuraduría II Delegada para la Contratación Estatal, por comisión especial del Procurador General, quien adelanta actuación mediante procedimiento disciplinario verbal.

- › Entrega y asignación de oficinas, vehículos y celulares de los Representantes a la Cámara y Senadores electos

Este ente de control realizó visitas preventivas al Congreso de la República y se remitieron varias cartas preventivas a la entidad. El 7 de septiembre de 2010 se solicitó a esa Corporación enviar el inventario real de los vehículos asignados y recibidos a 31 de agosto de 2010 y el estado actual de las reclamaciones relacionadas con once (11) automotores; además, informar, obtener y remitir copia de los escritos enviados por los Representantes a esa entidad, en caso de que no hayan entregado los vehículos que les fueron asignados, e indicar, si así se dispuso, los juicios fiscales iniciados por la Contraloría General de la República. A la par se le remitió carta preventiva sugiriendo a la entidad la necesidad de estudiar la viabilidad jurídica de la modalidad contractual y los costos que conllevan optimizar el parque automotor. A partir de visitas y requerimientos, la Cámara de Representantes declaró desierto el proceso. El Senado, por su parte, revocó el acto de apertura por decisión del Presidente del mismo.

- › Proceso de contratación, cuyo objeto es “Realizar el inventario físico, avalúo y conciliación contable, de los bienes de la Comisión Nacional de Televisión - CNTV que hacen parte de la red pública de televisión a nivel nacional, con el fin de disponer de información actualizada y confiable en los estados financieros de la entidad”

En desarrollo de la actuación preventiva se formularon las siguientes recomendaciones: 1. Los criterios o reglas de adjudicación deben ser objetivos, razonables, justos, claros y completos para que aseguren la escogencia objetiva del oferente. Esas reglas, en el marco de la Ley 80 de 1993 y a la luz de los principios generales de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución, no pueden ser variadas al momento de la adjudicación. 2. Por ser reglas generales, los criterios de adjudicación establecidos deben aplicarse con el mismo rasero para todos los oferentes, valga decir, de manera idéntica frente al universo de

ellos. En el caso del presente proceso de contratación, en consecuencia, no es viable para las propuestas presentadas sometidas a las mismas condiciones, aplicar diversos criterios. 3. Se recuerda que, en ese contexto, es a esa entidad a la que corresponde, dentro de su autonomía, competencia y responsabilidad, adoptar la decisión que en derecho corresponda al momento en que ocurra la adjudicación. A partir de visitas y requerimientos se acataron por la administración las recomendaciones de la Procuraduría. El proceso fue exitoso y terminó con adjudicación.

- › Proceso de licitación pública No. 02 de 2010, cuyo objeto es la “adecuación y remodelación con suministro e instalación de equipos de las Comisiones de Ética, Legal de Cuentas y Acusaciones de la Cámara de Representantes, ubicadas en el edificio nuevo del Congreso y la remodelación y/o adecuación de las oficinas de los Honorables Representantes ubicadas en ese inmueble”

Se efectuó acompañamiento al proceso licitatorio, con el fin garantizar el cumplimiento del principio de la planeación en la contratación pública, se realizaron las recomendaciones al ordenador del gasto, principalmente en la verificación de la evaluación técnica del proceso. A partir de requerimientos, la Cámara de Representantes tuvo en cuenta las observaciones y adjudicó el proceso, previa revisión de la evaluación final.

- › Licitación pública FGN-LP-0018-2010 NC
Fiscalía General de la Nación

Tuvo por objeto «contratar el servicio de equipos de cómputo (computadores de escritorio e impresoras de matriz de punto y láser), en la modalidad de arriendo, para las diferentes dependencias de la Fiscalía General de la Nación a nivel nacional, incluido mantenimiento preventivo y correctivo, mano de obra y repuestos en sitio» y cuyo presupuesto oficial era de \$49.687.144.800. Se realizó un eficaz acompañamiento en todas las etapas del proceso, particularmente en la audiencia de adjudicación;

las observaciones de la Procuraduría permitieron garantizar el debido proceso a todos los proponentes y la integralidad de la evaluación de la oferta económica. Como resultado de lo anterior, el proceso fue declarado desierto.

- › Licitación pública 001-2010 Alcaldía Municipal de Choachí (Cundinamarca)

Tuvo por objeto «el diseño y construcción de la primera etapa del sistema de riego de la vereda Chatasugá y construcción de la segunda etapa del acueducto veredal de la Caja y el Rosario del municipio de Choachí», cuyo presupuesto oficial era de \$750.000.000. La Procuraduría realizó observaciones y recomendaciones en virtud de las cuales la administración municipal decidió revocar el acto de apertura del proceso. Pese a esta decisión, se trasladó al operador disciplinario con el fin de estudiar denuncias por supuesto carrusel de contratación en el municipio.

- › Licitación pública 005 de 2010 - Archivo General de la Nación

El objeto fue «Contratar las obras de reparación locativa parcial de la bodega Santander y mantenimientos parciales de la bodega Santander y de la sede del Archivo General de la Nación - AGN - ubicadas en la calle 18 sur no. 28-59 y en la carrera 6 No. 6-91 de la ciudad de Bogotá D.C., respectivamente», y cuyo presupuesto oficial era de \$386.364.786. Pese a que la Procuraduría efectuó oportunamente recomendaciones y observaciones con relación al estudio previo y pliego de condiciones, la entidad no atendió ni se pronunció sobre las mismas, razón por la cual se hizo el traslado al operador disciplinario.

- › Convocatoria pública 29- L.P.-2010 - Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena, CORMACARENA

El objeto fue la construcción de la fase III (2.550 metros), de las obras hidráulicas para el manejo y control de crecientes y socavación del río Guatiquía, margen derecha, entre el k3000 al k5550, frente a los

sectores de Vencedores, Nueva Colombia II y parcelas del progreso en el municipio de Villavicencio, departamento del Meta» adelantada por la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena - CORMACARENA, y cuyo presupuesto oficial era de \$10,200,514,731. Pese a efectuar oportunamente recomendaciones y observaciones respecto al estudio previo y pliego de condiciones, la entidad no atendió ni se pronunció sobre las mismas, razón por la cual se ofició al operador disciplinario.

› **Licitación pública 08 de 2010, Alcaldía Municipal de Dosquebradas (Risaralda)**

El objeto fue la construcción de seis (6) aulas y obras exteriores en la institución educativa Bosques de la Acuarela de Bombay del municipio de Dosquebradas, y cuyo presupuesto oficial era de \$973.962.353. La administración municipal no acogió las recomendaciones efectuadas por la Procuraduría y ante las presuntas irregularidades se trasladó el informe de desarrollo y finalización al operador disciplinario.

› **Licitación pública No. 006-2010 Alcaldía municipal de Garzón (Huila)**

Tuvo por objeto la «adquisición de tres (3) volquetas modelo 2011, dirección hidráulica, diesel, frenos de aire, potencia de motor entre 190 y 230hp, cilindraje mayor o igual a 7000 cc, volco de 7m³, para cumplir con las finalidades del municipio de Garzón», presupuesto oficial \$449.502.583. La Procuraduría realizó algunas observaciones y recomendaciones, en virtud de las cuales la administración municipal decidió revocar el acto de apertura del proceso.

› **Licitación pública 001 de 2010, municipio de Salento (Quindío)**

Tuvo por objeto «la optimización de redes de alcantarillado en el municipio de Salento», presupuesto oficial \$2.658.783.784. La Alcaldesa encargada dio respuesta a las observaciones formuladas al proceso por parte de la Procuraduría, desestimándolas en su totalidad con insuficientes argumentos. Pese a la insistencia por parte de este ente en las observaciones

y advertencias, el proceso fue adjudicado; en consecuencia, se procedió a trasladar el resultado de la actuación preventiva al operador disciplinario.

› **Licitación pública 2010-02 municipio de San Lorenzo (Nariño)**

El objeto la «construcción de cuatro aulas, una batería sanitaria y dotación del mobiliario básico escolar de la institución educativa nuestra señora del Carmen del municipio de San Lorenzo», presupuesto oficial \$470.197.861. Pese a las recomendaciones efectuadas por la Procuraduría y el Programa Presidencial para la Lucha contra la Corrupción, la Alcaldía profirió la resolución 2449 del 29 de diciembre de 2010 por medio de la cual se adjudicó el proceso de selección. Por lo anterior y ante las irregularidades que afectaron la pluralidad de oferentes, se trasladó el informe al operador disciplinario.

› **Concurso de méritos CON-037-001-2010, gobernación de Antioquia**

Tuvo por objeto «contratar la gerencia asesora para adelantar las acciones y actividades técnicas, legales, financieras y administrativas de apoyo a los participantes del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios Públicos de Agua y Saneamiento PDA del Departamento de Antioquia», y cuya cuantía es de \$17.218.343.135. Se revisó el pliego de condiciones y se hicieron observaciones respecto al carácter restrictivo de algunas exigencias de participación en el proceso. Se realizó una reunión en las instalaciones de la Procuraduría donde se expusieron personalmente las observaciones y por instrucción del Gobernador de Antioquia fueron acogidas las sugerencias. Mediante adenda 1 se materializaron las modificaciones al pliego, sobre la cual también se hicieron observaciones y sugerencias que llevaron a la expedición de una nueva adenda.

Por medio de la resolución 0120314 del 15 de diciembre de 2010 se declaró desierto el concurso de méritos, sin haberse publicado previamente el informe de evaluación de las tres ofertas recibidas a la fecha de cierre, vulnerando las etapas de esta modalidad de

selección y el derecho de contradicción y defensa de los proponentes. En atención a lo anterior, este ente de control se pronunció recomendando la revocatoria directa de ese acto administrativo. Posteriormente se acompañó el resto de etapas, en particular la audiencia a apertura de propuesta económica. El proceso finalmente fue declarado desierto.

› **Vigilancia preventiva a las adiciones de las concesiones de vías Córdoba – Sucre - Instituto Nacional de Concesiones**

La Procuraduría General de la Nación, ante un artículo periodístico donde se refería a la afectación de recursos importantes para la ampliación de las concesiones viales Córdoba – Sucre y Ruta Caribe (407.399 y \$426.498 millones de pesos, respectivamente), realizó visita de control de gestión al Instituto Nacional de Concesiones, en la cual se escuchó la explicación de los funcionarios y se solicitó información, una vez analizada se concluyó que debía ser remitida al competente para ser evaluada disciplinariamente.

› **Concurso de méritos No. 10000001 OF de 2010, para la interventoría de los aeropuertos José María Córdoba de Rionegro, Olaya Herrera, Los Garzones de Montería, El Caraño de Quibdó, Antonio Roldán Betancourt de Carepa y Las Brujas de Corozal**

La Procuraduría realizó visita especial a la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, teniendo en cuenta las denuncias presentadas por los oferentes a la etapa final del concurso de méritos 10000001 OF de 2010, para conocer si las observaciones presentadas por los oferentes habían sido contestadas en debida forma y se asistió a la audiencia de adjudicación, en la cual se sugirió verificar unos documentos. La Aerocivil realizó los requerimientos respectivos y decidió adjudicar. Pese a lo anterior, se pudo determinar posteriormente que el oferente ganador allegó documentación presuntamente alterada; en consecuencia, se presentó la denuncia y la Aerocivil revocó la resolución de adjudicación.

› **Seguimiento de carácter preventivo al proceso que adelanta el Instituto Nacional de Concesiones al concurso de méritos para la interventoría de la red férrea del Atlántico**

La Procuraduría General de la Nación, ante un presunto caso de corrupción cuando se realizaba la adjudicación del proceso, en septiembre del 2009, revisó el procedimiento adoptado para la adjudicación, realizó informes sobre la evaluación y el INCO, pese a estos informes, determinó declararlo desierto en el 2010. Una vez se presentó el recurso de reposición por parte del oferente que ocupaba el primer puesto, el Instituto decidió revocar la resolución de declaratoria de desierto y hasta la fecha el proceso no ha culminado. La Procuraduría tomó la decisión de remitirlo al competente disciplinario por la falta de interventoría que se tiene desde diciembre de 2009.

› **Otrosí al contrato de concesión celebrado entre la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil y OPAIN S.A para la modernización del Aeropuerto Internacional Eldorado**

Las Procuraduría ha sostenido reuniones con el Ministro de Transporte, el Director de la Aeronáutica Civil y su equipo, realizando una serie de observaciones para el adecuado desarrollo de la modificación del contrato de concesión, avalada por el Consejo de Estado y no por el órgano de control, lo que implicará la demolición de la terminal 1 del Aeropuerto Eldorado de Bogotá.

› **Licitación pública No. TMSA-LP 04 de 2009, para la explotación preferencial y no exclusiva de la prestación del servicio público de transporte de pasajeros dentro del esquema del SITP**

Se efectuó acompañamiento a este proceso licitatorio que tuvo por objeto seleccionar las propuestas más favorables para la adjudicación de trece (13) contratos de concesión, para la explotación preferencial y no exclusiva de la prestación del servicio público de transporte de pasajeros dentro del esquema del SITP: 1) Usaquén, 2) Engativá, 3)

Fontibón, 4) San Cristóbal, 5) Suba oriental, 6) Suba centro, 7) calle 80, 8) Tintal - zona franca, 9) Kennedy, 10) Bosa, 11) Perdomo, 12) Ciudad Bolívar y 13) Usme. Además de acompañar las diferentes etapas del proceso licitatorio, de dar traslado de los requerimientos de los ciudadanos sobre la transparencia y legalidad del trámite y de efectuar recomendaciones orientadas a proteger los derechos de los discapacitados y a un ambiente sano para la ciudadanía, en el marco del sistema de transporte integral de Bogotá, se efectuaron reuniones de seguimiento a través del CIVIGEP y se atendieron las inquietudes y exigencias de los transportadores. La entidad atendió observaciones y recomendaciones parcialmente y el proceso fue adjudicado a finales de 2010.

› **Licitación pública LP-SGA-PRE-068-2009, Instituto Nacional de Vías**

Se remitieron comunicaciones exhortando a la entidad a revisar la definición técnica, económica y jurídica del tipo de contrato a suscribir frente a la normatividad que rige la materia. A través de la resolución No. 7464 de 23 de diciembre de 2009, publicada en el portal único de contratación el 29 de diciembre de 2009, el Instituto Nacional de Vías revocó la resolución mediante la cual se había ordenado la apertura de la licitación pública LP-SGA-068-2009, adelantada por el Instituto Nacional de Vías - INVÍAS, a fin de contratar la concesión para la prestación, operación, explotación y gestión total del servicio recaudado de las tasas de peaje y la prestación, operación, organización, gestión total de la infraestructura concesionada por INVÍAS, motivando la determinación adoptada en la necesidad de reforzar las posibilidades de amplia participación de proponentes, la adaptación a las condiciones de oferta del mercado y el respeto de los principios de economía, transparencia y selección objetiva.

› **Acompañamiento preventivo a la autorización por parte del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU**

Cesión contrato No. 137 de 2007 y contrato 72 de 2008. Se efectuaron recomendaciones con el fin de evitar la pérdida de los recursos públicos involucrados y

el surgimiento de conflictos jurídicos posteriores, se está elaborando informe de finalización para remitirlo al competente disciplinario, teniendo en cuenta que en el caso del contrato 137 de 2007 no se acogieron las sugerencias efectuadas y se presentaron una serie de circunstancias que podrían implicar la responsabilidad de los servidores públicos vinculados en la gestión.

› **Licitación pública SEA-LP-001-2008 del INCO - concesión de la red férrea central**

Se efectuó acompañamiento al proceso, presentando las alternativas jurídicas existentes para finalizar el proceso de contratación iniciado y recomendaciones orientadas a salvaguardar el ordenamiento jurídico. Se acompañó el trámite final de la convocatoria hasta que quedó en firme el acto administrativo que ordenó revocar la resolución de apertura del proceso. Se remitió informe al operador disciplinario.

› **Vigilancia preventiva acompañamiento Agencia Nacional de Hidrocarburos Ronda Colombia 2010**

Se acompañó el proceso "Ronda Colombia 2010", cuyo objeto era adjudicar la exploración de bloques en distintas zonas del país. Este ente de control se pronunció en varias ocasiones, realizando observaciones y recomendaciones. La Agencia Nacional de Hidrocarburos remitió informe donde detalla los procedimientos de evaluación y su actuación para la adjudicación de todos los bloques ofertados. La Procuraduría asistió a la audiencia de adjudicación, con el propósito de ser garante de los derechos de los proponentes y advertir cualquier hecho que pueda ser violatorio de las normas vigentes.

CREACIÓN GRUPO DE TRABAJO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA REPETICIÓN Y LLAMAMIENTO EN GARANTÍA CON FINES DE REPETICIÓN

En desarrollo de una de las SIETE REGLAS emanadas de la directriz impartida por el Procurador

General la Nación a los procuradores judiciales I y II para asuntos administrativos del país, consistente en que se haga un mayor uso de la acción de repetición y del llamamiento en garantía con fines de repetición, como instrumentos efectivos en la recuperación del patrimonio público y en la prevención del daño antijurídico, se expidió la resolución No. 304 del 19 de agosto de 2010, mediante la cual se creó un grupo de trabajo encaminado al fortalecimiento de dichas acciones.

En cuanto a la importancia de la creación de este grupo que empezó a operar en forma definitiva a partir de enero del presente año, debe resaltarse que muchas sentencias condenatorias y conciliaciones que deben sufragar las entidades y organismos de derecho público, tienen como elemento subyacente un actuar doloso o gravemente culposo de un servidor público o de un particular que desempeñó funciones públicas. Sin embargo, las entidades que tienen la competencia inicial para promover el uso de la acción de repetición o del llamamiento en garantía en el escenario procesal, no actúan de conformidad. De allí que los procuradores judiciales deben suplir tales deficiencias. Si se dan los supuestos, el poder-deber del agente del Ministerio Público es el de demandar en repetición o el de llamar en garantía, y verificar que ello suceda.

2.2. Consolidar la participación activa ante las autoridades judiciales.

ASUNTOS PENALES

› Justicia ordinaria

La Procuraduría General de la Nación ha venido cumpliendo el mandato constitucional previsto en el artículo 277 de la Constitución Política como representante de la sociedad, no sólo de manera

formal, sino siendo garante real de los derechos y garantías fundamentales, así como en la búsqueda del bien de la justicia real y material. Es así como a través de los procuradores judiciales y con el concurso de los funcionarios de apoyo, ha realizado cabalmente la función de intervención en las actuaciones judiciales penales, en la jurisdicción de justicia y paz, ante el Consejo Superior y Seccionales de la Judicatura, a efecto de coadyuvar en la realización material de los derechos de los asociados.

La función de intervención ante las autoridades judiciales penales y las salas jurisdiccionales disciplinarias de los consejos seccionales de la judicatura del país, se cumplió con un equipo de trabajo nominal conformado por 320 procuradores judiciales I y II en lo Penal. Durante el año 2010 en total se realizaron más de 142.000 intervenciones.

Porcentaje participación tipo de ley

Total actuaciones	No.
Ley 600/2002	22.40%
Ley 906/2004	69.04%
Ley 975/2005	4.24%
Ly 522/99 y LEY 1058/2006	4.32%
Total	100.00%

Actuaciones Ley 600 de 2000

Ley 600 de 2000	No.
Conceptos	3.726
Audiencias	5.774
Recursos	1.453
Asistencias	14.700
Solicitudes	6.871
Total	32.524

Actuaciones Ley 906 de 2004

LEY 906 DE 2004	No.
Juicio	11.125
Audiencias	50.750
Recursos	2.570
Otras actuaciones	34.238
Total	98.683

Actuaciones Ley 522/99 y Ley 1058/06

LEY 522/99 y LEY 1058/06	No.
Audiencias	1.409
Conceptos	1.798
Recursos	255
Asistencias	2.939
Total	6.402

AGENCIAS ESPECIALES

Además de la labor de intervención que ordinariamente ejercen los procuradores judiciales ante los despachos judiciales a su cargo, durante el año 2010 se ha continuado y fortalecido la intervención a través de agencias especiales que suponen la obligatoria intervención, siendo preponderante en procesos de significativa y relevante importancia, en aquellos donde se advierte violación al debido proceso y a derechos y garantías fundamentales y en aquellos en que el sujeto pasivo sea un menor de edad. El grupo de agencias especiales recibió durante el año 2010 un total de 4877 solicitudes, de las cuales se constituyeron 601 agencias especiales, se efectuaron 225 relevos, 168 comisiones fuera de la sede, 285 cancelaciones, 707 contestaciones, y 2891 correspondientes a informes de los procuradores judiciales.

Consolidado agencias especiales

AGENCIAS ESPECIALES	No.
Solicitudes recibidas	4.877
Agencias constituidas	601
Agencias relevadas	225
Comisiones	93
Agencias canceladas	285
Respuestas	707
Informes	2.801

JUSTICIA Y PAZ

En atención a la corresponsabilidad en la búsqueda de la paz nacional a través de la justicia, verdad y reparación, el Ministerio Público ha ejercido un rol preponderante en la denominada jurisdicción de justicia y paz, interviniendo a través de sus agentes

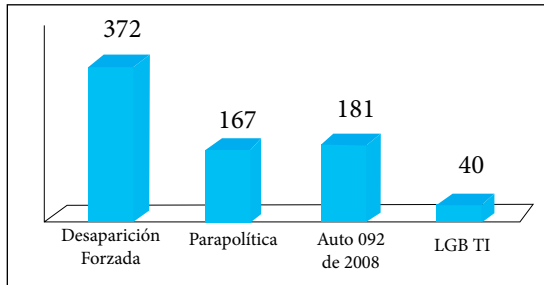
en todas y cada una de las diligencias previstas por la ley 975 de 2005, no sólo como garante de los derechos y garantías fundamentales sino en la búsqueda del cumplimiento de la justicia material, de la verdad y de la reparación.

Intervención Ley 975 de 2005 - Por tipo de actuación

LEY 975 DE 2005	No.
Sesión versión libre	2.164
Versión sin ratificación del postulado	75
Sesión de audiencia de imputación	1.274
Audiencia de exclusión de aplicación ley 975/05	37
Audiencia de medidas cautelares	42
Audiencia de medida de aseguramiento	60
Otras audiencias control de garantías	21
Sesión de audiencia de formulación de cargos	161
Audiencia verificación de legalidad aceptación cargos	42
Audiencia de individualización de pena y sentencia	10
Audiencia de incidente de reparación integral	44
Otras audiencias conocimiento ante sala de justicia y paz	2
Sustentación de apelación en corte suprema de justicia	11
Intervención ante la corte suprema de justicia como no recurrente	4
Interposición y sustentación de recurso de reposición	2
Solicitudes de nulidad	8
Solicitudes a la fiscalía	130
Intervención en otras diligencias	380
Testimonio	119
Otras solicitudes	467
Actuaciones fallidas	681

› **Intervención procesos de desaparición y desplazamiento forzado, población LGBTI, auto 092 de 2008 y parapolítica**

Conforme a las funciones asignadas en los artículos 18 de la resolución 017 de 2000 y 4 de la resolución 050 de 2009 y la resolución 202 de 2003, proferidas por el señor Procurador General de la Nación, los procuradores judiciales intervinieron en:



› Intervención procesos homicidio en persona protegida

2.340 actuaciones de los agentes del Ministerio Público marcaron la pauta de intervención en las investigaciones adelantadas contra miembros de la fuerza pública por atentados contra la vida y por graves violaciones a los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario.

› Órdenes de captura

En aplicación del artículo 24, numeral 14, del decreto 262 de 2000 se desarrolla la función preventiva y de control de gestión frente al cumplimiento de las órdenes de captura y de su cancelación en los sistemas dispuestos por las autoridades judiciales. Durante el año 2010 se practicaron 3 visitas mensuales a los organismos judiciales DAS, DIJIN y al área administración de antecedentes judiciales, Oficina de Informática de la Fiscalía General de la Nación, donde se verificaron 3.616 órdenes de captura y 3.600 cancelaciones de órdenes de captura.

INTERVENCIONES RELEVANTES ANTE LA JUSTICIA ORDINARIA

De las intervenciones ante la justicia ordinaria se destacan los siguientes casos, por su importancia y trascendencia:

Caso Carlos Pizarro Leongómez: El Ministerio Público ha logrado reactivar la investigación, a través de la localización física del expediente y la presentación de las diferentes solicitudes probatorias del orden

testimonial y documental, además de la asistencia activa en la práctica de cada una de ellas. El Ministerio Público solicitó la vinculación mediante indagatoria del señor ALBERTO ROMERO OTERO, quien para la época de los hechos se desempeñaba como Jefe de Inteligencia del DAS, así como del escolta del DAS JAIME ERNESTO GÓMEZ MUÑOZ. Se ha liderado el debate dirigido al reconocimiento de la categoría de lesa humanidad de la conducta y en consecuencia la declaratoria de no prescripción de la misma, con la presentación de un extenso escrito que de manera muy sencilla le daba luces al despacho fiscal para que decidiera sobre dicho reconocimiento, el cual fue resuelto por la Fiscalía seis días antes a que se cumplieran los 20 años del magnicidio. Este despacho ha demostrado que sin importar el paso del tiempo, todavía es posible llegar a la verdad a través de la aplicación de la justicia y por ende, la reparación de las víctimas.

Caso Bernardo Jaramillo Ossa: El Ministerio Público en 9 meses de trabajo ha logrado, además de la ubicación y la revisión del expediente, la presentación de sendas solicitudes probatorias testimoniales y documentales que han contribuido tanto a la reactivación de la investigación como a evidenciar la colaboración de unos pocos agentes estatales pertenecientes al Departamento Administrativo de Seguridad DAS, en la comisión del magnicidio. Al igual que en el caso PIZARRO, la Procuraduría presentó un escrito con el fin de que el fiscal decidiera sobre el reconocimiento de la categoría de lesa humanidad de la conducta y en consecuencia la declaratoria de no prescripción de la acción penal, lo cual fue resuelto satisfactoriamente. Actualmente, la Procuraduría ha enfrentado el gran reto de lograr la reactivación del proceso y haberle inyectado una dinámica demostrando que, sin importar el paso del tiempo, todavía es posible llegar al esclarecimiento de los hechos.

Caso brazo armado del cartel de Medellín: Investigación referente a los actos delictivos realizados por los miembros del grupo delincuenciales conocido como el “Cartel de Medellín”. El primer esfuerzo realizado por la Procuraduría fue la solicitud de declaratoria de delito de lesa humanidad y como consecuencia

la imprescriptibilidad de la acción penal, la cual fue resuelta satisfactoriamente por la Fiscalía. Además de lo anterior, el Ministerio Público ha tenido una participación activa en cuanto a la solicitud de pruebas del orden testimonial y documental con el fin de llegar al esclarecimiento de los hechos, de igual forma, ha intervenido en la práctica de las mismas.

Caso desaparición forzada y homicidio de menores y otros por oficial y agente de la Policía Nacional de Medellín: Los hechos se contraen a la desaparición forzada de los menores Yudy Castillo Mora y Laura Cristina Echeverri García, así como de Jenifer Puerta Saldarriaga y de Diego Alejandro Mejía Parra y otros y su posterior homicidio por parte de miembros de la Policía Nacional. La Procuraduría se opuso al preacuerdo por considerarlo ilegal e inconstitucional, pues se desconoce la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada y el Código Penal Colombiano; también se solicitó la compulsión de copias en contra del General Dagoberto García y Coronel García Cala. El Tribunal improbió el acuerdo respecto de los patrulleros, modificándolo como autores y aprobó respecto del Mayor.

Exclusión del proceso de justicia y Paz Bogotá, del postulado Iván Roberto Duque Gaviria, alias El Alemán: Durante el proceso de versión libre el postulado no admitió la comisión de 20 (veinte) homicidios y el delito de concierto para delinquir (único confesado), solicitando el Ministerio Público su exclusión, petición acogida por la Sala de Justicia y Paz del Tribunal de Bogotá D.C.

Incidente de reparación integral caso Mampuján: El Ministerio Público, que asumió la representación del colectivo, presentó las pretensiones de reparación, las cuales fueron el resultado de las conclusiones del trabajo adelantado con la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación CNRR, que estuvo por cerca de dos años con las comunidades de Mampuján, San Cayetano y Las Brisas.

Acción de revisión caso Gloria Lara de Echeverry: Se presentó acción de revisión contra la preclusión adiada 18 de febrero de 1998, proferida por la Corte

Suprema de Justicia por prescripción de la acción penal a favor de los procesados JUAN TADEO ESPITIA SUPELANO y otros condenados por el concurso de hechos punibles de homicidio y secuestro extorsivo agravado.

ASPECTOS RELEVANTES DE LAS INTERVENCIONES JUDICIALES EN ASUNTOS PENALES POR DEPARTAMENTO

Antioquia

- En el proceso adelantado por hechos ocurridos el 23 de Agosto de 2002, donde fue secuestrada y resultó muerta con graves signos de tortura, amputación de brazos y piernas, la señora Luz Adiel Quintero Ramírez en la vereda Mata de Guadua del Municipio de Argelia (Antioquia), igual suerte corrió el señor Benigno Hernández. Los hechos ocurrieron a pocos metros de que las víctimas fueran detenidas inicialmente por soldados de la base militar de la localidad, quienes tras requisar e identificar a los ocupantes del vehículo, les permitieron continuar la marcha siendo más adelante interceptados por un grupo de personas vestidas con prendas militares que los retuvieron. Por la gravedad y sevicia de las torturas este caso ha sido seguido de manera sistemática por la Procuraduría, como quiera que la Fiscalía archivó la investigación, se negó a dictar medida de aseguramiento, lo que llevó a la PGN a solicitar el cambio de radicación, anomalías que ocasionaron el traslado del proceso a la ciudad de Bogotá. Este hecho generó que varios fiscales fueran denunciados, investigados e incluso destituidos. Se resalta la ardua labor procesal de la Procuraduría en Antioquia que interpuso recursos y evitó la impunidad.

La Procuraduría, actuando en consonancia con las pruebas legalmente arrimadas al plenario, presenta alegaciones finales solicitándole al juez condenar a los militares Jorge Enrique Jiménez Troncoso y Andrés Davis Castro Olaya por los punibles de secuestro simple, tortura y homicidio agravado, al considerar que se violó

la posición de garante que ostentaban frente a la protección de la vida de las víctimas. El Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Bogotá, mediante fallo fechado 29 de octubre de 2010, condenó al primero de los mencionados a 35 años de prisión, como presunto coautor de dichos delitos y absolvió al segundo.

- En el proceso adelantado por el Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado de Medellín en el Homicidio del señor Juez 8° Penal del Circuito, cuyo fallo fue apelado por la PGN y la Fiscalía, ante la pena impuesta en primera instancia, el Tribunal Superior de Medellín -Sala de Decisión Penal- acogió los argumentos del Ministerio Público y aumentó la pena en casi 10 años, adecuándola a la legalidad en la forma propuesta.
- Intervención del Ministerio Público por los delitos de dos homicidios agravados y dos secuestros agravados, siendo acusados los miembros del Ejército Nacional TE. PINTO COLMENARES y los SLP ESCUDERO CANO Y DIXON ARTURO MENA; el Ministerio Público, en representación de la sociedad y las víctimas, solicitó en su alegato de conclusiones un fallo condenatorio; planteamientos que, conjuntamente con los de la Fiscalía Especializada de la UNAIM de Bogotá D. C., fueron acogidos en su integridad, siendo condenados cada uno de los miembros del Ejército Nacional antes relacionados a 40 años de prisión y multa de 400 SMLMV e interdicción de derechos y funciones públicas por 20 Años, siendo negados los subrogados penales en pro de los antes mencionados.
- En el proceso por los delitos de homicidio agravado, terrorismo, entre otros, contra el acusado CARLOS ARTURO USUGA DAVID (A. Arturito o Arturo David), Segundo Comandante del Frente 5 de la Farc, luego de las audiencias de juzgamiento, en la audiencia de alegatos de conclusión, la PGN pidió se profiriera sentencia de carácter condenatorio, como bien lo hiciera la Fiscalía igualmente en su intervención; mediante fallo del 25 de octubre de 2010, el juzgado lo condenó a la pena de 40 años de prisión, pena accesoria de interdicción de derechos

y funciones públicas de 20 años, daños y perjuicios morales de 500 SMLMV.

Valle del Cauca

- La PGN se opuso a la preclusión por el delito de fabricación y tráfico de estupefacientes en contra de los señores GILBERTO ARROYAVE y otro, invocada por la defensa, toda vez que ese no era el momento oportuno para solicitarla, con fundamento en la sentencia C-907 MP Jaime Córdoba Triviño, en lo que tiene que ver con las causales de preclusión; petición que fue acogida por la señora juez de conocimiento, apelada y confirmada en segunda instancia.
- Intervención del Ministerio Público por el delito de homicidio agravado en concurso, al ser la persona vinculada narcotraficante y colaborador de grupos paramilitares de la zona de Trujillo, conocido con el alias del “ALACRÁN” o “FORAICA”, implicado también en acciones de desaparición forzada y homicidios, en hechos ampliamente conocidos como la masacre de Trujillo, ocurrida en el año 1995; en el juicio oral la PGN solicitó se profiriera sentencia condenatoria, puesto que del material probatorio obrante en la foliatura se desprendía la responsabilidad del acusado, alegación que fue acogida por el señor Juez Tercero Penal del Circuito, quien profirió sentencia condenatoria a 30 años de prisión, la cual fue debidamente confirmada por el Tribunal Superior de Buga mediante acta Nro. 260 de noviembre 17 de 2010.
- La intervención del Ministerio Público, en el caso del delito de acceso carnal abusivo con menor de 14 años, contra el acusado DAIMER MORENO BUITRAGO (docente institución educativa del municipio de El Dovio), con la intervención oportuna, decidida y activa, se logró que el señor Juez Penal del Circuito de Roldanillo (Valle) atendiera la solicitud de condena realizada por la Fiscalía 23 Seccional del municipio de la Unión (Valle), petición de condena coadyuvada por el Ministerio Público en arduo debate probatorio; fue así como el señor juez en sentencia del 15 de junio de 2010, condenó a dicho educador a la pena

principal de 12 años de prisión, decisión que fue confirmada por el Tribunal Superior de Buga (Valle), donde se envió el asunto por apelación; la víctima de este asunto fue una ex alumna de dicha institución educativa de 13 años de edad.

Atlántico

- En la audiencia preliminar llevada a cabo el día 02 de Julio de 2010 dentro del proceso de justicia y paz que la Fiscalía Octava de la Unidad Nacional de Justicia y Paz adelanta en contra del Comandante de los Bloques Córdoba, Norte y Catatumbo de las AUC, señor SALVATORE MANCUSO GÓMEZ, el Ministerio Público se opuso al levantamiento de la medida cautelar de embargo de la finca “El Cortijo”, solicitada por la apoderada de Mancuso.
 - Gracias a la intervención de la Procuraduría se logró que se triplicara el número de jueces penales del circuito de la Ley 905 de 2004 en la ciudad de Barranquilla. Debido a que dichos despachos judiciales estaban absolutamente congestionados todos los procesados detenidos preventivamente, indefectiblemente recuperaban la libertad a los 3 meses por vencimiento de términos. El Ministerio Público estudió a fondo el problema y detectó que la congestión excesiva y desproporcionada con respecto al resto de las ciudades era su causa; así lo planteó y demostró en los consejos departamentales y distritales de seguridad, en los comités de seguimiento del SPOA y ante las autoridades nacionales y se logró que el Consejo Superior de la Judicatura aumentara la planta de 3 a 9 jueces.
 - Se participó activamente en el juicio seguido en el Juzgado Tercero Penal del Circuito con funciones de conocimiento contra SAMUEL ENRIQUE VIÑAS ABOHOMOR, por los hechos ocurridos en la madrugada del 1 de enero de 2010, cuando el procesado dio muerte con arma de fuego a su ex esposa, también empresaria CLARENA ACOSTA GÓMEZ. De los elementos materiales probatorios, evidencia física e información legalmente obtenida, se infirió razonablemente que era el autor responsable de las conductas punibles de homicidio agravado y otros y así se planteó la posición ante el juzgado que fue plenamente acogida, pues culminó con una sentencia de 45 años de prisión para el implicado.
 - En hechos acaecidos el 14 de Agosto de 2006, en el sector de Puerto Velero, Atlántico, resultaron muertos Carlos Alberto Victoria Trujillo y cinco personas más por el accionar de miembros del Batallón de Infantería No. 4, adscrito al Gauda rural del Atlántico, acantonado en Barranquilla. Se profirió sentencia de primera instancia, condenando como coautores materiales de homicidio agravado y secuestro simple al Mayor y Comandante de la patrulla JORGE ALBERTO MORA y a los Soldados GIOVANNY PEREZ DELGADO, VICTOR RAUL LOPEZ BUENO, ALFREDO LARA BELEÑO, LUIS FERNANDO MENDEZ CERVERA, ELKIN ALBERTO PULGARIN, GERSON A. GALVIS CALDERON, AQUILINO CERVANTES SOSA y CRISTIAN ELISEO VALENCIA BARCO, teniendo en cuenta que se pudo comprobar que el supuesto operativo informado por el citado comandante en cuanto a que habían dado de baja a los secuestradores de los señores Elías E. Abomohor Salcedo y Alex Navarro Salcedo, no correspondió con la realidad y que las víctimas fueron asesinadas como consecuencia de una acción acordada, violenta y premeditada por parte de la patrulla militar. El a quo acogió el concepto emitido por este Ministerio Público, en cuanto a que se modificara la modalidad delictiva de secuestro extorsivo a secuestro simple. Recurrida la decisión de primera instancia por la defensa, el pasado 10 de noviembre la Sala Penal del Tribunal Superior de este distrito judicial, confirma la decisión recurrida pero modifica la responsabilidad de CRISTIAN VALENCIA, a quien absolvió, coincidiendo con lo solicitado al a-quo de nuestra parte.
- Por los mismos hechos, previa ruptura de la unidad procesal, se adelantó para la fase del juicio la actuación en esa ciudad contra ELIAS E.ABOMOHOR SALCEDO y ALEX NAVARRO SALCEDO, civiles altamente comprometidos en los hechos, para los cuales se solicitó sentencia condenatoria.

Santander

- El Ministerio Público intervino en el proceso por el delito de rebelión contra los campesinos MAURICIO TAMARA FIGUEROA, LUIS GUAQUE ARAQUE, DAYARSON BUITRAGO RÍOS, ÁLVARO HERNÁNDEZ, JOSÉ ZOTICO MORALES PÉREZ, ELIECER MÁRQUEZ ABREO, DIANA PATRICIA GUAQUE BARAJAS, ENRIQUE GUAQUE OROZCO, GONZALO CORREA RIVERA e ILCER CASTRO GUARÍN, para quienes se solicitó la absolución. Luego de haber hecho una valoración detallada de cada una de las pruebas allegadas al juicio oral, el Juez Décimo Penal del Circuito con funciones de conocimiento acogió el concepto y en audiencia del 2 de septiembre de 2010, dio a conocer el fallo absolutorio para todos los mencionados. La importancia de este caso radica en la vinculación de campesinos como red de apoyo logístico de las FARC - Frente 20, por parte de unos reinsertados de ese grupo alzado en armas.

Bogotá D.C.

- Por el delito de extorsión, caso que fue recepcionado por la Policía Nacional - Gaula de Bogotá, el 3 de marzo de 2010, los datos suministrados por el denunciante dio como resultado la captura en flagrancia de Alexander Gómez Rico, Jonathan Restrepo y Javier García en el momento que recibían de mano de la víctima el dinero exigido. A su vez, se les incautó en su poder letras de cambio y cheques, los que se tenían para su cobro. Posteriormente, se logró establecer que se trataba de una banda criminal que tenía oficina de cobro en San Andresito. No obstante, haberse allanado a los cargos, con lo cual dejaban por fuera al jefe de la organización, se acordó con la señora Juez, se compulsaran copias para que se investigara a los otros partícipes en la conducta punible. Así las cosas, se condenó a los acusados, fallo contra el cual se interpuso recurso de apelación, resuelto por el Tribunal Superior de Bogotá, confirmándolo en todas sus partes.

- Gracias a la intervención del Ministerio Público, se logró la sentencia condenatoria contra los sujetos JUAN GABRIEL GARZÓN MANZANO Y EVER JOSÉ LAYTON ESPITIA, por el asesinato del menor de edad Sergio Alejandro Reina Moyano en la zona de discotecas de la Avenida Primero de Mayo, que en primera instancia tuvo decisión absolutoria y gracias a la argumentación ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá- Sala Penal, se les impuso una pena de prisión que superó los 30 años.

Risaralda

- En el proceso adelantado por el delito de homicidio, donde aparecía como acusado el señor HERMES ARIAS GRAJALES, para quien se solicitó sentencia absolutoria, a pesar de comprometer la Fiscalía a esta persona con los hechos acaecidos en un prestigioso centro comercial de Pereira donde resultó muerta una persona que se dedicaba al cobro de dineros producto del narcotráfico, fue acuciosa la representación del Ministerio Público en analizar los elementos materiales probatorios y evidencia física con que contaban los sujetos procesales, análisis del que se desprende que esta persona no pudo haber sido el autor de los mismos (video donde se observa al verdadero homicida). Para la PGN es claro que hace parte también de los fines constitucionales y legales, la adecuada intervención del Ministerio Público en defensa de las personas que, siendo inocentes, son acusados por delitos que en la realidad no cometieron.

Tolima

- Ante la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, la Procuraduría solicitó sanción ejemplarizante contra OLGA HELENA LÓPEZ DE TRIANA con base en las pruebas recaudadas, por cuanto se trata de la defraudación al municipio del Guamo - Tolima en la suma de \$1.086.099 millones de pesos, que la abogada se niega a transferir al municipio, aduciendo que corresponden a los honorarios

pactados. La Sala Disciplinaria con ponencia del Magistrado JOSE GUARNIZO NIETO, en fallo de primera instancia proferido el 16 de septiembre de 2010 y acogiendo la posición planteada por este Ministerio Público, resolvió sancionar con exclusión en el ejercicio de la profesión a la querellada.

Boyacá

- En el proceso contra LUIS FRANCISCO VILLAMIL REYES (pastor de una iglesia pentecostal) por el delito de actos sexuales con menor de 14 años, agravado, el Ministerio Público solicitó se profiriera sentencia condenatoria, teniendo en cuenta que con las pruebas aportadas no hay duda de que efectivamente el acusado realizó la conducta punible; concepto acogido por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Santa Rosa de Viterbo, que profirió fallo condenatorio.
- En el proceso contra JAMES ARENAS, SEGUNDO JOAQUÍN MONTAÑA CARDOZO Y HERNÁN CAMILO MONTAÑO, por el delito de homicidio agravado, el Ministerio Público intervino en forma eficaz, ya que se habían declarado impedidos los jueces penales del circuito de Santa Rosa de Viterbo y Tunja y fue necesario que nombraran a un juez penal del circuito especializado de Bogotá con quien se surtieron las audiencias de acusación, preparatoria y de juicio oral. Se solicitó sentencia condenatoria contra los dos miembros de las fuerzas armadas y contra el civil por considerar que no existía ninguna duda de su autoría y participación en el delito, siendo aceptados los planteamientos por el juzgado, que efectivamente condenó a los implicados.

Caldas

- En el proceso penal adelantado en el Juzgado Tercero Penal del Circuito de Manizales en contra del señor Gerente de la Industria Licorera de Caldas, CARLOS ARTURO FEHÓ MONCADA, contra quien, merced a la actuación vertical de la PGN se logró que fuera condenado por el Tribunal Superior de Manizales que acogió a plenitud

la tesis de la Procuraduría, a la pena de 80 meses de prisión, sin beneficio alguno, por el delito de interés indebido en la celebración de contratos y falsedad ideológica en documento público.

- En el ámbito de la defensa de los derechos de las víctimas a la verdad, a la justicia y a la reparación, la Procuraduría logró que se profiriera por un Juez Penal del Circuito Especializado de toda la región cafetera (Caldas, Risaralda y Quindío), la hasta hoy única sentencia condenatoria por el delito de desplazamiento forzado.
- En los procesos adelantados en el Juzgado Penal del Circuito Especializado de Manizales, en contra de PEDRO PABLO MONTOYA CORTÉS ALIAS “ROJAS”, perteneciente al grupo insurgente “FARC” y quien causó la muerte al integrante del secretariado de esa organización alias “Iván Ríos”, se logró su condena por los delitos de secuestro extorsivo agravado en ambas investigaciones. Su juzgamiento ha traído sosiego y tranquilidad en toda la región de Caldas y Antioquia por el prontuario de este sujeto.
- Gracias a múltiples recursos de apelación interpuestos por la Procuraduría, se logró que por vía de la alzada se lograra el cumplimiento de la ley, como en el evento de la investigación que por interés indebido en la celebración de contratos se adelantó en contra del Gerente de la I.L.C., CARLOS ARTURO FEHÓ. Habiendo sido absuelto el sujeto en cuestión por el Juzgado Tercero Penal del Circuito de esta ciudad, merced al recurso de apelación interpuesto por la Procuraduría se logró su condena a 80 meses de prisión, por parte de la Sala Penal del Tribunal Superior de Manizales.

Bolívar

Se intervino en el proceso contra el ciudadano italiano PAOLO PRAVISANI y dos personas más por los delitos de acto sexual con menor de 14 años, pornografía con menor y estímulo a la prostitución. Se logró la condena de todos los procesados. Este proceso tiene relevancia por haber sido la primera condena en esta latitud contra un extranjero por trata de personas.

Meta

- En el proceso contra WILSON AGUILERA TÉLLEZ, por hechos alusivos al secuestro extorsivo, agravado y posterior desaparición forzada de Nelsy Larrota Vélez, sucesos ocurridos el 6 de noviembre de 2007, en jurisdicción del municipio de Granada (Meta), no obstante que los hechos ocurrieron desde el mes de noviembre de 2007, se llegó al año 2009 sin que ni siquiera se hiciera imputación, a pesar de la gravedad de las infracciones. El Ministerio Público, atendiendo lo anterior se dio a la tarea de hacer impulsar la actuación y fue así como con la colaboración de los investigadores de policía judicial a cargo, se identificó y capturó al responsable y, dada la

insistencia de este organismo de control ante el ente acusador, se logró que se formulara imputación, impusiera medida de aseguramiento y, en su momento, se presentara escrito de acusación. Posteriormente, atendiendo que la defensa técnica trataba de dilatar el curso del juicio, se hizo lo pertinente para lograr que se adelantara esa fase lo más pronto posible, se participó en el juicio oral y el juzgado a cargo, el 9 de noviembre de 2010, condenó al acusado a la penal principal de 390 meses de prisión y multa de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, al encontrarlo autor responsable de las conductas punibles de desaparición forzada en concurso con secuestro extorsivo agravado, como lo demandó este representante de la sociedad.

INVESTIGACIÓN Y JUZGAMIENTO PENAL

Intervención investig y juzg. Penal	1A. Investigación y juzg. Penal	2A. Investigación y juzg. Penal	3A. Investigación y juzg. Penal	4A. Investigación y juzg. Penal
Conceptos emitidos	38	73	49	27
Memoriales presentados	259	229	108	98
Intervenciones en audiencias nuevo sistema penal	16	32	4	1
Intervenciones en audiencias Ley 600	31	55	34	0
Intervenciones en otras diligencias	50	114	118	173
Respuestas a derechos de petición	24	21	20	10

Proceso penal contra Edgar Eulises Torres y Odín Sánchez Montes de Oca, ex Representantes a la Cámara por el departamento del Chocó, por concierto para delinquir agravado. Los hechos investigados se contraen a determinar los vínculos de los mencionados con miembros de grupos armados ilegales (autodefensas). La Procuraduría solicitó la resolución de acusación como forma de calificar el sumario. Con providencia del 14 de abril de 2010 se acogió el concepto del Ministerio Público.

Proceso penal contra Pedro Pablo Trujillo, representante a la Cámara por el departamento del Tolima, por el delito de violación al régimen legal y constitucional de inhabilidades. El procesado suscribió un contrato de

prestación de servicios con el municipio de Coello a pesar de estar inhabilitado por haber dado lugar a la declaratoria de caducidad cuando fue contratista con el Hospital San Vicente de Paúl de la localidad. Se solicitó acusación como forma de calificación, en atención a que se reunían los requisitos sustanciales para tal fin. La Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia acogió el concepto del Ministerio Público en decisión del 5 de mayo de 2010, así mismo, se declaró incompetente de seguir conociendo, al perder el procesado la calidad de congresista.

Proceso penal contra Carlos García Orjuela, ex Senador de la República, por el delito de concierto para delinquir

agravado. Los hechos se contraen a la investigación de los nexos del procesado con grupos armados ilegales (autodefensa). En el año de 2010 se realizó la audiencia pública. La intervención de la Procuraduría fue determinante, pues se solicitó absolución del procesado presentando una argumentación tendiente a demostrar la configuración del in dubio pro reo a favor del doctor García Orjuela. Para ello, se demostraron las inconsistencias de los testigos de cargo, así como la imposibilidad física del procesado en estar simultáneamente en lugares diversos, lo cual fue acogido por la Sala.

Proceso penal contra Jorge Aurelio Noguera Cotes, ex Director del DAS, acusado por realizar acuerdos ilícitos con grupos armados al margen de la ley, abuso de sus funciones y falsedad documental. Delito: concierto para delinquir y otros. La Procuraduría actúa ante la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia en la audiencia de juzgamiento dentro de la ley 600 de 2000. La intervención en audiencia pública se llevó a cabo el 6 de diciembre de 2010 dentro de la cual se pidió sentencia condenatoria por los delitos de concierto para delinquir, falsedad documental, abuso de autoridad y revelación de secreto. Se pidió, así mismo, sentencia absolutoria por el delito de homicidio de los sindicalistas.

Proceso penal contra William Halaby Córdoba, ex Gobernador del Chocó, procesado por irregularidades en la contratación estatal para la construcción de un acueducto, sin cumplimiento de requisitos legales. El Ministerio Público actúa ante la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, con audiencia de juzgamiento del 28 de mayo de 2010 dentro de la ley 600 de 2000; intervención en la que se solicitó sentencia condenatoria. Se realizó análisis de los hechos con énfasis en la ausencia de cumplimiento de los requisitos de la ley 80 de 1993. El 21 de junio de 2010 la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia condenó al procesado, acogiendo la solicitud del Ministerio Público y ordenó la captura del mismo.

Proceso penal contra Luis Alfonso Plazas Vega, Coronel del Ejército, procesado por desaparición forzada y secuestro en la toma del Palacio de Justicia el 6 de noviembre de

1985, donde desaparecieron 12 personas. Se actúa ante el Juzgado Tercero Especializado, se interpuso recurso de apelación contra la sentencia condenatoria de primer grado y se pidió la absolución.

Proceso penal contra Piedad Esneda Córdoba Ruíz, Senadora de la República, procesada por presuntos vínculos con las Farc por el delito de concierto para delinquir. Se interviene ante la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia. Se solicitó apertura de investigación penal bajo el soporte probatorio que sustentó el fallo disciplinario que emitió el Procurador General de la Nación, mediante el cual se sancionó e inhabilitó por 18 años a la Senadora.

Proceso penal contra el Ex Senador Juan Carlos Martínez Sinisterra, por el delito de concierto para delinquir por posibles vínculos con grupos paramilitares y narcotraficantes del Norte del Valle, con cuya ayuda, al parecer, obtuvo su curul en el Congreso. Se intervino en audiencia preparatoria y se pidió fuera negada la nulidad solicitada por la defensa. La Corte Suprema accedió a la solicitud de la Procuraduría, inaceptando lo invocado por la defensa y ordenando que las demás pruebas solicitadas fueran evacuadas en las audiencias de juzgamiento.

Proceso penal contra José Domingo Dávila Armenta, ex Gobernador del Departamento del Magdalena por el delito de concierto para delinquir, agravado por sus presuntos vínculos con las autodefensas comandadas por Hernán Giraldo Serna, más tarde adscritas al Bloque Norte de las autodefensas bajo el nombre de Frente Resistencia Tayrona. Con ocasión de los alegatos de conclusión durante la audiencia de juzgamiento, se solicitó la condena contra el acusado.

Proceso penal contra Oscar de Jesús López Cadavid, ex Congresista y ex Gobernador de Guaviare, por los delitos de concierto para delinquir agravado y corrupción al sufragante, debido a presuntos vínculos con narcotraficantes y paramilitares y haber obtenido su curul con la ayuda de estos individuos. Durante la intervención en la audiencia de juicio, la Procuraduría solicitó la condena por el primero de los punibles mencionados.

CASACIÓN PENAL

INTERVENCIÓN CASACIÓN PENAL	SEGUNDA CASACIÓN	TERCERA CASACIÓN
EMISIÓN DE CONCEPTOS		
Procesos revisados prescripción	41	75
Casos evaluados	49	46
Proyectos elaborados Ley 600	60	46
Conceptos emitidos en casación Ley 600	53	52
Demandas inadmitidas	236	248
Fallos notificados	35	32
TRAMITE DE CASACIÓN LEY 600		
Procesos revisados prescripción	18	17
Casos evaluados	18	14
Proyectos elaborados Ley 906	18	12
Conceptos emitidos Ley 906	11	12
Notificaciones inadmitidas	137	118
Lecturas de fallo	13	16
INTERVENCIÓN EXTRADICIÓN		
No de actuaciones	307	105
Casos evaluados	65	95
Proyectos elaborados	73	90
Alegatos de conclusión	71	99
Notificaciones	87	135
INTERVENCIÓN INSISTENCIAS		
Casos evaluados	55	52
Pronunciamientos	50	52
Comunicaciones	51	54
ACCIÓN DE REVISIÓN		
No de actuaciones procesales	57	16
Casos evaluados	48	9
Proyectos elaborados	1	9
Conceptos emitidos	1	9
Notificaciones	33	18
Comunicaciones	57	63
AGENCIAS ESPECIALES		
Controles procesales	51	0
Intervenciones	29	1
Notificaciones	5	0
INVESTIGACIÓN Y JUZGAMIENTO DE AFORADOS		
Actuaciones	32	8
Casos evaluados	27	7
Intervenciones en audiencias	6	1
Notificaciones	28	15

Solicitud de extradición de Edwar Cobos Téllez: La Procuraduría estudia si la solicitud de extradición cumple con los requisitos contemplados en el ordenamiento penal pero también si está conforme con los tratados internacionales, sobre todo los de derecho humanitario, ya que en este caso el requerido fue postulado dentro del trámite de justicia y paz.

Se conceptuó en forma desfavorable respecto a la solicitud de extradición, por cuanto la Procuraduría tiene el deber de velar por la protección y asistencia de las víctimas dentro del proceso de la ley 975 de 2005, conforme a la Carta Política y al numeral 6 del artículo 11 del decreto 4760 de 2005. Este concepto fue acogido en su totalidad por la Corte Suprema

de Justicia, Sala de Casación Penal en decisión de 17 de febrero de 2010.

Solicitud de extradición del ciudadano colombiano John Parra Rodríguez, formulada por el gobierno de la República Bolivariana de Venezuela. El ciudadano colombiano fue requerido por homicidio y lesiones ocurridos en accidente de tránsito en territorio venezolano, habiéndole formulado la imputación subjetiva por delito doloso. La Procuraduría dio concepto favorable a la extradición porque estimó que el mismo hecho está previsto como delito en Colombia bajo las dos formas de imputación dolosa y culposa y que cumplidos los demás requisitos previstos en la ley y en los tratados vigentes, debía accederse al trámite.

Solicitud de extradición del ciudadano colombiano Ramiro Anturi Larrahondo, formulada por el gobierno de los Estados Unidos. El ciudadano colombiano fue requerido por delitos federales de narcóticos. La Procuraduría dio concepto favorable a la extradición porque estimó que el mismo hecho está

previsto como delito en Colombia (tráfico, fabricación o porte de estupefacientes y concierto para delinquir) y que cumplidos los demás requisitos previstos en la ley debía accederse al trámite, el cual fue acogido por la Honorable Corte Suprema de Justicia, el 8 de septiembre de 2010.

Proceso contra Luz Elena Cabrera Zuleta, por enriquecimiento ilícito de particulares. Demanda de casación presentada por la defensa de la procesada a fin de que se revoque la sentencia de segunda instancia proferida por el Tribunal Superior de Bogotá, Sala de Descongestión Cajanal y Foncolpuertos. La condenada es esposa de Omar Polanco Cabrera, conocido públicamente como el cerebro del desfalco a Cajanal. La Procuraduría conceptuó que la sentencia de segunda instancia por medio de la cual se confirmó la condena a la procesada como autora responsable del delito de enriquecimiento ilícito de particulares, por cuantía de 9.000 mil millones de pesos, aproximadamente, debe mantenerse incólume, pues su enriquecimiento se derivó de las actividades ilícitas de su esposo.

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

El siguiente cuadro muestra el número y el tipo de actuación realizada ante el Consejo de Estado y

autoridades administrativas en defensa de los derechos fundamentales y el patrimonio público:

INTERVENCIÓN ANTE EL CONSEJO DE ESTADO	1a. Consejo de Estado	2a. Consejo de Estado	3a. Consejo de Estado	4a. Consejo de Estado	5a. Consejo de Estado	6a. Consejo de Estado	7a. Consejo de Estado	Judiciales Administrativos
No de estados revisados	39	1908	1551	4074	40	447	144	
Notificación de sentencias o revisión de edictos	383	763	788	41	42	227	59	
Conceptos emit. en procesos de reparación directa				199	152			
Procesos emt. en proc.de controversias contractuales				49	13			
Procesos emt. en procesos de acciones de nulidad	79	38	50	3	8	52		
Conceptos emit. en acciones de nulidad y rest. del der.	10	232	220	10	4	190		
Conceptos emit. en acciones de repetición				19	12			
Conceptos emt. en procesos de anulación Laudo Arb.				8	7			

INTERVENCIÓN ANTE EL CONSEJO DE ESTADO	1a. Consejo de Estado	2a. Consejo de Estado	3a. Consejo de Estado	4a. Consejo de Estado	5a. Consejo de Estado	6a. Consejo de Estado	7a. Consejo de Estado	Judiciales Administrativos
Conceptos emit. en procesos de nulidad electoral							61	
Conceptos emi. en asuntos agrarios				5				
Conceptos emit. en acciones de tutela	29						1	
Conceptos emit. en acciones populares y de grupo	5			2		2	1	
Conceptos emit. pérdida de investidura congresistas .	2	2		2	2	1	1	
Conceptos emit. en pérdida corp. públicas territoriales	30							
Conceptos emit. en trámite judicial conflictos de compet.	3							
Conceptos emitidos en Proc. Ordinar. y Acc. Constituci.								16.146
Intervención pactos y acciones de grupo								13.202
Impedimentos interpuestos	1	5		22	4			
Respuestas derechos de petición o solicit. en proc.judic.	821	12	24	18	26	2		
Solicitud de prelación de fallo	3	1	2	14	8			
Prelación de fallos acogidos	1	1		3				
Solicitudes de pruebas	1		2	1		1		4.791
Actividad probatoria								5.640
Asistencias a audiencias previas a fallo	14				2			
Presentación de acciones constitucionales								387
Solicitudes de conciliación presentadas				25	8			
Estudios de conciliación realizadas	4	29		73	90	1		
Intervenciones en audiencias de conciliación judicial		24		174	49			
Recursos interpuestos-	4	2		10	7			1.136
Otras actuaciones								6.246
Notificaciones personales	257	2237	2001	1344	1187	746	304	

El cuadro siguiente da cuenta de la intervención en tribunales de arbitramento.

Intervención en Tribunales de Arbitramento	Número
Conceptos	62
Laudos	12

Impugnación ante Tribunales de Arbitramento	Número
Recursos de anulación del laudo arbitral	1
Recurso de reposición en el trámite de la audiencia	2
Aclaración, adición o complemento laudo arbitral	6
Petición de anulación	5

Intervención en conciliaciones arbitrales	Número
Con acuerdo	6
Sin acuerdo	22
Aplazadas	25

INTERVENCIONES RELEVANTES EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Demanda pérdida de investidura del Senador Alirio Villamizar Afanador: Se presentó la demanda de pérdida de investidura y se emitió concepto en audiencia pública dentro del proceso contra el Senador Alirio Villamizar Afanador para que, una vez surtidas las etapas procesales de este tipo de acciones, se procediera a despojarlo de la dignidad para la cual fue elegido, en atención a que, en consideración de esta agencia del Ministerio Público, se incurrió en las causales contenidas en los artículos 110 y 183, numeral 5° de la Constitución Política. Las pretensiones de la demanda fueron acogidas por unanimidad mediante sentencia de 27 de abril de 2010.

Demanda contra el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República: La Procuraduría presenta recurso de reposición en contra del AUTO DEL (5) DE ABRIL DE (2010), proferido por la Juez 13 Administrativa de Bogotá, para que, en su lugar, acceda a decretar la medida cautelar previa solicitada en la demanda promovida en ejercicio de la acción popular y a mantener la suspensión de los pagos ordenados por las resoluciones números 1214/ 1993 y 1657/1994, expedidas por el FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Se señaló que la medida resultaba perentoria, pues la señora PERALTA IBÁÑEZ pretende, en forma ilegal, con sustento en dichos actos administrativos, apropiarse de la suma aproximada de \$1.700 millones de pesos.

Para la época de presentación de la demanda, la medida cautelar fue decretada acogiendo el recurso interpuesto por la Procuraduría, mediante auto expedido por la Juez 13 Administrativa del Circuito de Bogotá de 28 de abril de 2010.

Tutelas contra ECOPETROL: Se intervino en el trámite de 29 acciones de tutela iniciadas por funcionarios y pensionados de Ecopetrol en el circuito judicial de Cartagena, en las cuales pretendían, de una parte, que se realizara el incremento sobre los

salarios devengados en los años 2003, 2004, 2005 y 2006, conforme al IPC y se reconociera su incidencia en todas las prestaciones legales y convencionales (movilidad salarial), y de otro lado, se nivelaran sus salarios y prestaciones sociales con la inclusión de unos factores que esa entidad considera extralegales y sin incidencia salarial (estímulo al ahorro). Para este Ministerio Público era notoria la improcedencia de las mismas, toda vez que existe una clara línea jurisprudencial en lo que al tema se refiere, la cual estaba siendo desconocida por los jueces y magistrados; además, era evidente que ese tipo de controversia debía ventilarse ante el juez natural. Producto de la intervención de este ente de control se obtuvieron decisiones judiciales acogiendo nuestra posición.

Procesos reivindicatorios en contra de INVÍAS: Gracias a la oportuna intervención de los agentes del Ministerio Público ante los tribunales administrativos de Sucre y Bolívar, se logró la remisión a la jurisdicción contencioso administrativa de la gran mayoría de los 287 procesos reivindicatorios que se adelantan contra el Instituto Nacional de Vías -INVÍAS, y que en un principio conoció la jurisdicción ordinaria. En tal virtud, la Procuraduría instauró acciones de tutela planteando incidentes de nulidad y conflictos positivos de competencia. Al tramitarse los procesos por esa jurisdicción opera la caducidad de las acciones, lo que puede representar para el Estado un ahorro de 334.000 mil millones de pesos.

Procesos en jurisdicción coactiva: Desde el año 2009 se vienen conociendo por parte la Procuraduría una serie procesos ejecutivos y cobros coactivos que cursan en contra de los 32 departamentos del país, donde se están decretando embargos a dineros que por su naturaleza son inembargables, toda vez que provienen del sistema general de participaciones, para lo cual se han designado agentes especiales del Ministerio Público en 67 de los procesos, logrando el desembargo en varios de ellos. Las pretensiones a 2010 alcanzan la suma de \$1.806.020.654.509. A raíz de la intervención de los procuradores judiciales en asuntos administrativos en los procesos ejecutivos

y en los cobros coactivos, se han levantado las medidas cautelares logrando así la protección del patrimonio público.

Demanda a la Caja Nacional de Previsión Social -CAJANAL- por parte del Hospital San Pedro, por acción de reparación directa. El Ministerio Público solicita revocar condena por la suma de \$333.003.842. En el concepto No 207 de 2010 se hacen precisiones sobre dos problemas jurídicos: 1. Estimación probatoria de los documentos aportados al proceso. Así, se analizó la conducta procesal de la entidad demandada para concluir que los documentos que se encontraban en su poder y que entregó a la parte actora sin cumplir con el requisito de autenticidad, si podían ser valorados como prueba, pues fueron expedidos por aquélla en atención a una prueba solicitada por la parte actora, coadyuvada en la contestación de la demanda y decretada por el tribunal, por tanto no son extraños a la parte contra quien se oponen. 2. Indebida escogencia de la acción. Las reclamaciones formuladas por la parte demandante fueron objeto de acuerdo en un contrato de transacción, razón por la cual, la vía correcta para ventilar sus pretensiones era la de controversias contractuales y no la de reparación directa, amparada en el actio de in rem verso.

Mario Murillo Rentería y otros demandan a la Nación - Ministerio de Defensa Nacional, Ejército Nacional y otros por acción de reparación directa: En un concepto presentado ante la Sección Tercera del Consejo de Estado, la Procuraduría General de la Nación solicitó confirmar el fallo proferido en primera instancia por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, que declaró la responsabilidad patrimonial y administrativa del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional por los perjuicios materiales causados durante un ataque de grupos ilegales a una estación de Policía. En concepto del Ministerio Público existió una falla del servicio que causó un daño anti-jurídico que no debían soportar los demandantes

por causa de una conducta omisiva de las autoridades que tienen por mandato constitucional y legal velar por el mantenimiento del orden público y la seguridad ciudadanas.

Nulidad del Decreto 284 de 2007 (parcial) del Alcalde Mayor de Bogotá - Conciliación administrativa: Se demandó la nulidad simple de los artículos 1, 5, 15 del Decreto 284 de 2007 mediante el cual el Alcalde Mayor de Bogotá adoptó el procedimiento para la conciliación contencioso administrativa tributaria y la terminación por mutuo acuerdo de los procesos administrativos tributarios. El Ministerio Público considera que la sentencia apelada debe ser confirmada.

ASUNTOS CIVILES

En asuntos civiles, distintos a los de familia, ambientales y agrarios, se realizaron más de 1.000 intervenciones ante la jurisdicción civil y ante autoridades administrativas, como se muestra en el cuadro siguiente.

Tipo de Intervención	Número
En procesos civiles	248
Exhortos	34
Exequátur	12
Acciones de tutela	20
Acciones populares	537
Acciones de grupo	1
Tribunales de arbitramento	215
Ante autoridades administrativas	43
Total	1.110

ASUNTOS LABORALES

La intervención ante la jurisdicción laboral se cumplió a través de la asistencia a 682 audiencias, vigilancia y seguimiento a 5.337 procesos laborales y 8.050 actuaciones dentro de los mismos.

INTERVENCIONES RELEVANTES EN
ASUNTOS CIVILES DE CARÁCTER AGRARIO Y
AMBIENTAL

Acción popular Alcaldía Distrital de Buenaventura y otras autoridades: Debido a la dispersión de polvillo que se genera por el transporte y embarque de carbón, la Procuraduría General de la Nación interpuso una acción popular contra la Alcaldía Distrital de Buenaventura, la Corporación Autónoma Regional del Valle C.V.C, la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura S.A., y otros.

En audiencia de pacto de cumplimiento, el Ministerio Público logró que se aprobara el pacto propuesto por los demandados, en el cual quedó explícito su compromiso de ejecución de obras tendientes al adecuado manejo del carbón. Esta intervención sienta un importante precedente para el manejo del carbón en los puertos, el respeto y la protección de los derechos colectivos del goce de un ambiente sano.

Acción popular predio “El Triunfo - La Unión”: INCODER adquirió el predio “El Triunfo - La Unión”, ubicado en el municipio de Jerusalén - Cundinamarca, para desarrollar programas de reforma agraria. Para tal efecto, lo adjudicó a 10 familias desplazadas, quienes no pudieron desarrollar el proyecto productivo programado, como quiera que los terrenos carecían de requisitos como relieve, pendiente, erosión, inundabilidad, pedregrosidad, salinidad, fertilidad -regular a mala- por lo tanto, no cumplían con las exigencias contempladas en la ley 160 de 1994 para destinarlos a tales programas. En tal virtud, la Procuraduría General de la Nación instauró una acción popular en de calidad demandante, por considerar vulnerados los derechos colectivos a la vivienda digna y la estabilización socio económica de esas familias desplazadas, la cual fue fallada favorablemente el año anterior por el Juzgado Sexto Administrativo de Descongestión, que en primera instancia ordenó a INCODER no sólo reubicar a las familias que había situado en el referido predio, sino iniciar los trámites y actuaciones administrativas necesarias para adquirir inmuebles con aptitud

agrológica que permitan el desarrollo eficiente y rentable del proyecto productivo, en el cual se viabilice la realización de labores agrícolas y/o pecuarias.

Solicitud de no aplicación a los procesos agrarios del “desistimiento tácito”: La indebida aplicación de los preceptos de la Ley 1194 de 2008 (desistimiento tácito) a los procesos agrarios, cuando la misma ley en su artículo 2 expresamente prevé que solo es aplicable a los procesos civiles y de familia, fue el fundamento que en aras de garantizar el principio de legalidad, utilizó la Procuraduría General para insistir ante las autoridades judiciales en que no se continúe haciendo uso de esa figura en tratándose de asuntos agrarios. Posición que fue acogida y con la que se logró que los casos fueran fallados positivamente y que los diferentes operadores judiciales se concientizaran de que los fines perseguidos por el derecho agrario son diferentes a los previstos para el derecho civil y de familia.

Extracción ilegal forestal: Con el fin de proteger los recursos naturales, en particular el recurso forestal, se coordinó un operativo judicial en compañía de la autoridad ambiental regional de Córdoba, la Dirección General de la Unidad Administrativa de Parques Nacionales, el Ejército Nacional, la Policía Nacional y la Fiscalía General de la Nación, lográndose la incautación de 56.000 pies cúbicos de madera de diferentes especies, la identificación de 14 lugares de acopio clandestino al interior del Parque Nacional Natural de Paramillo y la judicialización de responsables por el delito ambiental.

ASUNTOS CONSTITUCIONALES

187 conceptos marcaron la pauta durante el 2010 ante la Corte Constitucional, en temas de gran relevancia de la realidad nacional de los cuales, dada su trascendencia, se destacan los siguientes:

1. Sobre leyes que convocan al pueblo a un referendo constitucional: El rendido sobre la Ley 1354 de 2009, en el que la convocatoria versaba sobre la reelección presidencial y el rendido

- sobre la Ley 1327 de 2009, en el cual la convocatoria versaba sobre la prisión perpetua para ciertos delitos relacionados con el abuso a los menores.
2. Estados de excepción: El declarado por Decreto 4975 de 2009, relacionado con la crisis del sistema de salud y el declarado por el Decreto 2693 de 2010, por la ruptura de relaciones con la República Bolivariana de Venezuela.
 3. Demanda contra el artículo 113 del Código Civil y el artículo 2 de la Ley 294 de 1996, respecto de la definición de matrimonio como el vínculo que contraen un hombre y una mujer.
 4. Demanda contra el parágrafo transitorio 1 del artículo 1 del Acto Legislativo 1 de 2009 que modifica y adiciona el artículo 107 de la Constitución Política, por medio del cual se habilita transitoriamente a los miembros de los órganos colegiados de elección popular o a quienes hubieren renunciado a su curul con anterioridad a la vigencia del citado acto para inscribirse en un partido distinto al que los avaló, sin renunciar a su curul ni incurrir en doble militancia.
 5. Demanda contra los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 1335 de 2009 que contienen disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco y sus derivados en la población fumadora, de igual forma la que prohíbe la publicación, la promoción y el patrocinio, como formas de reducir el consumo de productos del tabaco.
 6. Demanda contra los numerales 3 y 5 del artículo 68 de la Ley 1098 de 2006, que versa sobre la legitimación por activa para adoptar en el país, en la que exige una convivencia ininterrumpida de por lo menos dos años para que los compañeros permanentes puedan adoptar a un menor de edad y para que el cónyuge o compañero permanente pueda adoptar al hijo de su correspondiente pareja.
 7. Demanda sobre la inhabilidad establecida en el artículo 122 de la Constitución Política, respecto de las personas que hayan sido condenadas, en cualquier tiempo, por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos armados ilegales.
 8. Aplicación de la carrera administrativa. Entre ellos se destacan los relativos a la carrera administrativa en la justicia penal militar y la elección de los gerentes de las Empresas Sociales del Estado ESE.
 9. Demandas sobre la reforma al Código de Minas, que debía someterse a consulta previa a las comunidades indígenas y afro descendientes.
 10. Demanda a la reforma al reglamento del Congreso en lo correspondiente a la participación de los partidos o movimientos políticos mayoritarios o minoritarios en la elección de las mesas directivas de las comisiones constitucionales y legales, según su representación en la respectiva Corporación.
- Adicionalmente, se tramitaron 603 solicitudes ciudadanas de insistencia de tutela, de las cuales se presentaron 51 ante la Corte Constitucional en temas de gran relevancia, entre ellas, las siguientes:
1. Acción de tutela interpuesta por el Fondo de Previsión del Congreso de la República contra la Sala Especial Transitoria y la Sección Segunda, Subsección A del Consejo de Estado en defensa del patrimonio público. Se solicitó la revisión para evitar el desfaldo de FONPRECON; en este caso estaba comprometida una suma superior a los \$1.581.080.800, correspondientes a pensiones reconocidas a quienes no tienen la calidad de Congresistas.
 2. Acción de tutela interpuesta por María Rocío López de Robinson contra la Procuraduría Segunda Delegada para la Contratación Estatal en defensa del debido proceso, se solicitó la revisión puesto que en la decisión se omitió apreciar que la supuesta falta procedimental se deriva de un error de la persona afectada, evento en el cual, al tenor de la jurisprudencia

- de la Corte, no procede la tutela, pues nadie puede alegar en su favor su propia culpa.
3. Acción de tutela interpuesta por el Procurador Delegado para Asuntos Ambientales contra el INCODER en defensa del interés público. Se solicitó la revisión, en la medida en que hay conflicto entre la extinción de dominio de un bien y el derecho a la propiedad privada, en el cual el interés particular debe ceder al interés común.
 4. Acción de tutela interpuesta por Carmen Lucero Jaramillo Flechas, como representante de Walter Osorio Patiño y Mary Ligia Delgado de Rojas contra EMCALI EICE ESP, en defensa del derecho a la educación de niños discapacitados y para evitar un perjuicio irremediable. Se solicitó la revisión de una tutela en la cual se discute el beneficio especial educativo del que gozan los hijos discapacitados de los pensionados de EMCALI EICE ESP. Los niños involucrados en el caso padecen retraso mental y autismo.
 5. Acción de tutela interpuesta por María Lucía Salguero contra la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral en defensa del principio de la condición más beneficiosa para el trabajador. Se solicitó la revisión de una tutela por medio de la cual una persona de avanzada edad a la cual, luego de agotar el proceso ordinario, no se le reconoce la sustitución ni la indemnización sustitutiva, a pesar de haber probado que su pareja había cotizado al sistema de pensiones 19 años, 9 meses y 22 días.
 6. Acción de tutela interpuesta por Oscar Iván Raúl Flórez Chávez contra la Procuraduría General de la Nación, Procuraduría Delegada para la Descentralización y Entidades Territoriales y la Sala Disciplinaria Ad-hoc, en defensa de la moralidad administrativa. Se solicitó la revisión de una tutela que afectaba una decisión del Ministerio Público, por medio de la cual se protegía el patrimonio público en una cuantía de \$14.289.351.213, al dejar sin efectos la suspensión provisional de un servidor público que, con respeto del debido proceso y conforme a derecho, se le había impuesto esa medida.
 7. Acción de tutela interpuesta por Cesar Pérez García contra la Procuraduría Regional de Antioquia y la Procuraduría Segunda Delegada para la Vigilancia Administrativa, en defensa de la moralidad administrativa, para preservar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los diputados, establecido en la Constitución y en la Ley y para resguardar la función disciplinaria, se solicitó la revisión de una tutela por medio de la cual se pretende anular la sanción impuesta por el Ministerio Público a un diputado departamental.
 8. Acción de tutela interpuesta por Cediell Carrillo Ortiz contra el Ejército Nacional de Colombia, en defensa del derecho al trabajo y al mínimo vital, se solicitó la revisión de una decisión de tutela que no amparaba los derechos de un soldado profesional víctima de una mina antipersonal, por la que sufrió la pérdida del 32,57% de su capacidad psicofísica, por la cual se lo desvincula de la fuerza pública y se le suspende de manera inmediata el servicio de atención médica.
 9. Acción de tutela interpuesta por Pedro Gabriel González Garzón contra Acerías Paz del Río, en defensa del patrimonio público. Se solicitó la revisión de una decisión de tutela en la cual, al estudiar la vulneración del derecho de petición, el operador judicial ordena varias reliquidaciones de pensiones, es decir, acaba decidiendo sobre un tema ajeno al derecho fundamental sobre el que versa la tutela.
 10. Acción de tutela interpuesta por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá contra el Juzgado 12 Civil del Circuito de Bogotá, en defensa del patrimonio público. El señor Procurador General de la Nación solicitó la revisión de una tutela en la cual se convalida un avalúo de un bien inmueble que en menos de cuatro meses pasa a costar casi el doble, pues el valor inicial del bien es \$896.635.36, y el valor posterior \$1.738.067.959.

VIGILANCIA JUDICIAL Y ASUNTOS ÉTICOS

La intervención en procesos contra funcionarios de la rama judicial se surtió a través de 163 actuaciones, como se muestra en el cuadro siguiente.

Intervención en tribunales de arbitramento	Número
En acciones de tutela	4
Procesos disciplinarios de única instancia	24
Procesos disciplinarios de segunda instancia	21
Conceptos	40
Memorias	38
Derechos de petición	18
Total	163

En cuanto a nuestra actuación ante el Consejo Superior de la Judicatura en procesos de segunda instancia contra abogados que han faltado a la ética en el ejercicio de su profesión, se tiene que durante el 2010 se repartieron 1.153 expedientes, de los cuales se seleccionó y conceptuó en 451.

Sobre los 2.198 procesos en los que el Consejo Superior de la Judicatura profirió sentencia en el mismo año; se había conceptuado en 318, de los cuales fueron acogidos el 100% de los conceptos.

INTERVENCIÓN DE LA PROCURADURÍA EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD

De conformidad con las funciones asignadas por el Decreto Ley 262 de 2000, se desplegaron todos sus esfuerzos hacia la representación judicial de la entidad en los procesos en que esta es demandante o demandada. Durante la vigencia 2010 se efectuaron actuaciones en cuanto a acciones de nulidad, nulidad y restablecimiento del derecho, acción de reparación directa, populares, de repetición y de tutela, actos de cumplimiento de sentencias y acuerdos conciliatorios. Se llevó el control del inventario de procesos activos, con un total de 1064, frente a los cuales se ejerció control permanente a efectos de realizar de manera oportuna y óptima la intervención requerida, de acuerdo al tipo y naturaleza de cada proceso.

Es preciso resaltar los importantes logros obtenidos en materia de representación judicial, toda vez que en el año 2010 la jurisdicción profirió fallo favorable a los intereses de la Procuraduría en 48 procesos de un total de 53, con un porcentaje de efectividad del 91%. Respecto a la representación en las acciones de tutela interpuestas en contra de la entidad, se atendió un total de 495 acciones.

A nivel de jurisprudencia de las altas cortes, se pudieron consolidar en 2010 líneas jurisprudenciales en relación con las demandas producidas en contra de decisiones asumidas por la Procuraduría General de la Nación, los cuales cabe resaltar por su relevancia en materia de defensa judicial para la entidad, a saber:

1. *Improcedencia de la tutela en contra de decisiones asumidas dentro de procesos disciplinarios*: La acción disciplinaria es objeto de revisión ante la jurisdicción contencioso administrativa, en la que se puede disponer la suspensión provisional del acto administrativo atacado, razón por la que este mecanismo de amparo expedito no se configura como apropiado para reemplazar la acción ordinaria. No se puede considerar como perjuicio irremediable el efecto de la sanción en sí misma, toda vez que esta es una nueva ejecución que se adelanta de conformidad con los parámetros legales. El perjuicio irremediable se deriva de la inminente, cierta y probada violación de derechos fundamentales. Mediante la sentencia T 629 de 2009, fallada en desarrollo de proceso instaurado por el señor Adolfo Raad Hernández, Concejal de Cartagena en contra de la PGN, se hace un recuento de la línea jurisprudencial trazada de acuerdo con los matices particulares de cada caso específico, tema que fue objeto de reiteración en pronunciamiento asumido mediante sentencia T-451 de 2010 de María Rocío Esperanza Lopez de Robinson también contra la PGN y que se espera sea reiterado a través de los procesos tramitados bajo los números T--2768074 y T-2615783, que ya fueron seleccionados para revisión, dentro de los procesos adelantados

por César Pérez García, ex diputado a la Asamblea de Antioquia y Oscar Raúl Flórez Chávez, Gobernador de Casanare, en contra de la PGN. Así mismo se destaca que dentro del proceso adelantado por parte de Juan Carlos Abadía Campo, Gobernador de Valle del Cauca, en contra de la entidad, se acogieron tales criterios en sentencia del Consejo Superior de la Judicatura, que revocó decisión de junio 27 de 2010, asumida por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca con sede en Cali.

2. *Improcedencia de la acción de tutela en materia de reclamos por diferencias salariales:* Mediante sentencia de marzo 10 de 2010, proferida dentro del proceso 7001233100020080006802, el Consejo de Estado, Sección Quinta Sala de Conjuces, determinó en relación con la interpretación de los Decretos 610 de 1989 y 4040 de 2004 y siguiendo los parámetros contenidos en la sentencia de la Corte Constitucional SU 037 de 2009, la improcedencia de la tutela, dado su carácter residual, ya que no se puede cuestionar por dicha vía el contenido de actos de carácter general, impersonal y abstracto.
3. *Acción de nulidad y restablecimiento del derecho:*
 - a. Al interior del Consejo de Estado se abrió espacio la tesis planteada por la PGN conforme a la cual los fallos sancionatorios de destitución emitidos por la misma son de competencia exclusiva del Consejo de Estado. En varios procesos, tanto tribunales como juzgados han procedido a declarar la nulidad de la actuación, especialmente durante el período comprendido entre agosto y diciembre de 2010.
 - b. La segunda línea planteada en varias decisiones del Consejo de Estado corresponde a la necesidad de indicar y sustentar los motivos de ilegalidad de los actos administrativos, aspecto que encuentra soporte en la competencia que constitucionalmente le asiste a la PGN para disciplinar a los servidores públicos y particulares que cumplan funciones públicas, situación que se considera diversa de reiterar los motivos de recurso planteados en vía gubernativa frente a las decisiones definitivas y para que el juez administrativo no

se convierta en una especie de tercera instancia. c. La facultad discrecional frente a cargos de libre nombramiento y remoción encuentra sustento principalmente en el artículo 165 del Decreto Ley 262 de 2000 frente a procuradores judiciales, primordialmente por el principio de confianza y de acuerdo con la clasificación que prevé la norma de tales cargos.

Así mismo, en materia de representación judicial es preciso resaltar los esfuerzos realizados para contar con una base de datos actualizada que permita el seguimiento eficaz de los procesos y a futuro la formulación de instrucciones, directrices y políticas de defensa judicial, para lo cual se emprendió la implementación de un SISTEMA DE INFORMACION DE PROCESOS JUDICIALES, SIPROJ. Este programa de propiedad de la Alcaldía Mayor de Bogotá, se logró implementar en el nivel central de la Procuraduría (Bogotá), realizando la instalación del aplicativo, la capacitación a los apoderados y el registro y actualización de los procesos de la entidad en el mismo, correspondientes a los años 2009 y 2010.

2.4. Mejorar el seguimiento y control a los procesos disciplinarios adelantados por otras instancias

› Visitas oficinas de control interno Policía Nacional

De acuerdo a la función preventiva que cumple la Procuraduría General de la Nación, se realizaron un total de 13 visitas a las oficinas de control interno de la Policía Nacional en la ciudad de Bogotá y 8 a inspecciones delegadas regionales a nivel nacional. En cada una de las visitas se llevó a cabo la revisión de condiciones locativas de trabajo, características y condiciones de los equipos de trabajo y perfiles profesionales del personal disciplinario. Con relación a los asuntos a cargo se verificó orden, actualidad, exactitud, celeridad y efectividad de términos y garantías procesales, así como de la adecuada comunicación de la práctica de pruebas. De un total

de aproximadamente 1.800 procesos que reposan en las oficinas de control interno visitadas se indagaron un total de 600 procesos, lo que equivale a un 30% del total.

Dentro del ejercicio de la vigilancia superior, se ejerció vigilancia especial administrativa al proceso INGSE 2008-158 adelantado por esa institución militar, el cual se encuentra en etapa de cargos. Los hechos materia de investigación se relacionan con presuntas irregularidades en apropiación de recursos de la captadora ilegal de dineros DRFE por parte de miembros de la Policía Nacional.

También se adelantaron durante el año otras cinco vigilancias especiales a procesos adelantados por esa misma entidad, tres de las cuales fueron terminadas en el mes de noviembre y las otras dos restantes continúan ejerciéndose dentro de los procesos, en su mayoría de la Inspección General.

› **Visitas divisiones y unidades tácticas del Ejército Nacional**

Así mismo, es de destacar la labor que se reinició en el segundo semestre del año 2010, la cual consistió en una serie de visitas a las divisiones del Ejército Nacional y sus unidades tácticas, con el fin de evaluar la integralidad con la que se tramitaron y han venido tramitando las investigaciones que por homicidio adelantan o adelantaron las oficinas de control interno disciplinario; en dicha actividad se hizo adicionalmente una capacitación a por lo menos doscientos (200) funcionarios de estas oficinas respecto de los puntos críticos que se deben analizar en las investigaciones, con el objeto de satisfacer los estándares internacionales que rigen este tipo de investigaciones. Al finalizar 2010 se cumplieron cuatro actividades de esta naturaleza, lo que implicó la revisión de por lo menos 800 procesos adelantados en 88 unidades militares, indicando en la respectiva acta las falencias encontradas y las sugerencias que básicamente van encaminadas a la revocatoria directa por parte de los titulares de dichas oficinas, de las decisiones

de archivo donde la integralidad de la investigación se ha visto cuestionada.

› **Actuación preventiva a la Oficina Disciplinaria y Administrativa Fuerza Naval del Caribe, en Cartagena (Bolívar) y a la Oficina de Control Disciplinario Interno del Ministerio de Defensa Nacional**

Se practicaron las visitas para establecer el cumplimiento de los deberes funcionales de los servidores públicos que hacen parte de estas oficinas. Para tales efectos, se revisaron los trámites y estados de los procesos disciplinarios que se adelantan, verificando el cumplimiento de términos y las posibles prescripciones de los mismos. A partir de las visitas se pudo constatar el cumplimiento de los deberes funcionales por parte de esa oficina.

2.5. Fortalecer la capacidad investigativa de la Procuraduría General de la Nación para el adecuado ejercicio de sus funciones

- › **Proyecto implantación política de lucha contra la impunidad por violaciones de derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, código 1154-00037-0000**
 - Adquisición de tecnología en informática forense para el soporte de investigaciones por violaciones a los DDHH e infracciones al DIH. Se adquirieron equipos (hardware) y programas (software) que complementan el laboratorio de informática forense existente, incluyendo el suministro, transporte, instalación, capacitación, puesta en marcha y mantenimiento.
 - Adquisición y sostenimiento de tecnología para investigaciones de reacción inmediata. Se adquirió lo siguiente: (4) licencias de software de diseño asistido por computador (Autocad Full 3D de Autodesk, versión 2011) que permita la lectura y elaboración de diseños en el área de ingeniería civil y arquitectura, incluyendo servicio de

actualización, mantenimiento y soporte por un año, (2) medidores multiparamétricos portátiles para calidad de agua, (2) turbidímetros portátiles y (2) manómetros digitales, que incluyen la capacitación de los funcionarios de la PGN en el manejo de los equipos.

- Contrapartida estrategia de prevención y supresión de la corrupción en Colombia (Convenio Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito - UNODC-)
- Elaborar el protocolo de investigación para casos de desaparición forzada, de investigación para casos de tortura, de investigación para casos de desplazamiento forzado, de investigación para casos de ejecuciones arbitrarias. Para estas actividades se cumplió con todo el proceso precontractual pero tuvo que declararse desierto al presentarse un solo proponente y no cumplir con los requisitos habilitantes exigidos en los pliegos definitivos.
- Adquisición y dotación de vehículos, unidades móviles, equipos y elementos destinados a la protección temprana de testigos, víctimas e intervinientes en procesos disciplinarios, investigaciones disciplinarias, seguimiento preventivo e investigaciones por violaciones a derechos humanos e infracciones al DIH. Con esta actividad se logró adquirir tres automóviles para la DNIE a nivel nacional y central de apoyo a las diferentes actividades de investigación.

2.6. Optimizar el seguimiento al programa de protección de testigos y el aseguramiento de pruebas adscritas a los procesos judiciales y disciplinarios

Consultoría para definir el plan de seguridad informática de la Dirección Nacional de Investigaciones

Especiales. Incluye los siguientes componentes: Elaboración de análisis de riesgos, definición de los niveles adecuados de seguridad acordes con las funciones y labores de la DNIE y diseño de la arquitectura de un nuevo plan de seguridad de la información. Esta actividad cumplió con todo el proceso contractual y se logró contratar la consultoría para los fines previstos, lo cual le va permitir a la DNIE resolver todos los vacíos que se presentan en cuanto a seguridad de información se refiere y además contar con los diseños y proyecto para la creación de un almacén nacional de evidencias para la PGN.

2.7. Optimizar la vigilancia para detectar y sancionar hechos de corrupción en los procesos administrativos y judiciales

› Investigaciones por prevaricato

En la emisión de conceptos para la aplicación justa de las normas en materia disciplinaria ante el Consejo Seccional de la Judicatura - Sala Jurisdicción Disciplinaria, se han petitionado sanciones acorde con las faltas estructuradas contra abogados y funcionarios de la rama judicial; frente a los primeros suspensión y exclusión en el ejercicio de la profesión y sobre los segundos destitución, como ocurrió en el caso de la Fiscal Local de Flandes (Tol.), dado que su conducta se adecuó a las voces del numeral 1 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, imponiéndosele destitución e inhabilidad para ejercer cargos públicos por diez años, fallo recientemente notificado con ponencia del Magistrado José Guarnizo Nieto, asumiendo igual actitud en denuncia contra fiscales por considerar que han prevaricado en investigaciones en trámite.



A.

EJE ESTRATÉGICO
PERSPECTIVA DE LA SOCIEDAD

3.

Vigilancia de la función y la gestión pública

ESTE EJE ESTRATÉGICO BUSCA PROPENDER POR EL CUMPLIMIENTO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO Y LOS INTERESES SOCIALES, EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA.

77



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

3.1. Mejorar la evaluación del cumplimiento del ordenamiento jurídico y la protección del interés social

- › Inclusión de políticas de participación ciudadana y derechos humanos con énfasis en desaparición forzada en los planes de desarrollo territorial

Con el auspicio del programa de Las Naciones Unidas para el Desarrollo y en el contexto del programa de fortalecimiento de la justicia en Colombia se viene adelantando este proyecto, cuyo propósito es garantizar la inclusión en los planes de desarrollo territorial, de políticas de participación ciudadana y de derechos humanos, con énfasis en desaparición forzada. Con ello se pretende lograr que haya mayor pertinencia por parte de los funcionarios que

intervienen en la elaboración del plan de desarrollo territorial frente al tema; mayor conocimiento por parte de los funcionarios sobre el delito de la desaparición forzada; contar con un instrumento (protocolo) para el ejercicio de la función preventiva que impulse y vigile la incorporación del tema en los planes de desarrollo territorial; sensibilización mediante la capacitación a las autoridades sobre el adecuado tratamiento que deben ofrecer a las víctimas y a sus familiares conforme a las normas nacionales e internacionales aplicables en los casos de desaparición forzada de personas; difusión y publicación del protocolo. Durante 2010 se llevó a cabo la supervisión del proyecto a través de asesorías, ajustes, revisiones, reuniones, discusiones, llamadas, apoyo logístico.

Así mismo, se realizaron tres jornadas de capacitación, así:

CIUDAD	FECHA	PARTICIPANTES
Medellín	Noviembre 16 y 17	Funcionarios de la PGN Regional Antioquia, Provincial de Apartadó, Provinciales de Medellín y Valle de Aburrá, Gobernación de Antioquia y de los municipios de Medellín, Tarazá y Apartadó.
		Funcionarios de la PGN Regional de Córdoba, Provincial de Montería, Gobernación de Córdoba y de los municipios de Montería, Montelíbano, Buenavista y Pueblo Nuevo. Participantes: 52
Santa Marta	Noviembre 11 y 12	Funcionarios de la PGN Regional Magdalena, Provincial de Santa Marta, Gobernación de Magdalena y de los municipios de Santa Marta, Cerro de San Antonio, Fundación y Plato. Participantes: 33
Pasto	Noviembre 8 y 9	Funcionarios de la PGN Regional de Nariño, Provincial de Pasto, Gobernación de Nariño y de los municipios de Pasto, Consacá, Cuaspud, Linares, Ospina, Roberto Payán y San Lorenzo.
		Funcionarios de la PGN Regional de Putumayo, Provincial de Mocoa, Gobernación de Putumayo y de los municipios de Mocoa y Colón. Participantes: 37

Como resultado de lo anterior, se obtuvieron los siguientes logros:

- Documento de plan de trabajo.
- Documento de marco de referencia.
- Esquema de trabajo.
- Matriz de inventario de información indizada temáticamente.
- Cuestionario de entrevista semiestructurada.
- Plan de entrevistas.
- Protocolo de entrevistas.
- Proyecto del Documento de diagnóstico.
- Matriz de información obtenida, según entrevistados.
- Documento de diagnóstico.
- Diseño curricular.
- Plan de formación.
- Modelo de monitoreo.
- Registros de asistencia y evaluación (archivos PNUD).

- Proyecto de Documento de diseño del protocolo.
- Protocolo para el ejercicio de la función preventiva en materia de participación y de incorporación de estándares internacionales y constitucionales en las políticas públicas del ámbito territorial.
- Diseño curricular.
- Registros de asistencia y formatos de evaluación.
- Documento de informe final.

› Fortalecimiento de archivos territoriales

Mediante el seguimiento a la circular 035 de 2009 emitida por el Procurador General de la Nación, dando cumplimiento a la Ley 594 de 2000, sobre la organización e implementación de archivos y fondos documentales acumulados, se generó un oficio solicitándole a los gobernadores, alcaldes, concejos y entidades descentralizadas sobre las herramientas que la ley da para un buen manejo de la información, a través de la elaboración y aprobación de las tablas de retención documental, creación del archivo general de las historias generales y la organización de los contratos.

Con base en esos parámetros se desarrolló una matriz para el diligenciamiento de la información recibida por parte de los administradores. Con esa información se pretende lograr la institucionalidad de los documentos a nivel territorial, con la finalidad de garantizar la eficacia del Estado y la conservación del patrimonio documental.

› Elaboración de la publicación trimestral “Ojo Avizor”.

El proyecto denominado “Ojo Avizor”, tiene por objeto promover el cumplimiento de normas estratégicas de lucha contra la corrupción, buenas y malas prácticas en la gestión pública territorial, así como hacer visible la labor de la PGN. Consiste en un boletín trimestral, constituido por 4.000 ejemplares que son repartidos, entre otros, a las gobernaciones.

A través de este mecanismo de carácter preventivo, la Procuraduría pretende mantener contacto con todos

los servidores públicos del orden regional y nacional, sobre asuntos de coyuntura y que se consideran de la mayor importancia, con el fin de mejorar la gobernabilidad, mitigar los riesgos de corrupción en los gobiernos locales y alertar sobre situaciones que puedan derivar en faltas disciplinarias, así como promover el cumplimiento de normas y enseñar sobre las buenas prácticas en la gestión pública.

El éxito de este proyecto se ha podido medir a través de los mensajes de agradecimiento por el envío del boletín, donde se hace clara mención de su utilidad en el desarrollo de la gestión de los destinatarios, con lo cual nos es posible concluir que este mecanismo se constituye como una herramienta de gran utilidad para la Procuraduría General de la Nación tendiente a ejercer de manera efectiva la función preventiva.

› Elaboración y publicación anual denominada “Agenda Territorial”

Con el ánimo de fortalecer la función preventiva, eje fundamental de la actual administración y como instrumento preciso de prevención, se diseñó, publicó y entregó la “Agenda Territorial 2011”, dirigida a los servidores públicos, en especial a los representantes de las entidades territoriales (gobernadores y alcaldes), para que cuenten con información actualizada y precisa respecto de las competencias que deben ejercer y los deberes que deben cumplir para la buena gestión de sus administraciones; así mismo, se incluyen notas para cada día sobre las obligaciones legales, entre otras, la remisión de información a las entidades del orden central, indicándoles el período, la fecha y la normatividad que les exige dar estricto cumplimiento a esas directrices y las normas de anticorrupción, en virtud de la Convención Interamericana de Lucha Contra la Corrupción.

› Incremento de la transparencia en la gestión pública

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la ley 962 de 2005 y el decreto 3402 de 2007, las

entidades territoriales deberán reportar, dentro de los términos y bajo las condiciones establecidas en la norma, la información de ejecución presupuestal de ingresos y gastos y demás información oficial básica para efectos del monitoreo, seguimiento, evaluación y control de las entidades territoriales. El reporte de esta información permite, entre otras cosas, consolidar las cifras contables de la nación, difundir la realidad económica del ente territorial y lograr la transparencia en la gestión administrativa. Conciente de lo anterior, la Procuraduría General de la Nación durante el año 2009 diseñó una estrategia de seguimiento al cumplimiento de la norma de reportes de información, difundiendo durante ese año la circular 045 y realizando 292 requerimientos. En 2010 se analizaron las entidades recurrentes en la omisión de ese reporte. Es importante mencionar que el incumplimiento de este mandato normativo determinaría la comisión de una falta gravísima de acuerdo a lo establecido en la ley 734 de 2002 en la medida en que impide la consolidación de las cifras. En tal virtud, se remitió la información de 28 entidades presuntamente omisivas del reporte de información contable del último trimestre de 2009, a 19 procuradurías provinciales y a 2 procuradurías regionales para que inicien las investigaciones disciplinarias del caso.

› Seguimiento al cumplimiento de la ley 21 de 1982 por parte de las entidades territoriales en la apropiación y entrega de los recursos a favor del Ministerio de Educación Nacional

La ley 21 de 1982 en su artículo 8 establece la obligación para las entidades territoriales de efectuar aportes para la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) y las escuelas industriales e institutos técnicos nacionales, departamentales, distritales y municipales. El Ministerio de Educación Nacional, conciente de la necesidad de efectuar el citado recaudo, ha solicitado a la Procuraduría General de la Nación el apoyo para que todas las entidades obligadas a realizar estos aportes de naturaleza parafiscal los realicen dentro de los términos normativamente establecidos. Es así como la Procuraduría General de la Nación efectuó durante 2009, 85 requerimientos escritos a las entidades territoriales

que habrían incumplido tal obligación. En el año de 2010 se reportaron a la Procuraduría General de la Nación 120 entidades presuntamente evasoras, asuntos que fueron remitidos por competencia disciplinaria a 24 procuradurías provinciales, a 3 procuradurías regionales y a una procuraduría delegada.

› Seguimiento a la política pública de agua potable y saneamiento básico (planes departamentales de agua)

Desde el año 2008, la Procuraduría General de la Nación ha desarrollado una estrategia de seguimiento a la política pública de agua potable y saneamiento básico (PDAS). Dicha gestión busca consolidar la política pública de agua potable y saneamiento básico en el país, eliminando el riesgo de menoscabar las atribuciones constitucionales y legales asignadas a departamentos y municipios. Para dichos efectos, durante 2010 se realizaron 7 reuniones con el Vice ministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico y dos visitas preventivas y de control de gestión a los departamentos de La Guajira y Santander, en dichas visitas se abordaron los siguientes temas: estructura administrativa del PDA, desarrollo contractual, componente ambiental y estructura financiera.

› Seguimiento directivas 015 de 2005 y 05 de 2008 de la Procuraduría General de la Nación

Para que las administraciones territoriales, en cabeza de los alcaldes municipales, cumplan con la normatividad legal y vigente en materia de servicios públicos domiciliarios del sector de agua potable y saneamiento básico, a través del cargue de información al SUI y Sistema Inspector de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, se realizaron capacitaciones a nivel regional con las administraciones municipales y la firma de compromisos que apuntan a cumplir con la normatividad legal vigente y un avance en el cargue de información al Sistema Único de Información SUI e Inspector de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, por parte de ochocientas diez (810) administraciones territoriales.

Se realizaron noventa y seis (96) requerimientos a los municipios que comprenden los departamentos de Atlántico (11 municipios); Bolívar (7 municipios); Boyacá (8 municipios); Cauca (13 municipios); Cesar (6 municipios); Córdoba (4 municipios); Guajira (5 municipios); Magdalena (14 municipios); Norte de Santander (6 municipios); Santander (9 municipios); Sucre (6 municipios); y Valle del Cauca (7 municipios).

› Seguimiento al cumplimiento normativo para la calidad de agua potable y saneamiento básico

Con el fin de que las administraciones territoriales, a través de las autoridades de salud, den cumplimiento a lo previsto en el Decreto 1575 de 2007 y sus normas complementarias, se difundió la circular No 011 del 26 de febrero de 2010, sobre la vigilancia de la calidad de agua para el consumo humano, reportes al subsistema de información y fortalecimiento de las acciones de vigilancia con la adopción de las previsiones presupuestales pertinentes, con lo cual el Ministerio de Protección Social, Ministerio de Vivienda, Ambiente y Desarrollo Territorial, vienen trabajando en la reglamentación y elaboración del mapa de riesgos; también realizan capacitaciones a las secretarías de salud departamental y municipal y a las empresas prestadoras de los servicios.

› Problemática existente con la prestación del servicio de aseo en quince (15) municipios del departamento del Cesar

Para un estricto cumplimiento normativo (Artículo 6 de la ley 142 de 1994) y así prestar un buen servicio de aseo en los municipios afectados, se realizó un trabajo en compañía con la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para tratar la problemática existente con la prestación del servicio de aseo en 15 municipios del departamento del Cesar (Codazzi, Astrea, Pailitas, Bosconia, Chimichagua, El Copey, Curumaní, El Paso, Gamarra, La Gloria, la Jagua de Ibirico, La Paz, Pueblo Bello, San Alberto y Tamalameque), que contó con la asistencia del Señor Gobernador del departamento del Cesar, de los 15 alcaldes y sus delegados, representantes de la

Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios de la Dirección Técnica de Aseo, representante del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial Vice ministerio de Agua, ante lo cual la referida Gobernación suministró siete (7) carros para la recolección de basuras, mientras las administraciones municipales realizan los procesos de contratación para la prestación del citado servicio.

› Intervención en la problemática existente con las Alcaldías de Puerto Tejada, Caloto, Santander de Quilichao, del Departamento del Cauca, relacionada con el proceso de modernización empresarial para la prestación de los servicios públicos domiciliarios

Con el fin de que se dé cumplimiento a la Ley 142 de 1994 y velar por la prestación de los servicios públicos domiciliarios del sector de agua potable y saneamiento básico, se realizó una mesa de trabajo en el municipio de Puerto Tejada, a la cual asistieron setenta (70) personas, entre ellas, el Gobernador del departamento de Cauca y los señores alcaldes de los respectivos municipios involucrados en la temática y contó con el acompañamiento de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y las empresas prestadoras de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. En tal virtud, se suscribieron actas donde quedaron plasmados los compromisos por parte de los señores alcaldes municipales de los entes territoriales involucrados en la temática y por el señor Gobernador del Departamento, cuyo seguimiento viene siendo realizado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, teniendo en cuenta que por competencia es la que regula y realiza la vigilancia, inspección y control de dichas empresas.

› Intervención ante la empresa Electricaribe, relacionada con la prestación del servicio de energía en la Costa Atlántica

Para que la empresa mejore la calidad en la prestación del servicio de energía se realizó una mesa de trabajo en la ciudad de Santa Marta, donde se trató la problemática relacionada con la prestación del servicio por parte del operador de la red

ELECTROCARIBE y los municipios de los departamentos del Cesar, Guajira y Magdalena. Dicha mesa contó con la asistencia de cincuenta (50) personas, entre las cuales se encontraban los presidentes de cámaras de comercio, procuradores regionales de los tres departamentos, delegados de los respectivos gobernadores, delegados de la Superintendencia de Servicios Públicos, delegados de la Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG. Las procuradurías regionales de los departamentos de Cesar, Guajira y Magdalena se encuentran realizando seguimiento a la temática, a través de unas mesas de trabajo con las gerencias del operador y representantes de la comunidad.

› Seguimiento al cumplimiento y ejecución de proyectos de vivienda de interés social en los departamentos de Magdalena, Córdoba y Bolívar

En la búsqueda de que los recursos asignados a las entidades territoriales se ejecuten para el fin por el cual fueron programados y evitar que se les dé una destinación diferente, se asistió a tres (3) mesas de trabajo en los Departamentos de Córdoba, Magdalena y Bolívar, en las cuales los municipios oferentes de proyectos firmaron actas de compromisos encaminadas a culminar los proyectos. Como resultado de este seguimiento, se remitieron para investigación disciplinaria proyectos de vivienda de interés social en los Departamentos de Bolívar y Córdoba, y se conformó una comisión por funcionarios de las Procuradurías Regionales y Provinciales, cuyo objeto es realizar un seguimiento continuo a la problemática planteada.

› Seguimiento a la problemática presentada en el sector salud

Con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones que le corresponden a los agentes del sistema de seguridad social (alcaldes, gerentes de las ESES, EPS, interventores de los contratos del régimen subsidiado de salud y secretarios de salud, entre otros), en el marco de la Ley 100 de 1993 y demás normatividad vigente, así como conocer de fuentes directas el estado

de dicho sistema, buscando garantizar a los usuarios condiciones de calidad y eficacia en la prestación de los servicios en protección del derecho a la vida, se llevaron a cabo quince (15) mesas interinstitucionales de salud en los departamentos de Valle del Cauca, Caquetá, Arauca, Santander, Sucre, Córdoba, Huila, Magdalena, Guajira, Boyacá, Nariño, Risaralda, Guainía y Vichada, las cuales contaron con la presencia de 2.720 personas, entre ellas las respectivas autoridades locales, contralores departamentales, gerentes de las ESES, concejales, diputados, veedores, personeros, representantes de los sindicatos; de igual manera con la participación del Ministerio de la Protección Social, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (DAF), la Superintendencia Nacional de Salud, la Contaduría General de la Nación, el Departamento Nacional de Planeación (Dirección Nacional de Regalías) y el apoyo de todos los procuradores regionales y provinciales de los respectivos departamentos.

Como resultado se tiene una labor interinstitucional coordinada en los diferentes niveles de atención, claridad frente a la situación de la salud de un 50% de las entidades territoriales, mayor conocimiento de sus obligaciones y competencias por parte de los actores responsables de la operación del régimen subsidiado (alcaldes, gerentes de EPS Y ESES), mayor fluidez de los recursos pertenecientes a la operación del régimen subsidiado.

En los departamentos de Santander, Boyacá, Huila y Nariño, se llevó a cabo la fase II, en la cual se sentaron los actores del sistema de salud a conciliar y hacer acuerdos de pago, lo cual generó gran flujo de recursos para las partes. Los restantes departamentos quedaron pendientes para el presente año.

› Seguimiento al flujo de recursos por parte de los actores de la operación del régimen subsidiado en salud

Para establecer estrategias de verificación e intervención de las autoridades competentes en el cumplimiento de las competencias y obligaciones de los actores responsables de la operación de los recursos del régimen subsidiado en salud, se adelantó trabajo

interinstitucional con la Superintendencia Nacional de Salud así como con el Ministerio de la Protección Social, Vice ministerio de Salud y direcciones generales de gestión a la demanda y calidad de servicios para lo correspondiente a los procesos de verificación del estado de situación en cada región.

Se requirió a las diferentes autoridades locales y regionales para que dieran cumplimiento a sus competencias en la operación del régimen subsidiado. Se realizaron mesas de trabajo regionales de verificación del estado de salud - régimen subsidiado, con la participación de las procuradurías regionales, provinciales, gobernaciones y secretarías de salud departamentales y municipales y se remitió a las procuradurías regionales y provinciales, competentes en cada caso, para las actuaciones preventivas y/o disciplinarias por presuntas irregularidades en la materia.

› Trámite de solicitudes recibidas durante 2010 por usuarios y operadores del SGSS régimen subsidiado

Para procurar la pronta respuesta a los usuarios por parte de las EPSS, con la intervención de las autoridades competentes, se adelantó trabajo interinstitucional con la Superintendencia Nacional de Salud y el Ministerio de la Protección Social, donde se dio trámite a mil ciento treinta y dos (1.132) peticiones de usuarios y entidades territoriales afectadas con la prestación de los servicios de salud.

3.2. Fortalecer el monitoreo de los sistemas de información y seguimiento de la gestión y la función pública

MECANISMOS DE INFORMACIÓN

› Página web

A un click de la información audiovisual que produce la Procuraduría General de la Nación quedaron

los colombianos después de que en 2010 se consolidara la estrategia de comunicaciones que les permite conocer la gestión institucional, formarse una opinión e interactuar con la entidad, dando cumplimiento así al precepto constitucional de “facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan”. Para que ello fuera posible se implementó un plan de actualización y mejora del sitio web www.procuraduria.gov.co, concentrado en optimizar la estrategia informativa de la entidad.

Dicho proceso se inició con la puesta a punto de la infraestructura humana y tecnológica necesaria para la realización de productos multimedia, incluyendo videos, audios y galerías fotográficas, en ejercicios que se inician actualmente con la búsqueda de la información en el lugar donde se registra el hecho, su conversión a formato digital y su oportuna publicación en la página. Muchos de los productos son utilizados posteriormente por medios de comunicación de Colombia y el mundo para sus respectivos ejercicios de información. Sobre esa misma línea multimedia se creó la sección ‘Lo que dice el Procurador General de la Nación’, en la que a partir del 12 de enero de 2010 se publican las intervenciones del Jefe del Ministerio Público.

En el año que concluyó también fueron implementadas las subpáginas de cinco Procuradurías Delegadas (Asuntos Ambientales, Conciliación Extrajudicial, Trabajo y Seguridad Social, Disciplinaria para la Defensa de los DDHH y Delegada en Infancia, Adolescencia y Familia), al igual que un mapa de procesos para el sistema de gestión de calidad de la entidad. También recibieron su espacio, entre otros, el sistema integral de prevención, participación ciudadana, donación de muebles y equipos, especial PGN 180 años, congreso internacional Procuraduría 180 años, registro de noticias del día, Procurando Televisión, La PGN en el canal institucional y rendición de cuentas 2009.

Adaptando la web 2.0, que entre muchas ventajas pretende generar una interacción entre Estado y ciudadanía, la Procuraduría General de la Nación implementó un espacio en la red social Facebook con la intención de generar canales de discusión,

contraposición de ideas y construcción social. Actualmente, el número de seguidores de dicha página se acerca a 500 y en algunos casos el espacio ha permitido resolver inquietudes de forma breve y directa frente a la labor que cumple la entidad.



En 2010 los colombianos estuvieron más informados. El concepto: La universalidad de las comunicaciones beneficia la calidad del servicio que presta la Entidad.

Es preciso señalar que la línea multimedia que se encuentra en la página web www.procuraduria.gov.co, fue de amplio recibo por parte de la ciudadanía

y de los diferentes usuarios que tuvieron acceso a los contenidos, no solo a través de los boletines de prensa publicados sino de otras herramientas como el registro fotográfico, de audio y de video.

Según lo registrado, la meta prevista para 2010 fue ampliamente superada, se obtuvo un crecimiento del 89% al pasar de 6.683.387 visitas proyectadas a 12.637.186.

› Emisión de información

Atendiendo las premisas de comunicación diseñadas para el año 2010, este componente dio efectivos resultados, dado que se registró un incremento del 33% adicional al 100% programado como meta para el año inmediatamente anterior. Según lo consignado se emitieron 951 boletines frente a los 712 previstos, lo que significa un incremento de 239 boletines.

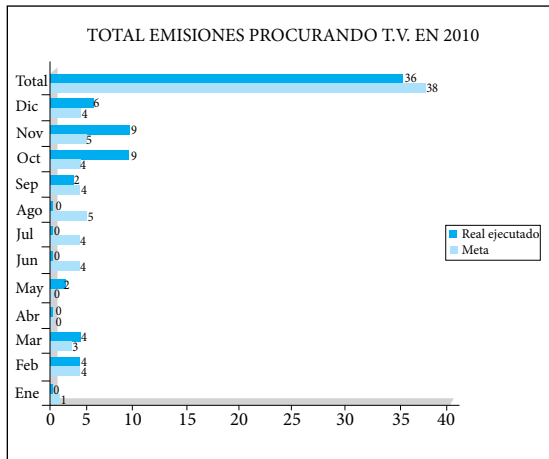
› Procurando TV

Con una emisión total de 36 capítulos originales finalizó el 2010 con un marcado énfasis en la ciudadanía y un importante componente de descentralización que llevó a los televidentes a conocer



En 2010 la página web de la Entidad ofreció información de manera más práctica y estética. El concepto: optimización permanente de los recursos a favor de la ciudadanía.

la gestión institucional a través de cubrimientos periodísticos efectuados en Bogotá y otras ciudades como San Andrés y Providencia, Popayán, Pasto, Medellín, Santa Marta, Montería, Valledupar, Bucaramanga y Cartagena.



Fuente: Coordinación Procurando T.V.

› Mensajes y cápsulas institucionales

Para contribuir en la lucha contra la corrupción se logró, mediante convenio suscrito con la Comisión Nacional de Televisión, la producción y emisión de dos mensajes institucionales en los que claramente se invita a la ciudadanía a que “...Denuncie la corrupción. Cuénteselo a la Procuraduría General de la Nación”. Estos contenidos se emitieron a través de la red de televisión pública y de los canales privados RCN y Caracol, en el horario prime (7 p.m.), así como en la página web institucional www.procuraduria.gov.co



Se produjeron dos mensajes como parte de la lucha contra la corrupción que lidera la PGN. El concepto: Vincular a los ciudadanos con la gestión institucional.

También se produjeron 10 cápsulas en las que se promovieron los derechos de las víctimas. Lo anterior en el marco de lo establecido por la Ley 975 de 2005 y con la financiación de la Comisión Nacional de Televisión.

Las referencias temáticas son:

1. Justicia transicional en Colombia
2. Participación y difusión de los derechos de las víctimas
3. El derecho a la verdad
4. El derecho a la memoria histórica
5. La reintegración de los desmovilizados
6. El derecho a la justicia
7. El proceso de justicia y paz: desafíos
8. Alcance de los DDHH en la justicia transicional
9. Víctimas, su acompañamiento y atención
10. Desmovilización y paz



En las 10 cápsulas se entregó información acerca de la justicia transicional. El concepto: Contribuir con la divulgación de los derechos de las víctimas.

› Estrategia de comunicaciones

La frecuente situación de vulneración de derechos de la infancia, la adolescencia y la familia en general, promovió el desarrollo de la estrategia de seguimiento a medios de comunicación, con lo cual se ha logrado conocer oportunamente la noticia y gestionar las acciones pertinentes para conseguir un impacto positivo para la ciudadanía en la garantía de derechos. De los requerimientos realizados a los diferentes organismos y entidades de carácter público y privado se están adelantando seguimientos.

El propósito es garantizar que los niños, niñas, jóvenes y adolescentes conozcan las funciones de la Procuraduría General de la Nación y a partir de ese conocimiento se formen una opinión, exijan sus derechos y cumplan con sus deberes. En una primera fase llegará a cinco localidades de Bogotá y posteriormente se descentralizará a otras ciudades del país. De esta manera se cumple con la premisa del plan estratégico institucional de asegurar que los ciudadanos conozcan sobre la existencia y competencia de la Procuraduría General de la Nación en materia de promoción y defensa de los derechos fundamentales.

› Proyecto estratégico de administrador de contenidos

En desarrollo de las metas de modernización y con el fin de optimizar los servicios informativos a través del sitio web www.procuraduria.gov.co, se desarrolló este proyecto en 2010 dando lugar a la firma de un contrato para adquirir e implementar un sistema de administrador de contenidos que permitirá descentralizar la publicación de contenidos periodísticos, renovar la imagen de las páginas de internet e intranet y pondrá a la entidad a la vanguardia tecnológica, en procura de un mejor servicio para los ciudadanos que se encuentran dentro y fuera de Colombia.

En hechos concretos, la implementación significará mayor alcance multimedia, mayor efectividad en el trámite del certificado de antecedentes disciplinarios de los servicios que ofrece la Procuraduría, mayor visibilidad de las dependencias que componen este órgano de control y mejor interacción con los ciudadanos a través de recursos como redes sociales, salas de charla, foros y blogs y espacios virtuales en los que podrán recibir asesoría y acompañamiento institucional e incluso registrar fácilmente denuncias. El proceso tiene como meta clara y valor agregado cumplir con todos los requerimientos del programa Gobierno en Línea, liderado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

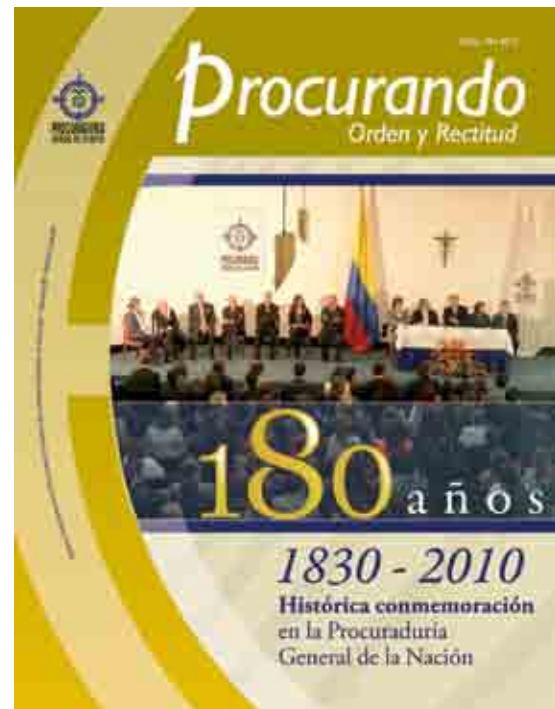
› Intranet

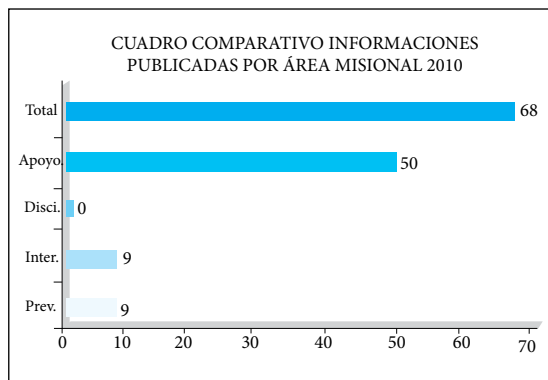
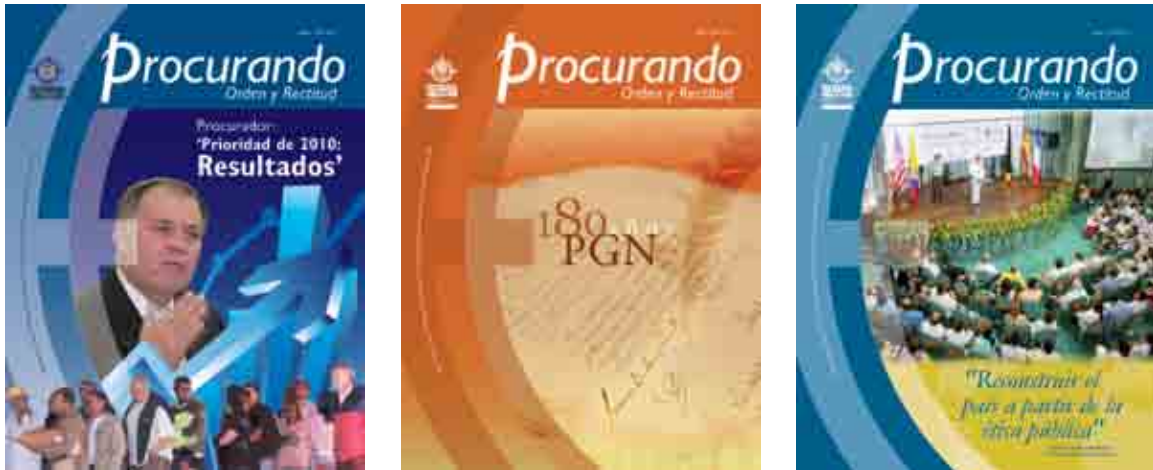
Este espacio de información interna en el que los funcionarios de la Entidad encuentran contenidos de interés personal y profesional se convirtió en sitio obligado de consulta en 2010, período en el que se superaron las expectativas, dado que se duplicó la meta planteada, pasando de 6.907 visitas únicas previstas a 14.136 efectivamente realizadas.

› Boletín Procurando

Procurando “Orden y Rectitud” concentró su año de trabajo en entregar completa información acerca de los 180 años de existencia de la Procuraduría, así como otros temas de importancia para sus funcionarios y para el país.

Con corte al 31 de diciembre de 2010 en sus publicaciones se entregaron 68 informaciones correspondientes a temas de las funciones misionales de prevención, intervención y disciplinaria, así como respecto a las actividades de apoyo a la gestión.





Fuente: Coordinación Procurando escrito

› Denuncias

En cumplimiento del Decreto 262 de 2000 se envió a la Secretaría Privada de la Entidad el 100% de las informaciones que contenían denuncias que podrían ser de interés para la Procuraduría General de la Nación y que correspondieron a 131 noticias. A continuación se relacionan algunas de las temáticas registradas con mayor frecuencia en los medios de comunicación y que por su relevancia fueron catalogadas como denuncias y remitidas a la Secretaría Privada de la Entidad:

- Irregularidades en contratación en diferentes municipios del país
- Falsos positivos
- Fraude electoral y compra de votos
- Soborno por parte de funcionarios públicos
- Desplazamiento de personas
- Amenazas contra la comunidad indígena Embera Katío residente en Bogotá
- Atrasos en obras públicas
- Manejo irresponsable de las regalías
- Abusos por parte de la policía metropolitana
- Mujeres Wayuu denuncian hostigamientos

› Televisión

Durante la vigencia 2010 se registraron, de acuerdo con el monitoreo realizado, 10.874 informaciones en televisión con las características antes señaladas. De ellas 2.144 corresponden a informaciones positivas, 149 a negativas; 879 a denuncias y 7.702 a temas varios.

› Impresos

En el 2010 el monitoreo de medios impresos registró 16.488 informaciones de la Procuraduría, de las cuales 15.992 corresponden a registros positivos y 496 a registros negativos.

CENTROS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO – CAP Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

› Centros de atención

Centro de Atención al Público - CAP - Bogotá D.C.	
Concepto	Cantidad
Certificación antecedentes discipl. exp. CAP Bogotá	177.386
Certificación antecedentes discipl. exp. Pág. Web	6.745.771
Registros SIRI	117.785
Certificación DD.HH.	28.373
Recibo queja verbal	1.182
Orientación personal	13.309
Orientación telefónica	14.537
Notificaciones	7.144
Procuradurías regionales, distritales y provinciales	
Certificados antecedentes expedidos	48.099
Usuarios atendidos	45.352

› Gestión documental

Registro y Control de correspondencia	
Concepto	Cantidad
No. documentos que ingresaron a la PGN- Bogotá	532.231
No. documentos que salieron de la PGN	176.978
No. de derechos de petición recibidos	3.591
No. de derechos de petición respondidos	3.591
No. de consultas de la ciudadanía atendidas	1.373

Usuarios atendidos (de manera personal, telefónica, por correo electrónico y respuestas por escrito en los diferentes temas preventivos que gestiona cada dependencia). A nivel nacional fueron atendidos 71.428 usuarios, de los cuales el nivel central atendió 26.076, equivalente a un 36.5%. Se destacan las provinciales (22.300 usuarios atendidos) 31.2% y las regionales (23.052 usuarios atendidos) para un 32.3%.

USUARIOS ATENDIDOS	No.
En temas de contratación	1.947
En temas de servicios públicos	6.224
En temas de empleo público	1.315
En temas de derechos al consumidor	354
En temas de pensiones	4.359
En temas de salud	3.672
En temas de riesgos profesionales	242
En temas de laboral individual	1.227
En temas de laboral colectivo	374
En temas de amenazas	1.867
En temas de tierras	1.321
En temas de contaminación	1.028
En temas de deforestación	1.042
En temas de minería	159
En temas de procesos sancionatorios	1.224
En temas de civiles	3.182
En temas de comercial	121
En temas de conciliación	569
En temas de desplazamiento forzado	21.373
En temas de desapariciones	332
En temas de desmovilización (Justicia y Paz)	693
En temas de inasistencia alimentaria	4.748
En temas de custodia	1.212
En temas de maltrato infantil	300
En temas de abuso sexual	196
En temas de restablecimiento de derechos	2.636
En temas de reglamentación de visitas	624
En temas de paternidad	714
En temas de interdicción	1.293
En temas de violencia intrafamiliar	509
En temas de liquidación unión marital de hecho	435
En temas territoriales	720
En temas de privación de la libertad	1.905
En temas étnicos	188
En temas de discriminación	33
En temas de estratificación y catastro	62
En planes departamentales de aguas	78
En temas de cumplimiento de decisiones judiciales y administrativas	3.150
Total de usuarios atendidos	71.428

En materia penal se tramitaron 8.031 peticiones, representando un promedio 669 peticiones mensuales.

Frente a los asuntos de familia, el número de personas que acudió a solicitar servicios fue de 2.017;

de las temáticas más consultadas el 34% estuvieron referidas al proceso de interdicción (701), seguida de la de alimentos con el 27.6% (556).

Se atendieron 3.591 derechos de petición y con respecto a la vigilancia que ejerce la Procuraduría General de la Nación de los derechos de petición dirigidos por los ciudadanos a distintas entidades públicas y privadas, se realizaron 1.057 trámites, se formularon 938 requerimientos a las autoridades y se dieron 969 respuestas a los peticionarios.

En materia disciplinaria se absolvieron 248 consultas, 12 solicitudes de cancelación de antecedentes y 506 requerimientos de ejercicio de poder preferente, de los cuales, 104 fueron positivos, 364 negativos y en 38 se autorizó vigilancia administrativa.

› Congresos nacionales de participación ciudadana

Con el fin de fortalecer los mecanismos de participación comunitaria y control social se realizaron seis (6) congresos con la participación de 532 funcionarios de la Procuraduría General de la Nación, Ministerio Público y entidades públicas, veedurías ciudadanas y particulares, en las ciudades de Medellín, Pasto, Pereira, Villavicencio, Bucaramanga y Cartagena, para divulgar los derechos y deberes de los ciudadanos y servidores frente a la administración pública, propiciando un espacio pedagógico de reflexión en los municipios seleccionados, a fin de generar un impacto significativo en el ejercicio de la participación y control social a la gestión pública, a partir de la información relacionada con temas de importancia, tales como los mecanismos de protección de derechos, derechos del consumidor, servicios públicos y contratación estatal.



A.

EJE ESTRATÉGICO
PERSPECTIVA DE LA SOCIEDAD

4.

Defensa del patrimonio público e intereses colectivos

ESTE EJE ESTRATÉGICO PRETENDE EVITAR QUE LAS ACCIONES U OMISIONES EN EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ATENTEN CONTRA LOS RECURSOS ESTATALES Y DE INTERÉS SOCIAL Y BUSCA GARANTIZAR QUE SI DICHOS HECHOS LLEGAREN OCURRIR SEAN SANCIONADOS Y CORREGIDOS..

4.1 Fortalecer y consolidar los procesos de colaboración interinstitucional para la protección y defensa del patrimonio público y los intereses colectivos

› Alianza por los bienes de uso público y el mar en los litorales colombianos

Producto del seguimiento, vigilancia y control en torno a las acciones de recuperación de bienes de la nación ubicados en playas y terrenos de bajamar, además de promover la adopción de la línea demarcadora de costa tendiente a establecer los bienes de uso público, se requirió a la Dirección General Marítima DIMAR para que delimitara el trazado técnico de los bienes de uso público de la línea de costa del litoral caribe colombiano desde Cabo Tiburón hasta 15 Km en la frontera con Venezuela. Se efectuaron igualmente requerimientos a las diferentes alcaldías de los municipios y distritos costeros, a fin de sensibilizar sobre la protección, defensa y recuperación de los bienes de uso público de la Nación; además de advertirles sobre la necesidad del adelantamiento o iniciación de acciones legales tendientes a su efectiva recuperación.

En desarrollo de los objetivos trazados por la alianza por los bienes de uso público y el mar en los litorales colombianos, la Procuraduría adelantó el proceso de promoción y sensibilización de la comunidad mediante la expedición de un decálogo por la protección de los bienes de uso público asentados en zonas de playa y terrenos de bajamar. Se requirió a la Dirección de Ecosistemas del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial sobre los avances del documento final para ajustar la “Guía para la revisión y ajuste de los planes de ordenamiento territorial”, en los cuales se incluirán los bienes de uso público (playas y terrenos de bajamar). Se requirió a la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República sobre la definición y consolidación de la política pública por parte del gobierno, respecto de los bienes de uso público (playas y terrenos de bajamar). Se requirió a la DIMAR

sobre el avance en el trazado técnico en el litoral pacífico para la delimitación de la línea de costa y se solicitó nuevamente información sobre el área que faltó por mapear de 15 kilómetros en el litoral caribe.

Con base en el requerimiento efectuado por la Procuraduría Delegada para Asuntos Civiles y en desarrollo de la alianza por los bienes de uso público, la Dirección General Marítima DIMAR realizó el trazado de la línea de costa del litoral caribe desde la frontera con Panamá en Cabo Tiburón, hasta 15 km en la frontera con Venezuela; además de elaborar el registro cartográfico de la zona. Se logró adelantar un proceso de sensibilización en los funcionarios públicos, en especial de alcaldías y distritos, respecto de la protección, defensa y recuperación de los bienes de uso público de la Nación, además de advertirles sobre la necesidad del adelantamiento o iniciación de acciones legales tendientes a su efectiva recuperación.

Se inició el proceso de sensibilización de la comunidad por la protección de los bienes colectivos, en especial playas y terrenos de bajamar, a través de la difusión del decálogo por la protección de los bienes de uso público en la página web y el boletín de prensa de la Procuraduría General de la Nación.

Se restituyeron 281 bienes de uso público en los siguientes departamentos: Antioquia, 11; Atlántico, 13; Bolívar, 11; Cauca, 25; Guajira, 67; Magdalena, 57; Nariño, 53; San Andrés, 10; Sucre, 9 y Valle, 25 bienes recuperados.

› Cooperación para contrarrestar el tráfico ilícito de los bienes culturales

Con el fin de aunar esfuerzos de las trece entidades firmantes para prevenir el tráfico ilícito de bienes muebles del patrimonio cultural, se adelantó el programa de capacitación denominado “Curso virtual vivamos patrimonio”, con el objeto de concientizar a servidores públicos y a la comunidad en general sobre la necesidad de protección y conservación del patrimonio cultural mueble.

Se adelantaron actividades de control y seguimiento a autoridades encargadas de la protección y administración del patrimonio cultural mueble, tendientes a su custodia y debida implementación del plan de manejo y protección arqueológica, aprobado por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH. Se participó de manera activa en las mesas de trabajo del comité de la campaña contra el tráfico ilícito de bienes culturales, en las cuales se sugirió prorrogar el convenio, en atención a la importancia del asunto y a las constantes amenazas contra el patrimonio cultural.

Con ocasión del ejercicio de control y vigilancia adelantado por parte de la PGN, se logró la efectiva custodia por parte del Instituto Colombiano de Antropología e Historia -ICANH de piezas arqueológicas y restos paleontológicos hallados en el municipio de Sáchica, vereda Arrayán. Igualmente, con ocasión del hallazgo de piezas arqueológicas en la construcción de la doble calzada Buga - Buenaventura en el corregimiento de Puentetierra, municipio de Yotoco (Valle del Cauca), se logró la suspensión temporal de las obras para el ejercicio de su custodia; así como la debida implementación del plan de manejo y protección arqueológica, aprobado por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH. En el mes de diciembre de 2010 se prorrogó el convenio interadministrativo No. 1881-01 de 2005 de cooperación contra el tráfico ilícito de bienes culturales.

4.2. Fortalecer la participación del sector privado y de la ciudadanía en defensa y protección del patrimonio público y los intereses colectivos

Convenio marco de cooperación No. 019 de 2010, suscrito entre la Procuraduría General de la Nación y la Fundación Mar Viva.

Dentro del marco de la línea “Incidencia política”, el comité operativo del convenio suscrito entre la Procuraduría General de la Nación y la Fundación Mar

Viva, trabajaron conjuntamente en estudios previos y en la redacción de un convenio de cooperación por la recuperación de bienes de uso público ocupados indebidamente con construcciones palafíticas, en relación con los derechos humanos y fundamentales de la población residente en las mismas. Se realizó una propuesta de reconocimiento del suelo costero como tercera categoría y se elaboró una proposición legislativa por la cual “se reconoce el territorio costero de la nación, se establecen normas de protección de los bienes de uso público del dominio marino-costero y se dictan otras disposiciones”, las cuales se publicaron en el libro: “El Suelo Costero. Propuesta para su reconocimiento”. Se consolidó el texto definitivo del referido convenio, el cual se suscribirá con el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el Ministerio del Interior y de Justicia, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la Dirección General Marítima - DIMAR, la Comisión Colombiana del Océano -CCO, El Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - INCODER y el Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras - José Benito Vives de Andrés - INVEMAR.

4.3. Desarrollar procesos de fortalecimiento de la cultura ciudadana de protección del patrimonio público y los intereses colectivos

› Programa de defensa y protección de las estaciones ferroviarias

Con el fin de recuperar los inmuebles que constituyen el conjunto de estaciones ferroviarias y su sostenibilidad en el tiempo, en el mes de diciembre de 2010 se prorrogó el convenio interadministrativo No. 1881-01 de 2005 de cooperación contra el tráfico ilícito de bienes culturales y se adelantó una reunión con la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura, en la cual se efectuó el compromiso de entrega del avance de los inmuebles (estaciones ferroviarias) intervenidos (fase reconstrucción o remodelación) por parte del Ministerio de Cultura.

En la reunión sostenida con la Dirección de Patrimonio del Ministerio se concretaron los siguientes compromisos: 1). Entrega del listado de los alcaldes que no diligenciaron la ficha de seguimiento al estado de conservación de las estaciones del ferrocarril, 2). Realizar, por parte de la Procuraduría Delegada para Asuntos Civiles, requerimientos a los alcaldes de los departamentos de Antioquia, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Cauca, Cesar y Cundinamarca, con la finalidad de que actualicen la información atinente a la ficha de seguimiento relacionada y utilicen los recursos apropiados para el efecto, en aras al diligenciamiento de la misma. Igualmente, se requirió a los alcaldes de los 16 departamentos en los que se encuentran localizados los inmuebles denominados “Estaciones de ferrocarril de pasajeros”, con lo cual se obtuvo un inventario consolidado del número de estaciones ferroviarias declaradas bien de interés cultural en el país, para un total de 454, de las cuales hay 14 demolidas y a 1 se le declaró la revocatoria de interés cultural. Total: 439 estaciones ferroviarias declaradas bien de interés cultural en 16 departamentos del país y en Bogotá.

Con ocasión de los compromisos adquiridos en los comités interinstitucionales, la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura allegó una información parcial sobre el diligenciamiento de la ficha de seguimiento al estado de conservación de las estaciones del ferrocarril (SIPA), de los siguientes departamentos: Antioquia, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Cauca, Cesar, Cundinamarca, Huila, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander, Tolima y Valle del Cauca.

› Programa de arqueología preventiva

Para conocer el manejo de las áreas protegidas donde yacen piezas arqueológicas, por parte de las corporaciones autónomas, las corporaciones de desarrollo sostenible y el Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH, se adelantó el programa de arqueología preventivo, dirigido a las 33 corporaciones autónomas regionales y corporaciones para el desarrollo sostenible, con el fin de conocer el manejo de las áreas protegidas por parte del

ICANH, por lo cual se solicitó información sobre el número de planes de manejo arqueológico aprobados por este ente y el número de licencias ambientales expedidas en 2010 para la ejecución de obras que puedan afectar el patrimonio arqueológico por parte de las corporaciones autónomas regionales y las corporaciones de desarrollo sostenible. En desarrollo de las actividades adelantadas en el programa se constató que todas las corporaciones cumplen con los requisitos exigidos para la expedición de licencias ambientales; sin embargo, en muchos casos no conocen si los planes de manejo arqueológico presentados por los interesados fueron aprobados por el ICANH, requisito indispensable para el inicio de obras. Frente a ello se sugirió a las corporaciones la necesidad de hacer un seguimiento a dichos planes para su aprobación, con el fin de no afectar el patrimonio arqueológico.

4.4. Desarrollar acciones preventivas para evitar o detectar hechos o situaciones que pongan en riesgo el patrimonio público y los intereses colectivos

› Proceso de formación y actualización catastral en el municipio de La Mesa-Cundinamarca

Con el fin de determinar las posibles irregularidades en la contratación y ejecución del convenio tripartita CAR-00335, IGAC-2864 y del municipio de La Mesa, se realizaron visitas de seguimiento al proceso de formación y actualización catastral en la Alcaldía Municipal de La Mesa, al Concejo Municipal y a la CAR-Cundinamarca, en atención de las seiscientas (600) reclamaciones de la Veeduría de Ciudadanos por La Mesa a la Subdirección de Catastro-IGAC. Se realizó el análisis y presentación de tres (3) informes de seguimiento y uno con remisión a la instancia disciplinaria y se pudo determinar que la metodología aplicada por el IGAC para la realización del proceso de formación y actualización catastral en el municipio de La Mesa generó inexactitudes sobre el valor del avalúo catastral y en el posterior cobro

del impuesto predial en los predios urbanos y rurales del municipio, así como se pudo verificar que no existió evaluación técnica del proceso de formación y actualización catastral por parte de la Alcaldía de La Mesa-Subdirección de Planeación Municipal y la no entrega de los correspondientes informes bimestrales de interventoría, evidenció ausencia de seguimiento al proceso por parte del interventor.

Se evidenció que el Alcalde de la Mesa, en su calidad de representante legal, no vigiló la correcta ejecución del objeto del convenio y no garantizó la participación de los auditores visibles, obligaciones establecidas en la ley 80 de 1993 y en el convenio, por lo que se remitió al ente disciplinario y se pudo igualmente establecer que el Gerente de la CAR - Cundinamarca, en su calidad de representante legal y el supervisor del convenio de la CAR, incumplió con lo ordenado en la cláusula sexta del referido convenio, caso este que también fue remitido a la autoridad disciplinaria.

› Seguimiento en materia de reforma social agraria - INCODER

La Procuraduría publicó el documento “Cien reflexiones sobre la gestión del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural -INCODER- en materia de reforma social agraria”, contenido de los análisis de algunos de los procesos misionales que adelanta ese instituto sobre el particular, concretamente en titulación de baldíos, revocatorias directas, clarificación de la propiedad, deslinde, extinción de dominio, recuperación de baldíos indebidamente ocupados, constitución de zonas de reserva campesina, titulación de tierras a comunidades indígenas y negras, parcelaciones y convocatorias, entre otros. Este informe se socializó en un seminario organizado por la GTZ y la Procuraduría General, Seminario víctimas del despojo - iniciativas para saldar la deuda, donde asistieron más de 400 personas.

Así mismo, se realizaron varios seguimientos a la gestión del INCODER, uno de ellos en Mapiripán - Meta, cuyo objetivo fue la vigilancia al cumplimiento del decreto 2007 de 2001 y el análisis de

la autorización de venta de predios por el comité municipal de atención a la población desplazada.

En el ejercicio de la prevención se encontró lo siguiente:

- El comité municipal de atención a la población desplazada no se encontraba integrado por todos los miembros.
- Las autorizaciones de venta de predios las realizan los funcionarios públicos de la administración municipal, razón por la cual los actos administrativos que se desprenden de tal actividad no tienen la motivación suficiente.
- El comité municipal ha levantado parcialmente las medidas de protección en varias zonas del municipio, sin tener documentos de apoyo como serían los informes defensoriales.

Se realizó verificación a los autos de archivo de más de 200 solicitudes de campesinos del municipio, en las que requerían la adjudicación de bienes baldíos y formalización de la propiedad, encontrando que en dicho trámite se había violado el debido proceso y se había incurrido en falsa motivación.

Resultado de ello, se le solicitó al INCODER, a Acción Social -Proyecto de tierras y territorio- y al comité municipal de atención a la población desplazada de Mapiripán, analizar todas las solicitudes que se recibían por parte de los ciudadanos y contrastarlas contra los datos del informe preliminar de predios protegidos, a fin de tener certeza que la adjudicación se hará a los verdaderos ocupantes y no a los despojadores de tierras. Así mismo, se envió concepto al mismo instituto sobre las competencias misionales de la entidad en la expedición de títulos de adjudicación en zonas de municipios que tienen protección de bienes, para que se abstenga de hacer solicitudes al municipio de Mapiripán de levantamiento de las medidas de protección, para realizar los procedimientos de adjudicación de bienes baldíos.

Por tal motivo, la Procuraduría solicitó que se revocaran directamente las decisiones de archivo mencionadas.

› Gestión del cambio climático en Colombia: Sistema Nacional Ambiental - SINA

La Procuraduría General de la Nación, en el marco del cumplimiento de la función preventiva de control y gestión que le compete en desarrollo de directrices constitucionales y legales, con el presente trabajo pretende evaluar el nivel de gestión del cambio climático a nivel país por parte del Sistema Nacional Ambiental - SINA, con el ánimo de identificar qué tan preparadas están las autoridades ambientales en cabeza del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial para generar procesos de adaptación y mitigación de dicho fenómeno ambiental. Igualmente, se busca fortalecer la premisa del papel fundamental y de relevancia que tienen los ecosistemas estratégicos como mitigadores de los impactos del cambio climático y como proveedores de bienes y servicios ambientales fundamentales para el desarrollo de la población colombiana.

Es irónico que el 98% de las autoridades ambientales del país estén trabajando dentro de su plan de acción en la gestión integral del recurso hídrico, cuando el gobierno central propende por la explotación minera y de hidrocarburos en todo el país. Actividades que degradan e impactan de manera relevante los ecosistemas productores y reguladores del recurso hídrico, que a su vez contaminan, sedimentan y secan los cuerpos hídricos (ríos, lagos, lagunas, humedales, quebradas, turberas, pozos subterráneos, etc.). Con preocupación se observa por parte de la Procuraduría General de la Nación, el trabajo altamente incipiente en materia de cambio climático realizado por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA. Lo anterior con base en lo reportado por parte de dicha autoridad ambiental a este órgano de control, en contestación al cuestionario que le fuera remitido. También se evidencia un vacío conceptual que no deja precisar de manera objetiva cuál es el grado de vulnerabilidad de los ecosistemas estratégicos dentro de la jurisdicción de dicha corporación, de cara a prevenir los efectos del cambio climático en su territorio.

No se avizora que la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE, haya realizado

proyecto alguno que coadyuve en la mitigación de las causas que originan el cambio climático en su jurisdicción, como tampoco el desarrollo y ejecución de proyectos de adaptación que permitan atender los efectos del cambio climático. En términos generales, el Ministerio Público, en consecuencia a lo informado por esta autoridad ambiental en el cuestionario enviado, observa un trabajo sumamente deficiente en relación al tema de cambio climático.

A través del presente estudio, el Ministerio Público observa que las corporaciones autónomas regionales de todo el país aún no han realizado una evaluación que les permita medir y determinar de manera concreta la vulnerabilidad de los diferentes ecosistemas albergados en sus respectivas jurisdicciones a los impactos del cambio climático, así mismo, la falta de realización de la evaluación con miras a identificar los costos que ocasiona el cambio climático en sus regiones. Es de anotar que solo la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - CORALINA, con el trabajo adelantado en esta materia, ha logrado establecer resultados concretos que le permiten identificar de manera parcial dichos costos.

› Ola invernal y cambio climático

A propósito de la fuerte ola invernal que viene afectando severamente buena parte del territorio nacional y de acuerdo con las informaciones suministradas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y por el Instituto de Estudios Ambientales - IDEAM, en ejercicio de la función preventiva y de control de gestión señalada en el artículo 277 de la Constitución Política y en el Decreto 262 de 2000, especialmente en lo relativo a las funciones que tiene la Procuraduría General de la Nación de proteger los intereses de la sociedad, los intereses colectivos, fundamentalmente del ambiente, así como la de velar por el ejercicio diligente y eficiente de las funciones administrativas, formuló un respetuoso llamado de atención al gobierno nacional y a los mandatarios departamentales y locales, para que a la par con la adopción de medidas de carácter coyuntural para la atención de

la población afectada, se implementen políticas y estrategias de corto, mediano y de largo plazo que permitan contar a futuro con unos instrumentos más idóneos para afrontar las consecuencias del cambio climático, que indefectiblemente ya está produciendo efectos sobre la geografía nacional.

- › **Explotación minera de materiales de construcción parque minero industrial del Tunjuelo - zona de Usme Distrito Capital de Bogotá - Empresas Cemex de Colombia S.A., Holcim Colombia S.A., Fundación San Antonio**

La Secretaría Distrital de Ambiente de la Alcaldía Mayor de Bogotá, mediante la resolución N° 4626 del 3 de junio del 2010, impuso medida preventiva consistente en la suspensión de actividades de la explotación minera. Esta medida preventiva se mantendrá hasta tanto se compruebe que desaparecieron las causas que la motivaron, especialmente se garantice la estabilidad de los taludes y se cumplan con todos los permisos ambientales que se requirieron para con la actividad minera, en especial el de obtener la concesión de aguas subterráneas. Es de anotar que la empresa Holcim Colombia S.A. se encuentra amparada con el contrato de concesión N° 8151. Adicionalmente, tanto Holcim como la empresa Cemex Colombia S.A. y la Fundación San Antonio se encuentran amparadas con los correspondientes título mineros y los respectivos planes de manejo ambiental establecidos mediante resoluciones del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Con el fin de garantizar estabilidad en la zona y con el ánimo de preservar de la mejor manera los recursos de agua, suelo y aire del medio ambiente circundante, la Procuraduría propició una reunión con las entidades anteriormente mencionadas para dirimir el conflicto entre la entidad ambiental y las empresas mineras. Igualmente, se realizó visita técnica en la zona de conflicto, con el fin de emitir un concepto técnico preventivo que sirva de eje para tomar la decisión más acertada en favor de los intereses ambientales de la zona.

- › **Relleno sanitario Las Margaritas - Santo Tomás - Atlántico - operador Aseo General S.A. ESP.**

Para verificar si el relleno Las Margaritas del municipio de Santo Tomás (Atlántico) cumplía con la normatividad requerida (Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS) y si su funcionamiento era el adecuado, ya que la comunidad a su alrededor se quejaba de que este generaba contaminación ambiental por derrame de lixiviados y posible contaminación de los acuíferos subterráneos del sector, se realizaron visitas técnicas en época de sequía y en época de lluvia.

De la época de sequía se hicieron observaciones, tales como: la cobertura final era en arena, no había cubrimiento y la pendiente tenía un ángulo bastante pronunciado, no se vio funcionamiento de la planta de lixiviados, las vías internas no tenían un ancho de calzada estándar, ni cunetas para el desagüe de aguas lluvias, al igual que las vías de acceso al relleno necesitaban un buen mantenimiento. Faltaba barrera viva en el entorno, carencia de canales de aguas lluvias perimetrales, solo en unos tramos había unos hechos en tierra y cubiertos con geomembrana y llantas. Se comprobó que el relleno colapsó, en época de lluvia el tanque de lixiviados estaba rebosado y hubo derrame de estos últimos no solo en el terreno aledaño al tanque sino que se obstruyeron las vías internas para hacer una especie de diques.

El relleno se cerró por parte de la CRA. Se entregó informe técnico donde se recomendaba no abrirlo hasta que se cumplieran unas recomendaciones técnicas específicas.

- › **Eliminar la intervención del nacimiento de la quebrada El Asilo, haciendo que se cumpla la normatividad ambiental vigente**

Con la propuesta para la eliminación de cultivos de papa y de ganadería en la zona de páramo del nacimiento de la quebrada El Asilo, ubicada a más

de 3.000 m.s.n.m., en los municipios de Guasca y La Calera, al igual que hacer el desmonte de unos reservorios de agua que solo beneficiaban al dueño del cultivo de papa alledaño y perjudicaban a toda la comunidad aguas abajo, se realizó visita técnica en compañía de CORPOGUAVIO, donde se comprobó la afectación a esta zona de páramo en grandes extensiones con cultivos de papa, incluso a menos de un metro de distancia del nacimiento de la quebrada y de la zona de ronda de la misma, comprobando mediante análisis de laboratorio (realizados por dicha corporación), que los agroquímicos que son usados en estos cultivos contaminan a los ríos Siecha y Aves que llegan a la represa del Tominé que surte a Bogotá, al igual que se observó ganadería en la zona. Se analizaron antecedentes de veinte años que lleva esta problemática.

Se realizó un informe técnico que sirvió de soporte para instaurar una acción popular ante el Juez Administrativo del Circuito de Zipaquirá, contra CORPOGUAVIO y el dueño del cultivo de papa alledaño.

› Situación actual de residuos sólidos en Leticia

En la actualidad, en la ciudad de Leticia la disposición final de residuos sólidos ordinarios, se está haciendo en la celda transitoria ubicada en el Km. 4,5 en la vía Leticia-Tarapacá, a cargo de la Alcaldía Municipal, toda vez que el operador EMPUAMAZONAS S.A. E.S.P. (Triple A), se encargará de la disposición final una vez se construya el relleno sanitario del Km. 17200.

Desde septiembre de 2009 la Procuraduría ha realizado diez (10) visitas preventivas, gracias a las cuales se ha logrado una notable y marcada mejoría en el manejo de la celda transitoria del km. 4,5 y de su vía de acceso. Como consecuencia de la denotada actividad se consiguió: Posicionamiento de este ente de control ante las autoridades regionales y locales, la comunidad y sociedad civil garante del manejo sostenible de los residuos, con capacidad de lograr resultados por parte de las autoridades,

la disminución del riesgo en las operaciones aéreas del Aeropuerto Vásquez Cobo de la ciudad de Leticia, la disminución de la población de aves de carroña -chulos- en el área de influencia del Km. 4,5, la disminución de olores por mejora en la operación de la celda transitoria, la disminución de vectores por mejora en la operación de la celda transitoria, el reconocimiento por parte de la comunidad por mejoría en el tratamiento de los residuos sólidos en el Km. 4,5 y la reactivación del convenio para el manejo de residuos del matadero municipal entre Asoexcaran y el Instituto Sinchi. Se elaboró informe con fines disciplinarios contra el Alcalde y se van a revisar la adjudicación y los contratos suscritos por la Alcaldía para la obra e interventoría del relleno sanitario del Km. 17200.

› Cementerios en Colombia

La Procuraduría se dio a la tarea de iniciar un trabajo de tipo ambiental preventivo respecto de los cementerios en Colombia. Luego de haber visitado un importante número de cementerios, se pudo observar el estado lamentable de cada uno de ellos como vectores, ruina, cementerios dentro de los cascos urbanos etc. Se encontró que hacía 30 años no se legislaba sobre la materia. Es por esto que interpusimos una acción popular, la cual fue acogida y el Ministerio de Protección Social expidió la resolución 1447 de mayo 11 de 2009, norma vigente a la fecha que reglamenta aspectos fundamentales sobre estos establecimientos.

Con base en lo anterior y buscando fortalecer el trabajo realizado, se logró firmar un proyecto con el PNUD, enmarcado dentro del programa del fortalecimiento de la justicia en Colombia del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD, con el objeto de realizar un censo de los cementerios autorizados que hay en el país, (en los departamentos acordados previamente), con determinación de la persona o entidad responsable de su operación y el estado físico de los mismos, así como revisión del cumplimiento de la normatividad vigente, con el fin de verificar todos los asuntos relacionados con el establecimiento, organización y procedimientos

que se deben observar en los cementerios, contemplando las situaciones de inhumación, exhumación y cremación de cadáveres y en general, con el manejo de cadáveres con identidad desconocida y el establecimiento de registros claros y seguros. Igualmente, se busca el fortalecimiento de las capacidades locales de la muestra de los municipios en relación al registro y manejo de esos cadáveres. Las visitas darán como resultado el diseño de bases sustanciales de un modelo de seguimiento y monitoreo a la resolución 1447 de mayo 11 de 2009 que será ajustado, validado y apropiado por la Procuraduría General de la Nación. Dentro de los avances del proyecto, se encuentra el diseño de los instrumentos que están siendo utilizados en las visitas a los diferentes municipios y que han sido delineados teniendo en cuenta principalmente la resolución 1447 de 2009, expedida por el Ministerio de Protección Social y la Ley 1408 de 20 de agosto de 2010, conocida como la Ley de Homenaje.

Dichos formatos permiten el levantamiento de la información de aspectos ambientales como localización, recolección y disposición de residuos sólidos, manejo y tratamiento de vertimientos líquidos, entre otros aspectos, como situación dentro del plan o esquemas de ordenamiento territorial. Otro avance importante es el diseño de formatos de recolección de información de procedimientos y registros de inhumaciones y exhumaciones de cadáveres y/o restos de personas no identificadas, así como la observación de las características de los lugares donde se realizan las disposiciones de éstos y los protocolos que se siguen con respecto a este tipo de cadáveres. Hasta la fecha, el nivel de avance en el levantamiento del censo y reuniones de socialización de la resolución 1447 de 2009 es de 31.85%, que corresponde a 20 municipios de una muestra de 73 entes territoriales, en los departamentos de Putumayo, Antioquia, Magdalena, Cundinamarca, Córdoba, y Nariño.

En las visitas realizadas se ha encontrado, en primer lugar, un profundo desconocimiento de la normativa ambiental, además de algunas situaciones que deben ser mejoradas tanto en la infraestructura y

organización de los cementerios; además, el registro de cadáveres sin identificar no se está realizando debidamente, así que dificulta la primera etapa del plan nacional de personas desaparecidas, que es la de recolección de información. Es por esto que se ha hecho necesaria la socialización y capacitación de los encargados del tema en los entes territoriales sobre las inscripciones en las bóvedas o tumbas y los registros administrativos, pues es posible que lleguen a ser fuentes de información indirectas muy útiles en procesos de búsqueda de personas desaparecidas.

De acuerdo a todo lo anterior, las estrategias para el mejoramiento del proyecto están encaminadas no sólo a recolectar la información necesaria para la realización de los análisis y posterior inventario, sino a fortalecer los conocimientos de los administradores y trabajadores de los cementerios, autoridades locales como inspectores de policía y personeros municipales, por medio de las reuniones de socialización que permitan orientar los procedimientos al interior de los cementerios, en especial, lo que se refiere al manejo y tratamiento de cadáveres NN en el país y mejoramiento de sus condiciones sanitarias y ambientales. Además de fortalecer las acciones de las secretarías de salud y planeación municipal, para lo cual se está diseñando un manual de buenas prácticas para el manejo de los cementerios, en el que se contemple un flujograma de los procesos al interior de los mismos.

› Minería

Se viene desarrollando una labor muy importante dentro del sector minero colombiano, de forma preventiva y correctiva, como es el caso de la delegación minera de Caldas. La labor se ha enfocado principalmente en abordar los problemas inmediatos de la minería para luego aterrizar nuestra gestión en otros temas no menos importantes pero que implican un tiempo mayor de estudio. Es así como se ha llegado entre otros a los departamentos de Caldas, Cundinamarca, Santander, Tolima, Cesar Bolívar y Chocó, lugares donde se ha acompañado a los respectivos gobernadores y autoridades mineras y

ambientales correspondientes en la problemática constante del país: La minería ilegal.

La Procuraduría está muy preocupada por este fenómeno que viene atacando todos los sitios geográficos mineros del país, en parte por culpa del mismo ordenamiento jurídico, en parte por debilidad de las autoridades mineras y un tanto también por razón de corrupción. Las consecuencias de la minería ilegal son nefastas. Ambientalmente hablando, se han devorado bosques, se han desviado, contaminado y acabado ríos y, desde luego, la población se ha visto aterradoramente atacada en su salud.

La Procuraduría también se encuentra trabajando en forma preventiva cobijando todas las delegaciones mineras del país, donde se han detectado focos de corrupción, desorganización y falta de recursos de las autoridades. Es así como se está trabajando con la delegación minera de Bolívar, allí se ha encontrado un problema muy grave de minería ilegal en el sur del departamento. En el Cesar se hace seguimiento de las autoridades ambientales locales y del gobierno central (Ministerio de Ambiente) frente a proyectos que grandes empresas están adelantando.

En el departamento de Santander se viene haciendo un trabajo de seguimiento frente a un proyecto minero que ya culminó la etapa exploratoria y empieza la de explotación, pero con posible afectación de un ecosistema de páramos muy importante. De igual manera, nos pronunciamos frente a un problema que viene presentándose sobre el río Dagua en el Valle del Cauca, en un sitio denominado Zaragoza, donde hay alrededor de 10.000 familias asentadas en torno a una explotación minera ilegal, con todos los riesgos y daños que como mencionamos atrás, se generan.

Así mismo, se ha efectuado seguimiento a un proyecto minero en el departamento del Tolima, donde se discute por parte de las autoridades ambientales la presencia de problemas ambientales y jurídicos.

Por último, es importante el ejercicio que se adelantará frente a Ingeominas en razón de las dudas

que nos asisten frente a la forma como se viene manejando el registro minero nacional y se vienen otorgando los llamados pines para áreas mineras.

› Minería de oro Nordeste Antioqueño y Bajo Cauca

La Procuraduría General de la Nación ha venido trabajando en la articulación interinstitucional para la adopción de medidas tendientes a mitigar el gran deterioro ambiental y sanitario ocasionado por la “minería aurífera” en los municipios ubicados en las regiones del Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño.

Este proyecto cuenta con dos componentes:

1. Un plan de acción para una mesa de trabajo interinstitucional conformada por la Gobernación de Antioquia, las Secretarías de Minas y de Salud del Departamento, las Alcaldías de los municipios ubicados en las regiones del Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño, el SENA, el Ministerio de Minas, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial; cuyos objetivos son:
 - Reducir la contaminación por mercurio de las aguas y del aire, proveniente de las emisiones de la pequeña minería de oro.
 - Introducir tecnologías más limpias para la extracción de oro e impartir formación a las personas en su aplicación.
 - Desarrollar mecanismos productivos y regulativos que permitirán al sector minimizar la contaminación por mercurio.
 - Introducir programas de control medioambiental y sanitario.
 - Crear capacidad en los laboratorios locales para evaluar el alcance y el impacto de la contaminación por mercurio.
- En tal sentido, el rol de la PGN es hacer seguimiento permanente a las competencias y compromisos de las instituciones que conforman la mesa de trabajo.
2. El apoyo de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), Organismo de Cooperación Internacional,

destinó una partida de \$3.000.0000.000 para el proyecto global del mercurio, que financia las actividades tendientes a la reducción de un 50% del mercurio en la minería de oro en los municipios ubicados en las regiones del Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño, a través de la utilización de tecnologías más limpias, en un término de 5 años.

Los logros de este proyecto en el 2010 fueron:

1. La reducción del consumo de mercurio en al menos 5 toneladas/año.
2. La implementación de un tratamiento de precipitados auríferos y acompañamiento al proyecto “Recuperación de mercurio, oro y metales asociados en colas y soluciones de desecho mediante un sistema de electrolixiviación en el Nordeste Antioqueño”.
3. El levantamiento del perfil socioeconómico, técnico y tecnológico en 40 entables, en compañía de consultores nacionales e internacionales. Así mismo, en el primer semestre de 2010 se realizaron 112 visitas a establecimientos entre expendios de mercurio, entables mineros y fundiciones de oro y 37 visitas para el diagnóstico de localidades en riesgo.
4. Un censo actualizado de productores mineros, labor que se acompañó con la divulgación, socialización y sensibilización de la problemática al menos a 900 mineros y a las autoridades en los municipios de Remedios, Segovia, Zaragoza, El Bagre, Cáceres. También se realizaron capacitaciones dirigidas a 680 estudiantes escolares y a 280 personas en el manejo de medidores de mercurio en cianuración intensiva, concentración gravimétrica y beneficio mineral.
5. Las mediciones de mercurio gaseoso en las cabeceras de los municipios de Remedios, Segovia, Zaragoza y El Bagre; y mediciones de mercurio gaseoso, Remedios, Segovia, Zaragoza y el Bagre (sectores urbanos). Así mismo se realizó el balance másico de mercurio en el proceso mineral en 15 entables en Segovia y Remedios (Antioquia). Se han analizado

120 muestras de agua y pescado procedentes de zonas de alto riesgo, para determinación de contaminación.

6. La recopilación de información epidemiológica sobre los daños a la salud asociados a la minería del oro. También se hizo el levantamiento caracterizado del perfil de salud de las comunidades de la región, y así mismo se llevó a cabo la evaluación de los daños a la salud asociados a la minería informal del oro. Esta labor se complementó con la asignación de 12 técnicos en el área de la salud para cada uno de los Municipios del Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño en donde hay explotación aurífera. El Rol de los técnicos en salud es la realización de las actividades dentro del Proyecto “Inspección, vigilancia y control sanitario - IVC sanitario, tendientes a identificar y alertar sobre factores de riesgo ambientales, del consumo, vectores y zoonosis”.
7. El diseño preliminar de un sistema de información geográfico - SIG, para el mercurio en la región.
8. Un borrador de un proyecto de ley para el manejo de mercurio.

› Informe proyecto zoocría -especies invasoras

Dentro de los proyectos estratégicos planteados para el año 2010, la Procuraduría consideró fundamental hacer seguimiento y control preventivo al manejo de las especies de fauna silvestre que se reproducen en cautiverio. Así mismo, para poder tener un referente territorial de los sitios del país donde ocurre con mayor frecuencia este fenómeno, así como la gestión de las autoridades ambientales en cuyas jurisdicciones se presente este tipo de explotación.

Dentro del ejercicio de la función preventiva dirigida a las autoridades ambientales, los principales hallazgos muestran que 27 de ellas cuentan con un total de 157 zoocriaderos, donde en zoocría se dan 178 especies en fase comercial, 244 especies en fase experimental y 2 especies en fase de investigación.

En orden de importancia, las especies que más se aprovechan son las mariposas, reptiles, ranas, roedores, caimanes, caracoles, guacamayas, avestruces y tortugas.

Los zocriaderos por departamento donde se reproduce el mayor número de especies son: Antioquia con 108 especies, Quindío con 38 especies, Cauca con 26 especies, Vaupés y Risaralda con 19 especies cada uno, Cundinamarca con 13 especies, Atlántico con 8 especies, Valle con 7 especies, Chocó, Córdoba y Sucre con 4 especies, Bolívar, Boyacá y Meta con 3 especies, Cesar, Huila, Magdalena y Tolima con 2 especies y con una sola especie Arauca, Casanare, Putumayo y Santander.

Ante este panorama, se esperaría una sólida gestión de seguimiento de las autoridades ambientales a los zocriaderos. No obstante y respecto al último año, se encontró que este es escaso en su mayoría. Por ejemplo, ni la CAR (Cundinamarca) ni Codechocó, visitaron ningún zocriadero de los 25 y 6 con que cuentan respectivamente bajo su jurisdicción. En otras autoridades ambientales se evidenció un bajo nivel de visitas a sus zocriaderos, así: Corpoguavio visitó 1 de 3 zocriaderos; la CAR del Valle del Cauca - CVC visitó 3 de 17; Corpomojana visitó 2 de 5; Corantioquia visitó 3 de 5; Corporinoquia visitó 1 de 2; Cortolima visitó 3 de 4 y Cornare visitó 7 de 12 zocriaderos.

Además de lo anterior se encontró que en los zocriaderos no solamente había explotación de especies de fauna silvestre sino explotación de especies invasoras como el caracol terrestre "Helix aspersa", especie para la cual las autoridades ambientales manifestaron haber concedido permiso para su instalación. La especie Helix aspersa fue introducida al país de manera ilegal hace 37 años sin que las autoridades ambientales y sanitarias realizaran algún tipo de control, lo cual fomentó su cultivo ilegal y el riesgo de existencia de individuos de esta especie en el medio natural colombiano.

Solo después de 32 años se expidió la Ley 1011 de 2006, por medio de la cual se autoriza y reglamenta la actividad de la helicultura. Sin embargo, ni las

autoridades ambientales ni el Ministerio de Agricultura han desarrollado estudios sobre la especie, tampoco han diseñado planes, proyectos y programas de investigaciones para evaluar el impacto de la introducción de Helix Aspersa sobre la población humana y sobre la biodiversidad colombiana. De igual manera, el ICA manifiesta no haber evaluado los riesgos sanitarios que puedan poner en riesgo la seguridad alimentaria y ambiental.

Actualmente existen 25 zocriaderos en los que hay explotación Helix aspersa, los cuales se encuentran en funcionamiento. Estos se hayan localizados en Cundinamarca, Antioquia, Boyacá, Cauca y Valle, departamentos jurisdicción de las corporaciones CAR, CORANTIOQUIA, CORNARE, CORPOCHIVOR, CORPOGUAJIRA, CRC y CVC. Todos los predios donde existen zocriaderos deben estar registrados ante el ICA, pero este reporta solo tener 13 solicitudes de registro.

De las 7 corporaciones encuestadas, 2 de ellas (CORANTIOQUIA y CORPOCHIVOR) respondieron que las medidas de seguridad adoptadas por los helicultores no eran suficientes y eficaces para controlar las fugas.

Las corporaciones informan que los helicultores no reportan las muertes de caracol como debe hacerse y fuera de esto se desconoce el manejo dado a estas poblaciones, pues no existe un manejo homogéneo sobre este aspecto. Algunos helicultores los entierran, otros los dejan sobre las eras para que se incorporen al suelo y una mínima parte los entrega para ser manejados como residuo especial, siendo ésta última la mejor opción.

Así mismo, manifiestan las autoridades ambientales no tener conocimiento de las áreas colonizadas por la especie Helix aspersa, pues no se han realizado estudios específicos ni sistemáticos sobre tal especie, ni se tienen indicadores. Solo existen sospechas por versiones de personas o comentarios por terceras personas de la invasión de la especie. No se han adaptado códigos de conducta contra los efectos de transferencia, introducción y

trasplante de *Helix Aspersa* por parte del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial encargado de reglamentarlos.

Se observa poco seguimiento por parte del MAVDT, de las corporaciones autónomas regionales y del ICA a los cultivos de caracol licenciados.

› Componente ambiental POT

A través de la circular 023 del 13 de abril de 2010, la Procuraduría General de la Nación, en aplicación de las disposiciones constitucionales que le confieren funciones preventivas, de intervención y disciplinarias y teniendo en cuenta la defensa del derecho a gozar de un ambiente sano y de los derechos fundamentales, requirió a alcaldes municipales y distritales, concejos municipales y distritales, corporaciones autónomas regionales y autoridades ambientales urbanas, para que tengan en cuenta que de conformidad con lo señalado en el artículo 311 de la Constitución Política, el municipio es la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado y como tal le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local y ordenar el desarrollo de su territorio. Se advierte a las autoridades con competencias en esta materia que, de acuerdo con el artículo 24 de la mencionada Ley 388 de 1997, dentro del trámite de formulación, el respectivo proyecto de plan de ordenamiento debe someterse a consideración de la corporación autónoma regional o autoridad ambiental para su correspondiente aprobación, en lo que tiene que ver con asuntos exclusivamente ambientales; ese mismo trámite deberá surtir para la formulación de un nuevo plan, así como para su revisión o ajuste.

Por todo lo anterior, este órgano de control en su misión constitucional de velar por el cumplimiento de la ley y el ejercicio diligente y eficiente de las funciones administrativas, así como por la protección del derecho colectivo a gozar de un ambiente sano, exhortó a las autoridades responsables de formular y de participar en el proceso de expedición de los planes de ordenamiento territorial (con planes

básicos de ordenamiento territorial y esquemas de ordenamiento territorial), además de la variable ambiental en dichos esquemas de ordenamiento del territorio.

› Reserva forestal regional del Norte – plan zonal del Norte de Bogotá

Dentro del proceso de armonización del Decreto sobre el plan zonal del Norte de Bogotá y la reglamentación de las resoluciones 475 y 621 del año 2000 del Ministerio de Vivienda y Desarrollo Territorial, se ordenó declarar como área de reserva forestal una zona bastante importante del Norte de la ciudad.

Dadas las implicaciones ambientales, económicas y sociales que se pueden generar, fundamentalmente a los predios localizados en la zona de influencia y como quiera que la comunidad afectada no fue tenida en cuenta para tomar esa decisión, la Procuraduría General de la Nación se vio en la necesidad de intervenir ante la CAR, solicitándole que postergara dicha declaración por un plazo no inferior a 60 días, durante el cual se estudió el caso, encontrando que efectivamente un 96.4% de la zona se encuentra intervenida y transformada, destacando que tan sólo un 2.5% es área natural. En tal virtud, se logró que la comunidad pudiera participar en el proceso, elaborando una contrapropuesta que consideró la Procuraduría bastante acertada, como quiera que se dio una adecuada interpretación al principio de realidad, pues se pretenden implementar unos corredores ambientales que permitirían no sólo una conectividad ecológica real entre los ecosistemas de los cerros Orientales y el valle aluvial del río Bogotá sino una cobertura de área mayor. La propuesta fue presentada a consideración de las entidades involucradas, como son la CAR, MAVDT y Alcaldía de Bogotá y se encuentra en evaluación.

› Incendios forestales

A través de la Circular 012 de 2010, se conminó a los representantes legales de entidades territoriales y demás destinatarios, con competencia dentro del sistema nacional de emergencias y SINA, en lo

que corresponde a la prevención, administración y mitigación del riesgo y calamidades asociadas, en particular a los incendios forestales, a cumplir cabalmente las obligaciones legales establecidas en la Ley 99 de 1993, 322 de 1996, Decreto 919 de 1989, reglamentado por los decretos nacionales Nos. 976 de 1997 y 2015 de 2001, Decreto 2340 de 1997, Decreto 93 de 1998 y las señaladas en la circular 072 del 15 de diciembre de 2008, dirigida específicamente a gobernadores, alcaldes y concejos municipales por la Procuraduría General de la Nación, de igual manera las directrices y medidas impartidas por el Ministerio de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en coordinación con la Dirección de Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia (DGR).

Además, se informó a las autoridades responsables del cumplimiento de las normas antes referidas que la Procuraduría General de la Nación, con la colaboración de la Policía Nacional, recabará y procesará la información concerniente al nivel de cumplimiento de las obligaciones antes señaladas, con el fin de iniciar las acciones preventivas o disciplinarias correspondientes.

› Programa socioeconómico investigaciones palafíticas

Ocupación indebida de los litorales marítimos: Se realizó una caracterización detallada del componente socioeconómico, cultural y demográfico de la población lacustre asentada en las zonas de bajamar en el litoral pacífico colombiano, específicamente en las ciudades de Tumaco y Buenaventura, en aras de contribuir con mayor especificidad respecto de la ubicación de un área piloto para el establecimiento de un área de manejo que permita la recuperación social, demográfica, cultural y económica de la comunidad asentada en dichas zonas palafíticas.

Se realizó un estudio bibliográfico analítico, desde los enfoques combinados de la oceanografía costera, la ingeniería ambiental y el manejo integrado de zonas costeras, con el fin de profundizar sobre las características físico-ambientales, los procesos

costeros, los riesgos a que está sometida la población y la contaminación ambiental en los litorales de las ciudades de Buenaventura (Valle del Cauca) y San Andrés de Tumaco (Nariño), relacionados con las construcciones palafíticas en zonas de bajamar.

Se preparó un documento sobre lineamientos y recomendaciones base de política pública para la recuperación, protección y defensa de los bienes de uso público indebidamente ocupados en el litoral pacífico colombiano, con apoyo en una metodología general de descripción y ponderación de variables, identificación y evaluación de alternativas de solución, diseño de recomendaciones y planes de monitoreo y evaluación; documento que será entregado al ejecutivo para que proceda a la formulación de una política pública en esta materia.

Los resultados de la segunda fase de investigación se condensaron en el texto “Recomendaciones de Política Pública para el Litoral Pacífico Colombiano. Construcciones palafíticas sobre bienes de uso público”.

4.5. Vigilancia de los procesos electorales

Vigilancia y control a los procesos electorales para elección del Congreso y Parlamento Andino, Presidente y Vicepresidente de la República y elecciones atípicas: La Procuraduría dentro de la gestión que adelanta como comisión nacional de control y asuntos electorales, culminó satisfactoriamente el informe de gestión de control y vigilancia al proceso electoral llevado a cabo en el año 2010, con el cual se editó una cartilla donde se estandarizaron las actuaciones realizadas.

En virtud de dichos procesos electorales, se llevaron a cabo las siguientes actividades

› Directivas y circulares

Resolución No. 265 del 26 de Agosto de 2009, proferida por el Procurador General de la Nación, por

medio de la cual se crea la comisión nacional de control y asuntos electorales y los comités regionales, provinciales y distrital de control y asuntos electorales.

Directiva No. 05 del 27 de agosto de 2010, mediante la cual se impartieron instrucciones a los servidores públicos relacionadas con las jornadas electorales de 2010, elección del Congreso de la República, Presidente y Vicepresidente, así mismo sobre intervención, prohibiciones de servidores públicos en política, inhabilidades de candidatos, entre otras.

De manera conjunta con la Registraduría Nacional del Estado Civil, el 27 de agosto de 2009 se profirieron las circulares Nos. 052 y 053, sobre el deber de remitir las listas de personas aptas para prestar el servicio público de jurados de votación e instrucciones para el cumplimiento de funciones por parte de los jurados de votación, testigos electorales y asistencia a capacitación.

Mediante la circular 054 del 27 de agosto de 2009 se estableció un cronograma de capacitaciones para funcionarios de la Procuraduría a nivel nacional con la participación de personeros municipales.

Resolución 280 del 4 de septiembre de 2009 con la que se asignó, de manera transitoria, funciones en materia disciplinaria a funcionarios de la Procuraduría General de la Nación.

Resolución 281 del 4 de septiembre de 2009, por medio de la cual se imparten instrucciones a los procuradores regionales, provinciales y personeros municipales, para efectos del control que el Ministerio Público ejerce en las etapas pre- electoral, electoral y post-electoral, de cara a los comicios a celebrarse en 2010 y se adopta el Instructivo de Control Electoral -ICE.

Circular N° 059 del 14 de septiembre de 2009, relacionada con la intervención del Ministerio Público durante la jornada de consultas y elecciones internas de los partidos políticos del 27 de septiembre de 2009.

Directiva 006 del 14 de octubre de 2009, por medio de la cual se impartieron instrucciones a los procuradores regionales, provinciales y personeros municipales, para efectos del control del Ministerio Público sobre el proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía, realizado desde el 19 de octubre al 2 de noviembre de 2009.

Circular N° 001 del 16 de febrero de 2010 de la Comisión Nacional de Control y Asuntos Electorales, mediante la cual se realiza la asignación de servidores de la entidad para el control electoral en puestos de votación de Bogotá.

Circular N° 002 del 22 de febrero de 2010 de la C.N.C.A.E., donde se dan instrucciones a los funcionarios sobre el registro de la documentación relacionada con el proceso electoral.

Directiva unificada N° 003 del 24 de febrero de 2010, mediante la cual se instruye a los servidores públicos para tomar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la transparencia en los procesos de actualización del Sisbén y la entrega de subsidios para el mejoramiento o adquisición de vivienda y la prestación del servicio de salud.

Circular N° 014 del 4 de marzo de 2010, por medio de la cual se impartieron instrucciones a los procuradores regionales, provinciales y personeros municipales para efectos de la vigilancia y control especial a los actos de traslados de mesas de votación.

Memorando interno del 15 de marzo de 2010, en el cual el Procurador General de la Nación llama la atención a los servidores del Ministerio Público que acompañan los procesos de escrutinio del país, para velar por la observancia del debido proceso de las reclamaciones presentadas por los testigos electorales y para que se lleve a cabo acompañamiento preventivo al proceso de escrutinios de la votación de la consulta conservadora.

Circular 019 del 15 de marzo de 2010 del Procurador General de la Nación, relacionada con los

compensatorios de la jornada electoral del 14 de marzo de 2010.

Circular 24 del 14 de abril de 2010 mediante la cual se imparten instrucciones a los procuradores regionales, provinciales y personeros municipales para la vigilancia al proceso de selección de supernumerarios de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Directiva unificada 009 del 19 de abril de 2010, suscrita por el señor Procurador y Registrador Nacional del Estado Civil, mediante la cual se reitera el cumplimiento de las funciones por parte de los jurados de votación para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República.

Memorando del 28 de mayo de 2010 del Presidente y Vicepresidente de la comisión nacional de control y asuntos electorales para todos los funcionarios, recordando el deber de vigilancia y control en las jornadas electorales.

Circular 033 del 31 de mayo de 2010 del Procurador General de la Nación, relacionada con los compensatorios de la jornada electoral del 30 de mayo y 20 de junio de 2010.

Circular conjunta N° 032 del 1° de junio de 2010 con la cual se reitera la circular conjunta 052 del 27 de agosto de 2009 y la directiva unificada N° 009 de

abril de 2010, relacionada con la obligatoriedad de la asistencia de jurados de votación para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República.

Circular N° 003 del 28 de junio de 2010 de la C.N.C.A.E, relacionada con la remisión de informes electorales.

Resoluciones N° 271 del 14 de julio de 2010 y 277 del 23 de julio de 2010 mediante las cuales se designa funcionarios para el acompañamiento y vigilancia del proceso electoral adelantado por el Consejo Nacional Electoral.

Todas las anteriores directivas, circulares y resoluciones fueron publicadas en la página Web de la entidad, en el link “Elecciones 2010 Procurando Democracia”, vinculo “Normatividad”.

› Inscripción de cédulas - trashumancia

Se ordenó realizar visitas a las diferentes registradurías municipales y distritales, así como a los puestos de inscripción de cédulas a nivel nacional, tarea que se realizó del 19 de octubre a 2 de noviembre de 2009, verificándose que los requisitos para la inscripción se cumplieran, resaltándose las siguientes observaciones hechas por los funcionarios que practicaron las visitas.

Tabla . Observaciones a inscripción de cédulas

Inscripción de cédulas - trashumancia				
Dpto.	Municipio	Lugar	Problemas	Observaciones
Antioquia	Betania	Puesto de inscripción	Fechas de inscripción inválidas	La registraduría municipal no acoge las fechas estipuladas en resolución 5597 del 25/ agosto/2009, pues realizó inscripciones el 25 de octubre
		Registraduría	Incumplimiento del horarios establecido	La registraduría municipal cambio el horario de atención en uno de los días de inscripción de cédulas sin motivo justificado.
	Jardín	Registraduría	Mala caligrafía del funcionario	Se anularon las casillas 4 del formulario 26180 y la 7 del formulario 26179 por error en escritura.

Inscripción de cédulas - trashumancia				
Dpto.	Municipio	Lugar	Problemas	Observaciones
Antioquia	San Andrés	Registraduría	Para elecciones de autoridades locales 2007 se presentó trashumancia electoral	Para este periodo de inscripción no hubo trasteo de electores
	San Andrés De Cuerquí	Registraduría	Para elecciones de autoridades locales 2007 se presentó trashumancia electoral	Para este periodo de inscripción no hubo trasteo de electores
	San José de la Montaña	Registraduría	Ninguno	Hay presuntamente 3 personas que inscribieron su cédula que al parecer no residen en el municipio
			Otros	Presuntamente 1 persona que inscribió su cédula al parecer no reside en el municipio
	San Pedro de Urabá	Registraduría	Incumplimiento de requisitos legales para inscripción	En la cabecera municipal se inscribieron un número significativo de cedulas de habitantes que pertenecen al corregimiento de san Vicente del Congo
Bolívar	Cicuco	Puesto de inscripción	Inconsistencias o errores en diligenciamiento E-3	Diligenciar bien formularios. Mayor concentración
			Inconsistencias o errores en diligenciamiento E-3	"No guardó el consecutivo, se saltó el E3 069265."
			Se encuentran demasiadas anulaciones de renglones	Se anuló el renglón o casilla N 1 del E3 069287
			Se encuentran demasiadas anulaciones de renglones	"Se anuló el formulario E3 069280, no consecutivo."
San Jacinto del Cauca	Puesto de inscripción	Falta de capacitación funcionario encargado		
		Se encuentran demasiadas anulaciones de renglones		
		Registraduría	Inconsistencias o errores en diligenciamiento E-3	
Boyacá	Guacamayas	Registraduría	Inconsistencias o errores en diligenciamiento E-3	Formulario E-3 No. 077209 en el numeral 2 fue anulado por tachón o enmendadura
	Paz De Río	Registraduría	Incumplimiento del horarios establecido	Se estuvo presente en el cierre de la inscripción de cédulas y se pensaba cerrar una hora antes, por lo que se logró corregir.
Caldas	Manizales	Puesto de inscripción	"Dificultades con formularios (no llegaron a tiempo, no son suficientes)"	Al momento de la visita no había formatos E-4, debiendo los encargados de la mesa recurrir a otros medios.
			Mala caligrafía del funcionario	El dato de los inscritos corresponde a la fecha, ya que no cuentan con consolidado
			Otros	No se encuentra habilitado el puesto siendo las 10:45 horas.
			Otros	El puesto no se encontraba ubicado en la institución educativa sino en la subestación de policía, sin que existiera en el primer lugar una comunicación
		Registraduría	Otros	La visita se realizó con el objeto de establecer los motivos por los cuales el puesto de inscripción y votación ubicado en Lusitania fue deshabilitado
	Neira	Registraduría	No se registran los datos adecuadamente o incompletos	No se registró el número de cédula en la inscripción de dos ciudadanos
Palestina	Registraduría	Otros	Usuarios que no tienen conocimiento de los horarios establecidos	
		Otros	Problemas para la verificación de datos	
Villamaría	Puesto de inscripción	"Formularios (ni llegaron a tiempo, ni son suficientes)"		
Villamaría	Registraduría	Ninguno	"Aparecer inscritos en puestos de votación, pero quien inscribió fue la Registradora"	

Inscripción de cédulas - trashumancia				
Dpto.	Municipio	Lugar	Problemas	Observaciones
Cauca	La Sierra	Registraduría	Otros	“Un corrección, un anulado”
			Otros	Ocho anulados
	Miranda	Registraduría	Demoras en el proceso de inscripción	No existe información local de la inscripción de cédulas
	Puerto Tejada	Puesto de inscripción	Incumplimiento de requisitos legales para inscripción	
Registraduría		Incumplimiento de requisitos legales para inscripción		
Córdoba	Buenavista	Registraduría	Incremento injustificado de ciudadanos inscritos	En poco tiempo hubo inscripciones masivas
	La Apartada	Puesto de inscripción		Había abstención de inscripción de cédulas en los corregimientos por el orden público.
	Momil	Puesto de inscripción	Demoras en el proceso de inscripción	Capacitar a los funcionarios que lo realizan
			Demoras en el proceso de inscripción	Capacitar a los funcionarios que lo realizan
			Mala caligrafía del funcionario	
Cundinamarca	Cogua	Puesto de inscripción	Inconsistencias o errores en diligenciamiento E-3	
	Fosca	Registraduría	Otros	Posible trashumancia electoral
	Sesquilé	Registraduría	Falsedad en la información consignada	“Inscripción de ciudadanos que, aunque no residen en el municipio de Villagómez, consignan en el formulario E-3 No.124357, 124358
			Otros	Se anularon 7 inscripciones por error de digitación
Huila	Timaná	Puesto de inscripción	Otros	“Centro Poblado Cosanza, poca afluencia de público, falta publicidad al proceso”
		Registraduría	Otros	“Falta personal alterno, un funcionario para atención general en la oficina”
	Villavieja	Puesto de inscripción	Se encuentran demasiadas anulaciones de renglones	Puesto de inscripción hato nuevo
Meta	Lejanías	Puesto de inscripción	Inconsistencias o errores en diligenciamiento E-3	Se encontraron 15
	Puerto Guzmán	Puesto de inscripción		“Durante el proceso de inscripción, se evidenció aumento injustificado. “
	Villavicencio	Puesto de inscripción	Otros	Institución educativa Catumare sede la rochela : la coordinadora de la institución no dejaba ingresar el personal de la Registraduría
Nariño	Mosquera	Puesto de inscripción	Otros	Problemas de orden público
		Registraduría	Falta de capacitación funcionario encargado	Se recomienda delegar registradores con experiencia
	Pasto	Puesto de inscripción	“Dificultades con formularios (no llegaron a tiempo, no son suficientes)”	Puesto de votación universidad mariana
			Incumplimiento del horarios establecido	Puesto de votación cárcel judicial de Pasto
Incumplimiento del horarios establecido			Puesto de votación centro educativo Miraflores	
			Se encuentran demasiadas anulaciones de renglones	Puesto de votación instituto Colombia bienestar familiar
	Samaniego	Puesto de inscripción	Incumplimiento del horarios establecido	Poca afluencia

Inscripción de cédulas - trashumancia				
Dpto.	Municipio	Lugar	Problemas	Observaciones
Putu mayo	Colón	Registraduría		No hubo inscripción
Quindío	Buenavista	Puesto de inscripción	Inconsistencias o errores en diligenciamiento E-3	“Se hizo la observación, en el sentido de llenar correctamente los datos de dirección del inscrito, debido a que no se estaba colocando el nombre de la finca en la correspondiente casilla
		Registraduría	Inconsistencias o errores en diligenciamiento E-3	“Se hizo la observación, en el sentido de llenar correctamente los datos de dirección del inscrito, debido a que no se estaba colocando el nombre de la finca en la correspondiente casilla
Risa ralda	Apia	Registraduría	Otros	Se encuentran tachones en los formatos E-3, debido a errores de caligrafía.
	Belén de Umbria	Puesto de inscripción	Inconsistencias o errores en diligenciamiento E-3	
Sucre	Buenavista	Registraduría	Otros	Buseta procedente de Magangué con 10 personas
				Incremento por ser día de pago familias en acción
Valle	Calima	Puesto de inscripción	Otros	Falta de información a la comunidad
	Ginebra	Registraduría		Las inscripciones empezaron el 28 de octubre orden publico
	Yumbo	Puesto de inscripción		“En el formato No.275694, se omitieron las huellas de algunos inscritos, quedando la huella sólo en el formato original”
			En el formato No.275892, se omitieron las huellas de algunos inscritos, quedando la huella sólo en el formato original	
				En la copia de los formatos E-3 No.275749 al 275758, omitieron las huellas de algunos inscritos, la huella sólo quedó en el formato original

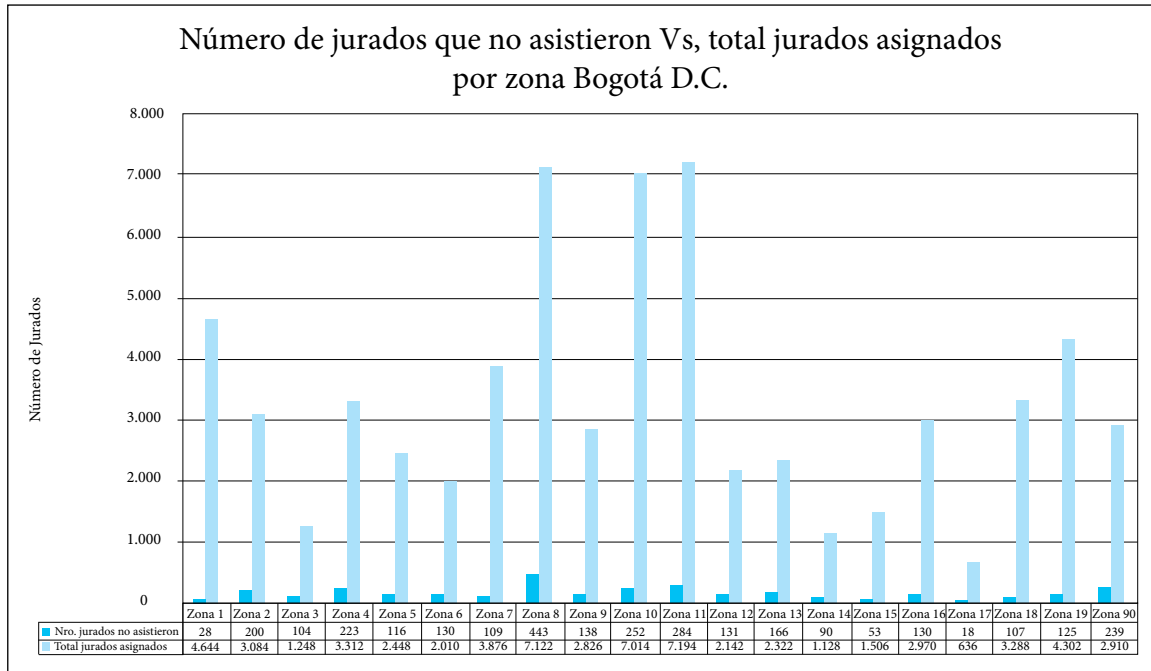
› Procesos disciplinarios

En el informe de resultados del control al proceso electoral se relacionaron los procesos disciplinarios una vez confrontada la información de los registrados en el Sistema de Información Misional - SIM- con la base de datos de registro y control, originados del proceso electoral 2009 - 2010.

› Jurados de votación

Mediante circulares conjuntas N° 52 y 53 del 27 de agosto del 2009 el Procurador General de la Nación y el Registrador Nacional del Estado

Civil dieron instrucciones a las entidades públicas, privadas y establecimientos educativos sobre el deber de remitir las listas de los ciudadanos aptos para prestar el servicio público de jurado de votación, así como las instrucciones sobre el cumplimiento de las funciones por parte de los jurados de votación y testigos electorales. El Ministerio Público acompañó la selección de jurados de votación, realizando pruebas al software y dando recomendaciones y sugerencias tanto para el software utilizado por la Registraduría Nacional del Estado Civil para solicitar los datos a las entidades, como al software de asignación de jurados de votación.

Gráfico. Jurados inasistentes por zonas Bogotá

► Trámite de consultas

Con el fin de no comprometer directa o indirectamente el ejercicio de la función disciplinaria de la Procuraduría General de la Nación, se continuó aplicando una serie de directrices a fin de dar atención a las solicitudes sin defraudar la confianza de los peticionarios en la entidad, para lo cual se dispuso que las respuestas a los cuestionamientos formulados por los servidores públicos y por los particulares no se adentrarían en considerar la particularidad de algún caso determinado sino que en ejercicio de la misión preventiva del Ministerio Público, se remitiría a ilustrar al peticionario sobre la normatividad constitucional, legal y reglamentaria, así como sobre la jurisprudencia autorizada aplicable al tema, materia o instituto, considerados de manera general y abstracta, lo que conduce a evitar cuestionamientos por presunta coadministración, prejuiciamiento o compromiso de criterio institucional que pudiera afectar el ejercicio de la potestad disciplinaria.

Temáticas como la relacionada con las vedas pre-electorales, prohibición de la participación en política de los servidores públicos, consultas sobre las posibles inhabilidades para ocupar los cargos de Senadores, Representantes a la Cámara, Presidente y Vicepresidente y situaciones especiales para ocupar dichos cargos, trasteos de electores, ley de garantías, sobre los mecanismos de participación, solicitudes de acompañamiento a procesos electorales atípicos, fueron entre otros muchos, los temas más reiterativos de conocimiento de esta comisión, los cuales se generan con la constante publicidad hecha por la entidad a través de sus canales institucionales que generan confianza y respaldo, no solo al ciudadano del común, sino a los partidos y movimientos políticos, entidades estatales y organización electoral, entre otras.

Correo electrónico: Una herramienta de vital importancia en la organización, vigilancia y control de los procesos electorales para la C.N.C.A.E. fueron los correos electrónicos asuntoselectorales@

procuraduria.gov.co y cpiedrahita@procuraduria.gov.co, herramientas mediante las cuales se dieron instrucciones, se enviaron formatos de informe, se recibieron quejas de particulares, derechos de petición, se recibieron informes de procuradores regionales, provinciales y personeros y demás documentos de importancia.

Tabla . Correos electrónicos

Correos	asuntoselectorales@procuraduria.Gov.Co	cpiedrahita@procuraduria.Gov.Co	Total
Enviados	250	830	1080
Recibidos	270	3466	3736
Total	520	4296	4816

› Intervención ante autoridades judiciales

En capítulos electorales anteriores la C.N.C.A.E. instauró ante la jurisdicción contenciosa varias demandas de nulidad electoral contra candidatos por causales de inhabilidad; situación que para los procesos electorales desarrollados en 2010 no fue necesario adelantar, ya que los candidatos inhabilitados, identificados por la Procuraduría, se retiraron de la contienda electoral y otros no salieron elegidos, razón por la cual no hubo intervención ante autoridades judiciales.

› Intervención ante autoridades administrativas y de policía

Ejerciendo la facultad de intervención, la comisión nacional de control y asuntos electorales desplegó en las etapas preelectoral, electoral y postelectoral, control y acompañamiento ante diferentes entidades como la Registraduría Nacional del Estado Civil, el Consejo Nacional Electoral, el Ministerio del Interior y de Justicia, las autoridades militares y de policía y otras entidades.

› Registraduría Nacional del Estado Civil

Atendiendo la solicitud de acompañamiento al proceso electoral que formulara el Registrador Nacional

del Estado Civil al Procurador General de la Nación mediante comunicación DRN-048 del 4 de febrero de 2010, y con el ánimo de contribuir a que la Registraduría Nacional del Estado Civil tuviera conocimiento y emprendiera las acciones correctivas de las falencias observadas por los funcionarios de la comisión nacional de control y asuntos electorales de la Procuraduría General de la Nación asignados a diferentes centros de procesamiento de datos a nivel nacional durante los diversos simulacros electorales con miras a las elecciones de Congreso de la República y Parlamento Andino del 14 de marzo de 2010 y Presidente y Vicepresidente de la República del 30 de mayo de 2010, se enviaron al Registrador Nacional observaciones y solicitudes a nivel general, advirtiendo de la gravedad del panorama observado durante los simulacros electorales.

› Consejo Nacional Electoral

Dentro de la labor de control electoral de los comicios realizados los días 14 de marzo, 30 de mayo y 20 de junio la Procuraduría Séptima Delegada ante el Consejo de Estado, conceptuó en seis procesos administrativos tramitados ante el Consejo Nacional Electoral, los cuales se relacionan así: i). Recursos de apelación e inhabilidades solicitadas en las elecciones de congresistas en relación con el departamento de Magdalena; ii). Recursos de apelación propuestos en las elecciones de congresistas en relación con el departamento de Huila; iii). Inhabilidad solicitada respecto de un candidato a la Cámara de Representantes por el departamento de Boyacá; iv). Recursos de apelación propuestos en las elecciones de congresistas en relación con el departamento de Bolívar; v). Recursos de apelación propuestos en las elecciones de congresistas en relación con el departamento de Norte de Santander; vi). Recursos de apelación propuestos en las elecciones de congresistas en relación con el departamento de Cundinamarca.

Con el fin de intervenir frente a las solicitudes presentadas por ciudadanos inconformes con las decisiones del Consejo Nacional Electoral sobre inscripción de cédulas de ciudadanía, la Procuraduría

General de la Nación solicitó al presidente de ese organismo informara a este despacho, los criterios tenidos en cuenta para dejar sin efecto las inscripciones de cédulas.

Se atendieron todas las solicitudes de acompañamiento realizadas por la presidencia del Consejo Nacional Electoral al proceso inédito de revisión de escrutinios realizado en Corferias, al traslado de documentos electorales, traslado de equipos de cómputo que fueron utilizados en el proceso de revisión a las instalaciones de la Registraduría, así como también a los procesos de consolidación nacional de los resultados de la elección del 14 de marzo de 2010, tarea que estuvo a cargo de dos (2) funcionarios de la C.N.C.A.E. y setenta y dos (72) procuradores judiciales administrativos y penales I y II, que se alternaron dicha labor desde el 16 de abril hasta el 19 de julio de 2010. Teniendo en cuenta la importancia que se demostró en los escrutinios de Senado de la República y de algunos departamentos de Cámara de Representantes, como Bolívar, Magdalena y Valle del Cauca, el Procurador General de la Nación mediante resoluciones N° 271 del 14 de julio de 2010 y 277 del 23 de julio de 2010, designó funcionarios para el acompañamiento y vigilancia del proceso electoral adelantado por el Consejo Nacional Electoral. Este último acompañamiento terminó con la entrega de un informe por parte de los funcionarios designados al Procurador General de la Nación.

Por solicitud de los candidatos del Partido Conservador colombiano sometidos a consulta interna el 14 de marzo de 2010, se realizó un operativo a nivel nacional para que los procuradores judiciales en todos los departamentos de Colombia acompañaran el proceso de escrutinio.

› Ministerio del Interior y de Justicia

Dentro de la función del Ministerio del Interior y de Justicia de coordinar y garantizar el normal desarrollo de los procesos electorales se activó el comité nacional para la coordinación y seguimiento de los

procesos electorales, donde la Procuraduría General de la Nación es invitado permanente conforme al artículo 2° del Decreto 1465 de 2007. El Procurador General de la Nación delegó al Vicepresidente de la C.N.C.A.E., la asistencia permanente a dichos comités en los que se articula con todas las entidades estatales la estrategia de seguridad, logística y seguimiento al proceso electoral, así como el escenario propio para que los partidos y movimientos políticos manifiesten sus inquietudes frente al desarrollo y ejecución de las elecciones, haciendo seguimiento constante de las decisiones que afectan o se relacionen con la pureza y garantías electorales.

› URIEL

El Gobierno Nacional expidió el Decreto 810 del 14 de marzo de 2007 mediante el cual se creó la Unidad de Reacción Inmediata para la Transparencia Electoral - URIEL -, con el propósito de atender en forma oportuna las denuncias que se formularan por la comisión de conductas punibles que afectaran la pureza del sufragio.

Esta unidad, que depende de la comisión nacional de seguimiento de los procesos electorales, tuvo su sede en la ciudad de Bogotá en el Ministerio del Interior y de Justicia y fue integrada por funcionarios del Ministerio del Interior y de Justicia, de la Fiscalía General de la Nación, de la Contraloría General de la República, del Departamento Administrativo de Seguridad - DAS -, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, el Consejo Nacional Electoral, la Policía Nacional y las Fuerzas Militares de Colombia, el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción y la Defensoría del Pueblo y su propósito era realizar operativos, desplazamientos y obtener los resultados oportunos en materia de lucha contra la impureza del sufragio por cualquier irregularidad, anomalía o injerencia que se presentara en el proceso electoral, como consecuencia de la intervención de grupos armados u organizaciones delincuenciales

que intentaran presionar a la ciudadanía para elegir o dejar de elegir a cualquier candidato.

Con la finalidad en la integración y definición de protocolos y procedimientos de la URIEL para las elecciones de 2010, esta dependencia participó activamente en diez (10) reuniones entre técnicas y operativas, colaborando en la elaboración de protocolos operativos y técnicos para la atención de las diferentes solicitudes que realizara la comunidad ante esta unidad.

La Procuraduría General de la Nación dispuso a partir del 4 de febrero de 2010 un profesional universitario a la Unidad de Reacción Inmediata para la transparencia electoral URIEL, quien fue el enlace entre la URIEL y la C.N.C.A.E., permaneciendo hasta el día 20 de junio de 2010, fecha hasta la cual se mantuvo integrada la URIEL. En desarrollo de las competencias y funciones asignadas en el Decreto 262 de 2000 y los protocolos de la URIEL, el funcionario comisionado a dicha unidad remitió por competencia territorial o funcional los asuntos puestos en conocimiento de esa unidad, a las procuradurías regionales y provinciales donde se adelantan las correspondientes actuaciones.

En la tabla que a continuación se detalla se observan las cifras de las quejas recibidas por la URIEL contra algunos servidores públicos durante el período electoral de 2010, así como el número de quejas remitidas por competencia a la Procuraduría General de la Nación:

Tabla . Relación de quejas recibidas en la URIEL

Relación de quejas recibidas en la URIEL	
Quejas contra Presidente de la Republica	4
Quejas contra congresistas	12
Quejas contra gobernadores	18
Quejas contra alcaldes	51
Quejas contra candidatos Presidencia	4
Quejas contra servidores públicos	149
Quejas competencia Procuraduría	281
Quejas recibidas Uriel Total	606

Se destacan a continuación las denuncias por delitos electorales, las conductas irregulares y quejas - solicitudes instauradas ante la URIEL durante el período de las elecciones de Congreso de la República y la elección de Presidente y Vicepresidente, tanto en primera vuelta, como las presentadas por los ciudadanos en segunda vuelta.

Tabla . Denuncias, quejas y solicitudes recibidas en la URIEL

Denuncias por delitos electorales	Elecciones congreso	Elecciones presidenciales					Total elecciones 2010
		A may 29/10	May 30/10	31-May/ 19 jun	20 De junio	Elecciones presidente	
Perturbación en el certamen	7	0	0	0	0	0	7
Constreñimiento al sufragante	55	13	1	3	0	17	72
Fraude al sufragante	8	0	3	1	0	4	12
Fraude inscripción de cédulas	13	4	4	0	0	8	21
Corrupción al sufragante	65	4	24	0	2	30	95
Voto fraudulento	6	0	3	2	0	5	11
Alteración resultado electoral	18	0	2	3	0	5	23
Ocultamiento, retención ilícita de cédula	4	0	0	0	0	0	4
Total denuncias por delitos electorales	176	21	37	9	2	69	245

Conductas irregulares	Elecciones congreso	Elecciones presidenciales					Total elecciones 2010
		A may 29/10	May 30/10	31-May/ 19 jun	20 De junio	Elecciones presidente	
Participación de funcionarios en política	53	6	4	2	0	12	65
Dineros ilícitos en campañas	9	1	0	0	0	1	10
Error en censo electoral	4	1	0	0	0	1	5
Solicitud de seguridad (amenaza)	3	1	0	0	0	1	4
Manipulación de información	0	1	0	0	0	1	1
Violación ley seca	0	0	2	1	0	3	3
Alteración orden público	0	0	1	0	4	5	5
Solicitud garantías electorales	56	4	8	2	0	14	70
Abuso de autoridad *persecución política	2	0	3	1	0	4	6
Dinero público en campaña (particular)	1	1	0	1	0	2	3
Limitación derecho expresión	2	0	0	0	0	0	2
Inhabilidad de candidato	9	0	0	0	0	0	9
Violación normas de publicidad política	28	1	41	3	1	46	74
Contra Registrador	14	0	1	0	0	1	15
Error puesto de votación	36	2	0	1	0	3	39
Total conductas irregulares	217	18	60	11	5	94	311

Quejas y solicitudes	Elecciones congreso	Elecciones presidenciales					Total elecciones 2010
		Hasta may 29/10	De may 30/10	Del 31- may al 19 jun	20 De junio	Total elecciones presidente	
No inscripción de cédula	5	0	1	0	0	1	6
Reunión política	0	1	0	0	0	1	1
Demora trámite requerimiento a la administración	1	0	0	0	0	0	1
Quejas contra la Registraduría	0	2	12	3	0	17	17
Apoyo gobierno	0	1	0	0	0	1	1
Queja por uso de internet en campaña	0	1	0	0	0	1	1
Solicitud a la Registraduría (ubicación jurado, puesto de v)	6	1	0	1	0	2	8
Nueva inscripción de c.C.	1	0	0	0	0	0	1
Solicitud al gobierno de ayuda electoral y personal	3	0	0	0	0	0	3
Obstáculo al elector	0	0	0	0	2	2	2
Derechos de petición	5	2	0	1	1	4	9
Total quejas y solicitudes	21	8	13	5	3	29	50
Subtotal denuncias, quejas y solicitudes	414	47	110	25	10	192	606
Total	606						

› Militares y de policía

Asistencia plan democracia. El gobierno nacional, a través del Ministerio del Interior y de Justicia y la Fuerza Pública de Colombia - Ejército y Policía-, ejecutaron el plan de seguridad denominado "Plan Democracia" invitando al Ministerio Público a las visitas preelectorales en las diferentes brigadas del Ejército del país, en las que los comandantes de cada fuerza dan a conocer su plan de acción de seguridad, blindando el proceso electoral de 2010. En esta oportunidad se realizaron dos visitas para los procesos electorales del 14 de marzo y del 30 de mayo. Se dio la instrucción que a estas visitas asistieran los procuradores regionales de Cundinamarca, Meta, Norte de Santander, Bolívar, Risaralda, Antioquia, Huila y Cauca, departamentos donde se realizaron las visitas. Hay que señalar que en los días electorales la Policía Nacional designó a la Coronel Carmen

Cecilia Salamanca para que oficiara de enlace entre las dos entidades, logrando con ello una permanente comunicación institucional.

› Control electoral en elecciones atípicas 2009 - 2010

Durante los años 2009 y 2010 la comisión nacional de control y asuntos electorales de la Procuraduría General de la Nación continuó con el proceso de acompañamiento, vigilancia y control a los procesos electorales atípicos realizados en el país, se impartieron instrucciones a las procuradurías responsables de ejercer el control en los diferentes eventos y en algunos casos se realizó el acompañamiento y control de manera directa por funcionarios de la comisión nacional de control y asuntos electorales.

Se realizaron los siguientes procesos democráticos:

Tabla. Participación de C.N.C.A.E. en elecciones atípicas

Total de procesos electorales de los años 2009 y 2010 en que se realizó control electoral por parte de la pgn con coordinación de la c.N.C.A.E	Participación Directa de la c.N.C.A.E	
Total elecciones atípicas para elección de alcaldes	35	13
Total elecciones atípicas para elección de gobernadores	4	3
Total elecciones atípicas para elección de jal	1	0
Total comicios para revocatoria del mandato	10	3
Totales	50	19

La información estadística presentada en este documento es producto de los datos reportados en los formatos creados por la C.N.C.A.E. que fueron diligenciados por funcionarios de la Procuraduría General de la Nación y personeros municipales, de acuerdo a las visitas y demás actuaciones dentro del plan de vigilancia y control de las diferentes elecciones acaecidas en el país durante el 2010 y que fueron diligenciados correctamente y remitidos dentro de los plazos establecidos para ello.

4.6. Fortalecer las conciliaciones administrativas o judiciales en defensa o protección el patrimonio público y los intereses colectivos

› Resultados del proceso de conciliación administrativa

Durante el 2010, se elaboró y formuló el mapa de riesgos del proceso de conciliación con la colaboración de la GTZ.

Conciliaciones en lo administrativo	Judiciales	Extrajudiciales	Total
Audiencias Realizadas	3.846	63.588	67.434
Audiencias Con Acuerdo	449	3.004	3.453
Valor Ahorro para el Estado	53.991 millones	367.841 millones	421.832 millones

Se elaboró un manual interactivo de consulta sobre asuntos de la conciliación administrativa. A este se le introdujo el texto, reelaborado, del trabajo denominado “Las 100 preguntas en materia de conciliación administrativa”.

Se realizó un seminario de formación de multiplicadores en técnicas de conciliación.

Fue diseñado, construido y colocado en la página Web un “blog” de la Procuraduría Delegada para la Conciliación, para consulta directa en el sitio Web de la Entidad. Se diseñó e implementó la carátula única de recibo de solicitudes y se ubicó en el “blog”. Fueron diseñadas plantillas para diligenciamiento de solicitudes y decisiones ubicadas en el “blog”.

Se diseñaron y presentaron informes sobre los requisitos y necesidades de los centros de conciliación para ser adquiridos o construidos, de acuerdo con unos estándares fijados. Se diseñó y desarrolló en un programa piloto el sistema de información de registro de solicitudes y reparto automático.

Se diseñó e implementó un sistema de información estadístico, el cual es componente del SICOA. Este se encuentra operando plenamente, generando todos los reportes e indicadores de gestión para 2010. Igualmente, se está desarrollando un segundo módulo correspondiente a los reportes de las conciliaciones con acuerdo, valores pretendidos y conciliados y ahorro generado.

Se está implementando un programa de lectura de datos para generar estadísticas e informes de gestión, del cual carecen los sistemas de información domésticos, con el fin de obtener los respectivos reportes por dependencia. Esta información es de trascendental importancia para realizar

seguimiento y control a las procuradurías judiciales en materia de conciliación, ya que se exigen términos muy cortos para tomar decisiones, igualmente para medir la eficiencia y la efectividad.

Se cuenta con un subsitio en la página Web de la Procuraduría, el cual se irá ampliando en sus contenidos y acceso al público.

Se ha trabajado internamente para adaptar un sistema de información que garantice mayor confiabilidad y oportunidad en la información, así como la generación de reportes estadísticos automáticos, los cuales permitirán hacer seguimiento a la tarea de las procuradurías judiciales a través de indicadores.

Se presentó un proyecto de ajustes al módulo de “Conciliación” del Sistema de Información Misional - SIM, para su adaptación.

Se ha documentado tanto el subproceso, el mapa y la cadena de valor, así como todos los procedimientos del subproceso de conciliación, denominado así por cuanto se diseñó como parte del proceso de intervención y para conformar nuestro manual de calidad.

Se reorganizó la unidad coordinadora con sede en Bogotá y se está diseñando un modelo para replicar su operación en las demás ciudades capital de departamento donde existe distrito judicial, de acuerdo con la resolución 176 de 2010. Se espera su pronta reubicación en el CAP Bogotá.

Se ha hecho gestión con el Consejo de Estado para modificar la tesis de que frente a los hechos ciertos e indiscutibles no es necesario cumplir con el requisito de procedibilidad de la conciliación, lo que ha hecho disminuir el porcentaje de conciliaciones.

Se participó activamente en el trámite legislativo del proyecto de ley de descongestión, hoy Ley 1395 de 2010, en la cual se logró introducir el texto del párrafo 3 del artículo 52 y el texto del artículo 114 de la norma.

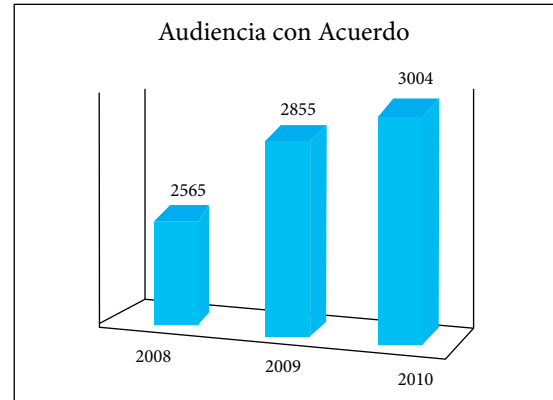
Se ha asumido la gestión preventiva en materia de casos relevantes en la ciudad y se ha contribuido a la solución de asuntos que congestionan directamente a algunas entidades del Estado, como las Cajas de Sueldos de Retiro de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, la Gobernación de Cundinamarca, entre otras.

Es importante tener en cuenta, que la aplicación de la Ley 1367 de 2009, por parte de la Procuraduría General de la Nación, corresponde al ingreso gradual de la planta de personal, acorde con la disponibilidad presupuestal dada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y que está dada de la siguiente manera: 40% de ingreso en el 2010, 30% en el 2011 y 30% en el 2012; con lo cual estaremos con la capacidad de respuesta total otorgada por la Ley en la vigencia 2012.

El cuadro siguiente muestra el panorama de las conciliaciones administrativas prejudiciales para el año 2010.

Conciliación extrajudicial en lo administrativo	Total
Solicitudes de Conciliación Radicadas	59.965
Solicitudes de Conciliación Admitidas	55.759
Solicitudes Conciliación Inadmitidas (subsanales)	5.963
Solicitudes de Conciliación Rechazadas de plano	1.521
Audiencias Convocadas	63.844
Audiencias Realizadas	63.588
Audiencias Aplazadas	13.666
Audiencias Sin Acuerdo	52.137
Audiencias Con Acuerdo	3.004
Valores Pretendidos Audiencia Con Acuerdo	686.916 millones
Valores Conciliados en Audiencia Con Acuerdo	319.075 millones
Valor Ahorro para el Estado	367.841 millones

Las gráficas siguientes dan cuenta del aumento gradual en el número de audiencias realizadas con acuerdo y el ahorro que ha significado para el Estado durante los tres últimos años.



4.7 Seguimiento y vigilancia de los comités de conciliación administrativa

Se han realizado diversos acercamientos con las entidades nacionales para efectos de fortalecer la estrategia de realización de conciliaciones por escenarios, con la Gobernación de Cundinamarca y las cajas de sueldos de retiro CASURES.

Se está acompañando a la Agencia Alemana para Cooperación Internacional - GIZ en la ejecución de una consultoría tendiente a determinar en algunas de las entidades del orden nacional con mayor índice de condena, las causas que generan el daño antijurídico para efectos de establecer propuestas preventivas en tal sentido.

Se está acompañando a la GIZ en la ejecución de una consultoría destinada a determinar la problemática al interior de las entidades en la elaboración del inventario de las causas procesales, en la estimación de los costos actuariales de dichos procesos, en la elaboración de los presupuestos en torno a ellos en el rubro de sentencias y en el mejoramiento desde el punto de vista presupuestal de las fórmulas conciliatorias por parte de los comités de conciliación.

4.8 Sancionar en el marco de la ley las conductas de los servidores públicos cuando a ello hubiere lugar

Sanciones ejecutoriadas 2010	
Amonestación	21
Destitución	189
Destitución Art. 38 Num.1	5
Inhabilidad Art. 56 Ley 734/2002	1
Inhabilidad Especial	85
Inhabilidad Especial Art. 38 Num 2	5
Inhabilidad General	179
Inhabilidad para ejercer Función Pública	1
Inhabilidad Permanente	5
Inhabilidad	1
Multa	41
Multa Art. 56 Ley 734 de 2002	3
Reprensión Simple	4
Separación Absoluta FFMM	1
Suspensión	122
Suspensión Art. 38 Num. 2	5
Suspensión en el Ejercicio del cargo Art. 63 Num. 2	1
Suspensión Num. 2 Art. 44	70
Suspensión Num. 3 Art. 44	115
Terminación del contrato de trabajo	1
Total sancionados	855

Fuente: SIRI

Sanciones por departamento	
Departamento	Total
Bogota	89
Santander	70
Cundinamarca	68
Boyaca	65
Valle del cauca	50
Cauca	40
Caldas	37

Sanciones por departamento	
Quindio	37
Bolivar	36
Cordoba	35
Huila	33
Tolima	30
Nariño	24
Sucre	24
Antioquia	23
Norte de santander	22
Risaralda	20
Atlantico	18
Arauca	17
Putumayo	16
Meta	13
Magdalena	12
Amazonas	11
Cesar	11
Guainia	10
Caqueta	8
Vichada	8
Guajira	4
Archipiélago de san andres, providencia y santa catalina	2
Cartagena de indias	2
Casanare	2
Choco	2
Guaviare	1
Vaupés	1
Total	841

Sanciones Ejecutoriadas por tipo de cargo - 2010		
Sanción	Cargo	Total
Inhabilidad Especial	Alcalde	16
	Concejal	11
	Gerente	7
	Docente	6
	Secretario de Despacho	5
	Tesorero	5
	Auxiliar	4
	Director	3
	Secretario	3
	Personero	3
	Miembro Fuerza Pública	3
	Jefe	3
	Rector	2
	Secretaria	2
	Gobernador	1
	Presidente	1
	Subdirector	1
Rector Universidad	1	

Sanciones Ejecutoriadas por tipo de cargo - 2010		
Sanción	Cargo	Total
Inhabilidad Especial	Rector Universidad	1
	Contralor Departamental	1
	Secretario General	1
	Registrador Municipal	1
	Conductor	1
	Jefe de Presupuesto	1
	Servidor Público	1
	Director de Hospital	1
	Asesor	1
	Técnico Administrativo	1
	Asistente I	1
	Périto Evaluador	1

Sanciones Ejecutoriadas por tipo de cargo - 2010		
Sanción	Cargo	Total
Destitución	Alcalde	52
	Concejal	20
	Docente	10
	Director	7
	Tesorero	7
	Gerente	7
	Tesorero	5
	Miembro Fuerza Pública	5
	Secretario de Despacho	5
	Gobernador	4
	Personero	4
	Asesor	4
	Miembro de la Fuerza Pública	4
	Diputado	3
	Subdirector	3
	Secretario General	3
	Interventor	3
	Coordinador	3
	Secretario	3
	Técnico Operativo	3
	Director General	2
	Jefe de Oficina	2
	Pagador	2
	Profesional Universitario	2
	Auxiliar Administrativo	2
	Secretaria	2
	Servidor Público	2
	Oficial Mayor	2
	Ministro	1
	Senador de la república	1
	Contralor	1
	Contralor Distrital	1
	Profesional Especializado	1
Sustanciador	1	
Sargento	1	

Sanciones Ejecutoriadas por tipo de cargo - 2010		
Sanción	Cargo	Total
Destitución	Sustanciador	1
	Sargento	1
	Contador	1
	Profesional	1
	Soldado	1
	Contralor Departamental	1
	Secretaria Privada	1
	Restaurador	1
	Subgerente	1
	Enfermera	1
	Subdirector Administrativo	1
	Cabo	1
	Jefe de Presupuesto	1
	Jefe de Unidad	1
	Rector	1
	Jefe de Sección	1
	Oficial	1
	Comandante	1

Sanciones Ejecutoriadas por tipo de cargo - 2010		
Sanción	Cargo	Total
Inhabilidad General	Alcalde	52
	Concejal	20
	Tesorero	11
	Miembro Fuerza Pública	10
	Docente	9
	Secretario de Despacho	8
	Gerente	6
	Gobernador	4
	Director	4
	Personero	4
	Auxiliar	5
	Servidor Público	3
	Técnico Operativo	3
	Interventor	3
	Asesor	3
	Profesional Universitario	3
	Coordinador	3
	Diputado	2
	Secretaria	2
	Jefe de Oficina	2
	Oficial Mayor	2
	Secretario General	2
	Pagador	2
	Tesorero General	2
	Contralor	1
	Secretario de la República	1
	Ministro	1
	Oficial	1
	Subdirector	1
	Gerente General	1

Sanciones Ejecutoriadas por tipo de cargo - 2010		
Sanción	Cargo	Total
Inhabilidad General	Director General	1
	Jefe de presupuesto	1
	Contralor Departamental	1
	Secretaria Privada	1
	Profesional Especializado	1
	Subgerente	1
	Jefe de Sección	1
	Cabo	1
	Comandante	1
	Jefe de Unidad	1
	Rector	1
	Sustanciador	1
	Restaurador	1
	Sargento	1
	Enfermera	1
Contador	1	

SANCIONES DISCIPLINARIAS QUE SE DESTACAN POR DEPARTAMENTO

Amazonas

- Con suspensión en el ejercicio del cargo por seis meses e inhabilidad especial por el mismo término fueron sancionadas Luz Dary Aguirre Alvarado y Sandra Johana Neira Luengas, quienes se desempeñaban como Jefe de Personal Departamental y Tesorera Pagadora de la Gobernación de Amazonas, las funcionarias fueron sancionadas por no reportar como novedad en la nómina, la ausencia del señor Hermenegildo Estrella Calderón, docente vinculado al departamento, quien dejó de laborar, sin justificación, durante 13 meses, entre abril de 2005 y octubre de 2006, en la institución educativa "INEM José Eustacio Rivera" de Leticia Amazonas. La sanción fue convertida en multa por valor de \$12.591.372, debido a que actualmente no hacen parte de la administración departamental.

Antioquia

- Se confirmó en segunda instancia la sanción de destitución e inhabilidad general por el término de quince años, al Diputado a la Asamblea de

Antioquia, César Pérez García, por violar el régimen de inhabilidades. El señor Pérez García se inscribió, fue elegido y se posesionó como Diputado a la Asamblea Departamental de Antioquia para el periodo 2008- 2011, pese a estar incurso en causal de inhabilidad, como consecuencia de haber perdido la investidura como congresista el 20 de enero de 1994.

- Por participación en política se confirmó la suspensión por tres meses en el ejercicio del cargo sin derecho a remuneración a tres funcionarios del Seguro Social, seccional Antioquia.
- Se confirmó la destitución y modificó el término de la inhabilidad general de 18 a 13 años para ejercer cargos públicos al señor Clareth Escalante en su condición de Alcalde de Carepa (Antioquia) y al señor José Albert Lemos Lozano, en su condición de Secretario de Planeación y Obras Públicas de ese municipio por irregularidades en un contrato de obra pública, se confirmó su destitución e inhabilidad general por un término de 11 años.

Arauca

- Confirmada la sanción consistente en destitución e inhabilidad por el término de 20 años al Alcalde del municipio de Arauca (Arauca), William Alfonso Reyes Cadena, por irregularidades en la inversión de excedentes de liquidez provenientes de recursos de regalías directas.

Atlántico

- Se confirmó la sanción consistente en suspensión en el ejercicio del cargo e inhabilidad para el ejercicio de funciones públicas por el mismo término, al señor Rafael González Rubio Natera, en su calidad de Contralor Distrital de Barranquilla para la época de los hechos. El Ex contralor Distrital de Barranquilla fue investigado por omitir adelantar los trámites tendientes a solucionar la obligación originada en la sentencia judicial proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Barranquilla el 21 de octubre de 2003, dentro de un proceso de acción de reintegro por fuero sindical.

- Se confirmó la destitución e inhabilidad general por el término de 11 años a Rosa Estela Ibáñez Alonso y Vera Judith del Castillo Bolívar en su condición de Alcaldesa municipal y Secretaria Privada del municipio de Soledad Atlántico, respectivamente, para el momento de los hechos. Las funcionarias fueron encontradas responsables disciplinariamente por la desviación de mercancías donadas por la DIAN a la Alcaldía de Soledad (Atlántico) y que por ley debían ser distribuidas a los sectores más pobres y vulnerables de la población y a los sectores de la salud, educación, seguridad pública y prevención de atención de desastres. Las mercancías, avaluadas en más de 529 millones de pesos, fueron entregadas a ONGs, pero “que en realidad no existían, en las direcciones registradas no operaban, es decir, solo eran una fachada y se usaron nombres de personas que ya no tenían vinculación con las mismas”.

Bolívar

- Por celebrar contratos mediante el procedimiento de la contratación directa mientras estaba vigente la Ley 996 de 2005 de garantías electorales, la PGN confirmó la sanción consistente en destitución e inhabilidad por el término de 10 años, en contra del señor Agustín Arturo Chávez Pérez, en su condición de Director General de la Corporación autónoma Regional del Canal del Dique, CARDIQUE.
- En segunda instancia fue confirmado el fallo de suspensión en el ejercicio del cargo por el término de un mes, convertible en multa de \$5.427.330, impuesto por la Procuraduría Regional de Bolívar a Martha Díaz Martelo de Coronado, en su condición de Asesora de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar. La disciplinada fue hallada responsable por no observar el debido cuidado en el ejercicio del cargo e incurrir en error de interpretación de las normas que reglamentan la estampilla “Universidad de Cartagena, siempre a la altura de los tiempos” exceptuando la aplicación de dicho gravamen, correspondiente al 1% del valor total,

a ocho contratos interadministrativos suscritos en las vigencias 2006 y 2007.

- Mediante fallo de segunda instancia, la PGN destituyó e inhabilitó por 12 años al ex gobernador de Bolívar, Joaco Hernando Berrío Villareal, por no celebrar de manera oportuna y suficiente los contratos de salud del departamento y las órdenes de prestación de servicios correspondientes. La investigación señala que el entonces mandatario departamental incurrió en falta disciplinaria gravísima con culpa gravísima al no suscribir oportunamente, entre enero de 2008 y agosto de 2009, los contratos requeridos para que los ciudadanos accedieran a una adecuada prestación de los servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad y las órdenes de prestación de servicios suficientes para la adecuada implantación y seguimiento a las políticas de salud a cargo del departamento.
- La máxima sanción de carácter disciplinario le fue impuesta al actual alcalde del Municipio de Cantagallo (Bolívar), Javier Humberto González Argel, por irregularidades en la actividad contractual. En decisión de primera instancia, la Procuraduría Delegada para la Descentralización y Entidades Territoriales encontró que el señor González Argel incurrió en faltas disciplinarias con ocasión de la celebración de diferentes contratos sin observar los requisitos establecidos en la normatividad vigente. Al resolver el recurso de apelación, la Sala Disciplinaria de la Procuraduría General de la Nación, teniendo en cuenta que el disciplinable incurrió en faltas disciplinarias gravísimas, cometidas a título de dolo y culpa gravísima, confirmó la sanción de destitución e inhabilidad general por el término de 20 años.

Boyacá

- Mediante fallo de segunda instancia, la PGN sancionó con destitución e inhabilidad general por 10 años al señor Raúl Alberto Cely en su condición de Secretario de Hacienda de la Gobernación de Boyacá, por hechos irregulares relacionados en el año 2006 con un contrato de publicidad suscrito con una sociedad deportiva

de ese departamento. Dentro de la determinación disciplinaria se sancionó con suspensión por dos meses, convertible en multa, al señor Jorge Eduardo Londoño Ulloa, en su condición de Gobernador del departamento de Boyacá.

- Por irregularidades contractuales, la Procuraduría General de la Nación confirmó la sanción consistente en destitución e inhabilidad general por el término de once años, al señor Gregorio Galán Becerra en su condición de Alcalde Municipal de Paipa, Boyacá, en el período 2004 - 2007. La Procuraduría demostró que el señor Galán Becerra celebró el contrato interadministrativo No. 245 de diciembre 30 de 2005 con la administración Cooperativa del Sur del Meta COSURMETA, por 519 millones de pesos, para el suministro de una motoniveladora, sin contar con los estudios de conveniencia requeridos por la normatividad.

Caldas

- Se modificó la decisión de primera instancia y se impuso sanción consistente en destitución e inhabilidad general por 10 años, por violación del régimen de inhabilidades de parte del señor Jorge Eliécer Moreno Cardona, en su condición de Alcalde Municipal de Supía, Caldas.
- Se modificó la decisión de primera instancia y se impuso sanción consistente en destitución e inhabilidad general por 10 años, por violación del régimen de inhabilidades de parte del señor Francisco Ferney Tapasco González, en su condición de Concejal de Supía, Caldas.

Caquetá

- Se confirmó la sanción de destitución e inhabilidad por 10 años para el ejercicio de cargos públicos, al señor Esneider Mayorga Corrales, en su condición de Alcalde Municipal de Curillo, Caquetá, por decretar la urgencia manifiesta para la celebración de un contrato de obra, sin que existieran las causales previstas en la ley.
- Por irregularidades administrativas, la Procuraduría General de la Nación confirmó la sanción consistente en destitución e inhabilidad especial

para el ejercicio de funciones públicas, por el término de once años, al actual alcalde del Municipio de Cartagena del Chairá, Orlando Arteaga.

Casanare

- Sanción consistente en destitución e inhabilidad por el término de once años, confirmó el Procurador General de la Nación, Alejandro Ordóñez Maldonado, en contra del ex Gobernador del Departamento de Casanare, Whitman Herney Porras Pérez, por irregularidades presentadas en la ejecución del presupuesto departamental y en varios contratos suscritos durante su administración.
- Se sancionó con suspensión por el término de cuatro meses al señor Jorge Eliécer López Barreto, en su condición de Alcalde de Tauramena (Casanare) por utilizar recursos de regalías para financiar gastos de funcionamiento de la entidad.

Cauca

- Por irregularidades en el manejo del presupuesto del departamento del Cauca referidas a la inversión de excedentes de liquidez, la PGN sancionó a María Elena Ramírez Rengifo, Tesorera General del departamento del Cauca y a José Harold Casas Valencia, con destitución e inhabilidad por 20 y 10 años, respectivamente. El fallo indica que la señora Ramírez Rengifo le giró a Probolsa 16 mil millones de pesos, sin cumplir las normas legales vigentes que regulan el procedimiento para la inversión de los excedentes de liquidez de las entidades territoriales, lo cual habría representado un incremento patrimonial injustificado de Probolsa S.A. de más de 7 mil millones de pesos y un detrimento patrimonial al Cauca por esa misma suma de dinero.
- Se confirmó la destitución e inhabilidad para ejercer cargos públicos por 10 años contra el señor Linder Brando Chará Chará, en su condición de Alcalde del municipio de Puerto Tejada por irregularidades en contratación.
- Por posesionar como Jefe de la Unidad de Presupuesto a Rosa Estela Marín Riascos, sin cumplir con los requisitos mínimos para el cargo y

como Secretario de Salud a Ernesto Mera Zapata, sin acreditar la experiencia profesional, la Procuraduría Provincial de Popayán sancionó con suspensión del cargo e inhabilidad especial para ejercer cargos públicos por el término de cuatro meses, al ex Alcalde del municipio de Patía (Cauca) Duván Ordóñez Ibarra.

Cesar

- Por haber decretado la urgencia manifiesta para la celebración de tres contratos, sin existir las causales previstas en la ley para declararla, la PGN confirmó la destitución e inhabilidad general, por el término de doce años, al señor Alfonso Palacio Niño actual alcalde del municipio de la Jagua de Ibirico, Cesar.

Córdoba

- Con destitución e inhabilidad general por diez años, la PGN confirmó la sanción impuesta al señor José Domingo Bruno Pertuz, en su calidad de docente del Centro Educativo Rural Los Vidales, del municipio de San Andrés de Sotavento (Córdoba), por incurrir en actos sexuales diversos al acceso carnal, cometidos en menores de doce años.
- Se confirmó la destitución e inhabilidad por 12 años proferida contra las señoras Gladys Isabel Torres Rivera y Pabla Nicolasa Argumedo Nisperuza, quienes incumplieron sus deberes como interventoras de la Alcaldía de Sahagún.

Cundinamarca

- En firme el fallo de destitución impuesto al señor Julio Humberto Meléndez Boada, Notario Único del Círculo de Funza, por posesionarse ante dos testigos sin que se hubiera confirmado su nombramiento, incurriendo en falta disciplinaria puesto que sobre él pesaba inhabilidad permanente para desempeñar dicho cargo.
- Se confirmó la destitución e inhabilidad por 10 años para ejercer cargos públicos al señor Carlos Ernesto Castañeda Ravelo, en su calidad de auxiliar administrativo de la Secretaría General

de la Beneficencia de Cundinamarca por indebida participación en política.

- Por participar en montajes de actos terroristas y hacer que se pagaran con dineros del Estado informaciones sobre los supuestos atentados, la Sala Disciplinaria de la Procuraduría General de la Nación confirmó la sanción consistente en destitución e inhabilidad para el ejercicio de cargos públicos, por el término de 20 años, al Mayor (en retiro) Javier Efrén Hermida Benavides y al Mayor Luís Gerardo Barrero Calderón. Para el Ministerio Público quedó demostrado que los hechos ocurridos en Bogotá obedecieron a unos montajes de falsos atentados que fueron concertados previamente entre los oficiales investigados y algunos particulares, entre ellos, Lidia Álape Manrique, alias 'Jessica, persona que aun cuando aparece como desmovilizada, "la realidad es que seguía trabajando para el frente 21 de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - FARC".
- Se confirmaron las decisiones disciplinarias proferidas contra dos detectives del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) por los casos de seguimientos e interceptaciones ilegales, en trámite disciplinario que se adelantó por el proceso verbal abreviado contra detectives de ese organismo.
- Se sancionó al Concejal de Bogotá Álvaro Hernán Caicedo Escobar, con suspensión en el ejercicio de cargos públicos e inhabilidad especial de seis meses, por los hechos relacionados con la utilización indebida de un vehículo oficial.
- Se confirmó la destitución e inhabilidad por 12 años al señor Álvaro Rincón Rojas, en su condición de Alcalde municipal de Mosquera (Cundinamarca) por participación en política. Los hechos señalan que el mandatario municipal intervino en actividades políticas al exhortar a todos los asistentes a un acto oficial realizado el 30 de enero de 2010, a apoyar a la candidatura al Congreso de la República de los señores Carlos Ferro y José Caicedo.
- El Procurador General, Alejandro Ordóñez Maldonado, mantuvo en todas sus partes la decisión que profirió el 1 de octubre de 2010 en la que destituyó e inhabilitó a varios funcionarios del DAS y de la Unidad de Información y Análisis Financiero

(UIAF), luego de que interpusieran el correspondiente recurso de reposición. Las decisiones confirmadas son las siguientes:

- *Destitución e inhabilidad general por 20 años para ejercer cargos públicos a:*
- Jorge Aurelio Noguera Cotes, Director del DAS, y José Miguel Narváez Martínez, Subdirector DAS, durante la época de los hechos investigados.
- *Destitución e inhabilidad general por 18 años para ejercer cargos públicos a:*
- María del Pilar Hurtado Afanador, Director del DAS, durante la época de los hechos investigados; Bernardo Moreno Villegas, Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República para la época de los hechos y Mario Alejandro Aranguren Rincón en su condición de Director de la Unidad de Información de Análisis Financiero UIAF.
- *Destitución e inhabilidad general por 15 años para ejercer cargos públicos a:*
- Carlos Alberto Arzayús Guerrero, Subdirector de Operaciones de Inteligencia del DAS; Fernando Alonso Tabares Molina, Director General de Inteligencia del DAS y Jorge Alberto Lagos León, Subdirector de Contrainteligencia del DAS durante la época de los hechos investigados.
- *Suspensión en el ejercicio de cargos públicos por ocho meses a:*
- Andrés Mauricio Peñate Giraldo, Director del DAS, durante la época de los hechos investigados. Para este caso se le convirtió el término de la sanción a días de salario básico mensual devengado para la época de los hechos, lo que equivale a \$22.598.224.
- La Procuraduría General de la Nación destituyó e inhabilitó por 10 años al señor Leonardo Agudelo Durán, ex Asesor de Control Interno del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo (FONADE), por adquirir y vender tiquetes aéreos buscando su beneficio personal, actuando en detrimento del patrimonio estatal y lucrándose injustificadamente.
- El Procurador General confirmó la destitución e inhabilidad por 18 años proferida contra la Senadora de la República Piedad Córdoba Ruíz por

colaborar y promover al grupo armado ilegal de las FARC.

- El Procurador General de la Nación, Alejandro Ordóñez Maldonado, confirmó la sanción consistente en destitución e inhabilidad por el término de 12 años, en contra del ex Ministro del Interior y Justicia, Sabas Pretelt de la Vega, proferida el pasado 24 de agosto en decisión de única instancia. El ex Ministro fue investigado por irregularidades relacionadas con el ofrecimiento de vincular a la administración a un recomendado del ex Congresista Teodolindo Avendaño Castellanos, con ocasión del trámite del proyecto de reelección presidencial.
- Por irregularidades en la asignación de tierras a cargo del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER), la Sala Disciplinaria de la Procuraduría General de la Nación confirmó la sanción consistente en destitución e inhabilidad para el ejercicio de funciones públicas por el término de 12 años, al señor Omar de Jesús Quessep Feria, en su calidad de Subgerente de Ordenamiento Social de la Propiedad de INCODER. Haciendo uso del poder preferente, la Procuraduría Segunda Delegada para la Vigilancia Administrativa adelantó la investigación disciplinaria para establecer la responsabilidad del investigado frente a la conducta de influir en otro servidor, valiéndose de su jerarquía y posición, para conseguir una decisión que benefició a terceros.
- En segunda instancia, la Viceprocuradora General de la Nación, destituyó e inhabilitó por el término de diez años y tres meses, al señor Álvaro Espeleta Garrido del cargo de Sustanciador grado 9, adscrito a la Procuraduría Primera Delegada para la Vigilancia Administrativa. De acuerdo con el fallo de primera instancia, proferido por la Veeduría de la Procuraduría General de la Nación, el disciplinable fue encontrado responsable por faltar a la verdad y retardar la realización del reparto de procesos para evaluación de quejas.
- Por tomar posesión como Concejal del municipio de El Colegio, Cundinamarca, infringiendo una causal de incompatibilidad para ejercer este cargo, el señor José Manuel Mejía Jiménez fue sancionado por la Procuraduría General de la Nación, con destitución de dicho cargo

e inhabilidad para desempeñar funciones públicas por el término de diez años.

- Por posesionarse como Concejal del municipio de Gachancipá, Cundinamarca, estando incurso en causal de inhabilidad, la Procuraduría General de la Nación destituyó e inhabilitó por el término de diez años al señor Foción Velasco.

Guainía

- Con suspensión en el ejercicio del cargo por el término de cuatro meses se sancionó al Secretario de salud Departamental de Guainía, por el manejo irregular de combustible y el retraso en los programas del servicio de salud para el departamento.

Guajira

- Se confirmó la destitución e inhabilidad general por 13 años impuesta al señor José de Jesús Ortíz Duarte, en su condición de Alcalde del municipio de Hatonuevo Guajira, por irregularidades en contratación. La investigación disciplinaria permitió establecer que en el mes de agosto del año 2005 el alcalde del citado municipio suscribió tres contratos diferentes que tenían un mismo objeto como es la dotación del aula de informática en determinados centros educativos de varias comunidades indígenas, fraccionado el objeto contractual.

Huila

- Por incurrir en grave violación al Derecho Internacional Humanitario se sancionó con destitución e inhabilidad general por 20 años a dos suboficiales y once soldados profesionales del Ejército Nacional por su responsabilidad en la retención y posterior muerte del señor Diosedes Caicedo Palomar, quien fue presentado como un subversivo muerto en combate. Los hechos ocurrieron el 31 de enero de 2004 cuando el señor Caicedo Palomar fue interceptado en un retén militar instalado por miembros del Ejército Nacional, adscritos a la Compañía Batallador del Batallón de

Conraguerrillas No. 28, a la altura de Puente Remolino, cerca de la Inspección de Valencia de la Paz, municipio de Iquira, Huila.

- Por ordenar la realización de obras en la E.S.E. Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo de Neiva, Huila, sin contar con los recursos disponibles, la Procuraduría General de la Nación confirmó la sanción de destitución e inhabilidad general por catorce años, al señor Jorge Mauricio Escobar López, en su condición de Gerente para la época de los hechos.
 - La Procuraduría General de la Nación confirmó la sanción de destitución e inhabilidad general por el término de diez años contra el señor Óscar Humberto Ramírez Castro, en su condición de Diputado a la Asamblea del Huila, por violación al régimen de inhabilidades.
- La Procuraduría General de la Nación confirmó la sanción de destitución e inhabilidad general por diez años contra el señor Juan Carlos Charry González, en su condición de Concejal del municipio de Neiva, Huila, por violación al Régimen de inhabilidades.

Magdalena

- Se sancionó con destitución del cargo e inhabilidad general de 10 años a Sandra Milena Ramírez Caviedes, Diputada de la Asamblea Departamental del Magdalena, por inscribirse como candidata a diputada estando inhabilitada y al resultar elegida, tomar posesión del cargo.
- Por omitir injustificadamente el envío oportuno de información relacionada con el proceso de saneamiento contable a la Contaduría General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación confirmó en fallo de segunda instancia la destitución e inhabilidad general de Mario Fernando Jimeno Bermúdez para el ejercicio de funciones públicas, por el término de 10 años, en su calidad de Gerente de la E.S.E. Hospital San Rafael de Fundación (Magdalena).
- Por utilizar y dar en garantía cheques de la cuenta corriente de la Personería para respaldar negocios personales, la Procuraduría Regional del Magdalena confirmó en fallo de segunda

instancia la destitución e inhabilidad general de Moisés Altahona de La Hoz, por el término de 10 años, en su condición de Personero Municipal de El Retén (Magdalena).

- Con suspensión en el cargo por el término de doce meses e inhabilidad especial por el mismo tiempo, la Procuraduría General de la Nación sancionó disciplinariamente al docente Álvaro Fuentes Valle, de la Institución Educativa Distrital Escuela Normal Superior San Pedro Alejandrino de Santa Marta, por haber besado en los labios a una estudiante de nueve años de edad.
- Mediante fallo de segunda instancia, la Procuraduría General de la Nación confirmó la suspensión por tres meses del señor Manuel Guillermo Montero Rangel, Personero Municipal de El Piñón (Magdalena) por violar el régimen de incompatibilidades.

Nariño

- Con destitución del cargo e inhabilidad general para ejercer cargos públicos por el término de 12 años, fue sancionado Eduardo Vicente Paz Estrada, Concejal municipal de Pasto, elegido para el período 2008 a 2011. Los hechos denunciados ante la Procuraduría Regional de Pasto dan cuenta de que el Concejal Paz Estrada gestionó un contrato de prestación de servicios administrativos con la administración del Concejo, para que la señora Alicia del Socorro Viteri Inagán fuera su Unidad de Apoyo y/o Asistente a partir del 16 de enero y el 31 de diciembre de 2008, por un valor total de \$11.675.950, a pagarse en mensualidades de \$1.015.300, previa presentación de constancia de las actividades realizadas, de acuerdo a la certificación que expedía el mismo Concejal.

Norte de Santander

- La Procuraduría General de la Nación confirmó la sanción consistente en destitución e inhabilidad general para ocupar cargos públicos por el término de diez años, contra once concejales en ejercicio del municipio de Toledo, Norte de Santander y la Secretaria Pagadora de la Corporación Edilicia, al

encontrarlos disciplinariamente responsables por haber violado el régimen de inhabilidades.

Quindío

- Se destituyó e inhabilitó por 10 años al señor Jesús Castaño Flórez, en su condición de Director del Instituto Seccional de Salud del Quindío, por irregularidades en la adquisición de medicamentos.
- Se confirmó la sanción de suspensión en el ejercicio del cargo por el término de dos meses, al actual Concejal del municipio de Armenia, Quindío, Diego Fernando Fernández Morales, por no dar respuesta satisfactoria a un derecho de petición formulado por otro cabildante.
- En fallo de segunda instancia, la Procuraduría General de la Nación impuso sanción disciplinaria consistente en suspensión en el ejercicio del cargo e inhabilidad especial por el término de seis meses, al señor Carlos Arturo Enemisica Cardona, en su condición de Tesorero del Instituto de Desarrollo de Quindío (INDEQUI), para la época de los hechos. El señor Enemisica Cardona fue investigado por no haber cumplido con el deber de elegir e informar el Fondo en el que deseaba que le fueran consignadas las cesantías, de acuerdo con lo estipulado la Ley 50 de 1990 y en el Decreto 1582 de 1997 y, por el contrario, haberlas reclamado directamente, con lo cual hizo incurrir en error a la entidad y a sus directivas.

Putumayo

- Se confirmó la destitución e inhabilidad general por el término de doce años proferida en contra del Gobernador del Departamento de Putumayo, Felipe Alfonso Guzmán Mendoza y contra la señora Karina Icela Rojas Maestre, en su condición de Secretaria General y de Gobierno. El órgano de control encontró irregularidades en la actividad contractual adelantada por la Gobernación de Putumayo en diciembre de 2008, con ocasión de la adjudicación del proyecto “desarrollo integral de la infancia a través de la recreación con juguetes lúdicos y participación de las actividades decembrinas”, por valor de 470 millones de pesos.

Risaralda

- Mediante fallo de segunda instancia, la Procuraduría General de la Nación destituyó e inhabilitó por once años al señor Jorge Eduardo Murillo Mejía, en su condición de Gerente de la Empresa de Aseo de Pereira, por irregularidades en un contrato de consultoría, suscrito en diciembre de 2004.

San Andrés

- Se confirmó la sanción de destitución e inhabilitación general por el término de diez años, a la señora Ferma Solana Livingston Ellis, en su calidad de Presidenta del Concejo del municipio de Providencia y Santa Catalina. De acuerdo con la investigación la señora Livingston Ellis utilizó recursos públicos para viajar a Bogotá a participar en una capacitación a la cual no asistió, sin embargo presentó documentos que acreditaron lo contrario.

Santander

- El Procurador General de la Nación, Alejandro Ordóñez Maldonado, confirmó la sanción de destitución e inhabilitación por 20 años para el ejercicio de cargos públicos al señor Hugo Heliodoro Aguilar Naranjo, en su condición de Gobernador del departamento de Santander para la época de los hechos, por promover y colaborar con grupos ilegales, concretamente, las Autodefensas Unidas de Colombia. Para la Procuraduría, la actuación del entonces Gobernador de Santander se dio dentro del contexto de un convenio con el grupo al margen de la ley y el desempeño de un cargo público, el cual fue alcanzado en razón de un apoyo electoral irregular, producto de dicho acuerdo. Según las pruebas, se pudo establecer que el señor Aguilar Naranjo accedió al cargo de Gobernador de Santander para el periodo 2004- 2007, con el apoyo de los bloques Central Bolívar y Bloque de Puerto Boyacá de las denominadas Autodefensas Unidas de Colombia y puso su investidura a disposición de esa estructura armada ilegal.
- El Procurador General de la Nación, Alejandro Ordóñez Maldonado, confirmó la destitución e

inhabilitación por 15 años al Senador de la República para el periodo 2006-2010, Alirio Villamizar Afanador, quien fue hallado responsable disciplinariamente por concusión y enriquecimiento ilícito. El Ministerio Público señaló que el entonces congresista solicitó a la doctora Luz Yaneth Rojas Portilla, una suma de dinero por su nombramiento como Notaria 11 del Círculo de Bucaramanga, conducta que se configura como falta gravísima disciplinaria, que además se adecua al delito de concusión establecido en el Código Penal. Para el Ministerio Público es claro que el senador Alirio Villamizar tuvo incidencia directa en la designación de la señora Luz Yaneth Rojas como Notaria del Círculo de Bucaramanga, “pues quien llegara allí tenía que contar con su anuencia y, además, porque existía un acercamiento previo alrededor de este tema, entre el disciplinado y la notaria designada, que ambos reconocieron en sus declaraciones”.

- La Procuraduría General de la Nación confirmó la destitución e inhabilitación por 10 años contra el Alcalde municipal de Floridablanca (Santander), Eulises Balcázar Navarro, por las irregularidades presentadas en un proceso de contratación. La determinación disciplinaria también afecta a los señores José del Carmen Rincón Moreno y Julio Eduardo Vargas Sarmiento, en sus condiciones de Jefe de la Oficina de Contratación y Jefe de la Oficina Jurídica de la Alcaldía municipal de Floridablanca para la época de los hechos. Las irregularidades se presentaron en el pliego de condiciones de la licitación pública abierta con el fin de contratar la prestación de los servicios de personal administrativo para las instituciones educativas que componen las 16 ciudadelas educativas del municipio de Floridablanca.
- Por irregularidades en la adjudicación de la licitación pública y en la contratación para el recaudo y control del sistema de transporte Metrolínea, la Procuraduría General de la Nación confirmó la destitución e inhabilitación por 10 años al señor Félix Francisco Rueda Forero, en su condición de Gerente y Representante Legal de la citada empresa de transporte masivo. De acuerdo con la investigación, existieron inconsistencias en la demostración de la experiencia técnica exigida en

el proceso de selección adelantado para otorgar la concesión del sistema de recaudo y control del sistema integrado de transporte masivo de pasajeros del área metropolitana de Bucaramanga, ya que se le dio validez a unas certificaciones de experiencia de una de las empresas que integraban el consorcio ganador, pese a que esta no cumplía con las exigencias del pliego de condiciones.

Sucre

- La Procuradora Regional de Sucre confirmó la sanción impuesta por la Procuraduría Provincial de Sincelejo contra el señor Carlos Augusto Pestana Imitola por haberse posesionado como Inspector de Policía y Tránsito y posteriormente como Secretario de Hacienda y Tesorería del municipio de Coveñas (Sucre), sin cumplir con el requisito legal exigido para ocupar tales cargos, como es el título profesional en derecho o economía. Por tratarse de un fallo de segunda instancia, contra la destitución e inhabilidad para desempeñar cargos públicos por el término de diez años no procede ningún recurso.

Tolima

- La Procuraduría General de la Nación ratificó la sanción consistente en destitución e inhabilidad general para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por el término de diez años, al señor Abraham Ibáñez Montealegre, en su condición de Personero municipal de Rovira (Tolima), para la época de los hechos. El ex personero fue investigado por haber suscrito el 1 de febrero de 2006 un contrato de telefonía celular para adquirir un plan corporativo consistente en 11 líneas y aparatos celulares, a los cuales se les dio un manejo irregular. El Ministerio Público pudo establecer que una de las líneas fue utilizada en forma personal por el Personero y las 10 restantes se destinaron a la venta de minutos.
- El Procurador General de la Nación, Alejandro Ordóñez Maldonado, confirmó la destitución e inhabilidad por 10 años impuesta al Alcalde de Palocabildo (Tolima), Hélder Beltrán Recamán y al Secretario General de la Gobernación de ese

departamento, Agustín Mauricio Pinto Rendón, por participación indebida en política.

Valle

- La Procuraduría General de la Nación confirmó la destitución e inhabilidad por 12 años del señor Fabio Humberto Navarro Piedrahita, en su condición de Alcalde del municipio de Guacarí (Valle del Cauca) para el periodo 2004-2007, por utilizar su cargo para participar en actividades de los partidos y movimientos políticos e influir en procesos electorales de carácter político partidista.
- Confirmado el fallo de primera instancia mediante el cual se destituyó e inhabilitó por 10 años al señor Miguel Ángel Prieto Rodríguez, en su condición de Alcalde del municipio de San Pedro (Valle del Cauca), por irregularidades en el cumplimiento de sus funciones.
- Se destituyó e inhabilitó por 20 años a 17 miembros del Ejército Nacional, quienes intervinieron en el asesinato de un grupo de 10 policías y un civil en jurisdicción del municipio de Jamundí (Valle del Cauca). Los hechos materia de investigación se registraron el 22 de mayo de 2006 en el sector de Potrerito municipio de Jamundí (Valle del Cauca), donde el Ejército Nacional se desplazó para intervenir ante un supuesto secuestro que se iba a llevar a cabo en la zona, al parecer por integrantes de las FARC o el ELN. Los militares adelantaron una operación táctica que concluyó con el asesinato de los 10 policías que se encontraban en el área y un civil quien, al parecer, estaba guiando al grupo de policías detrás de la ubicación de una caleta en la que posiblemente había 100 kilos de un alcaloide.
- Con suspensiones de tres meses, dos meses y un mes, el Procurador General de la Nación, Alejandro Ordóñez Maldonado, sancionó a nueve concejales de la ciudad de Cali durante el período 2004-2007, por irregularidades en la elección del Contralor Miguel Eric Piedrahíta López.
- Sanción con suspensión de dos meses en el ejercicio de su cargo al señor Víctor Manuel Salcedo Guerrero, en su condición de Gobernador (e) del Valle del Cauca entre el 11 y el 24 de junio del

2010, por incurrir en causal de incompatibilidad. El Ministerio Público comprobó que el disciplinado ejerció el cargo ya señalado al mismo tiempo que desempeñaba el cargo de Representante Legal y Presidente de la junta directiva de la sociedad anónima Plaza de Toros de Cali.

- Por haber utilizado el cargo para participar en actividades de los partidos políticos e influir en procesos electorales de carácter partidista, la Procuraduría General de la Nación confirmó la sanción de destitución e inhabilidad por el término de 10 años, al Secretario de Educación del departamento del Valle del Cauca, Éiber Gustavo Navarro Piedrahita
- La Sala Disciplinaria de la Procuraduría General de la Nación confirmó en su integridad la sanción de destitución e inhabilidad general por el término de diez años al actual Gobernador del departamento del Valle del Cauca, Juan Carlos Abadía Campo, por indebida participación en política, por la reunión realizada el pasado 20 de febrero de 2010 en el municipio de Palmira (Valle), a la que concurren el mandatario seccional, el entonces candidato a la consulta conservadora, Andrés Felipe Arias Leyva, y alcaldes municipales. En su providencia, la Sala Disciplinaria consideró que el Gobernador investigado convocó cerca de veintiocho alcaldes de los municipios de su departamento a una reunión oficial a la que asistieron veintiuno de ellos y, una vez reunidos, de manera consciente, voluntaria y libre, “permitió que el entonces candidato ANDRÉS FELIPE ARIAS LEYVA CAMPO participara activamente en dicha reunión, hablara de su experiencia como Ministro y sobre los aspectos positivos de su gestión, mostrándose como una persona conocedora de la problemática municipal, exposición que al darse en plena campaña electoral y ante un auditorio de mandatarios locales, le permitía desarrollar un discurso dirigido a obtener el favor electoral, con lo cual el Gobernador del Valle del Cauca rompió el equilibrio que la administración

debe observar frente a las personas que esperan recibir el favor popular”.

Vaupés

Con destitución e inhabilidad por 12 años fue sancionado el señor Luis Nelson Adrián Gutiérrez Ramírez, alcalde de Carurú (Vaupés), quien en ejercicio de su cargo incurrió en el delito de concusión. La investigación indica que el disciplinado solicitó dinero al maestro de obra civil encargado de ejecutar las obras ordenadas en dos contratos suscritos por la Alcaldía y un ingeniero civil, para así darle trámite y recibo de la obra a satisfacción.

Vichada

El Procurador Delegado para la Economía y Hacienda Pública ratificó en fallo de segunda instancia las sanciones impuestas por la Procuraduría Regional de Vichada contra servidores públicos del municipio de Cumaribo, tras determinar que incurrieron en falta disciplinaria al aprobar el plan de atención básico recreativo mediante acuerdo 014 del 21 de noviembre de 2005. La sanción de destitución e inhabilidad general para el ejercicio de cargos y funciones públicas fue aplicada así:

Marcelino Sosa, Alcalde Cumaribo, 15 años; Luís Torres, Alcalde (e) Cumaribo, 13 años; Carlos Salazar P., Director IMDER, 12 años; Jairo Guachón R., Fernando Caribán G., Juan E. Castillo, Noemí Gómez López, William Alejo Pérez P., Javier Pérez Velandia, Juan Antonio Fuentes S., Pedro Alan Sosa, Herminzul Reina Gaitán, Sandra Patricia Inocencio Suárez, Marco Aurelio Ardila, José Reinaldo Guevara y Manuel Yavarán, Daniel Rodríguez, concejales 2004 - 2007, 10 años; Ángela Estrella Rodríguez, concejal 2004 - 2007, (ponente) 12 años.



B.

EJES MISIONALES PROCESOS INTERNOS

La lucha contra la corrupción, la guarda y promoción de los derechos humanos, la vigilancia de la función pública, la defensa del patrimonio público y la protección del interés público son preocupaciones constantes y prioritarias de la Procuraduría. Adicionalmente, el plan estratégico PGN 2009-2012 busca una mayor profundización y transversalidad de la actividad institucional, que refleje todas las prioridades que se desprendan de manera natural de las funciones establecidas en la Carta Política.

1.

Fortalecer y optimizar la función preventiva

LA PROCURADURÍA DEBE TENER PERMANENTE SEGUIMIENTO A TODOS LOS PROCESOS DEL ESTADO, SIN COADMINISTRAR, PERO REALIZANDO UN ACOMPAÑAMIENTO PREVENTIVO PARA LLEVAR A CABO UNA TAREA DE ADVERTENCIA ANTE CUALQUIER DAÑO O PERJUICIO POSIBLE DE CAUSARSE.

1.1. Fortalecer y optimizar la capacidad de prevención institucional

- › Acompañamiento y evaluación de la apropiación y aplicación territorial de las políticas y protocolos en materia preventiva de derechos humanos y asuntos étnicos

En aras de la realización de derechos, la acción tuvo como objetivo impulsar en las procuradurías territoriales, el conocimiento, la interiorización y aplicación de las líneas de trabajo de la Procuraduría Delegada para la Prevención en Materia de Derechos Humanos y Asuntos Étnicos, lográndose dinamizar el sistema integral de prevención de la Procuraduría en materia de atención a víctimas, justicia transicional, desplazamiento forzado, comunidades étnicas y asuntos penitenciarios. Las procuradurías regionales, distritales y provinciales están mejor capacitadas y han dado inicio a acciones preventivas dirigidas a prevenir violaciones a los derechos humanos y a salvaguardar los derechos de las víctimas.

- › Seguimiento y control preventivo frente a la garantía de los derechos de las víctimas de delito de desplazamiento forzado

Se diseñaron los formatos para llevar a cabo las visitas administrativas, instrumentos que han sido utilizados por las procuradurías regionales y provinciales para adelantar el seguimiento y control preventivo territorial correspondiente, resultando igualmente indispensables para la preparación de los informes y de las intervenciones de este ente de control en las sesiones técnicas regionales convocadas por la Corte Constitucional en virtud del Auto 314 de 2009.

Las procuradurías territoriales en los departamentos de Antioquia, Santander, Norte de Santander, Arauca, Nariño y Putumayo se han venido fortaleciendo institucionalmente gracias a la implementación de consultorías regionales, propiciando metodologías de intervención en materia

preventiva frente a la población en situación de desplazamiento que se encuentra en dichas jurisdicciones. Esto ha sido especialmente visible en la preparación de documentos, requerimientos, oficios y mayor seguimiento a los procesos locales en materia de desplazamiento forzado a nivel territorial a través de visitas especializadas de control.

- › Lineamientos básicos en materia de refugio desde la perspectiva de un órgano de control

Se realizó un taller interno de formación a los funcionarios temáticos responsables de la PGN en materia de refugio, a fin de capacitar en esta área y obtener los insumos específicos que permitan delinear el rol del Ministerio Público al respecto. Igualmente, se inició la consolidación de una base de información temática sobre refugio, con descriptores que permitan y faciliten la búsqueda de temas específicos en el ámbito internacional y en el nacional.

Asimismo, en un ejercicio de formación a los funcionarios, especialmente en las zonas de frontera, se capacitó a 28 servidores públicos de diferentes procuradurías regionales, provinciales y distritales sobre los elementos normativos y estándares en materia de protección internacional para solicitantes de asilo en nuestro país.

- › Seguimiento y acompañamiento al proceso de mesa nacional de garantías para defensores de derechos humanos como ejercicio preparatorio de la PGN al proceso del plan nacional de acción en derechos humanos y DIH

Se elaboró la metodología de concertación y seguimiento en el marco de la participación de la PGN en la construcción del plan nacional de acción,²

2 Como resultado de la conferencia mundial de derechos humanos, reunida en Viena en 1993, se adoptó una declaración y programa de acción, documento que entre otros aspectos importantes en materia de visión integral de de-

con esta metodología fueron capacitados (55) funcionarios del nivel territorial en la temática, con el objeto de que pudieran contar con herramientas de actuación y seguimiento para cuando se activen las mesas territoriales, las cuales deben ser convocadas por el Programa Presidencial de Derechos Humanos.

› Fortalecimiento de la función preventiva de la PGN en materia de derechos de la población LGBT

La Procuraduría General de la Nación en cumplimiento de las obligaciones internacionales de respeto y garantía de los derechos de la población LGBT, llevó a cabo la capacitación de 318 servidoras y servidores de la PGN a nivel nacional en las obligaciones internacionales de respeto y garantía de derechos de la población LGBT, actualización jurisprudencial y prestación de servicios con enfoque diferencial, orientación, acompañamiento y seguimiento de casos relacionados con la población LGBT, atendidos por las procuradurías territoriales antes y durante la implementación de los protocolos de atención previstos, control de política pública nacional, verificación del cumplimiento de decisiones judiciales, al igual que se requirió información a las entidades involucradas; se buscó jurisprudencia vigente. Por último se socializó la acción preventiva con ONGS de población LGBT y organismos internacionales.

› Elaboración de la guía para el control preventivo a los recursos por regalías

En convenio con USAID se adelantó la elaboración de una “Guía para el ejercicio del control preventivo a los recursos con regalías”, que permitirá a los

operarios ejercer verificación del uso de los recursos por regalías recibidos por las entidades territoriales, mediante la implementación y perfeccionamiento de los mecanismos interinstitucionales de prevención en materia de recursos públicos.

› Seminario taller sistema integral de prevención

Actualización de 51 servidores del Ministerio Público en las ciudades de Barranquilla y Cartagena, en los desafíos del sistema integral de prevención, la competencia en cuanto al manual de procedimiento de prevención y el desarrollo de habilidades para la aplicación de la guía de prevención para la implementación de la resolución 490 de 2008, con ocasión de las funciones preventivas que debe cumplir la PGN.

› Capacitación sistema de responsabilidad penal para adolescentes, restablecimiento de derechos de familia, discapacidad y Código de la Infancia y la Adolescencia

Se generaron nuevas herramientas que permitieron que la gestión de los procuradores judiciales de familia tuviera mayor incidencia en las decisiones políticas, técnicas, administrativas y financieras para la garantía de los derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud a nivel nacional, departamental y municipal, a través de la realización de tres encuentros de procuradores judiciales en el área de familia a nivel nacional, en los que se trabajaron jornadas de capacitación y reflexión sobre el sistema de responsabilidad penal para adolescentes, restablecimiento de derechos, familia, discapacidad y Código de la Infancia y la Adolescencia y las directrices para la intervención judicial y administrativa.

rechos humanos, reconoció la importancia de un trabajo mancomunado entre agentes del Estado y las ONG que trabajen en el tema, con el fin de construir un plan nacional de acción, para el desarrollo del mismo se creó la mesa nacional de garantías, espacio de concertación entre representantes del Estado y las ONG.

Comparativo gestión total vigencia 2009 / vigencia 2010

Proceso preventivo PGN 2010	Función pública	Infancia menor y familia	Asuntos civiles	Trabajo	Ambiental y agrario	DDHH	Ent. Territoriales y descentralización	Total delegadas	Provinciales	Regionales	Total PGN 2009	Total PGN 2010	Diferencia %
No. eventos realizados	505	1354	193	114	1583	140	406	4.295	932	1.142	748	6.369	851
No. eventos en los que participó la dependencia	354	2294	31	83	2184	345	406	5.697	2.083	3.791	5.471	11.571	211
No. de capacitaciones	52	79	20	2	86	19	52	310	283	290	748	883	118
No. de personas capacitadas	2063	3906	170	194	2106	768	910	10.117	7.005	11.148	19.413	28.270	146
Usuarios atendidos	1.660	9.965	837	4.698	7.526	1.129	261	26.076	22.300	23.052	49.529	71.428	144
No. Visitas a entidades o lugares	583	1.376	39	74	3.799	401		6.272	1.783	1.894	8.977	9.949	111
No. de Oficios de requerimientos efectuados	2.153	7.569	701	4.298	13.695	2.814		31.230	14.038	28.325	57.471	73.593	128
No. Informes realizados	429	652	19	46	0	344		1.490	1.858	1.987	14.081	5.335	38
No. de Instructivos/ Directivas o Circulares Formalizadas	35	861	0	7	2686	47		3.636	1.193	556		5.385	
No. de Dctos. de proposiciones y observaciones	19	14	0	0	2265	81		2.379	7	3	1.752	2.389	136
No. de Documentos de iniciativas legislativas	0	1	2	0	54	142		199	7	1		207	
No. de Documentos de análisis	69	4	12	0	2	12		99	1.481	839	811	2.419	298
Casos tramitados	816	6.189	229	0	4.338	1.591		13.163	12.258	9.337	24.833	34.758	140
No. de Actuaciones dentro del proceso electoral								0	967	1.102	697	2.069	
No Acciones de cumplimiento interpuestas								0	3	11		14	
No. Acciones de tutela interpuestas								0	96	23		119	
No. Acciones populares interpuestas								0	6	2		8	
No. Acciones de grupo interpuestas								0	0	1		1	
No. Acciones de revision								0	17	3		20	
No. Habeas Corpus interpuestas								0	2	0		2	

Eventos y capacitaciones (Comités, mesas de trabajo, reuniones, audiencias públicas, conversatorios, talleres, foros, seminarios, observatorios). Del total nacional 6.369 eventos, las delegadas participan con un 67.4% (4.295). De ese porcentaje las delegadas más

representativas son: Ambiental con (1.583), Menor y Familia (1.354) y Función Pública con (505). Así mismo del total nacional las provinciales participan con un 14.6% y las regionales con el 17.9 %.

Eventos realizados	No.
Eventos realizados	6.369
Eventos en los que participo la PGN	11.571
Capacitaciones	883
Personas capacitadas	28.270
Visitas de actuación preventiva	9.949

Casos tramitados (solicitud en la cual después de aplicadas las actividades primarias requieren para su trámite una mayor rigurosidad atención y tiempo): Con 34.758 casos tramitados durante 2010 el proceso preventivo nos muestra 13.163 casos por parte de las delegadas. Destacamos las delegadas Menor y Familia (6.189), Ambiental y Agrario (4.338), Función Pública (816), Derechos Humanos (1.591) y Asuntos Civiles (229).

Casos tramitados	No.
En temas de contratación	4.054
En temas de servicios públicos	640
En temas de empleo público	338
En temas de derechos al consumidor	130
En temas de pensiones	307
En temas de pensiones según entidad	93
En temas de salud	1.250
En temas de riesgos profesionales	44
En temas de laboral individual	263
En temas de laboral individual según entidad	125
En temas de laboral colectivo	46
En temas de laboral colectivo según entidad	29
En temas de amenazas	858
En temas de tierras	694
En temas de contaminación	435
En temas de deforestación	95
En temas de minería	393
En temas de procesos sancionatorios	650
En temas de civil	671
En temas de comercial	32
En temas de conciliación	245
En temas de desplazamiento forzado	8.647
En temas de desapariciones	127

Casos tramitados	No.
En temas de desmovilización (Justicia y Paz)	242
En temas de inasistencia alimentaria	1.815
En temas de custodia	705
En temas de maltrato infantil	204
En temas de abuso sexual	163
En temas de restablecimiento de derechos	2.002
En temas de reglamentación de visitas	347
En temas de paternidad	372
En temas de interdicción	1.118
En temas de violencia intrafamiliar	290
En temas de liquidación unión marital de hecho	239
Por servicios públicos domiciliarios	213
Por estratificación y catastro	38
Por la atención de servicios de salud	603
En temas de privación de libertad	1.274
En temas étnicos	89
En temas de discriminación	758
Actuaciones dentro del proceso electoral	2.069
En cumplimiento de decisión judic. y admitivas.	1.817
En salud en regimen contributivo/entidades	179
Por seguimiento a planes Dptales. de aguas	55
Total de casos tramitados	34.758

Documentos e informes: Con un total de 73.593 oficios de requerimientos efectuados, de los cuales 31.230, 42.4% corresponden a las procuradurías delegadas y 28.325, 38.4% a las regionales y 14.038 a las provinciales, para un 19%. Por otra parte de 2.389 documentos de proposiciones y observaciones presentados por la PGN, 2.379 corresponden a delegadas con un 99.6%.

Documentos E Informes	No.
Oficios de requerimientos efectuados	73.593
Informes realizados	5.335
Instructivos / directivas o circulares formalizadas	5.385
Documentos de iniciativa legislativa PGN	207
Documentos de análisis	2.419
Proposiciones y observaciones sobre proyectos legislativos Congreso, Asamblea y Consejo	2.389

Como resultado de la gestión preventiva se presentaron 164 acciones en 2010 a nivel nacional, de las cuales las provinciales se destacan con 96 acciones de tutela interpuestas y 17 acciones de revisión. Así mismo es importante destacar a las regionales con 23 acciones de tutela interpuestas y 11 acciones de cumplimiento.

Acciones interpuestas	No.
Acciones de cumplimiento interpuestas	14
Acciones de tutela interpuestas	119
Acciones populares interpuestas	8
Acciones de grupo interpuestas	1
Acciones de revisión interpuestas	20
Habeas corpus interpuestos	2
Total de acciones interpuestas	164

2. Fortalecer y optimizar la función disciplinaria

2.1. Fortalecer y optimizar la capacidad investigativa y las demás etapas del proceso disciplinario

En el área disciplinaria, conforme a la situación que presenta en la actualidad la Procuraduría, las iniciativas para reducir el inventario de investigaciones a cargo de la entidad, como presupuesto para su normal operación, han venido forjando importantes resultados de descongestión. Sin embargo, es necesario llevar a cabo una evaluación de este propósito para asegurar que no se sacrifiquen las expectativas y los resultados esperados por la sociedad.

En este orden, se deberán evaluar cada uno de los objetivos estratégicos adoptados y los programas promovidos para conseguir la reducción de los índices de procesos, evitando la prescripción, de tal suerte que esa postura de simple minimización no termine defraudando la confianza pública, a lo que en cascada habrá que agregarle la necesidad de asegurar la plena correspondencia entre esa política de descongestión y las demandas sociales de

justicia. En este sentido es necesario ocuparse de evaluar a fondo la situación para refrendar que no se esté impulsando por esta vía una delicada fisura para el ascenso de la impunidad que termine afectando la legitimidad de la entidad.

Un total de 106 dependencias de la Procuraduría General de la Nación -PGN- adelantan procesos disciplinarios. Tal como se puede apreciar en la siguiente tabla, de las cuales 50 (el 47%) son procuradurías provinciales, 32 (el 30%) son procuradurías regionales, 22 (el 21%) son dependencias del nivel central y 2 (el 2%) corresponde a las procuradurías distritales ubicadas en Bogotá.

Dependencias que adelantan disciplinarios	No.	%
Nivel Central	22	21
Regionales	32	30
Provinciales	50	47
Distritales	2	2
Total PGN	106	100

Proceso disciplinario Procuraduría General de la Nación vigencia 2010	Nivel central	Regionales	Provinciales	Distritales	Total PGN 2009	Total PGN 2010	Diferencia %
					2009	2010	2010/ 2009
Inventario Inicial	6.891	6.673	8.450	1.116	20.433	23.698	116
Autos Inhibitorios	1.383	1.796	3.476	719	6.672	7.374	111
Autos de indagación preliminar	2.872	4.711	7.288	1.053	14.903	15.924	107
Autos apertura investigación disciplinaria	1.160	1.470	3.429	155	5.857	6.214	106
Decisiones de Primera Instancia	277	390	765	43	1.537	1.475	96
Fallos de 1a. instancia sancionatorios	143	257	487	28	888	915	103

Proceso disciplinario Procuraduría General de la Nación vigencia 2010	Nivel central	Regionales	Provinciales	Distritales	Total PGN 2009	Total PGN 2010	Diferencia %
					2009	2010	2010/ 2009
Fallos de 1a. instancia absolutorios	134	133	278	15	649	560	86
Decisiones de Segunda Instancia	355	554	193	14	1.009	1.116	111
Remisiones por competencia interna	3.932	3.376	2.207	580	5.071	10.095	199
Remisiones por competencia externa	892	3.852	7.699	9.481	19.594	21.924	112
Autos de archivo	2.910	3.072	5.972	948	12.820	12.902	101
Autos de nulidad decretados	113	188	165	6	590	472	80
Autos de revocatorias directas	134	6	10	0	194	150	77
Procesos prescritos	156	115	145	12	633	428	68
Inventario Final	7.381	8.838	12.237	1.319	23.698	29.775	126

Procesos en trámite: La vigencia 2010 inicia con un inventario inicial de 23.698 expedientes en trámite, entre indagaciones preliminares e investigaciones disciplinarias, y termina la vigencia con 29.775 procesos en trámite, para el total de las 106 dependencias de la PGN que conocen del proceso.

Proceso en Trámite	No.	%
Nivel Central	7.381	25%
Regionales	8.838	30%
Provinciales	12.237	41%
Distritales	1.319	4%
Total PGN	29.775	100%

Número de operadores disciplinarios: La distribución de los operadores disciplinarios en las diferentes las dependencias se observa en la siguiente tabla:

Operador Disciplinario	No.	%
Nivel Central	208	33%
Regionales	171	28%
Provinciales	218	35%
Distritales	24	4%
Total PGN	621	100%

La Carga de trabajo: La carga de trabajo es un indicador asociado a los niveles de eficiencia; se conforma por el número de procesos existentes al inicio del periodo, más los procesos ingresados en el mismo. De 22.138 actuaciones iniciadas, más los 23.698

procesos que existían en trámite a 31 de diciembre de 2009, la PGN tramitó un total de 45.836 procesos en la vigencia 2010.

Carga Laboral	Operador/ Año	Dependencia/ Año
Nivel Central	53	10.923
Regionales	75	12.854
Provinciales	88	19.167
Distritales	97	2.324
Total PGN	74	45.836

El número total de expedientes tramitados en el período por la dependencia sobre el número de operadores disciplinarios, da la carga laboral promedio por funcionario año, carga que en promedio corresponde a 74 procesos entre las indagaciones e investigaciones disciplinarias por funcionario asignado al proceso disciplinario en la PGN. Es importante destacar el alto número de asuntos que deben ser remitidos por competencia interna a otras dependencias (10.095), y los remitidos por competencia externa a otras entidades (21.924), así como la acumulación de investigaciones por los mismos hechos y funcionarios implicados (1.541) y asuntos que dan lugar a proferir autos inhibitorios (6.755); hecho que si bien es cierto muestra mayor credibilidad en la PGN por parte de la sociedad, puede congestionar el proceso disciplinario y desvirtuar en parte el proceso de análisis y clasificación realizado en el proceso de evaluación de los mismos.

La evacuación de expedientes: Tal como se aprecia en la tabla, las dependencias que durante el período evacuaron el mayor número de expedientes fueron las procuradurías provinciales (un 45% del total de expedientes evacuados).

Expediente Evacuación	No.	%
Nivel Central	3.439	22%
Regionales	4.016	26%
Provinciales	6.930	45%
Distritales	1.005	7%
Total PGN	15.390	100%

Calidad del proceso: Una importante reducción del 20% en las nulidades decretadas permite observar una mayor calidad en el trámite de los procesos al interior de la PGN.

Calidad del Proceso	2009	2010	%
Nulidades	590	472	80%
Revocatorias	194	150	77%
Prescripciones	633	428	68%
Total PGN	1.417	1.050	74%

Notable la disminución del 33% en revocatorias directas y la prescripción de los procesos, al disminuir en un 32% con respecto a 2009. Por su parte, hubo un aumento del 7% en la los autos de apertura de indagación preliminar y del 6% en los autos de apertura de investigación disciplinaria. La PGN profirió en la vigencia un total de 15.390 decisiones, de las cuales el 83,8% (12.902) son autos de archivo; el 3,6% (560) fallos absolutorios y el 5,9% (915) son fallos sancionatorios.

Intercepciones ilegales: Con relación a la intercepción ilegal de llamadas y otras irregularidades cometidas por funcionarios de la Policía Nacional, tales como retención ilegal, abuso de autoridad, entre otras faltas, esta Procuraduría profirió 8 fallos de primera instancia, en los cuales se sancionó de manera ejemplar a personal de la institución. Así mismo se profirieron 7 decisiones de absolución.

Disciplinaria DDHH: Se mejoró la respuesta de la Procuraduría frente al tema de trámite de procesos y

disminución de la impunidad, se produjeron decisiones trascendentales en temas publicitados como en los homicidios en persona protegida y el caso de torturas de piedras. Al adoptarse la figura de la vigilancia se obligó a las Oficinas de Control Interno Disciplinario a tramitar las investigaciones disciplinarias con mayor diligencia y eficiencia. A su vez se logró capacitar un número importante de funcionarios de las OCID lo que conlleva el mejoramiento en el trámite de los procesos disciplinarios en esas dependencias.

Capacitación: Se realizó un programa de capacitación para servidores internos y externos (Policía Nacional) de la ciudad de Bogotá y del nivel nacional, en temas preventivos disciplinarios. Se realizaron aproximadamente ocho charlas, conferencias, conversatorios y teleconferencias. En total recibieron capacitación aproximadamente 150 funcionarios de la entidad y 400 funcionarios de la Policía Nacional y principalmente del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) en distintos temas como acoso laboral, derecho disciplinario, fundamentos de derecho y derechos humanos.

Es de anotar que para 2010 se profirieron 76 pliegos de cargos, correspondientes a igual número de procesos en materia de derechos humanos, de ellos es necesario destacar los que corresponden a los homicidios en Ocaña (caso "Soacha") que revistieron especial interés, así mismo se destaca que en el mismo período se profirieron 35 fallos, de los cuales, a pesar de que todos son de importancia, se puede mencionar con especial interés la providencia que decide en primera instancia el caso que se conoció públicamente como "Piedras", donde se investigó una serie de irregularidades que se produjeron en el Centro de Entrenamiento Militar de "Piedras", ubicado en Honda - Tolima, donde varios uniformados pertenecientes al Ejército Nacional fueron sometidos a una serie de vejámenes dentro de su instrucción, situación que para la Procuraduría constituyó actos de tortura y actos sexuales abusivos con incapaz de resistir, entre otros, imponiéndose a los sancionados la destitución de sus cargos e inhabilidades para ejercer cargos públicos y

contratar con el Estado que van de los 10 a los 20 años según la conducta.

Se creó el comité en materia de derechos humanos mediante resolución 140 de enero de 2010, dicho colegiado tiene como propósito, entre otros, el de asesorar al Procurador General de la Nación en materia de derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario, fijando pautas o trazando líneas de trabajo institucional con el ánimo de unificar criterios al interior de la entidad. Dentro de los logros más destacados del comité tenemos la expedición y aplicación de la directiva 11 de 2010, modificada por la directiva 16 del mismo año, con las cuales se fijaron directrices en materia de intervención y función disciplinaria para aquellos agentes del Ministerio Público u operadores disciplinarios que por su labor deben asumir procesos por homicidios en persona protegida. Coetáneamente con la creación del comité de derechos humanos, se instituyó mediante resolución 139 de enero de 2010 un grupo estadístico, cuyo propósito primordial es la consolidación de una base de datos a través de la cual se puedan obtener reportes y hacer consultas para, entre otras cosas, evitar la duplicidad en el trámite de investigaciones al interior de la Procuraduría y las oficinas de control disciplinario interno. A la fecha se han efectuado varias pruebas con una base de datos conformada con la información remitida por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, la cual ha servido como insumo para esta primera etapa del proyecto.

De otra parte ante una indebida interpretación del artículo 155 de la Ley 734 de 2002, se vio la necesidad de efectuar correcciones a través de memorandos para que el mandato legal contenido en dicha disposición se cumpla como debe ser, ajustando lo concerniente al trámite que se venía cumpliendo a partir de la resolución 346 de 2002 para el ejercicio del poder disciplinario preferente, ya que por un vacío en dicha resolución se estaba dejando de lado la imposición legal que se desprende del inciso 3 del artículo arriba citado; el propósito fundamental de este pronunciamiento es contar con otro mecanismo adicional para evitar la duplicidad de investigaciones disciplinarias al interior de la PGN y en las oficinas de control interno disciplinario.

Por otro lado, en esta materia de DD.HH., se logró ejercer alrededor de 81 vigilancias administrativas, constituyéndose la Procuraduría como sujeto procesal, figura contenida en la Constitución Política y desarrollada mediante el Decreto Ley 262 de 2000 y que tiene como propósito extender de manera integral la participación de este ente de control en los procesos que no adelanta ella misma, dándole la oportunidad a las oficinas de control interno disciplinario de investigar disciplinariamente a sus funcionarios, pero siempre con la participación de la Procuraduría como garante del debido proceso, la legalidad y los derechos de los disciplinados y de las víctimas o afectados con la conducta. Con esta figura es posible lograr mejores resultados frente al tema de lucha contra la impunidad.

3. Fortalecer y optimizar la función de intervención

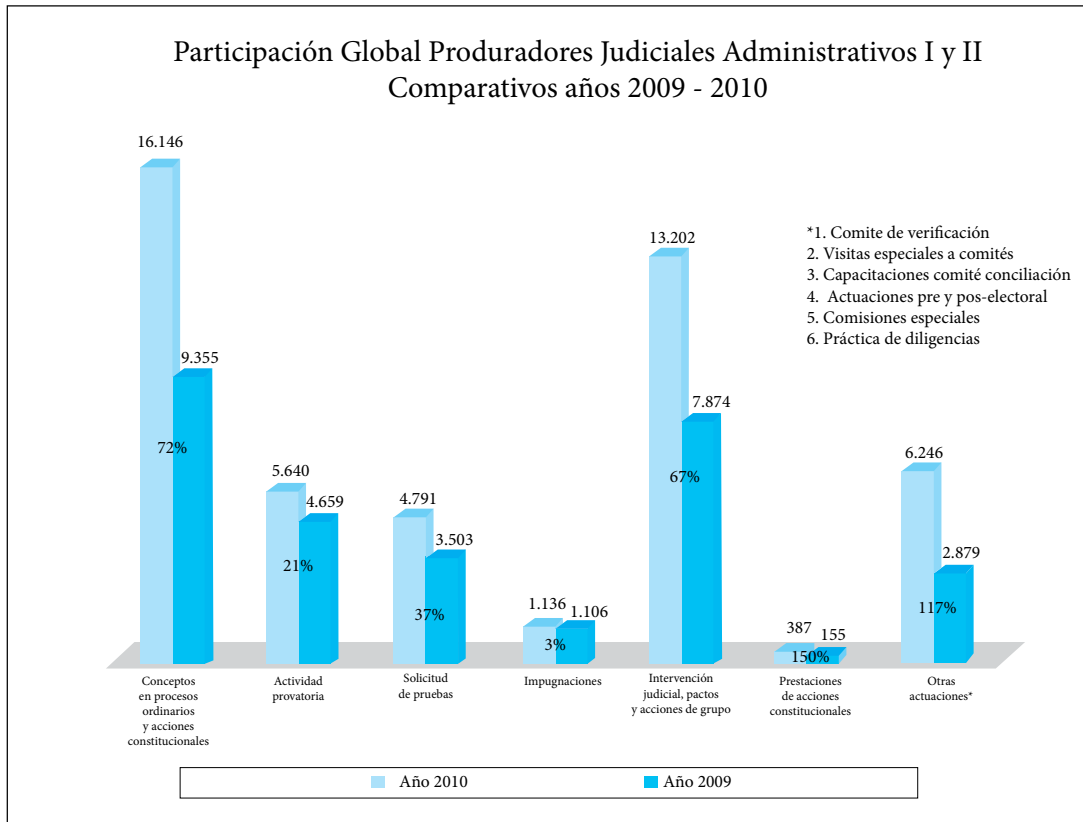
3.1. Fortalecer y optimizar la capacidad de intervención ante las autoridades judiciales y administrativas

La función de intervención consiste en defender los intereses de la sociedad, vigilar y exigir la aplicación de la Constitución y la Ley en las actuaciones o procesos a cargo de las autoridades judiciales y administrativas en su función de Ministerio Público y Procurador General de la Nación.

El proceso de intervención judicial de la PGN (presencia del Ministerio Público en las actuaciones

judiciales y administrativas) se consolida cada día más como garante del cumplimiento del debido proceso y del principio de legalidad.

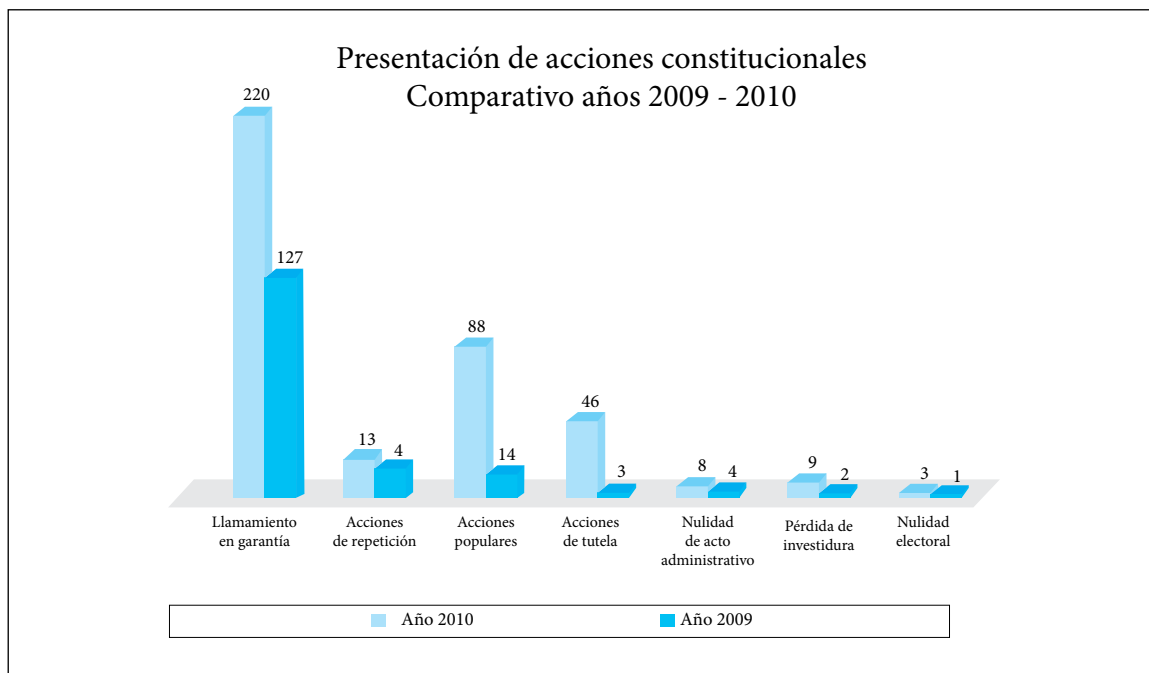
Las intervenciones judiciales y administrativas de la Procuraduría General de la Nación son una voz de alerta frente a cada decisión que se tome en el complejo mundo del derecho. El impulsar las diferentes actuaciones en los procesos judiciales y procedimientos administrativos han permitido defender el orden jurídico, el patrimonio público y los derechos y garantías fundamentales, las cuales son funciones básicas de la Procuraduría General de la Nación.



Proceso Intervención 2010

Tipo de actuación	Total año	Laboral	Civil	Familia.	Ambientales y agrarios	Ministerio público en asuntos penales				
						Ley 600	Ley 906	Ley 522	Ley 975	
Conciliaciones Prejudiciales										
Solicitudes de Conciliación Radicadas	65.687		3.005	2.684						
Solicitudes de Conciliación Admitidas	57.890		2.131							
Solicitudes Con. Inadmitidas (subsanales)	5.963									
Solicitudes Conciliación Rechazadas	1.602		81							
Audiencias Convocadas	63.844									
Audiencias Realizadas	68.912		3.114	2.210						
Audiencias Aplazadas	14.264		598							
Audiencias Sin Acuerdo	53.766		774	855						
Audiencias Con Acuerdo	4.498		323	1.171						
Valor Pretendido Audiencias Con Acuerdo	686.916									
Valores Conciliados (millones de \$)	319.075									
Valor Ahorro para el Estado (millones de \$)	367.841									
Intervención Judicial										
Derechos de Petición	996									
Expedientes revisados	16.645	4.371			10.597					
No. Audiencias	62.024	682			1.320	5.774	50.750	1.409		1.693
No. Recursos Presentados	7.530	28			2.062	1.453	2.570	256		2
No. de Conceptos emitidos	24.972				862	3.726		1.798		
No.de procesos (notificación y revisión)	23.640	6.672			8.251					
Juicio	11.125						11.125			
Otras actuaciones	70.837	189	248		2.508	21.571	34.238	2.939		380
Procesos discipl. única instancia	42									
Procesos discipl. 2a. instancia	21									
Sesión de versión libre	2.164									2.164
Intervenciones en exhortos	34		34							
Intervenciones en exequátur	12		12							
Intervenciones en tutelas	20		20							
Intervenciones en acciones populares	625		537							
Intervenciones en acciones de grupo	13.203		1							
Intervenciones en tribunales de arbitramento	356		215							
Vigilancia a procesos ordinarios	3.867	3.867								
Vigilancia a procesos ejecutivos	802	802								
Vigilancia a procesos de fuero sindical	252	252								
Vigilancia a tutelas	176	176								
Vigilancia a incidentes	17	17								
Nulidades	11	3								8
Excepciones	197	197								
Acciones populares instauradas	149				61					
Acciones de tutela	72		3		23					
Acciones de cumplimiento	6		6							
Acciones de nulidad y restabl. del derecho	8									
Llamamientos en garantía	220									
Acciones de repetición	13									
Pérdida de investidura	9									
Nulidad electoral	3									
Intervención Administrativa										
Intervenciones ante autorid. administrativas	16.727		43		16.684					

Judiciales administrativos	1A. Consejo de estado	2A. Consejo de estado	3A. Consejo de estado	4A. Consejo de estado	5A. Consejo de estado	6A. Consejo de estado	7A. Consejo de estado	2A. Casación penal	3A. Casación penal	Investigación penal 1A.	Investigación penal 2A.	Investigación penal 3A.	4A. Investigación penal	Ética	Vigilancia judicial	Asuntos constitucionales
59.965				25	8											
55.759																
5.963																
1.521																
63.844																
63.588																
13.666																
52.137																
3.004																
686.916																
319.075																
367.841																
	821	12	24	18	26	2				24	21	20	10			18
	39							262	223					1.153		
	14				2			106	101	47	87	38	1			
1.136	4	2		10	7											
16.146	158	272	270	243	185	245	64	65	73	38	73	49	27	451	40	187
	383	1.908	1.551	4.074	40	447	144	59	92							19
6.246	271	24		174	49	1		578	274	50	114	118	173		38	654
															42	
															21	
88																
13.202																
141																
88																
46																
8																
220																
13																
9																
3																



› Conciliación extrajudicial en materia de familia y otros asuntos civiles

En asuntos de familia se realizaron 1.171 audiencias de conciliación en temáticas como alimentos, custodia, visitas, declaración de unión marital de hecho y disolución y liquidación de sociedad conyugal, en las que se evidenció la proposición de fórmulas de arreglo que propendieron por la tutela de los derechos de la infancia, buscando garantizar el cumplimiento de los derechos y deberes de los miembros del núcleo familiar que contribuyan al fortalecimiento de los lazos familiares. Este servicio se constituye en un aporte importante desde la Procuraduría General de la Nación a la administración de justicia, toda vez que se evitó que los usuarios acudieran a procesos judiciales para resolver sus conflictos en materia de familia. Con este servicio la Procuraduría consolida el proceso de atención integrada a la comunidad teniendo en cuenta la relevancia de las temáticas y la labor que desde esta función se puede cumplir a favor del fortalecimiento de la institución familiar.

En otros asuntos civiles se realizaron 3.114 conciliaciones, en las cuales se obtuvo acuerdo en 323.

› Capacitación en acciones constitucionales para procuradores judiciales de asuntos administrativos

Promovida por la PGN, con el apoyo del programa de derechos humanos - USAID de la Embajada de los Estados Unidos de América. En dichos ciclos se han capacitado ciento setenta (170) procuradores judiciales I y II para asuntos administrativos de todo el país, como actores de acciones constitucionales en defensa de los derechos colectivos, en especial de los relacionados con la moralidad administrativa y el patrimonio público.

› Publicación de la obra Proceso Penal de Justicia y Paz desde la Intervención del Ministerio Público

Un logro importante fue la publicación de la "GUÍA PARA LA INTERVENCIÓN JUDICIAL", con el apoyo

del Centro Internacional para la Justicia Transicional y la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo, la cual contribuye para la efectiva labor que deben cumplir los procuradores judiciales.

› Fortalecimiento intervención judicial del Ministerio Público en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes

Como parte de las acciones de fortalecimiento de la intervención judicial y administrativa de este ente de control, mediante resolución No. 009 de 30 de junio de 2010, se creó al interior de la entidad la coordinación nacional del Ministerio Público en el SRPA y se nombraron gradualmente 13 procuradores judiciales de familia, destacados exclusivamente para este sistema en 7 ciudades, incluida Bogotá, en virtud de lo cual se registraron aproximadamente 2.500 audiencias, actividad que se suma a la de 18 procuradores judiciales de familia que actúan en esta jurisdicción y en la de familia para un total de 31 servidores públicos al servicio de este sistema. En el marco de los encuentros de procuradores judiciales de familia que tuvieron lugar en la ciudad de Medellín, Cali, Santa Marta, Manizales, Bogotá D.C. y Villavicencio se adelantaron jornadas de capacitación y evaluación sobre el sistema de esponsabilidad penal para adolescentes, las cuales permitieron fijar líneas conceptuales y los criterios de intervención del Ministerio Público en este sistema.

› Diplomado conciliación civil y comercial

Con el fin de contar con un grupo de funcionarios actualizados en el campo del procedimiento conciliatorio, el acuerdo conciliatorio, la elaboración de los documentos y aclarar inquietudes que se tienen en situaciones complejas dentro del manejo de la audiencia, como en aspectos relacionados con el campo de la salud mental en el marco del ejercicio de conciliación en derecho, se capacitó a 23 funcionarios de la Procuraduría Delegada para Asuntos Civiles que ejercen como conciliadores.

› Encuentro de procuradores judiciales administrativos

Capacitación y actualización de 150 funcionarios en conciliación extrajudicial, específicamente en las controversias en asuntos relacionados con el sistema de seguridad en salud, en intervención ante autoridades judiciales o ante tribunales de arbitramento o en la actividad conciliatoria extrajudicial.

› Diplomado justicia y paz

Capacitación a 73 procuradores judiciales penales sobre la implementación y aplicación de la Ley de Justicia y Paz, con énfasis en las herramientas y competencias que necesitan como agentes del Ministerio Público para el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, específicamente en procesos de justicia transicional, su diferencia con el derecho interno colombiano y la perspectiva en materia de derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario aplicable a nuestro conflicto interno.

› Capacitación sobre restitución de tierras

Se realizaron jornadas de capacitación para el fortalecimiento de la intervención de la Procuraduría en materia de protección y restitución de tierras y territorios de las víctimas de la violencia, con el apoyo de la Agencia de Cooperación GTZ.

› Proyecto implantación integral de las funciones derivadas de la aplicación de la Ley de Justicia y Paz desde la competencia de la Procuraduría, código 1154-00042-0000

Adquisición de computadores. Los computadores de mesa son fundamentales para que los sustanciadores asignados a cada procuraduría judicial penal para justicia y paz cumplan cabalmente con los informes de avance en las diferentes etapas del proceso de justicia y paz.

Adquisición de computadores portátiles. Los computadores portátiles son fundamentales para que los

procuradores judiciales penales para justicia y paz puedan ingresar de manera ágil los datos que se obtienen directamente de las audiencias con cada uno de los postulados al proceso de justicia y paz, cumpliendo cabalmente con la entrega de datos que se requieran de forma urgente.

Adquisición de escáneres. Este recurso tecnológico es el medio adecuado y ágil para cuando se necesite enviar urgente un documento a un correo electrónico, ya sea para dar respuesta, dar conocer o indagar sobre asuntos de vital importancia en temas del proceso de víctimas, postulados, audiencias de justicia y paz, cumpliendo con la agilidad de transmitir la información.

Adquisición de impresoras. Este medio tecnológico se hace necesario para el desarrollo funcional del grupo que conforma la Unidad de Justicia y paz, con el fin de proyectar físicamente sus documentos e informes directamente y la presentación inmediata de los mismos.

Adquisición de vehículos. La adquisición de este recurso cumple con la meta alcanzada, teniendo en cuenta la necesidad de intervención preferente y permanente de los procuradores judiciales penales para justicia y paz, a lugares donde se encuentran las víctimas, es decir, cuando se programan por parte de la fiscalía “jornadas de víctimas” en poblaciones aledañas a aquellos donde esa entidad determina la transmisión de diligencias, como en

las cárceles y lugares de concentración de los postulados al proceso de justicia y paz; por ello la importancia de ser asignadas 3 camionetas a las ciudades de Bogotá, Medellín y Barranquilla.

Adquisición de fax/IP. La adquisición de este recurso cumple con la necesidad de recibir y enviar directamente en medio físico los documentos de prioridad, ya sea a funcionarios de otra entidad como de la misma Procuraduría General de la Nación.

Adquisición de video beam. Se hace necesario y de utilidad para grabar el desarrollo de una audiencia, un testimonio, ya sea de una víctima o un postulado, una jornada de víctimas que se desarrollan en diferentes zonas del país, sirviendo de apoyo tanto para el informe que presenta el PJPII, como principalmente para la reconstrucción de memoria de la institución - fuente de información.

Adquisición de video grabadoras. Se hace necesario y de utilidad para grabar un testimonio, ya sea de una víctima o un postulado, coadyuvando al proceso y desarrollo del informe final del PJPII, así mismo poder documentar en la memoria de la institución lo relacionado con el proceso de justicia y paz (reconstrucción de memoria).

Catalogación de archivos. Existen indefiniciones en el marco de la Ley de Justicia y Paz sobre el tema de la custodia del archivo histórico.

C.

EJES DE APOYO 1 PERSPECTIVA DE APRENDIZAJE, TECNOLOGÍA Y CRECIMIENTO

147

1.

Consolidar la gestión del conocimiento

ESTE EJE ES BASE Y SOPORTE DE LOS EJES ESTRATÉGICOS Y MISIONALES QUE BUSCAN FORTALECER Y OPTIMIZAR LOS RECURSOS CON LOS QUE CUENTA LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Garantizar las competencias claves del talento humano

Concurso de méritos “Consolidación del perfil misional 2008” subproceso de selección de empleados de carrera: Con el objetivo de proveer a la entidad de funcionarios idóneos que cumplan con el perfil requerido en cada una de las 19 convocatorias para 130 cargos de carrera administrativa, se publicaron en la página Web las listas de elegibles de la convocatoria 2008, en total 9 listas que agruparon 21 cargos para proveer, con 25 personas en las listas.

Capacitación

› Taller competencias laborales - SENA

Formación de 52 funcionarios como evaluadores de competencias laborales, proporcionándoles herramientas técnicas y metodológicas del proceso para que, fundamentados en ellas, adelanten procesos de evaluación.

› Jornadas de derechos de autor y conexos

Capacitación de 50 funcionarios entre gobernadores, alcaldes, funcionarios de las alcaldías y gobernaciones, personeros, autoridades de Policía Nacional, concejales, diputados y Defensoría del Pueblo, Procuraduría del nivel regional, DAS y otras entidades, para que ejerzan en debida forma sus funciones con relación a este tema, evitar la violación de las normas que regulan estos derechos y, eventualmente, aplicar medidas correctivas o disciplinarias, según se trate.

› Seminario taller derecho disciplinario y contratación estatal

Dirigido a 120 personeros municipales, con el fin de brindarles herramientas prácticas en su quehacer como personeros de acuerdo con sus ejes misionales, y teniendo en cuenta el diagnóstico de necesidades establecido dentro del programa de derechos humanos.

› Curso virtual de inducción

El curso virtual de inducción que, en 2010 benefició a 65 funcionarios, brinda elementos informativos relacionados con la historia, funciones y organización de la entidad. Está estructurado a partir de ocho módulos de 40 horas de duración, que contienen información actualizada y relevante para cualquier funcionario, independientemente de su cargo, profesión o ubicación, cuenta con actividades evaluativas y foros para compartir con otros servidores de todo el país. Para su desarrollo se cuenta con el apoyo de un tutor perteneciente a la Escuela de Administración Pública - ESAP, entidad con la cual se estableció un convenio para acceder a su plataforma educativa y que acredita su participación.

› Seminario derecho disciplinario y derechos humanos funcionarios del DAS

Dado el buen posicionamiento de las capacitaciones realizadas por el IEMP, a partir del segundo semestre de 2009 se estableció la importancia de la labor de comercialización de los programas de capacitación que ofrece el Instituto de Estudios del Ministerio Público, destacando entre otros, los temas de derecho disciplinario, contratación estatal y derechos humanos. Con la conformación de un equipo dedicado a esta labor, se establecieron los contenidos académicos de seminarios y diplomados en cada uno de los temas antes mencionados, se aprobó la elaboración de un portafolio de servicios del IEMP y se diseñó un plegable informativo para la presentación de las capacitaciones ofrecidas por el IEMP, el cual se envió a diferentes entidades estatales. Como resultado de este proceso para el año 2010 se celebró contrato de prestación de servicios con el DAS, con el cual a la fecha se ha capacitado a 228 funcionarios del DAS.

› Primer encuentro nacional del Ministerio Público: Una mirada a las personerías

La realización del primer encuentro del Ministerio Público se llevó a cabo en la ciudad de Bucaramanga, en el paraninfo de la Universidad Santo

Tomás de esa ciudad, los días 26 y el 27 de agosto. Evento en el que se analizaron problemáticas, coyunturas, misiones y el contexto histórico de los personeros y personeras del país y al cual fueron convocados personeros, alcaldes, jefes de oficinas de control interno, servidores públicos de la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y funcionarios del orden territorial y que contó con la participación del Señor Procurador General de la Nación, el Gobernador de Santander, el Defensor del Pueblo, la Procuradora Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública y el Director del IEMP, entre otros. Por otro lado, fueron publicados tres títulos sobre las personerías municipales que satisfacen las necesidades sobre el tema en todos los municipios del país. Ellos son:

- Historia de las personerías municipales: Publicación que narra el origen de las personerías y que pretende resolver los interrogantes sobre esta institución que hace presencia en todos los municipios del país.
- Estatuto del personero municipal: Compendio de la labor del personero municipal que es complemento a la labor de capacitación que realiza el IEMP en todo el país con la cooperación de la Defensoría del Pueblo.
- Memorias del programa de capacitación en derechos humanos y DIH a los personeros municipales 2000-2009: Recogen la riqueza del proceso de capacitación a los personeros y contienen una serie de materiales didácticos de interés para las nuevas generaciones de personeros, servidores públicos y comunidad en general.

› Seminario taller sobre derecho disciplinario a ECOPETROL

Concebido y programado exclusivamente para los integrantes de la Oficina de Control Disciplinario de la Empresa Colombiana de Petróleos, ECOPE-TROL. Los 17 asistentes a la capacitación pudieron profundizar sobre diversos temas de interés específico relacionados con el quehacer misional y la cotidianidad de la empresa a cargo de servidores

de la PGN e integrantes de la red de formadores del IEMP. Esta es una experiencia más del IEMP en diseñar programadas de capacitación de contenidos académicos específicos, para satisfacer las necesidades de capacitación.

› Congreso internacional ética pública y globalización del derecho

Con la asistencia de más de 500 personas, se realizó en Santa Marta - Hotel Irotama los días 27, 28 y 29 de octubre, el evento que contó con la participación de varios conferencistas internacionales.

› Programa de amonestación para adolescentes

Mención especial merecen los cursos de amonestación que estructuró el IEMP a partir de la responsabilidad asignada en el Código de Infancia y Adolescencia, Ley 1098 de 2006, en cuyo artículo 182 ordenó orientar el curso educativo sobre derechos humanos y convivencia ciudadana. En 2010 el Instituto realizó en todo el territorio nacional 160 cursos con una asistencia promedio de cinco jóvenes judicializados. El programa se sigue fortaleciendo a través del ejercicio pedagógico e investigativo y parte del análisis aquí elaborado se presentó en la revista Rostros & Rastros n° 4 y se ampliará con la metodología de georeferenciación, con el fin de ser publicados en una obra sobre el particular en abril de 2011, que pretende recoger los 4 años de experiencia de la medida a nivel nacional (2007-2010), la cual se constituirá en la primera en su orden que da un balance exhaustivo de la amonestación.

› Reconocimiento a formadores éxitos del Instituto de Estudios del Ministerio Público IEMP

En evento organizado por el Instituto de Estudios del Ministerio Público y presidido por el Procurador General de la Nación, la entidad rindió homenaje a magistrados y ex magistrados de las altas cortes, procuradores delegados y auxiliares, así como académicos con grandes méritos, prestigio

y experiencia en el ámbito nacional, que han dedicado su vida a la capacitación de servidores públicos

y siguen enseñando a través de la red de formadores del IEMP.

Tabla capacitación IEMP - Total asistentes a nivel nacional

Departamento	Cuidad	Asistentes					Total ciudad	Total dpto.
		PGN	Personería	Defensoría	Otras entid.	Partic.		
Amazonas	Leticia	18	2	2	49	0	71	71
Antioquia	Medellín	264	162	35	222	62	745	816
	Apartadó	11	20	0	25	0	56	
	Rionegro	13	0	0	0	0	13	
	Santa Fe de Ant.	2	0	0	0	0	2	
Arauca	Arauca	29	0	0	42	0	71	71
Atlántico	Barranquilla	150	76	9	110	42	387	387
Bolívar	Cartagena	142	91	0	72	1	306	309
	Carmen de Bolívar	3	0	0	0	0	3	
Boyacá	Guateque	8	18	0	114	0	140	738
	Tunja	61	133	55	215	134	598	
Caldas	Manizales	37	22	0	4	1	64	64
Caquetá	Florencia	8	42	0	7	0	57	57
Casanare	Yopal	8	32	0	0	0	40	40
Cauca	Popayán	15	44	0	34	0	93	93
Cesar	Valledupar	70	57	2	80	17	226	226
Chocó	Quibdó	21	12	0	15	0	48	48
Córdoba	Montería	58	35	0	140	0	233	233
Cundinamarca	Fusagasugá	5	32	0	43	0	80	80
Distrito Capital	Bogotá	1354	329	50	1505	45	3283	3283
Guajira	Riohacha	28	2	2	44	0	76	76
Huila	Neiva	82	31	0	72	0	185	185
Magdalena	Santa Marta	720	55	10	165	10	960	966
	El Banco	6	0	0	0	0	6	
Meta	Villavicencio	5	13	1	73	14	106	106
Nariño	Pasto	51	9	2	101	6	169	236
	Ipiales	4	0	0	0	0	4	
	Tumaco	0	63	0	0	0	63	
Norte de Santander	Cúcuta	71	41	2	127	5	246	246
Putumayo	Mocoa	5	16	0	24	0	45	45
Quindío	Armenia	6	0	0	0	0	6	6
Risaralda	Pereira	61	83	0	82	56	282	282
San Andrés	San Andrés	16	0	0	6	0	22	51
	Providencia	3	1	0	25	0	29	
Santander	Bucaramanga	176	555	6	254	17	1008	1042
	Barrancabermeja	6	5	0	23	0	34	
Sucre	Sincelejo	5	24	0	136	5	170	170
Tolima	Ibagué	41	84	21	44	8	198	198
Valle	Cali	58	22	0	55	0	135	138
	Cartago	3	0	0	0	0	3	
Vichada	Puerto Carreño	0	32	0	0	0	32	32
Totales		3624	2143	197	3908	423	10295	10295

Tabla Capacitación IEMP – Total beneficiados de capacitación y apoyos educativos e interinstitucionales

No.	Nombre del programa	No. Asistentes
1	Seminario taller - personeros municipales derecho disciplinario y contratación estatal convenio esap	1.645
2	Congreso regional formadores en la planeación investigativa - Fiscalía General de la Nación	3
3	Diplomado políticas públicas. Universidad Externado de Colombia	35
4	Encuentro procuradores judiciales administrativos	150
5	Encuentro procuradores judiciales administrativos en conciliación - inducción	55
6	Seminario taller de entrenamiento en los métodos de conciliación y su funcionamiento en la práctica según los principios de la mediación y el concepto de Harvard - GTZ	30
7	Encuentro regional de personeros municipales zona sur occidental - Fenalper	48
8	Seminario taller Sistema Integral de Prevención. Plan de sostenibilidad del proyecto de modernización de la PGN: desarrollo de la función preventiva.	130
9	Jornadas de capacitación en derecho de autor y conexos	302
10	Congresos nacionales de participación ciudadana	536
11	Diplomado conciliación	20
12	Diplomado conciliación civil y comercial (delegada en lo civil)	23
13	Diplomado justicia y paz	155
14	Programa de capacitación en derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario con el apoyo de los países bajos, vicepresidencia, Universidad del Rosario e Ideamérica.	202
15	Programa de capacitación en conflicto de competencias, Vicepresidencia de la República	50
16	Seminario derecho disciplinario para funcionarios del DAS	19
17	Seminario en derechos humanos para funcionarios del DAS	229
18	Diplomado derecho disciplinario Sena	22
19	Seminario taller en derecho disciplinario Unad	30
20	Control electoral	1.534
21	Programa de seguimiento y evaluación de los planes operativos anuales bajo la metodología <i>balanced scorecard</i>	325
22	Taller SIM	22
23	Curso virtual de inducción - convenio Esap	65
24	Curso virtual MECI -convenio Esap	9
25	Seminario taller competencias Sena	46
26	Seminario aplicación de evaluación de conocimientos en la norma de atención al cliente - certificación de competencias Sena	32
27	Seminario taller sobre andragogía para funcionarios de la Contraloría Distrital de Bogotá	10
28	Seminario derecho operacional	170
29	Seminario taller en atención al público manejo de términos y notificaciones para funcionarios de las secretarías	54
30	Seminario taller expresión oral y manejo de auditorio para la Defensoría del Pueblo	30
31	Seminario auditoría certificación competencias Sena	7
32	Seminario taller lógica y argumentación jurídica	248
33	Jornadas de capacitación para el fortalecimiento de la intervención de la PGN en materia de protección y restitución de tierras y los territorios de las víctimas de la violencia	68
34	Encuentro procuradores judiciales ambientales y agrarios	50
35	Seminario actualización del sistema penal acusatorio - contrapartida Unión Europea	222
36	Seminario taller derecho disciplinario para Ecopetrol	16

No.	Nombre del programa	No. Asistentes
37	xxxii Jornadas Internacionales de Derecho Penal, derecho económico - Universidad Externado	5
38	Primer encuentro nacional del Ministerio Público “Una mirada a las personerías 2010”	735
39	Seminario contratación estatal segura	5
40	Encuentro líderes SIM	52
41	Seminario taller en presupuesto para la Unad	20
42	Seminario de inducción a funcionarios que atienden el conmutador en la PGN	8
43	Seminario justicia disciplinaria y derecho probatorio	607
44	I Seminario taller derecho disciplinario para la Unad	20
45	Seminario taller control interno para la Unad	20
46	II Seminario taller derecho disciplinario para la Unad	20
47	III Seminario taller derecho disciplinario para la Unad	20
48	Seminario taller los derechos humanos y su aplicación en el ejercicio de las funciones del DAS	720
49	Encuentro procuradores judiciales para la infancia, la adolescencia y la familia	80
50	Encuentro coordinadores administrativos	40
51	Seminario taller contratación estatal, medio ambiente e ilicitud en el derecho disciplinario	200
52	Foro nuevo código justicia penal militar	19
53	Diplomado evaluación de proyectos con énfasis en cooperación técnica	32
54	Jornada de sensibilización del nuevo modelo de liderazgo y presentación de la política de gestión integral de talento humano de la PGN	132
55	Congreso internacional procuraduría 180 años: ética pública y globalización del derecho	650
56	Taller control electoral para universidad es en Boyacá	70
57	Taller contratación estatal para autoridades locales (Guateque)	140
58	Seminario taller derecho disciplinario Dirección Nacional de Estupefacientes	20
59	Taller inducción ética del servidor público y derecho disciplinario - CRES	50
60	Taller para el programa de aproximaciones antropológicas y jurídicas a la población LGBTI	15
61	Taller justicia y paz	23
Total beneficiados por capacitación		10.295

INVESTIGACIÓN

La División de Investigaciones del Instituto de Estudios, de acuerdo con el Decreto 262, adelanta y apoya investigaciones científicas, sociales, económicas, históricas, políticas y de otra naturaleza que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del Ministerio Público y consecuentemente, elabora los documentos que sirvan como material de apoyo a la actividad académica del Instituto de Estudios. Esta gestión se realiza en comunicación permanente con distintas dependencias de la Procuraduría, al ser

éstas las que identifican los problemas de investigación y los vacíos teóricos o conceptuales que deberán ser abordados para contribuir al cumplimiento óptimo de las funciones misionales. Es así que las investigaciones adelantadas en 2010, son el resultado de las necesidades de investigación expuestas en 2009 e inclusive en 2008, en los casos en los que los temas propuestos se incorporaron al proyecto de inversión viabilizado por el Departamento Nacional de Planeación y denominado “proyecto nacional de investigación para apoyar el fortalecimiento de la misión del Ministerio Público”.

Proyecto	Estado	Fecha Final.
1. Línea de investigación acerca de la "Justicia institucional y comunitaria y de la responsabilidad social: Alcances e Impactos"	En ejecución	Junio de 2011
2. Observatorio del Sistema penal Acusatorio	En ejecución	Junio de 2011
3. Familia y Función Social. Caracterización de la familia en Colombia	Finalizada	Enero de 2011
4. Familia y función Social. Análisis de la Sostenibilidad de la familia en Colombia	En ejecución	Diciembre de 2011
5. Diseño de Estrategias de prevención para la protección y garantía de los derechos de la infancia, la adolescencia y la familia	En ejecución	Junio de 2011
6. IEMP. Un compromiso hacia la excelencia	Finalizada	Noviembre de 2011
7. Diagnóstico de la participación ciudadana y el control social a la gestión pública	En ejecución	Abril de 2011
8. Análisis del proceso de descentralización en Colombia	Finalizada	Febrero de 2011
9. Diagnóstico y evaluación de los procesos de liquidación de prestaciones económicas en el SSS pensiones	Finalizada	Febrero de 2011
10. Cambio climático y Biodiversidad	En ejecución	Mayo de 2011
11. Análisis y perspectiva del desempleo en los últimos 12 años en Colombia	Finalizada	Octubre de 2011
12. Diagnóstico sobre la economía solidaria	En ejecución	Marzo de 2011
13. Evaluación y perspectivas de la política pública sobre el cáncer en Colombia	En ejecución	Junio de 2011
14. Ética, Derechos y deberes	En ejecución	Marzo de 2011
15. itinerario ético de la personalidad histórica colombiana	Finalizada	Octubre de 2011
16. Estudio de los factores sociales que inciden en la ocupación indebida de litorales por construcciones palafíticas . II Fase	Finalizada	Noviembre de 2011
17. Análisis aplicación planes de ordenamiento territorial	Finalizada	Octubre de 2011
18. 180 Años de la Procuraduría General de la Nación ejerciendo el Ministerio público	Finalizada	Julio de 2011
19. Evaluación de la relación familiar y trabajo para elaborar propuestas de política pública	Finalizada	Julio de 2011

Es de resaltar que la labor de investigaciones en 2010 estructuró el proceso investigativo en el marco del sistema de gestión de calidad NTC ISO 9001:2008. Siguiendo los lineamientos de la Dirección del Instituto que reiteró la importancia de enmarcar todos los proyectos en el plan de desarrollo *Procurando orden y rectitud 2009-2012*, así como

en el plan estratégico del IEMP *Innovación y compromiso*. En este panorama, en 2010, la División de Investigaciones puso en ejecución 14 investigaciones y en esta misma vigencia concluyeron 5 estudios iniciados en 2009. A continuación presentamos un cuadro síntesis con los proyectos abordados o concluidos en 2010, indicando su estado.

Proyecto	Estado	Fecha finalización
1. Línea de investigación acerca de la "justicia institucional y comunitaria y de la responsabilidad social: alcances e impactos"	En desarrollo	Junio 2011
2. Observatorio del sistema penal acusatorio	En desarrollo	Junio 2011
3. Familia y función social. Caracterización de la familia en colombia	Finalizada	Enero 2011
4. Familia y función social. Análisis de la sostenibilidad de la familia en colombia	En desarrollo	Diciembre 2011
5. Diseño de estrategias de prevención para la protección y garantía de los derechos de la infancia, la adolescencia y la familia	En desarrollo	Junio 2011
6. Iemp. Un compromiso hacia la excelencia	Finalizada	Noviembre 2011

Proyecto	Estado	Fecha finalización
7. Diagnóstico de la participación ciudadana y el control social a la gestión pública	En desarrollo	Abril 2011
8. Análisis del proceso de descentralización en Colombia	Finalizada	Febrero 2011
9. Diagnóstico y evaluación de los procesos de liquidación de prestaciones económicas en el sss pensiones	Finalizado	Febrero 2011
10. Cambio climático y biodiversidad	En desarrollo	Mayo 2011
11. Análisis y perspectiva del desempleo en los últimos 12 años en Colombia	Finalizada	Octubre 2010
12. Diagnóstico sobre la economía solidaria	En desarrollo	Marzo 2011
13. Evaluación y perspectivas de la política pública sobre el cáncer en Colombia	En desarrollo	Junio 2011
14. Ética, derechos y deberes	En desarrollo	Marzo 2011
15. Itinerario ético de la personalidad histórica colombiana	Finalizado	Octubre 2010
16. Estudio de los factores sociales que inciden en la ocupación indebida de litorales por construcciones palafíticas. II fase	Finalizado	Noviembre
17. Análisis aplicación planes de ordenamiento territorial	Finalizada	Octubre 2010
18. 180 Años de la procuraduría general de la nación ejerciendo el ministerio público	Finalizada	Julio 2010
19. Evaluación de la relación familia y trabajo para elaborar propuestas de política pública	Finalizada	Julio 2010

A continuación destacamos algunas de las investigaciones que se desarrollaron en 2010:

› Itinerario ético de la personalidad histórica colombiana

Esta investigación se abordó desde 2009 con el propósito de indagar, conocer y analizar acerca de las potencialidades éticas y estéticas de la nación colombiana presentes en su personalidad histórica, con miras a contar con un material pedagógico orientado a crear conciencia nacional de los valores y principios que han marcado la historia colombiana desde sus orígenes hasta nuestros días. Como resultado de este trabajo se identificaron cinco épocas de la historia colombiana reflejadas en sendas cartillas en las que se muestran los principios éticos particulares que rigieron cada una de esas épocas y que reflejan las diferentes creencias y costumbres que las caracterizaron en lo político, económico y cultural. El siguiente reto es compartir los resultados de esta investigación para materializar las aspiraciones que se tenían cuando se inició este trascendental trabajo que busca recuperar parte fundamental

de la historia e interiorizar los principios, valores y comportamientos éticos de los cuales hay una gran ausencia hoy.

› Observatorio del Sistema Penal Acusatorio – OSPA

Programa institucional bajo la responsabilidad del IEMP como resultado del compromiso del Estado colombiano con la comunidad internacional de contar con un observatorio de estudio, análisis y evaluación sobre el SPA. Durante la vigencia 2010 el OSPA trabajó en temas como la intervención del Ministerio Público, la peritación en el SPA, la justicia transicional y la salud mental en operadores de justicia. Los resultados se presentaron en la obra *Laberintos de papel: justicia premial, justicia transicional, salud mental y calidad de vida en operadores del Sistema Penal Acusatorio, peritación psicosocial y Ministerio Público*, y en dos artículos en los números 4 y 5 de la Revista *Rostro & Rastros*. Actualmente continúa profundizando en temas como reparación de víctimas en la Ley 975 de 2005 y la Ley 906 de 2004, policía judicial, delitos

en contra de la administración pública y balance nacional sobre delitos sexuales, entre otros.

En cuanto al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (Ley 1098 de 2006), el observatorio continuó con el diagnóstico sobre el sistema penal juvenil colombiano - aspectos jurídicos y psicosociales - siguiendo el proceso de implantación del sistema a nivel nacional. Resultados de este trabajo se presentaron en agosto 2010 en la obra Pantalones cortos, mochilas rotas. Jóvenes infractores, política pública y sistema de responsabilidad penal juvenil (Ley 1098/06). Igualmente, se publicó una investigación sobre la venta y el consumo de sustancias psicoactivas por parte de los adolescentes escolarizados en Barranquilla, Bogotá y Bucaramanga, en asocio con las alcaldías de las dos primeras ciudades y cuyo trabajo se publicó con el título “Porros, bichas y moñas. Política pública, geografía del consumo y expendio de sustancias psicoactivas en jóvenes escolares”.

› Justicia formal y justicia en equidad

Esta línea de investigación se ha venido trabajando desde 2004, constituyéndose en el componente de mayor fortaleza en la División de Investigaciones del IEMP. La primera etapa correspondió a los alcances e impactos que se incluyen en el documento La conciliación en equidad como mecanismo de resolución de conflicto y/o de convivencia: diagnóstico y proyección. La segunda hace referencia a los alcances de la justicia formal e informal, sus impactos y perspectivas y la tercera etapa desarrollada en 2010 comprende dos subproyectos, uno sobre la justicia en equidad y la conciliación en derecho, el otro sobre la justicia en equidad (microproyecto de fortalecimiento de la conciliación en Atlántico y Nariño); resultado de este trabajo se presentará en junio de 2011. En este componente se ha venido apoyando al Ministerio del Interior y de Justicia con la selección de candidatos a conciliadores; un ejemplo de ello es la aplicación de pruebas psicológicas y pruebas formales en Cartagena y Bogotá, donde se entrevistaron 75 conciliadores.

› Familia y función social

Esta línea de investigación tiene dos componentes, uno sobre la caracterización y otro sobre la sostenibilidad de la familia en Colombia. Se buscó con el primer componente evaluar tanto cualitativa como cuantitativamente la familia colombiana analizándola desde un marco funcional, sin desconocer la perspectiva de la totalidad de sus componentes que intervienen en su desarrollo desde una mirada paralela donde se cruzan y se respetan las especificidades regionales desde una proyección nacional; el resultado de este trabajo se presentará este año. El segundo componente, planteado en varias fases, busca analizar y recuperar la información necesaria que contribuya a diseñar lineamientos para favorecer la propuesta de políticas públicas que garanticen la protección integral de la familia, procurando su estabilidad y funcionalidad en la sociedad colombiana; la primera parte de este trabajo se entregará en diciembre de 2011.

› Planes de ordenamiento territorial

La investigación analizó la aplicación de los planes de ordenamiento territorial durante los primeros diez años de entrada en vigencia por parte de municipios, áreas metropolitanas, gobernaciones, autoridades ambientales y demás actores. Arrojó, como resultado inmediato, el interés de diferentes entidades en participar, conjuntamente con el Instituto, en procesos de capacitación e investigación sobre planes de ordenamiento territorial a través de convenios.

› Ocupación indebida de litorales. Construcciones palafíticas.

En 2010 finalizó la segunda fase de esta línea de investigación, iniciada en 2009, la cual busca favorecer la recuperación de las zonas de litoral marítimo más afectadas por construcciones palafíticas, a través de políticas de prevención e intervención que permitan la protección adecuada de los derechos fundamentales, así como el goce y disfrute de los bienes de uso público por parte de la comunidad. Los resultados se

publicaron en febrero de 2011 en la obra *Recomendaciones de política pública para el litoral pacífico colombiano: construcciones palafíticas sobre bienes de usos público*, Tomo II. En la vigencia 2011 se continúa con una nueva fase con la cual se pretende cerrar el trabajo que inició en 2008 y se espera que las propuestas de política pública en el tema incidan favorablemente en las zonas abordadas y beneficien a la población allí ubicada que está en un alto riesgo, razón por la cual se debe pensar en estrategias creativas que defiendan los derechos de los habitantes de estas zonas y también el interés colectivo.

› **Análisis y perspectiva del desempleo en los últimos doce años en Colombia**

Con este trabajo, adelantado en convenio con Fedesarrollo, se evaluaron las políticas públicas frente al empleo en Colombia en el período 1980 - 2009 para hacer recomendaciones en el siguiente período. La investigación se realizó bajo la coordinación de la dirección del IEMP y de la Procuraduría Delegada para la Economía y Hacienda; los resultados serán publicados en el primer semestre de 2011 y se darán a conocer en dos eventos que se realizarán conjuntamente entre las distintas instancias que aquí han participado.

› **180 años de la Procuraduría General de la Nación ejerciendo el Ministerio Público**

Esta investigación se adelantó desde 2009 y sus resultados se publicarán en el 2011, tiene como fin proyectar el fortalecimiento de la Procuraduría General de la Nación hacia el cumplimiento óptimo de las funciones constitucionales y demás acciones conducentes, a partir del estudio sobre la evolución del rol de la Procuraduría General de la Nación en Colombia durante los 180 años ejerciendo el Ministerio Público.

› **Diagnóstico sobre la economía solidaria: Análisis de las políticas públicas en materia de cooperativismo en Colombia desde 1980 hasta junio de 2010**

Para el desarrollo de esta investigación, de gran trascendencia para el país por su impacto y por la población involucrada, se conformó un equipo interdisciplinario integrado por ocho investigadores expertos en el tema quienes tienen un alto conocimiento en el mismo desde la academia y desde la intervención en organizaciones solidarias. El objetivo del estudio, que inició en septiembre de 2010, es hacer recomendaciones que permitan fortalecer el sector cooperativo de acuerdo con los aprendizajes adquiridos en cada uno de los gobiernos del período establecido para la investigación. Los resultados serán publicados en el primer semestre de 2011 en una obra que servirá de apoyo para las actividades conmemorativas de los 80 años de las organizaciones del sector solidario en el país.

PUBLICACIONES

El IEMP realizó una importante labor al aportar a la sociedad colombiana más de 30 publicaciones de diversas características sobre distintos temas, cumpliendo no sólo con lo programado por el comité editorial para el año 2010, sino duplicando el número de publicaciones del año anterior. Dentro de esta producción podemos mencionar textos jurídicos de alta especialidad, publicaciones sobre medio ambiente, investigaciones de carácter científico y cultural, boletines periódicos e informes sobre actividades generales y específicas de la PGN.

La participación en la Feria Internacional del Libro en Bogotá, trajo consigo un flujo importante de público visitante.

2. Fortalecer la plataforma tecnológica institucional

2.1. Consolidar e integrar sistemas de información institucional

- Actualización software base SIM. Soporte técnico de licencias Alero por doce meses y soporte en licencias Oracle hasta el 30 de septiembre de 2011.
- Renovación certificado Digital SIRI. Certificado servidor seguro durante dos años.
- Solución de conectividad para 152 sedes. Servicio de conectividad de 132 sedes del nivel nacional.

2.2. Ampliar cobertura tecnológica

- Consolidación del Sistema de Información Misional: Se implantó el SIM en el nivel nacional para los procesos disciplinario, preventivo y de intervención.
- Implantación del SIC (Sistema de Información al Ciudadano): Está en revisión funcional para poner en producción el SIC a la ciudadanía.
- Actualización de plataformas NET: Se está desarrollando el proceso de actualización de la plataforma .NET. para el Sistema SIRI
- Implantación del Software OCID (Oficina de Control Interno Disciplinario): Está pendiente redefinir alcance de la funcionalidad previa definición líder funcional.
- Implantación del administrador de contenidos para la página Web de la entidad y la intranet. Está en ejecución un contrato para dotar a la

entidad de un administrador de contenidos para la página web de la entidad y la Intranet.

- Adecuación de las salas de conciliación. Se adelantaron los procesos contractuales tendientes a la adecuación de salas de conciliación en Barranquilla, Cali, Bogotá e Ibagué.
- Suministro, instalación y mantenimiento del sistema de cableado estructurado, eléctrico regulado e inalámbrico. Se contrató la implementación de redes en las sedes de la PGN en Tunja, Barranquilla, Ibagué, Santa Marta, Armenia, BCH - Bogotá, Manuel Mejía - Bogotá, CAP - Bogotá, Planeación - Bogotá, Piso 6 - Bogotá, Cali, Ibagué y Pereira. Se adquirió solución inalámbrica para 4 sedes.
- Mantenimiento de switches. Adquisición de 3 switches y contrato de mantenimiento del switch core por 1 año.
- Mantenimiento de los servicios de red. Soporte a los servicios de red bajo la plataforma Microsoft durante 12 meses.
- Servicio de telefonía IP. Se adquirió una solución de telefonía IP para las sedes de Florencia, Popayán, Montería, Villavicencio y Bucaramanga y 210 teléfonos USB para telefonía IP.
- Adquisición de UPS. En ejecución la adquisición de Ups para las sedes de Cali y Santa Marta.
- Mantenimiento de UPS. Se cuenta con el servicio de mantenimiento a las UPS ubicadas en el nivel nacional.
- Servicio de custodia de medios. Se cuenta con el servicio de transporte y custodia de los medios magnéticos en sitio externo a la PGN.
- Soporte y mantenimiento Firewall y sistema de detección y prevención de intrusos. Renovación

de la licencia para la actualización, soporte y mantenimiento de los siguientes equipos: 1. Dos appliance proventia mx50 (firewall) en alta disponibilidad. 2. Un appliance proventia g400 (ips). 3. Un appliance proventia es1500 (análisis de vulnerabilidades). 4. Software de administración “siteprotector” y correlación de eventos “fusion” durante 9 meses.

- Mantenimiento Methodeware. Se cuenta con la garantía y mantenimiento al sistema Methodeware.
- Adquisición licencias software de Aranda. Se adquirieron 344 licencias de Aranda y mantenimiento por 2 años de 3156 licencias existentes.
- Mantenimiento para los equipos de cómputo. Para el servicio de mantenimiento y soporte del parque computacional a nivel nacional se procedió a la adición del actual contrato hasta el mes de febrero de 2011.
- Adquisición de computadores. Se adquirieron 814 computadores de escritorio y 221 portátiles para mayor cobertura a nivel nacional.
- Partes para actualización de computadores. Se adquirieron soluciones de memorias RAM

y discos duros para los equipos de cómputo que requieren reforzamiento en su capacidad de almacenamiento, 1154 memorias RAM para computador.

- Adquisición de impresoras. Se adquirieron 129 impresoras láser y 54 impresoras de matriz de punto para mayor cobertura a nivel nacional.
- Adquisición de servidores y VMWARE. Adquisición de 6 Blades, 1 Enclosure HP C7000, 12 licencias VMWARE por procesador y 1 VWARE por servidor.
- Soporte y actualización licencias ACL. Soporte y actualización licencias ACL por 12 meses.
- Soporte, mantenimiento y garantía SAN. Servicio de mantenimiento y soporte SAN por 6 meses.
- Antivirus. Soporte y actualización para 4000 licencias McAfee durante 2 años
- Upgrade plataforma de telefonía IP. Contratación Upgrade de la plataforma tecnológica a nivel nacional.
- Adquisición Gateway. Adquisición de 12 equipos de telefonía IP Gateway y soporte durante 2 años.

3. Gestión del cambio y modernización

SOSTENIMIENTO DE LA MODERNIZACIÓN

› Proyecto mejoramiento y fortalecimiento del sistema de gestión de la Procuraduría General, código 1154-00028-0000

- Adquisición de equipos de cómputo gestión documental. Adquisición de 25 computadores de escritorio, incluidos los servicios conexos, para el servicio de los funcionarios de la PGN y específicamente para el proyecto de gestión documental.
- Adquisición de equipos especializados para la estrategia de comunicación interna de la PGN. Adquisición de (1) sistema de comunicación dinámico digital y sus equipos para el edificio sede principal de la entidad en la ciudad de Bogotá, una (1) cámara de video y dos (2) cámaras de fotografía profesional con accesorios para la Oficina de Prensa del nivel central.
- Adquisición de hardware de administración de contenidos. Adquisición e instalación de tres (3) estaciones de trabajo, ocho (8) equipos de cómputo, un (1) portátil y dos (2) servidores para el sistema de administración de contenidos de los portales Web de la entidad.
- Diseño y diagramación de agendas. Diseño, diagramación e impresión de 6.000 agendas personales -año 2011- que incluyen información relevante sobre las obligaciones de los servidores públicos sujetos al control de la Procuraduría General de la Nación. Se distribuyeron principalmente a los funcionarios de las entidades territoriales y algunos del nivel central.
- Fortalecimiento del sistema integral de prevención de la PGN. Contratación de la consultoría pro diseño de una metodología para el ejercicio de la función preventiva en las diferentes etapas del ciclo de las políticas públicas.
- Adecuación física de la División de Registro y Control. Contratación de la obra de remodelación y mantenimiento del área de servicio al ciudadano de la sede principal de la PGN, torre b - primer piso, en la carrera 5 no. 15 - 80 de la ciudad de Bogotá, incluyendo la adquisición e instalación de un sistema de oficina abierta con muebles, instalaciones eléctricas reguladas, no reguladas, cableado estructurado (voz y datos), equipos activos y adecuación de puntos eléctricos regulados, no regulados, cableado estructurado (voz y datos), con el fin de adecuar el área de gestión documental y el Centro de Atención al Público - CAP.
- Adquisición de elementos de apoyo a la gestión misional y de apoyo de la PGN (cartillas, libros, material didáctico, etc.). Diseño, diagramación e impresión de tres ediciones de cartillas, como son: Prevención del daño antijurídico, participación ciudadana y series de prevención volumen 1.
- Adquisición de un equipo de microfilmación y digitalización para el Archivo Central. Adquisición e instalación de escritor electrónico de microfilmación y un escáner lector para película de microfilmación para el Archivo de la Procuraduría General de la Nación.
- Apoyo a la implementación del SGC- Sistema de Gestión de Calidad en la PGN- Fase I. Ejecución del 50% del programa de especialización en sistema de gestión de calidad para 35 funcionarios del nivel central de la Procuraduría General de la Nación.

- Adquisición de elementos de sensibilización para calidad. 4.000 cuadernos, 4.000 programadores y 500 afiches.
- Adquisición de los servicios de la firma Bureau Veritas. Para la recertificación del proceso de selección de personal de la PGN.
- Apoyo a la implementación del sistema de gestión electrónica de documentos. Adquisición de equipos de apoyo a la implementación del sistema de gestión documental: Escáner (35 unidades), lector de código de barras (40 unidades), monitor LCD DE 19" (40 unidades), Video beam (1 unidad).
- Adquisición de folderamas, archivadores rodantes, carros porta documentos y elementos de oficina para apoyo a gestión documental.
- Fortalecimiento de la labor conciliatoria de la PGN. Adquisición del servicio de actualización de la conceptualización en intervención y conciliación.
- Adquisición, instalación y puesta en marcha de equipos de preproducción, producción y postproducción de radio y televisión, sede principal de la Procuraduría General de la Nación.
- Fortalecimiento de las políticas institucionales sobre salud y seguridad ocupacional. Adquisición de extensiones metálicas para puestos de trabajo y accesorios ergonómicos de oficina (descansa muñecas) para los funcionarios de la entidad.
- Fortalecimiento del sistema integrado de gestión (planeación -procesos- evaluación de desempeño- competencias- integración SIM- Strategos- encuestas). Adquisición del servicio para el levantamiento de los mapas funcionales con la respectiva elaboración de 388 perfiles de cargos tipo adicionales a los ya existentes, más la elaboración del diccionario de competencias laborales consecuente con las establecidas en los perfiles contratados. Insumos que permitirán la actualización del manual de funciones por competencias laborales de los cargos de la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación.
- Mejoramiento del sitio web - control de contenido. Adquisición e implementación de un sistema de administrador de contenidos para los

dos (2) portales página Web e Intranet de la Procuraduría General de la Nación.

- Realización y actualización de una estrategia de comunicaciones (plan de medios), acerca de temáticas propias del ejercicio de las funciones misionales de la PGN. Elaboración de la estrategia general de comunicación directa para niños, niñas, adolescentes y jóvenes estudiantes de colegios públicos del país entre los nueve (9) y dieciocho (18) años de edad, para que conozcan e interioricen las funciones misionales de la Procuraduría General de la Nación.

MEJORA CONTINUA

› Consolidación del sistema de gestión de calidad en la PGN

Las actividades más relevantes que fueron ejecutadas durante el año 2010 con respecto al sistema de gestión de calidad de la entidad fueron las siguientes:

- Capacitación auditorías internas SENA. Se realizó capacitación con el apoyo del SENA para los coordinadores administrativos de la entidad durante dos días, en la cual se presentaron todos los elementos que componen un sistema de gestión de calidad y se contextualizó el sistema, específicamente para la PGN.
- Revisión acciones correctivas y preventivas abiertas. Se realizó la revisión de las actividades que quedaron como compromiso en la auditoría de seguimiento del año 2009.
- Revisión y depuración del listado maestro de documentos y registros. Se realizó una depuración del listado Maestro de Documentos y Registros, garantizando que se encuentren en el mismo las versiones aprobadas.
- Post-Grado calidad (especialización). Se logró la contratación de un postgrado en calidad para 35 funcionarios de carrera de la institución, los cuales entrarán a reforzar el proyecto de implementación de calidad para toda la entidad en el año 2011, como representantes de los distintos procesos de la misma y líderes en esta materia.

- Revisión y actualización de documentos. Se actualizaron un total de 146 documentos para dar cumplimiento al 97% frente a la meta del año, establecida en 150 documentos.
- Socialización manual de calidad. Se socializó la versión vigente (V4) a través de la publicación en la página Web y mediante la capacitación a las diferentes dependencias de la PGN.
- Capacitación nivel central preparación auditoría de seguimiento. Preparación y desarrollo de la auditoría de seguimiento ICONTEC - 2010. Gracias al compromiso de los distintos funcionarios involucrados en este trabajo, se logró el aval de ICONTEC para continuar con el certificado ISO 9001:2008 para el subproceso de selección de empleados de carrera.
- Desarrollo del procedimiento preventivo: Con el compromiso de trabajo del equipo del sistema integral de prevención y con base en la resolución 490 de 2008 se logró estandarizar el procedimiento preventivo.
- Capacitación y sensibilización sobre el sistema de gestión de calidad a Funcionarios de la entidad. Durante el primer semestre se visitaron 12 regionales y 21 provinciales y en el segundo semestre se visitaron 15 regionales y 23 provinciales, en las cuales se capacitó y sensibilizó alrededor de 500 funcionarios obteniendo los siguientes resultados:- Difusión del sistema de gestión de calidad, su filosofía y estructura, su política, objetivos y principios. - Explicación del modelo de implementación y las actividades que este conlleva. - Se presentó el nuevo esquema de levantamiento de la información y se socializó el nuevo mapa de procesos de la entidad y los niveles documentales, su estandarización y unificación de criterios. - Se explicó cómo deben interpretarse los procedimientos, instructivos y formatos.- Se socializó el nuevo procedimiento preventivo integral.- Se socializaron los procedimientos de gestión documental.- Se recibieron las opiniones y sugerencias frente al sistema de gestión de calidad y su implementación. Adicionalmente, el equipo técnico de calidad rediseñó, con el apoyo de la Oficina de Prensa, el sitio WEB del sistema de gestión de calidad, el cual es de más fácil consulta.
- Estado de acciones correctivas y preventivas. Acciones correctivas derivadas de la auditoría interna de calidad, realizada del 25 de octubre al 19 de noviembre de 2010. Acciones correctivas derivadas de la auditoría de seguimiento ICONTEC, abril de 2010.
- Eficacia de las acciones resultantes de la revisión por la Dirección (Comité de Coordinación de Control Interno) del 2010. Los resultados de las determinaciones tomadas en el comité de revisión por la Dirección del año 2009, fueron los siguientes: - Se reforzó el esquema de mejora continua a través de acciones correctivas, preventivas y de mejora.- Programación de auditoría interna de mayor alcance. - Capacitación de un grupo de servidores de la entidad (35 personas) en calidad. - Mayor control de no conformidades y planes de mejoramiento.- Definición del esquema para medir la efectividad del concurso y refuerzo con planes de mejoramiento.- Revisión y depuración del listado maestro de documentos. - Conformación de equipos de trabajo por proceso. - Presentación del SGC al Señor Procurador.- Participación del Líder del subproceso de selección y carrera en comités de revisión por la Dirección.
- Acciones de mejora 2010, subproceso de selección de empleados de carrera. Se celebró contrato interadministrativo entre ICFES y PGN, en el que se centraliza la responsabilidad de la cadena de custodia de las pruebas para el concurso de consolidación del perfil misional. - Fue posible actualizar la base de datos para concursantes ya admitidos que requerían de cambios en los datos registrados inicialmente. -Se realizaron verificaciones académicas grupales para los componentes de derecho. -Se gestionó el acceso a la información del concurso (base de datos única), por parte de los funcionarios de selección y carrera con el Jefe de la Oficina de Sistemas. -Socialización del manual de calidad.
- Acciones preventivas. -Revisión y ajuste de algunos de los procedimientos de selección de empleados de carrera, con el propósito de

establecer secuencias lógicas coherentes y así evitar duplicidad de tareas. -Socializar y comunicar el nuevo procedimiento de viáticos a todos los servidores de la PGN mediante el uso de distintos medios de comunicación como la página Web, realización de reuniones con las distintas dependencias a nivel central y mediante la Oficina de Prensa.

- Decisiones de la Alta Dirección en cuanto a la revisión.-Ordenar la mejora en la eficacia del sistema y de sus procesos a través de la implementación de los planes de acción definidos, de acuerdo con la revisión de la información de entrada y las recomendaciones de mejora.- Ordenar la mejora de los productos del sistema a través de las acciones definidas para tal efecto y la revisión y actualización continua de los requisitos del cliente, estableciendo el plan correspondiente de acuerdo con tal actualización. -Solicitar que se dispongan los recursos necesarios para llevar a cabo los planes de acción definidos y, en general, para el desarrollo y mejora del Sistema de Gestión de la Calidad. - Es importante reforzar el compromiso de los jefes como directos líderes y responsables de las últimas versiones de los documentos del SGC. -Se analizará por parte del representante de la Dirección la posibilidad de contratar la asesoría de un experto que lidere de manera técnica la implementación del SGC en la entidad.

› En materia contractual

Mediante resolución No. 339 del 20 de septiembre de 2010 se adoptó la reglamentación del procedimiento para celebración de convenios en que la entidad sea parte. En igual sentido, se brindó la asesoría jurídica a las distintas dependencias en cuanto a las nuevas reglamentaciones expedidas por el gobierno nacional, con ocasión de la reforma a la ley de contratación estatal. En este aspecto se fijaron parámetros en temas relevantes para el adecuado desarrollo de la actividad contractual, lo que se tradujo en una eficiente ejecución del plan de contratación y de compras, logrando así satisfacer las necesidades, en pro del cumplimiento de

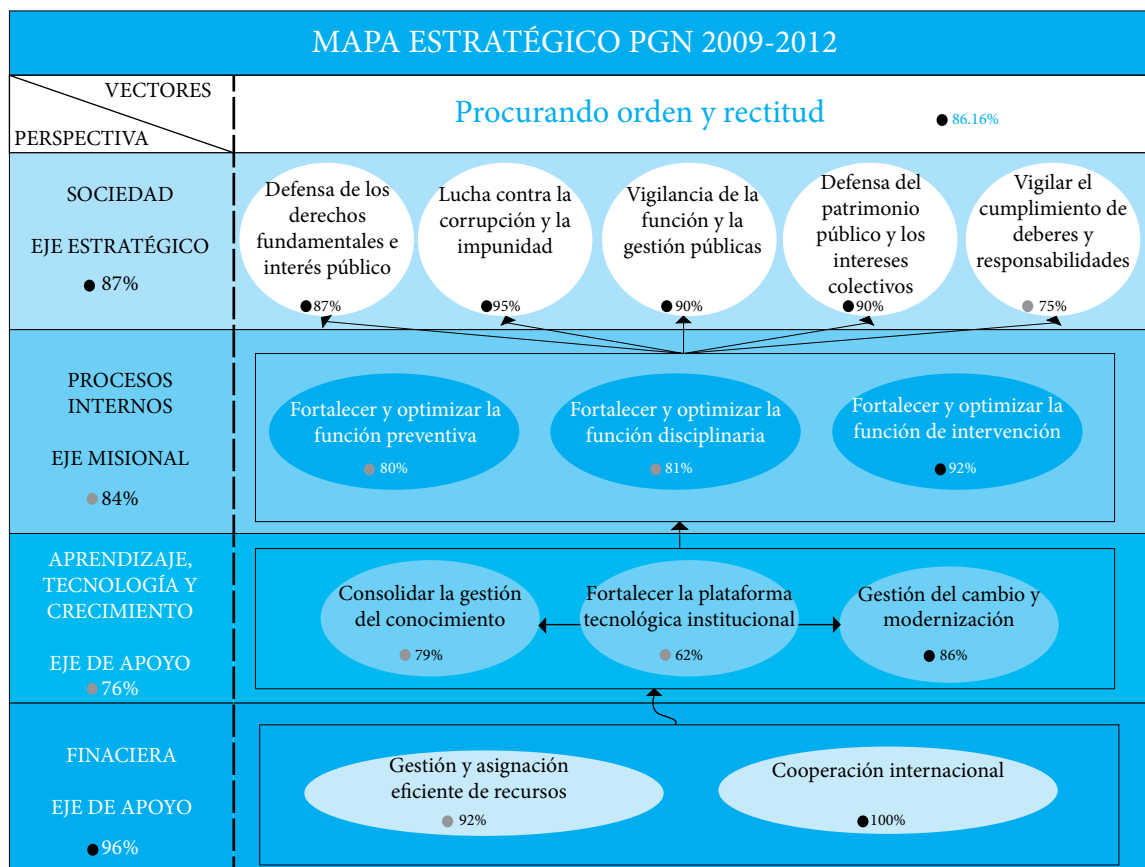
la misión organizacional. Finalmente, se propuso la actualización de los procedimientos contractuales y se proyectó una actualización del manual de contratación de la entidad.

ADQUISICIÓN, CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE PLANTAS FÍSICAS

- › Proyecto mejoramiento, remodelación, rehabilitación y adecuación de las sedes de la Procuraduría General de la Nación a nivel nacional, código 1154-00040-0000
 - Adecuación de sedes para procuradores judiciales administrativos en Armenia (Quindío). Intervenidos 55 M2, siendo beneficiados 15 funcionarios
 - Adecuación sede regional Atlántico. Intervenidos 450 M2 para 50 funcionarios.
 - Remodelación y adecuación sede BCH en Bogotá. Pisos 1 e interventoría. Intervenidos 3000 M2 para 25 funcionarios.
 - Remodelación y adecuación sede central en Bogotá, pisos 6, 9 ,25. Intervenidos 676 m2 para 62 funcionarios.
 - Remodelación y adecuación sede Provincial Buga (Valle). Se beneficiaron 10 funcionarios.
 - Adecuación e interventoría de centro de conciliación en Cali. Se incluyó cableado estructurado. Intervenidos 680M2, siendo beneficiados 60 funcionarios.
 - Remodelación y adecuación sede Provincial Chiquinquirá. Se beneficiaron 20 funcionarios.
 - Adecuación de sedes para procuradores judiciales administrativos en Cúcuta (Norte de Santander). Intervenidos 75 M2, siendo beneficiados 50 funcionarios.
 - Adecuación sede Provincial El Banco (Magdalena). Se beneficiaron 20 funcionarios.
 - Remodelación y adecuación sede Regional Caquetá. Se beneficiaron 30 funcionarios.
 - Adecuación de sedes para procuradores judiciales administrativos en Ibagué (Tolima). Se beneficiaron 40 funcionarios.

- Remodelación y adecuación sede Provincial Ibagué (Tolima.) Intervenido 260m2, siendo beneficiados 50 funcionarios.
- Adecuación de sedes para procuradores judiciales administrativos en Leticia (Amazonas). Intervenido 120 M2, siendo beneficiados 30 funcionarios.
- Remodelación y adecuación del Edificio “Manuel Mejía” en Bogotá, pisos 7-8 y ADIC 10. Intervenido 550 M2, siendo beneficiados 100 funcionarios.
- Adecuación de sedes para procuradores judiciales administrativos en Risaralda. Intervenido 55 M2, siendo beneficiados 40 funcionarios.
- Remodelación y adecuación sede Regional Magdalena. Intervenido 720 M2, siendo beneficiados 50 funcionarios.
- Adecuación de sedes para procuradores judiciales administrativos en Tunja.
- Remodelación y adecuación sede Regional Vaupés. Han sido beneficiados 20 funcionarios.
- Conservación y mantenimiento de inmuebles a nivel central: Número de Solicitudes: 517 / 519 99.61% atendidas.

➤ Plan estratégico 2009 – 2012 “Procurando orden y rectitud”



› Modelo Estándar de Control Interno - MECI

Evaluación del sistema de control interno – Año 2010

MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO		AVANCE %	RANGO	
SUBSISTEMA DE CONTROL ESTRATÉGICO	AMBIENTE DE CONTROL	Acuerdos, compromisos y protocolos éticos	100	Cumplimiento
		Desarrollo del talento humano	100	Cumplimiento
		Estilo de dirección	100	Cumplimiento
	DIRECCION AMIENTO ESTRATÉGICO	Planes y programas	100	Cumplimiento
		Modelo de operación por procesos	100	Cumplimiento
		Estructura organizacional	100	Cumplimiento
	ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Contexto estratégico	100	Cumplimiento
		Identificación del riesgo	100	Cumplimiento
		Análisis del riesgo	100	Cumplimiento
		Políticas de administración del riesgo	100	Cumplimiento
SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN	ACTIVIDADES DE CONTROL	Políticas de operación	100	Cumplimiento
		Procedimientos	100	Cumplimiento
		Controles	100	Cumplimiento
		Indicadores	100	Cumplimiento
		Manual de procedimientos	100	Cumplimiento
	INFORMACIÓN	Información primaria	100	Cumplimiento
		Información secundaria	100	Cumplimiento
		Sistemas de información	90	Cumplimiento
	COMUNICACIÓN PÚBLICA	Comunicación organizacional	90	Cumplimiento
		Comunicación informativa	100	Cumplimiento
Medios de comunicación		100	Cumplimiento	
SUBSISTEMA CONTROL DE EVALUACIÓN	AUTOEVALUACIÓN	Autoevaluación del control	100	Cumplimiento
		Autoevaluación de gestión	100	Cumplimiento
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Evaluación del Sistema de Control	100	Cumplimiento
		Auditoría interna	100	Cumplimiento
	PLANES DE MEJORAMIENTO	Plan de mejoramiento institucional	100	Cumplimiento
		Planes de mejoramiento por procesos	100	Cumplimiento
		Planes de mejoramiento individual	100	Cumplimiento

Rangos de implementación

Avance %	Rango
90 - 100	Cumplimiento
60 - 89	Incumplimiento Medio
0 - 59	Incumplimiento Alto

Fuente: Oficina de Control Interno

D.

EJES DE APOYO 2 PERSPECTIVA FINANCIERA

165

1. **Gestión y asignación eficiente de recursos**

ESTE EJE SOPORTA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE MODERNIZACIÓN Y MEJORA CONTINUA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EN PROCURA DE LOGRAR EFECTIVIDAD EN LOS PROPÓSITOS ESTABLECIDOS EN LOS EJES MISIONALES Y ESTRATÉGICOS.

1.1. Gestión financiera y presupuestal

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2010

Del valor apropiado final de \$334.224.713.742, se expidieron certificados de disponibilidad presupuestal por \$330.787.740.650 y se establecieron compromisos por \$330.493.568.569 que equivalen a un 98,88%.

Ejecución del presupuesto gastos de funcionamiento e inversión a 31 de diciembre de 2010

Concepto	Apropiación	CDP's Expedidos	Compromisos	Pagos Realizados	% de ejecución
FUNCIONAMIENTO	315.758.860.742	313.228.749.809	313.120.621.820	300.114.565.187	99,16%
INVERSION	18.465.853.000	17.558.990.841	17.372.946.749	3.628.410.730	94,08%
TOTAL PRESUPUESTO	334.224.713.742	330.787.740.650	330.493.568.569	303.742.975.917	98,88%

› Gastos de funcionamiento vigencia 2010

Del presupuesto para gastos de funcionamiento de la vigencia, por \$315.758.860.742, se efectuaron compromisos por \$313.120.621.820 que corresponden al 99,16%.

Ejecución gastos de funcionamiento a 31 de diciembre de 2010

Concepto	Apropiación	CDP's Expedidos	Compromisos	Pagos Realizados	% de ejecución
Gastos de personal	282.269.890.679	280.505.581.820	280.483.457.319	273.886.960.363	99,37%
Gastos generales	23.234.673.054	22.896.768.966	22.852.673.988	18.509.284.586	98,36%
Transferencias	10.254.297.009	9.826.399.023	9.784.490.513	7.718.320.238	95,42%
TOTAL FUNCIONAMIENTO	315.758.860.742	313.228.749.809	313.120.621.820	300.114.565.187	99,16%

› Gastos de inversión vigencia 2010

Los gastos de inversión para el período sumaron \$26.915.853.000 según el Decreto 4996 de 2009, mediante el cual se liquidó el presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal 2010. Posteriormente, mediante Decreto 325 de 2010 se aplazaron \$8.450.000.000,00 (equivalentes al 31,39% del total aprobado), para un presupuesto final apropiado para la vigencia de \$18.465.853.000, de los cuales se comprometieron \$17.372.946.749 que corresponden al 94,08%.

Ejecución proyectos de inversión a 31 de diciembre de 2010

Denominación	Asignación decreto de liquidación	Aplazamiento	Apropiación	Compromisos	% de ejecución
Construcción sedes nuevas	300.000.000	300.000.000	0	0	0,00
Mejoramiento, remodelación y adecuación de las sedes	8.000.000.000	3.105.000.000	4.895.000.000	4.601.100.211	94,00
Adquisición de sedes	300.000.000	300.000.000	0	0	0,00
Sistematización	8.999.853.000	1.070.000.000	7.929.853.000	7.752.634.569	97,77
Mejoramiento y fortalecimiento del sistema de gestión	6.275.000.000	3.175.000.000	3.100.000.000	2.935.688.373	94,70
Lucha contra la impunidad por violaciones a DDHH e infracciones al DIH	2.241.000.000	400.000.000	1.841.000.000	1.622.385.184	88,13
Implantación Ley de Justicia y Paz	800.000.000	100.000.000	700.000.000	461.138.412	65,88
TOTAL INVERSIÓN	26.915.853.000	8.450.000.000	18.465.853.000	17.372.946.749	94,08

› Reservas presupuestales vigencia 2010

Con corte al 31 de diciembre se ejecutó el 73,97% de las reservas presupuestales que se constituyeron en la vigencia 2009.

Ejecución de las reservas presupuestales constituidas en 2009

Concepto	Reservas constituidas	Reservas ejecutadas	Pagos realizados
Gastos de personal	32,699,945	32,699,945	32,275,269
Gastos generales	4,100,267,097	4,100,267,097	4,025,965,831
Transferencias	6,036,438,945	6,036,438,945	2,061,934,304
Funcionamiento	10,169,405,987	10,169,405,987	6,120,175,404
Inversión	5,740,806,304	5,740,806,304	5,649,560,286
TOTAL	15,910,212,291	15,910,212,291	11,769,735,689

› Presupuesto asignado y ejecutado 2001 - 2010 (millones de pesos corrientes)

Concepto / Año	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	
Presupuesto Asignado	Gastos de Personal	142.591	148.159	154.805	200.965	187.129	196.664	222.059	240.392	259.971	282.269
	Gastos Generales	8.909	12.489	17.747	15.120	16.956	18.033	19.841	20.460	21.896	23.234
	Transferencias corrientes	4.415	4.812	5.419	5.756	4.233	5.359	7.202	7.555	16.358	10.254
	Gastos de Funcionamiento	155.915	165.459	177.972	221.840	208.318	220.056	249.102	268.407	298.225	315.758
	Inversión	1.740	2.750	9.352	16.189	15.281	20.000	16.968	9.919	10.106	18.465
	Total	157.655	168.209	187.324	238.029	223.599	240.056	266.070	278.326	308.331	334.224

Concepto / Año	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	
Presupuesto Ejecutado	Gastos de Personal	138.630	145.476	154.043	196.700	186.073	194.846	221.432	235.679	256.805	280.483
	Gastos Generales	8.647	11.786	16.470	14.305	16.157	17.368	18.828	18.801	21.177	22.852
	Transferencias corrientes	3.735	4.307	4.461	4.991	4.066	4.891	6.845	6.408	11.958	9.784
	Gastos de Funcionamiento	151.012	161.569	174.973	215.996	206.296	217.104	247.106	260.888	289.941	308.183
	Inversión	1.702	2.707	3.216	14.446	10.585	17.883	15.586	9.354	9.548	17.372
	Total	152.714	164.277	178.190	230.442	216.881	234.987	262.692	270.243	299.489	330.493

Fuente: División Financiera - Grupo de Ejecución Presupuestal

Al finalizar la vigencia presupuestal se observa que el presupuesto se comprometió en un 98.89%, siendo esta una cifra superior al 97.4% comprometido en la vigencia anterior. Cabe aclarar que los tipos de gasto con menor ejecución fueron inversión por saldos de licitaciones y procesos de contratación desiertos y transferencias corrientes por menores valores causados en cesantías y ahorros en contratación de seguros de vida. Igualmente, se inició el proceso de implementación del sistema SIIF2, con la parametrización y carga inicial de información según las instrucciones de la administración del sistema. En la implementación del aplicativo de registro y control de ejecución presupuestal de las regionales se finalizó el seguimiento de la ejecución de la vigencia y se dispuso la preparación de la entrada de las coordinaciones regionales al sistema SIIF2.

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Teniendo en cuenta el plan de contratación se asignan responsables para el trámite de la invitación desde la recepción de los estudios previos, elaboración de invitación, manejo de documentos y publicación en la página Web de la entidad de todas las actuaciones que son inherentes al proceso (acta apertura, cierre, evaluaciones y verificaciones, acta de decisión y contrato). En consecuencia, se adelantó un total de 82 invitaciones públicas durante 2010, arrojando el siguiente resultado:

Invitaciones	Cantidad
Adjudicadas	60
Desiertas	22
Total	82

Durante la misma vigencia se suscribieron 74 contratos, identificándolos por objeto contractual, bajo las siguientes modalidades:

Clase de proceso	No. Procesos	Total valor adjudicado	No. Contratos
Selecciones abreviadas	49	\$11.887.475.186	58
Concursos de mérito	10	\$ 944.523.048	10
Licitaciones	13	\$ 9.307.784.380	14
Contratación 10% de la menor cuantía	84	\$ 948.786.529	74
TOTAL	156	\$23.088.569.143	156

Se suscribieron contratos por valor de \$ 948.786.529, incluidas seis (6) adiciones los cuales, según su naturaleza, arrojaron la distribución detallada en el siguiente gráfico:

Contratación directa	
Naturaleza del contrato	Cantidad
Arrendamiento bienes muebles	1
Compraventa	31
Obra	6
Prestación de servicios	32
Suministro	4
TOTAL	74

Con la actividad contractual descrita se contribuyó al mejoramiento institucional a través de la remodelación y mejoramiento de sedes (sede central: pisos 6, 9, 25, 1 CAP y 7 y 8 del Edificio Manuel Mejía, Regionales Valle, Atlántico, Magdalena, Caquetá, Tolima, Boyacá, Quindío, Amazonas y Norte de Santander), mejoramiento de equipos de investigación y recopilación de pruebas, mejoramiento de equipos para los proyectos de justicia y paz y lucha contra la impunidad y en general para proveer los medios necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones misionales.

1.2. Cooperación internacional

ALIANZAS ESTRATÉGICAS Y GESTIÓN DE PROYECTOS

La Coordinación de Relaciones Internacionales de la Procuraduría General de la Nación se ha encargado de gestionar, promover y coordinar los procesos de cooperación internacional que se adelantan con organismos y agencias internacionales, encaminados al fortalecimiento institucional y a la garantía de los derechos humanos en Colombia. En este sentido se ha venido trabajando en el marco de convenios, actas y memorandos de entendimiento con varias agencias y organismos internacionales, a través de cooperación técnica y financiera encaminada al fortalecimiento institucional de la Procuraduría General de la Nación, especialmente en temas de derechos humanos, Derecho Internacional Humanitario, acceso a la justicia, impunidad y lucha contra la corrupción. Es indispensable señalar que los lineamientos estratégicos de la Procuraduría General de la Nación en materia de cooperación internacional han estado alineados con su naturaleza constitucional de máximo organismo y cabeza del Ministerio Público, cuya misión es “vigilar el cumplimiento de la Constitución y la Ley, promover la protección de los derechos fundamentales, el respeto de los deberes ciudadanos y proteger el patrimonio público, siendo referente de eficiencia, eficacia y valoración ética en el ejercicio de la función pública”.

Así mismo, para dichos fines se han tenido en cuenta las tres funciones misionales principales que la institución tiene a su cargo, como son: la función preventiva, la función de intervención y la función disciplinaria y los objetivos o ejes estratégicos institucionales, misionales y estratégicos de apoyo contenidos en el plan estratégico “Procurando Orden y Rectitud”, para el período comprendido entre 2009 y 2012. Durante 2010 se ejecutaron varios proyectos con el apoyo de los organismos y agencias de cooperación internacional y se dio apertura a nuevas iniciativas que se encuentran actualmente en desarrollo, entre los cuales destacamos:

› Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID)

La Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) aportó la suma de US\$2.877.441 dólares americanos para proyectos que han redundado en el fortalecimiento de la función de la Procuraduría General de la Nación como institución garante de la Constitución y la ley. De esta manera, se dio inicio a la ejecución de dieciocho (18) nuevos proyectos a través de su operador Management Sciences for Development Colombia Ltda., (M.S.D.) con la Procuraduría Delegada para los Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social, el Instituto de Estudios del Ministerio Público (IEMP), la Procuraduría Delegada Preventiva para Derechos Humanos y Asuntos Étnicos, la Dirección de Investigaciones Especiales, la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales, la Procuraduría Primera Delegada ante el Consejo de Estado y la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios.

› Agencia Alemana para Cooperación Internacional (GIZ) -antes Agencia de Cooperación Técnica Alemana (GTZ)

La Agencia Alemana para Cooperación Internacional (GIZ) -antes Agencia de Cooperación Técnica Alemana (GTZ)-, en el marco de su proyecto fortalecimiento del estado de derecho (FortalEsDer), apoyó a la Procuraduría General de la Nación

con proyectos adelantados a través de cuatro componentes:

1. Desarrollo de un modelo de gerencia del talento humano (Secretaría General, Instituto de Estudios del Ministerio Público (IEMP), División de Gestión Humana, Oficina de Bienestar, Oficina de Sistemas):
 - Apoyo a la Procuraduría General de la Nación en el diseño de una política integral para la gestión estratégica del talento humano.
 - Fortalecimiento de competencias gerenciales del nivel directivo.
 - Fortalecimiento del talento humano de los personeros municipales desde la perspectiva de la formación/CAPACITACIÓN FORMACIÓN”.
2. Instrumentos de orientación de la labor de la Procuraduría General de la Nación en conciliación extrajudicial contenciosa administrativa (Procuraduría Delegada para la Conciliación Administrativa y Procuraduría Primera Delegada ante el Consejo de Estado).
3. Fortalecimiento de la Procuraduría General de la Nación en Conciliación Extrajudicial en materia contenciosa Administrativa.
4. Restitución de tierras y justicia transicional: atención a víctimas y reparación por vía administrativa en el marco del conflicto (Procuraduría Delegada Preventiva para Asuntos Ambientales y Agrarios):
 - Fortalecimiento de la restitución de las tierras protegidas por el Decreto 2007/01 a las víctimas del conflicto armado.
 - Fortalecimiento de la restitución de tierras a las víctimas del conflicto armado bajo los procesos de justicia y paz.

› Seguimiento al programa de reparación administrativa

La Procuraduría General de la Nación y la comisión de seguimiento a la política pública sobre desplazamiento forzado, con el apoyo de las Embajadas de la República Federal de Alemania, del Reino de los Países Bajos y la Alemana para Cooperación

Internacional (GIZ) - antes Agencia de Cooperación Técnica Alemana (GTZ)-, realizaron el seminario internacional VÍCTIMAS DEL DESPOJO- INICIATIVAS PARA SALDAR LA DEUDA, los días 24, 25 y 26 de noviembre de 2010. El eje del seminario consistió en analizar el reto gubernamental de restituir las tierras a las víctimas del abandono y del despojo en circunstancias que garanticen la realización de sus derechos a la verdad y a la justicia y su reintegración a la vida económica del país, en condiciones de dignidad y seguridad.

› Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

Con la colaboración del programa de fortalecimiento a la justicia en Colombia, apoyado por el fondo canasta (“Basket Fund”) y operado por el programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), se llevaron a cabo cuatro proyectos (tres ya finalizaron) a través de los cuales se afianzaron y consolidaron las funciones institucionales de la Procuraduría General de la Nación, relativas a los derechos a la verdad, la justicia y la reparación de las víctimas dentro del marco de los mecanismos de justicia transicional en Colombia, a saber:

- Inclusión en los planes de desarrollo territorial, políticas de participación ciudadana y de derechos humanos, con énfasis en desaparición forzada. Producto de la consultoría adelantada con el apoyo Procuraduría Delegada para la Descentralización y las Entidades Territoriales, se realizará una publicación que exponga el marco normativo y conceptual de la inclusión de las políticas de derechos humanos y de participación ciudadana en los planes territoriales de desarrollo, el diagnóstico de las políticas públicas de participación ciudadana y derechos humanos en el nivel territorial, la labor desarrollada en las mesas de trabajo para el impulso de la participación ciudadana en el diseño de políticas con enfoque de derechos humanos y énfasis en desaparición forzada de personas y un protocolo de actuación preventiva en materia de

elaboración de planes territoriales de desarrollo con el mismo enfoque.

- Sala de atención psico-jurídica a víctimas. En desarrollo de este proyecto se brindó orientación, asistencia y asesoría legal a víctimas, especialmente a las de desaparición forzada y otras violaciones a sus derechos fundamentales en el ejercicio de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación integral en el marco de las disposiciones legales vigentes.
- Implementación del Mecanismo de Búsqueda Urgente (MBU). A través de la Procuraduría Delegada para la Prevención en materia de Derechos Humanos y Asuntos Étnicos, se adelantó un seguimiento selectivo a los Mecanismos de Búsqueda Urgente -MBU- en el nivel regional (departamentos de Putumayo, Nariño, Córdoba, Magdalena y Antioquia), con el fin de elaborar una metodología de seguimiento preventivo que permita el conocimiento de casos concretos y el impulso de los mismos, así como establecer las responsabilidades de los entes que conforman el Ministerio Público y de las demás entidades con responsabilidad en la materia y generar mecanismos de coordinación entre ellos. Producto de esta iniciativa se construyó una ruta de actuación y un instructivo de ruta de actuación del MBU.
- Regulación de cementerios. Este proyecto adelantado por parte de la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios y la Procuraduría Delegada Preventiva en Materia de Derechos Humanos y Asuntos Étnicos, tiene como objeto hacer un censo de los cementerios autorizados que hay en el país, (departamentos acordados previamente) con determinación de la persona o entidad responsable de su operación y el estado físico de los mismos, así como verificación del cumplimiento de la normativa vigente, con el fin de verificar todos los asuntos relacionados con el establecimiento, organización y procedimientos que se deben observar en los cementerios, contemplando las situaciones de inhumación, exhumación y cremación y en general todos los procedimientos relacionados con el manejo de

cadáveres con identidad desconocida y el establecimiento de registros claros y seguros.

› Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)

En el marco del proyecto sobre fortalecimiento de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), se llevó a cabo una capacitación en conciliación a 100 procuradores judiciales I y II y sustanciadores, cuyo costo significó un aporte pecuniario por parte de la agencia en mención de \$200.000.000.00 de pesos, con el fin de abordar la labor que le ha sido encomendada a la Procuraduría General de la Nación en materia de conciliación obligatoria, como requisito de procedibilidad de las demandas contencioso-administrativas de contenido patrimonial, luego de la entrada en vigencia de la Ley 1285 de 2009. Cabe destacar que los recursos para las actividades adelantadas con la Procuraduría General de la Nación en el marco del proyecto sobre fortalecimiento de la jurisdicción contencioso-administrativa han sido operados por el programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Así mismo, para el año 2010 la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) aprobó para la Procuraduría General de la Nación US\$ 20.000 para el desarrollo de un curso de fortalecimiento de la función de conciliación extrajudicial en derecho en las áreas contencioso administrativa, civil y familia y US\$53.000 en dotación de equipos para área de conciliación de la entidad.

› Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)

En desarrollo de la carta de acuerdo suscrita el 4 de noviembre de 2009 por la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y la Procuraduría General de la Nación, se está llevando a cabo el proyecto COL-X03, cuyo objetivo fundamental es contribuir a la modernización de la

capacidad investigativa de la entidad, fortaleciendo específicamente la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, apoyando la capacitación en técnicas avanzadas en investigación disciplinaria, en el diseño y definición de protocolos de investigación, en el asesoramiento para la adquisición de tecnología en la formación de los investigadores en competencias que les permitan comprender y enfrentar modalidades complejas de corrupción, sobre todo en el vínculo de esta y la violación de derechos humanos. Durante 2010 y el primer bimestre de 2011, se desarrolló la primera fase de dicho proyecto, capacitando a 120 funcionarios sobre el alcance de la policía judicial disciplinaria y las funciones de la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales.

› Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados -ACNUR-

Durante 2010 se continuó con la ejecución de la carta de entendimiento entre la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Procuraduría General de la Nación, suscrita el 29 de diciembre de 2009, cuyo objeto era fortalecer la función de seguimiento y control preventivo de la Procuraduría General de la Nación y las Procuradurías Regionales de Santander, Norte de Santander, Arauca, Putumayo, Nariño y Antioquia, las Procuradurías Provinciales de Barrancabermeja, Bucaramanga, San Gil, Vélez, Cúcuta, Ocaña, Ipiales, Pasto, Tumaco, Andes, Apartadó, Fredonia, Puerto Berrío, Rionegro, Valle de Aburrá, Santafé de Antioquia y Yarumal, frente a las políticas públicas de prevención y atención al desplazamiento forzado en Colombia y desarrollar las estrategias de intervención y seguimiento en materia de refugio. Dicho proyecto ha sido operado por la corporación Opción Legal (acuerdo 001 - 2010).

› Organización Internacional para las Migraciones -OIM-

El 30 de julio de 2010 se suscribió entre la Organización Internacional para las migraciones (OIM) y la

Procuraduría General de la Nación el convenio marco de cooperación CM-171-2010, cuyo objeto es el de “establecer acciones de cooperación entre la PROCURADURÍA y la OIM, desarrollar e implementar, entre otras acciones, proyectos de fortalecimiento de la función de vigilancia superior con fines preventivos y de control de gestión a las entidades que adelantan programas y políticas públicas dirigidas a la atención a desplazados y grupos vulnerables, atención a los niños, niñas y jóvenes utilizados por los grupos armados al margen de la ley en Colombia, con jóvenes y adolescentes residentes en comunidades receptoras de población desplazada en Colombia, cooperación técnica para las migraciones, desarme, desmovilización y reintegración a la vida civil de personas pertenecientes a grupos armados al margen de la ley, de lucha contra la trata de personas, entre otros”.

› Organización Internacional del Trabajo (OIT)

Teniendo en cuenta que el pasado martes 15 de febrero de 2011, entre el Centro de Formación de la OIT (Turín), el Departamento de Normas Internacionales del Trabajo y la Procuraduría General de la Nación se firmó un memorando de entendimiento en el cual convinieron establecer relaciones de cooperación e información en materia de normas internacionales del trabajo, el Procurador General de la Nación, Doctor Alejandro Ordóñez Maldonado, recibió una visita de alto nivel de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), con el fin de dar alcance a dicho instrumento internacional.

Las posibles alternativas que se han planteado por parte de la Procuraduría Delegada para los Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social para poner en marcha el referido memorando de entendimiento, son: 1. La posibilidad de una publicación conjunta sobre el seguimiento dado a los pronunciamientos del comité de libertad sindical, dirigidos a Colombia. 2. La posibilidad de elaborar una guía sobre el uso de las normas de la OIT por parte de los funcionarios de la Procuraduría. 3. La importancia de profundizar y extender la capacitación a los funcionarios de la Procuraduría, en materia de normas internacionales del trabajo 4. El establecimiento de un enlace

directo entre el sitio web de la Procuraduría y la página de la OIT sobre los pronunciamientos de los órganos de control de la OIT dirigidos a Colombia 5. El carácter central del tema de pensiones para la Procuraduría y su interés en contar con el apoyo técnico y colaboración por parte de la OIT.

› International Relief & Development (IRD)

Durante 2010 se continuó ejecutando el convenio de cooperación suscrito entre International Relief and Development (IRD) y la Procuraduría General de la Nación (PGN) el 18 de agosto de 2009, cuyo objeto es “aunar esfuerzos de cooperación con el fin de que se provea mutuamente la información básica de población desplazada y la de otras víctimas del conflicto, recibida en la población de Tumaco, Nariño o en cualquiera otra que durante la ejecución del convenio las partes acuerden por escrito”. Así mismo, con el fin de expandir las actividades que son objeto del convenio en mención, se firmó un otrosí en el que se establecen tres (3) nuevas áreas geográficas a trabajar: sur de Cauca, Caquetá y otros municipios de la costa pacífica nariñense.

› Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo (ACCD)

En 2010 la Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo y la Procuraduría General de la Nación continuaron trabajando en el marco del acuerdo de colaboración para concretar e impulsar el proyecto “acceso a la información para la preservación de la memoria histórica: un proyecto piloto en perspectiva del derecho a la verdad”.

› Organización Iberoamericana de la Seguridad Social (OISS)

Durante 2010 se continuó con la ejecución del convenio suscrito entre la Organización Iberoamericana de la Seguridad Social (OISS) y la Procuraduría General de la Nación, cuyo objeto es “aunar esfuerzos y establecer acciones de cooperación para promover el desarrollo de actividades de apoyo y asistencia técnica que fortalezcan la función preventiva

y de control de gestión de la PGN ante las entidades y organizaciones del sector de la seguridad social, mediante iniciativas que permitan el estudio, análisis e investigación sobre el funcionamiento y desarrollo del sistema de seguridad social”.

› Fundación MarViva

Dentro del convenio marco de cooperación suscrito entre la fundación MarViva y la Procuraduría General de la Nación, cuyo objeto es “estrechar relaciones y aunar esfuerzos técnicos, metodológicos, investigativos y financieros y establecer normas amplias de actuación que orienten y fortalezcan la cooperación entre las partes, en temas marinos y costeros de interés común”, durante el año 2010 la Procuraduría Delegada Civil contó con el apoyo de la Fundación MarViva en las siguientes áreas: 1) apoyo y colaboración al proyecto de investigación denominado ocupación indebida de los litorales marítimos que hace parte del programa socioeconómico investigaciones palafíticas; 2) apoyo en el impulso de propuestas normativas y de políticas en materia marino costera, en desarrollo de la línea “Incidencia política” y 3) apoyo y colaboración en la proyección de estudios previos para la suscripción de un convenio de cooperación por la recuperación de bienes de uso público, ocupados indebidamente con construcciones palafíticas. En tal virtud, se llevaron a cabo, entre otras, las siguientes actividades:

- Se realizó una propuesta de reconocimiento del suelo costero como tercera categoría y se elaboró una proposición legislativa por la cual “se reconoce el territorio costero de la nación, se establecen normas de protección de los bienes de uso público del dominio marino-costero y se dictan otras disposiciones”, las cuales se publicaron en el libro: “El Suelo Costero. Propuesta para su reconocimiento”³. Documento que fue trabajado

3 Amparo Ramos Mora y Derly Sofía Guerrero Pérez. El Suelo Costero propuesta para su reconocimiento. Ediprint, Bogotá, mayo de 2010. –Publicación promocionada en su totalidad por la Fundación MarViva en desarrollo del Convenio Marco de Cooperación No. 019 de 2010.

de manera conjunta con la ex directora de la fundación MarViva y una funcionaria de la Procuraduría Delegada para Asuntos Civiles.

- Se apoyó la investigación “ocupación indebida de los litorales marítimos”, en particular el trabajo adelantado en el pacífico (Tumaco y Buenaventura), con asesoría en “herramientas de manejo para las zonas costeras” y conocimientos básicos sobre “alternativas productivas”.
- La Procuraduría Delegada para Asuntos Civiles, con el apoyo de la fundación MarViva, en el marco de la línea “incidencia política” elaboró estudios previos para la suscripción de un convenio de cooperación por la recuperación de bienes de uso público, ocupados indebidamente con construcciones palafíticas, entre el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el Ministerio del Interior y de Justicia, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Dirección General Marítima - DIMAR, la Comisión Colombiana del Océano -CCO, el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - INCODER y el Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras “José Benito Vives de Andrés” - INVEMAR y la Procuraduría General de la Nación como entidad coordinadora.

› Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)

Con el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), se ha continuado la ejecución del convenio marco de cooperación interinstitucional suscrito el 28 de marzo de 2007, cuyo objeto es “propiciar espacios de comunicación, colaboración y ejecución de acciones a favor de las prioridades nacionales en población y desarrollo, en especial de las esferas de la salud y los derechos sexuales y reproductivos y de la transversalización del enfoque de género en la gestión pública, a fin de contribuir a la lucha contra la pobreza, la violencia y la exclusión social”. Esta labor se desarrolla a través de la Procuraduría Delegada Preventiva para la Infancia, la Familia y la Adolescencia, en la medida que se encamina al fortalecimiento de las capacidades

de la Procuraduría General de la Nación para el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales y a sus dependencias en la vigilancia superior del cumplimiento de las leyes y de la garantía de los derechos humanos, especialmente de mujeres y adolescentes.

› Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

En el marco del otrosí No. 01 al convenio marco de cooperación No. COL/2006/0, suscrito entre el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Procuraduría General de la Nación, se ha continuado trabajando conjuntamente para el fortalecimiento de la función preventiva y el control de gestión en los temas que tienen que ver con la infancia y la mujer.

› Estrategia departamentos y municipios por la infancia, la adolescencia y la juventud -HECHOS Y DERECHOS-

En desarrollo del convenio marco interadministrativo de cooperación, suscrito por la Procuraduría General de la Nación con la Contraloría General de la República, el Ministerio de la Protección Social, el Departamento Administrativo de la Función Pública, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), cuyo objeto es “aunar esfuerzos administrativos, financieros, logísticos y humanos para adelantar acciones conjuntas para brindar asistencia técnica en los temas de infancia, adolescencia y juventud, que son de mutuo interés por los aquí firmantes, que faciliten la implementación del marco normativo y políticas públicas en el nivel municipal, departamental y nacional como mecanismo de sostenibilidad”, el 29 y 30 de julio de 2010 tuvo lugar en la ciudad de Santa Marta el X encuentro de gobernadoras y gobernadores -Decisiones sostenibles de política pública, para la garantía de los derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud-.

RELACIONES INTERNACIONALES

Teniendo en cuenta la función preventiva encomendada a la Procuraduría General de la Nación, la Coordinación de Relaciones Internacionales desarrolló importantes jornadas de planeación estratégica, en conjunto con las procuradurías delegadas, cuyo objetivo primordial ha sido profundizar temas en desarrollo del ámbito internacional que generen impacto para el país y sean de utilidad para el cumplimiento de las funciones constitucionales de la entidad.

Lo anterior ha sido de gran utilidad para la evaluación y proyección de reuniones encaminadas a

sensibilizar y socializar discusiones generales sobre nuevos escenarios internacionales, de manera que se generen criterios de análisis estratégicos para los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación sobre temas sensibles de la comunidad internacional.

Igualmente, se planteó una ruta estratégica para gestionar enlaces interinstitucionales e internacionales, con el fin de brindar a través de los entes correspondientes, asesoría y/o capacitación coyuntural sobre la problemática regional e internacional, así como sobre los procedimientos necesarios para la coordinación exitosa de comisiones internacionales y becas para los funcionarios de la entidad.

E.

RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

- › Comité tripartita Procuraduría General de la Nación – Fiscalía General de la Nación y Contraloría General de la República

De la cooperación y apoyo interinstitucional de los órganos de control.



La Procuraduría General de la Nación, la Fiscalía General de la Nación y la Contraloría General de la República presentaron al país informe sobre los resultados del convenio firmado para coordinar esfuerzos en la lucha contra la corrupción. En su intervención, el jefe del Ministerio Público resaltó la evolución que la corrupción ha experimentado a lo largo de los años. Este fenómeno presenta nuevas y complejas formas en su nivel organizativo, que incluyen la adopción de recientes tecnologías de punta. Señaló que el objetivo de estas nuevas modalidades de corrupción no es otro que burlar los controles legales impuestos y “distraer los recursos en su beneficio sin dejar rastros que soporten posibles acciones sancionatorias”.

En el caso colombiano, muchas de estas modalidades de corrupción están soportadas en nuevas conductas financieras y en la inversión irregular en fondos financieros de alto riesgo, como el caso de Probolsa. Indicó además que estas nuevas formas de corrupción plantean retos para la Procuraduría, la Fiscalía y la Contraloría, que deben encaminar sus esfuerzos en todos los órdenes de la actividad social, cultural, legal, gubernamental y estatal.

En ese sentido, los tres organismos intervinientes en este convenio proponen ajustar la política estatal en temas como:

- La modificación de procedimientos disciplinarios y de responsabilidad fiscal, orientando las reformas a trámites ágiles y de pronta justicia tanto para el investigado como para la sociedad.
- Adoptar nuevas políticas de Estado y no de gobierno de lucha contra la corrupción. Que no dependa del querer de un partido o gobierno.
- Empezar reformas legales para facilitar la utilización de pruebas conjuntas entre los organismos de control.
- Solicitar a las instancias de financiación, mayor apoyo y compromiso con las funciones de investigación y sanción de la conducta oficial con el fin de dotar a los organismos de mayor capacidad de investigación para prevenir y castigar modernos y sofisticados actos de corrupción.

El Procurador General anunció al país que en virtud de este convenio suscrito con la Fiscalía y la Contraloría se han conformado equipos conjuntos de trabajo y se han adelantado acciones en casos como “las inversiones de excedentes financieros del Sistema General de Participaciones y regalías; en la aplicación de recursos de resguardos indígenas, así como en sendas investigaciones del sector educativo y del área de la salud”. El objetivo de esta colaboración armónica es “entregarle al país respuestas efectivas frente a actos de amplia significación en temas de corrupción organizada”.

Es así como durante el año 2010 y como producto de los seguimientos a las inversiones de excedentes financieros del Sistema General de Participaciones y regalías, se adelantaron investigaciones penales, disciplinarias y de control fiscal contra mandatarios y funcionarios de los departamentos del Meta, Casanare, Cauca y Nariño, y de los municipios de Villavicencio, Castilla la Nueva y Arauca.

Así mismo, se realizó seguimiento a la ejecución de los recursos con destino a los resguardos indígenas y la población desplazada, en virtud de lo cual

se efectuaron visitas a los departamentos de Chocó: municipios de Quibdó, Acandí, Carmen del Darién, Ungía, Riosucio, Murindó, Bojayá y Carmen del Atrato; Norte de Santander: municipios de Convención, El Carmen, Teorema y Ocaña; Cesar: municipios de Valledupar, Pueblo Bello y El Copey; Magdalena: municipios de Aracataca, Fundación y Ciénaga; y La Guajira: municipios de Dibulla y San Juan del Cesar.

También, con el auspicio de USAID, durante los días 17, 18 y 19 de noviembre, se llevó a cabo el seminario “Técnicas de Investigación en conductas contra la Administración Pública que contenga componentes informáticos”, con destino a 36 funcionarios de las tres entidades de control e investigación.

➤ Consejo Nacional de Estupefacientes

Consejo en el cual se estudian y se adoptan decisiones sobre asuntos relativos a políticas antidrogas, asuntos de orden presupuestal (solicitudes de inversiones de recursos de la Policía Nacional), a bienes incautados y otras proposiciones, en el cual la intervención de la Procuraduría General de la Nación ha sido efectiva en cuanto a observaciones, recomendaciones y aprobación de decisiones.

Durante el 2010, se trataron los siguientes asuntos:

1. Política Antidrogas:
 - Integración de los Comités Técnicos establecidos en las Resoluciones Nos. 0009 y 011 de 24 de junio de 2009 y 28 de julio de 2010, respectivamente.
 - Presentación informe del monitoreo intercensal en virtud del proyecto Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos en Colombia SIMCI .
 - Presentación del documento “Diagnóstico, Debilidades y Propuestas de Lineamientos de Lucha contra las Drogas”.
 - Presentación del estudio dentro del marco de PREALC “Dinámica del tráfico y usos ilícitos de sustancias químicas en la extracción y refinamiento de alcaloides de la coca”.
 - Estudio y aprobación de la Resolución por medio de la cual se adoptan como permanentes las

Comisiones Técnicas Transitorias como asesoras del Comité Nacional de Estupeficientes.

2. De orden presupuestal y financiero:

- Redistribución de recursos asignados a la Policía Nacional, por \$200.000.000, para el apoyo del Área de Aviación de esa Institución, para el mantenimiento de sus bienes inmuebles.
- Estudio de la propuesta de instructivo para asignación de recursos del FRISCO, de acuerdo con el Plan de Mejoramiento y lo sugerido por la Contraloría General de la República.
- Informe acerca del cumplimiento de la Resolución No. 0003 del 5 de mayo de 2010.
- Informe del estado de asignaciones de recursos efectuadas por el CNE a las distintas autoridades, de conformidad con el Plan de Mejoramiento.
- Informe de avance de la ejecución de los proyectos financiados con recursos del FRISCO durante las vigencias 2006 a 2009, por parte del Departamento Archipiélago de San Andrés y Providencia y Santa Catalina.

3. De bienes:

- Informe de seguimiento a las asignaciones definitivas de bienes.
- Informe del proyecto de contención y manejo de los hipopótamos ubicados en la Hacienda Nápoles del municipio de Puerto Triunfo, Antioquia, presentado por el Ministerio de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare - CORNARE.

Como temas destacables se trabajó la problemática de la Dirección Nacional de Estupeficientes, con relación a la mala administración y control que se ha venido presentado de la masa de bienes incautados al narcotráfico, que ha generado consecuencias patrimoniales para el Estado y de corrupción al interior de esa Dirección, en parte generados porque el contrato interadministrativo celebrado con la SAE, de acuerdo con lo observado

por la Procuraduría, no sólo careció de estudios previos, sino que no resultaba propio que una política de estado hubiese sido plasmada en un contrato, adoleciendo este mecanismo de la robustez que la misma debía tener.

› Consejo Superior de Política Criminal y Penitenciaria

Consejo donde se ventilan asuntos relativos a indicadores de política criminal y penitenciaria, balance legislativo en cuanto a leyes sancionadas y proyectos de ley en trámite, ejecución de penas, delito informático y seguridad de la información, política nacional de lucha contra el hurto de vehículos, partes, repuestos y modalidades conexas, seguridad informática, trata de blancas, tortura y Sistema Nacional de Protección.

En el transcurso del año 2010 se agendaron los siguientes temas:

- Estudio de la propuesta de una nueva estructura carcelaria y mejoramiento de la calidad de vida de las personas privadas de la libertad.
- Estudio del proyecto de reglamentación del Acto Legislativo No. 02 de 2009 y el establecimiento de medidas y tratamientos administrativos de orden pedagógico, profiláctico o terapéutico para las personas que consuman sustancias estupeficientes o psicotrópicas.
- Términos procesales previstos en la Ley 906 de 2004 - Código de Procedimiento Penal.
- Manillas electrónicas - Presentación informe sobre la ejecución del contrato suscrito entre el Ministerio del Interior y de Justicia y GENSA ESP para la vigilancia electrónica de los que han obtenido el beneficio de detención domiciliaria.
- Presentación documento sobre la política nacional de lucha contra el hurto de vehículos, partes, repuestos y modalidades conexas.
- Audiencias virtuales y sus beneficios.
- Estudio de la propuesta para la creación del Centro Internacional de Análisis, Monitoreo y Prevención del Terrorismo - CIAMPT.

- Presentación documento sobre extorsiones carcelarias y las medidas implementadas para contrarrestarlas.
- Modificación al Código Penal y al de Procedimiento Penal para la estrategia presidencial de seguridad ciudadana.
- Seguimiento Comisión Interinstitucional contra las bandas criminales y redes criminales - Resultados obtenidos desde su creación y funcionamiento - Comités operativos.

› Consejo Académico

Organismo integrado por la Procuraduría General de la Nación, el Instituto de Estudios del Ministerio Público, la Defensoría del Pueblo y la Federación Nacional de Personeros - FENALPER, encargado de revisar y aprobar las actividades académicas, de investigaciones y publicaciones realizadas por el IEMP en cada vigencia. Durante el 2010, fueron muchos los logros obtenidos por el IEMP, en cabeza del Consejo Académico:

- La implementación del Sistema de Gestión de Calidad como herramienta de modernización institucional, que será acreditada en el presente año; el fortalecimiento de la Red de Formadores en sus diferentes categorías; el programa de competencias laborales con el SENA; la acreditación en materia de Conciliación por parte del Ministerio del Interior y de Justicia; el procedo de conformación de la Red de Escuelas del Estado como instrumento de coordinación interinstitucional, racionalización presupuestal y optimización de recursos; la divulgación y capacitación masiva mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación como la Intranet y las teleconferencias.
- Previo visto bueno del Consejo, en el año 2010 se llevaron a cabo múltiples programas de capacitación, entre los que se destaca el Primer Encuentro Nacional del Ministerio Público - Una Mirada a las Personerías realizado en Bucaramanga, con la asistencia del señor Procurador General de la Nación y gran número de Personeros Municipales de todo el país, y que contó con el apoyo de

entidades gubernamentales y privadas del nivel nacional y regional, evento en virtud del cual, el IEMP editó y entregó tres publicaciones de apoyo al fortalecimiento de las Personerías: El Estatuto del Personero Municipal, la Historia de las Personerías Municipales y las Memorias del Programa Nacional de Capacitación en Derechos Humanos de la Procuraduría. Así como el programa de amonestación - cursos sobre derechos humanos y convivencia ciudadana - dirigido a jóvenes infractores, que tuvo un cubrimiento de 100 cursos en todo el territorio nacional.

- En el marco de la investigación Diagnóstico, seguimiento y evaluación de los planes de ordenamiento territorial, se avanzó en la construcción de alianzas estratégicas con la Corporación Autónoma Regional (CAR) de Cundinamarca y la organización no gubernamental holandesa Pax Christi, con el propósito de adelantar actividades de formación y capacitación en temas inherentes a los POT.
- Rostros & Rastros, la Interventoría en el régimen subsidiado de salud, los conceptos del Procurador General de la Nación, el boletín Innova, la Guía práctica de pruebas para investigaciones disciplinarias por graves violaciones de los derechos humanos e infracciones del Derecho Internacional Humanitario, el libro de Justicia Disciplinaria, la actualización del Código Disciplinario Único, entre otros, fueron algunas de las muchas publicaciones que marcaron la pauta de la labor editorial del 2010⁴.

› Consejo Superior de la Carrera Notarial

Presidido por el Ministerio del Interior y de Justicia e integrado además de esa Cartera, por la Procuraduría General de la Nación, el Consejo de Estado, la Corte Suprema de Justicia, la Superintendencia de Notariado y Registro, entre otros.

En el transcurso del año 2010, se trataron los siguientes temas:

⁴ Información basada el Boletín Informativo del IEMP "INNOVA", noviembre de 2010.

1. Reforma del reglamento del Consejo.
2. Cumplimiento al fallo SU-913 de 11 de diciembre de 2009, proferido por la H. Corte Constitucional, mediante el cual dicha Corporación dispuso proveer los cargos de notario creados de manera concomitante o con posterioridad a la convocatoria efectuada por el Acuerdo 01 de 2006, que se encuentren vacantes ó en interinidad ó en encargo, con las listas de elegibles actualmente vigentes.
3. Derechos de carrera y asignación de notarías.
4. Casos puntuales de Villahermosa, Tolima y Belalcázar, Caldas (Declaratoria de inhabilidad).
5. Estudio y aprobación del proyecto de Acuerdo respecto de las notarías desiertas.
6. Estudio y aprobación del proyecto de Acuerdo para convocar un nuevo concurso de notarios.
7. Estudio solicitudes de Jaime Córdoba Triviño, Jaime Gómez Méndez y Victoria Bernal Trujillo.
8. Se expidieron los Acuerdos Nos. 003 y 004 de 24 de marzo y 28 de abril de 2010, mediante los cuales se ordenó dar cumplimiento a las decisiones judiciales en cuanto a la suspensión de los efectos jurídicos del registro de algunas obras que varios de los inscritos en el concurso habían presentado como de su autoría, sin serlo.
9. Se dispuso iniciar los estudios y elaboración de los Acuerdos a expedir para convocar a concurso de notarios durante el año 2011.

› Comisión Intersectorial de Seguimiento al Sistema Penal Acusatorio CISPA

Creado a través del Decreto 261 de 2010, como una instancia de coordinación en la que las instituciones vinculadas a la planeación, operación y asignación de recursos del Sistema Penal Acusatorio analizan integralmente su funcionamiento, con el fin de emprender acciones articuladas que redunden en el mejoramiento de la justicia penal en el país.

Dentro de sus competencias se encuentran la formulación y aprobación del Plan de Acción en el cual se incluirán los objetivos, estrategias y actividades

institucionales dirigidas al mejoramiento del SPA, y definir las acciones conjuntas que se van a adelantar con los funcionarios operadores de ese Sistema en todo el país, lo que indefectiblemente implica su evaluación previa y la del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), con base en la información generada del monitoreo a los mismos desde su creación.

En tal virtud, durante el 2010 se participó activamente en la evaluación de los cinco años de vigencia del SPA, la incorporación de indicadores del SRPA a la batería que permite el seguimiento del SPA y la construcción de una propuesta de Plan de Acción con el que se persigue: i) dotar a los dos Sistemas de mayor eficiencia y eficacia; ii) fortalecer la atención a víctimas de los delitos; y iii) alcanzar mayor confianza ciudadana en el proceso penal acusatorio, considerados como los objetivos prioritarios para su fortalecimiento y buen desempeño funcional en el territorio nacional. Así mismo, se trabajó en la construcción de un Manual Operativo para el Seguimiento y Monitoreo al Sistema Penal Acusatorio, documento que conjuntamente con el Plan de Acción se encuentran pendientes de aprobación por los integrantes de la Comisión.

› Sistema de Relatoría

Se celebró alianza con los Relatores de las Altas Cortes para lograr vínculos de cooperación entre todas y así tener actualizada la información; para lo cual se logró incluir en el link de la Relatoría de la PGN un enlace directo con las Altas Cortes y la Secretaría del Senado para que todos los funcionarios de la PGN tenga acceso directamente a ellas. Hecho que ha representado gran utilidad, dado que se han recibido muchos correos agradeciendo esta herramienta, la cual entre otros presenta:

- Fallos y conceptos (Con tesis): A partir del mes de septiembre se modificó la forma de relatar los documentos mejorando la manera de asignar los descriptores y restrictores y agregando una tesis literal del documento. 579 incluidos con tesis y 118 fallos disciplinarios de los años 2009

y 2010 que se clasificaron y se están titulando para la próxima publicación de la Gaceta Disciplinaria. Se realizaron igualmente 55 hipervínculos a las resoluciones, con el fin de facilitar la búsqueda de las modificaciones que cada una de ellas ha tenido.

- **Recopilación de Información:** Se adelantó una labor de sensibilización directamente con los Delegados y Jefes de Oficinas con el fin de dar cumplimiento al envío de información misional a la Relatoría. En respuesta los funcionarios remitieron aproximadamente 1400 documentos, lo que presentó un incremento considerable en la documentación a revisar, toda vez que anteriormente el envío de información por las delegadas era muy bajo. Así mismo, se remitieron oficios a las diferentes dependencias del nivel central y territorial, a cada una de las Delegadas y Procuradurías Regionales y Provinciales con el fin de tener cobertura nacional.
- **Publicaciones:** Se entregó al Instituto de Estudios del Ministerio Público el Decreto 262 de 2000, actualizado y concordado con los Actos Administrativos (Resoluciones, Circulares y Directivas) para su publicación y el Código Disciplinario Único actualizado al 2011 con los Actos

Administrativos producidos por la PGN sobre el tema, para publicar en la próxima Feria del Libro.

- **Capacitación:** Entre los meses de septiembre a diciembre de 2010, se capacitaron 559 funcionarios del nivel central incluyendo nuevos servidores de la PGN, oficinas de Control Interno Disciplinario y demás funcionarios públicos, y se proyectó la capacitación para número superior de funcionarios extendiéndola al nivel, regional y provincial.
- **Implementación del Tesauro en la página de Relatoría:** Con el fin de facilitar la búsqueda de información por temas, se implementó un Tesauro, el cual se encuentra ordenado alfabéticamente, lo que permite ubicar la información necesaria de manera ágil, oportuna y eficaz. A su vez se ha estado depurando la base de datos Pirel en cuanto a descriptores y restrictores.
- **Socialización:** Se publicó en la Intranet y en la página Web un artículo sobre el nuevo modelo de Relatoría y se elaboraron artículos para la revista Innova del IEMP y el Procurando, con el fin de dar a conocer el nuevo modelo de relatoría documental.

Congreso Internacional Procuraduría 180 años

Ética Pública y Globalización del Derecho

180 años de la Procuraduría General de la Nación al servicio de Colombia



En el 2010, la Procuraduría General de la Nación cumplió 180 años de creación constitucional, por lo que se organizaron diferentes actividades institucionales y públicas por el territorio nacional, para destacar la trascendencia e importancia de esta Entidad en defensa de los derechos e intereses colectivos, así como la protección del patrimonio público, a lo largo de la historia nacional.

1. Actividades centrales

Con el liderazgo de los funcionarios de la Oficina de Prensa y el Grupo de Desarrollo de Bienestar de Personal, aunado al apoyo de las Oficinas de Planeación y el Instituto de Estudios del Ministerio Público, se estructuraron y desarrollaron cuatro (4) actividades centrales:

Fecha	Actividad	Lugar	Asistencia (en No. de personas)
11 de mayo de 2010	Condecoraciones a 7 exprocuradores, 12 agencias internacionales y 5 funcionarios de la Entidad	Auditorio Antonio Nariño de Bogotá	500
9 de septiembre de 2010	Foro Exprocuradores	Auditorio Antonio Nariño de Bogotá	400
9 al 24 de septiembre de 2010	Muestra documental histórica	Lobby Auditorio Antonio Nariño de Bogotá	720
27 al 29 de octubre de 2010	Congreso Internacional "Procuraduría 180 años, Ética Pública y Globalización del Derecho"	Hotel Irotama, Santa Marta (Magdalena)	624

1. Condecoraciones: Se cumplió un emotivo acto al condecorar con la medalla "Carlos Mauro Hoyos", por sus invaluable y reconocidos aportes a la Entidad y al país, a los últimos siete (7) procuradores generales, a doce (12) agencias internacionales de cooperación y a los cinco (5) funcionarios activos más antiguos de la PGN. La Procuraduría recibió del Gobierno Nacional la Cruz de Boyacá en el orden de Plata por su loable gestión en sus primeros 180 años de existencia.
2. Foro Exprocuradores "Pasado, presente y futuro del Ministerio Público": Ante más de 500 personas y en directo por televisión, se realizó en el Auditorio Antonio Nariño con la participación de los doctores Carlos Jiménez Gómez, Horacio Serpa Uribe, Alfonso Gómez Méndez, Carlos Gustavo Arrieta y el actual Jefe del Ministerio Público, Alejandro Ordóñez Maldonado. Los panelistas contaron experiencias y anécdotas durante la gestión de sus respectivos periodos, disertaron sobre las actuales competencias del Ministerio Público y propusieron cambios para el mejoramiento misional de la Entidad.
3. Muestra documental histórica de la evolución histórica de la Entidad: En el lobby del auditorio del 4to piso, exposición de 36 documentos originales, que databan entre 1592 y 1968 y provistos gentilmente por el Archivo General de la Nación, que recordaron importantes hechos y órdenes de los procuradores generales de épocas anteriores.
4. Congreso Internacional "Procuraduría 180 años, Ética Pública y Globalización del Derecho":

Santa Marta fue el epicentro del cierre formal de las actividades centrales de los 180 años de la PGN, con la realización del citado evento que contó con la participación de 15 reconocidos expositores (9 nacionales y 6 extranjeros) y 624 asistentes inscritos de todo el país y de diferentes entidades.

En la parte académica se trataron temas de interés general como el contexto histórico de la Entidad; los derechos humanos; la ética pública; el cambio climático y los sistemas, competencias y experiencias de las Cortes Internacionales y la aplicación de las leyes que las rigen.

CONFERENCIAS



Martha Isabel Castañeda Curvelo
Viceprocuradora General de la Nación.



Horst Schoenbohm
(Alemania)
Dignidad humana, libertad y Estado de Derecho como pautas jurídicas y éticas de la conducta para la actuación del Estado.



Eduardo Pizarro
(Colombia)
El derecho de las víctimas a la restitución de tierras en Colombia.

Ellen Haendler
(Alemania)
El derecho de las víctimas a la restitución de tierras en Alemania.



Alejandro Kiss
(Argentina).
La participación de las víctimas ante la Corte Penal Internacional.



Oscar Amaya
(Colombia)
Cambio climático.



Normando Bustos
(México).
Visión, competencias y alcances de los órganos de control en América.



Henry Hooghiemstra
(Holanda)
Impactos del cambio climático en ecosistemas tropicales.



James Faulkner
(EEUU)
Visión, competencias y alcances de los órganos de control en América.



Fred Singer
(EEUU)
Impactos del cambio climático en ecosistemas tropicales.



Miguel Ayuzo
(España)
Ética Pública y Globalización del Derecho.



Ignacio Tedesco
(Argentina)
Sistema Oral Acusatorio.



David Rubio
(Colombia)
Historia y contexto de los 180 años de la PGN.



Ruth Correa (Colombia)
Valor jurídico de las decisiones de los organismos internacionales en el ordenamiento colombiano.



Hernando Correa
(Colombia)
Historia y contexto de los 180 años de la PGN.



2. Actividades regionales:

En el marco de esta efeméride se estructuró y organizó la presencia de los más altos directivos de la Entidad, encabezado por el señor Procurador General de la Nación, en 23 ciudades del país y con la asistencia total aproximada de 7.600 ciudadanos, teniendo como estas visitas institucionales los siguientes objetivos:

1. Acercar a la ciudadanía con la Procuraduría mediante encuentros académicos que posibilitaran el intercambio de conceptos, conocimientos y situaciones reales que aquejan a la sociedad regional.
2. Realizar informes de gestión con posibilidad de disertación en reuniones institucionales con los funcionarios de las regionales.

3. Con el apoyo de los medios de comunicación regionales, dar a conocer a la opinión pública las actuaciones de la Procuraduría, sus funciones misionales y brindar garantías de cumplimiento en los casos paradigmáticos que se presentan en las regiones. Se registraron 105 noticias (aprox.) en los medios impresos regionales que destacaron la presencia del señor Procurador y/o de la señora Viceprocuradora en las respectivas ciudades.
4. Incentivar el sentido de pertenencia por la Entidad y el trabajo en equipo, al otorgarle la posibilidad a las procuradurías regionales la organización de las visitas institucionales bajo la coordinación central de la Oficina de Prensa.

180 años de la PGN, rostros y rastros por Colombia



Santa Marta - Magdalena



Armenia - Quindío



Bucaramanga - Santander



Cali - Valle del Cauca



Cúcuta - Norte de Santander



Cartagena - Bolívar



Puerto Inírida - Guainía



Medellín - Antioquia



Florencia - Caquetá



Pasto - Nariño



Pereira - Risaralda



Popayán - Cauca



Barranquilla - Atlántico



Mocoa - Putumayo



San Andrés - Archipiélago de San Andrés



Riohacha - Guajira



Valledupar - Cesar



Manizales - Caldas



Neiva - Huila



San José de Guaviare - Guaviare



Tunja - Boyacá



Mitú - Vaupés